DOCUMENTOS ANEXOS TÉCNICOS ESTRUCTURACIÓN

RIZOMA
PROYECTOS

INFORME ETAPA 3

Proyecto: SALONES COMUNALES AGUANICA-PATOLANDIA

TABLA DE CONTENIDO

1. Proyecto constructivo del diseño arquitectónico, descripción y presentación del proyecto arquitectónico, localización, análisis de la norma, implantación, discriminación de áreas, cuadro de especificación de acabados, renders, estudio de señaletica y seguridad humana, isoptica, detección, recomendaciones. 5

2. Diseño de todas las redes de instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los establecimientos como son: redes hidrosanitarias, red contra incendios, red de gas, red eléctrica, red de voz y datos, red de seguridad y vigilancia, con los detlles constructivos debidamente acotados. 32

3. Entrega de cantidades de obra de todos los diseños. 38

4. Presupuesto general, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra. 38

5. Aprobación de los planos hidrosanitario de la empresa de servicios públicos que apliquen para cada edificación. 41

6. Aprobación o viabilidad de la empresa prestadora del servicio de gas. 43

7. Planos eléctricos aprobados por ENEL frente a los diseños eléctricos. .. 43

8. Entrega de los productos contenidos en las especificaciones técnicas del presente documentos (numeral 7.3) 45

9. Informe resumen del proceso y avales 45

10. Aprobación de licencia de construcción de los predios o permisos correspondientes por parte de las entidades. 46

11. Productos recibidos a satisfacción. 47

12. El informe del Acreditación del cumplimiento del pago de parafiscales. 48

13. Copia de las actas de reunión 47

14. Copia de correspondencia. 47

15. Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional. 48

16. Copia de planillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados. 49

17. Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados. 49

18. Factura electrónica 50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición del predio..... 6
Tabla 2. Usos del suelo rural 7
Tabla 3. Norma urbanística general 9
Tabla 4. Discriminación de Áreas Patolandia - Aguanica..... 17
Tabla 5. Cuadro de espescificaciones " CSC-PATO-AR-PD-700-A700"..... 18
Tabla 6. Resumen del proceso y avales 45
Tabla 7. Tabulación de planillas de los profesionales 49

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Plano de Localización Patolandia 5
Ilustración 2. Centro poblado rural 6
Ilustración 3. Planimetría y alzados arquitectónicos de la proupuesta de diseño 10
Ilustración 4. Zonificación y cuadro de áreas 18
Ilustración 5. Aproximación visual al proyecto final 1. 28
Ilustración 6. Aproximación visual al proyecto final 2. 29
Ilustración 7. Aproximación visual al proyecto final 3. 29
Ilustración 8. Plano general arquitectónico de señaletica 30
Ilustración 9. Sección a detalle de señaletica 30
Ilustración 10. Convenciones Señaletica 30
Ilustración 11. Distancia de recorridos para evacuación 31
Ilustración 12. Vigencia de Licencia 32
Ilustración 13. Plano de Red de Aguas Residuales 32
Ilustración 14. Plano de Red de Agua Potable 33
Ilustración 15. Planta de cubiera Red de Aguas Lluvias 33
Ilustración 16. Plano eléctrico de Iluminación 34
Ilustración 17. Plano eléctrico de Tomas 35
Ilustración 18. Plano eléctrico de Tomas Reguladas 35
Ilustración 19. Diagrama Unifilar 36
Ilustración 20. Plano Fotométrico Patolandia 36
Ilustración 21. Plano eléctrico Voz y Datos 37
Ilustración 22. Plano eléctrico Sonido y CCTV 37
Ilustración 23. Memorias de Cálculo (Cantidades) Patolandia 38
Ilustración 24. Sábana de presupuesto Patolandia 39
Ilustración 25. APUS, Patolandia 39
Ilustración 26. Especificaciones técnicas Patolandia 40
Ilustración 27. Comparativo de cotizaciones (Valores) Patolandia 40
Ilustración 28. Comparativo de cotizaciones (APUS) Patolandia 41
Ilustración 29. Viabilidad EPC 42
Ilustración 30. Radicación ante ENEL CODENSA 43
Ilustración 31. Condiciones diseño simple 44
Ilustración 32. Punto de conexión Enel 44
Ilustración 33. Especificaciones técnicas Patolandia 45
Ilustración 34. Resolución licencia de construcción 46
Ilustración 35. Acta de recibido formal y terminacion del contrato 005-2024 47
Ilustración 36. Certificación del revisor fiscal 48
Ilustración 37. Factura proforma 50

1. **Proyecto constructivo del diseño arquitectónico, descripción y presentación del proyecto arquitectónico, localización, análisis de la norma, implantación, discriminación de áreas, cuadro de especificación de acabados, renders, estudio de señaletica y seguridad humana, isoptica, detección, recomendaciones.**

DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

El diseño arquitectónico del proyecto Aguanica – Patolandia ha sido coordinado y ajustado conforme a las definiciones y requerimientos de materialidad, alcanzando una propuesta integral que refleja el trabajo de los distintos especialistas y garantiza el cumplimiento de las condiciones espaciales y funcionales establecidas. Dicho diseño cuenta con la aprobación de la curaduría, por lo cual se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

LOCALIZACIÓN

El plano de localización muestra la situación general del proyecto dentro de su entorno inmediato y del contexto urbano de Cajicá, se identifican las principales vías de acceso y límites del predio.

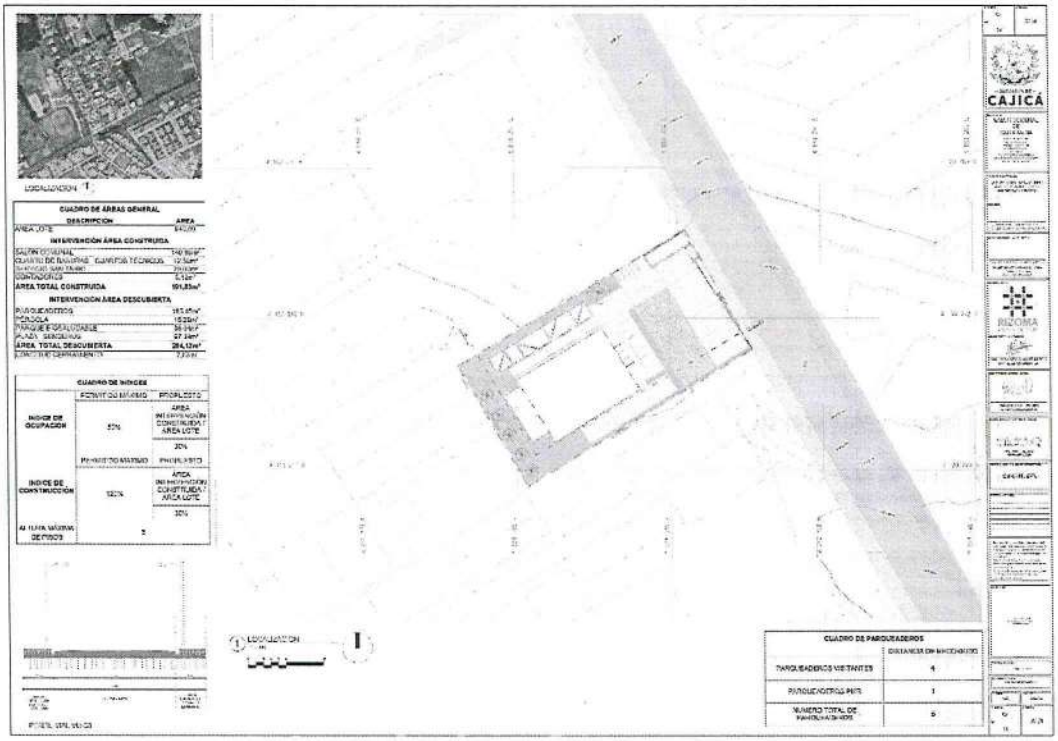


Ilustración 1. Plano de Localización Patolandia

ANÁLISIS DE LA NORMA

De acuerdo con la información proporcionada por la Curaduría Urbana No. 1 sobre la norma urbana, se definieron los criterios normativos para el proyecto de salones comunales en La Palma. Toda la información presentada en este capítulo será citada conforme a lo establecido en la norma urbana para el desarrollo del proyecto. Se enmarca en la categoría de **Centro Poblado**, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Dicho artículo regula los centros poblados rurales y establece que, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o la Unidad de Planificación Rural, debe contemplarse la delimitación de estos asentamientos.

Tabla 1. Definición del predio.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ESTRUCTURA	CATEGORÍA
Rural	Asentamientos humanos	Centro poblado

En este contexto, Se define el predio de Aguanica como suelo rural dentro de la categoría centro poblado, dado que cuenta con 20 o más viviendas contiguas ubicadas en la zona rural del municipio, conforme a la delimitación presentada en la imagen.

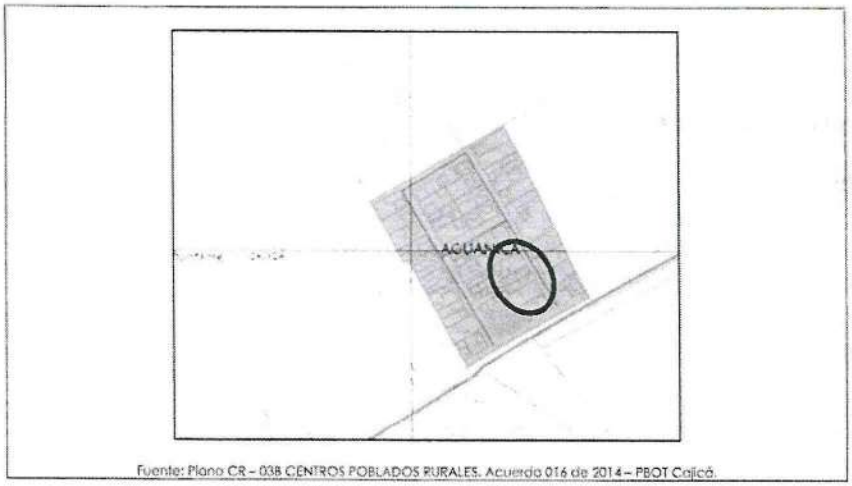


Ilustración 2. Centro poblado rural

Con base en la información previamente mencionada, el uso del suelo rural se define según su función principal en la zona, es decir, la actividad específica que se desarrollará en el proyecto.

La clasificación del uso del suelo se divide en principal, compatible, condicionado o restringido, y prohibido, lo que permite establecer las condiciones para el desarrollo de proyectos y las restricciones aplicables al sitio.
De acuerdo con el Artículo 144 del Acuerdo 16 de 2014, la curaduría definió el régimen de usos para los centros poblados rurales, el cual está detallado en la ficha normativa correspondiente.

Tabla 2. Usos del suelo rural

SUELOR RURAL – CENTROS POBLADOS		Ficha No. NUG-R-15
ÁREA DE CENTROS POBLADOS RURALES		
USOS		
Uso Principal	Vivienda Unifamiliar, bifamiliar y en agrupación	
Usos Compatibles	Comercio y Servicios Grupo I, Dotacional Grupo I.	
Usos Prohibidos	Los demás	

Uso Principal: Es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona, ofreciendo las mayores ventajas para el desarrollo sustentable.

- Vivienda unifamiliar, bifamiliar y en agrupación.

Uso Compatible: Son usos que no contrarían el uso principal y que favorecen la potencialidad, productividad y protección del suelo y recursos naturales.

- Comercio y servicios de grupo I, así como servicios dotacionales de grupo I, que incluyen la venta de bienes o servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad.

Uso Dotacional: Son servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo, recreativo o religioso, destinados a apoyar a la comunidad y a la administración pública. Se enfocan en servicios de primera necesidad de cobertura local, con establecimientos de pequeña escala y bajo impacto vehicular.

- Actividades dotacionales en grupo I: Bibliotecas, salones culturales o comunales.

Uso Condicional o Restringido: Son usos con cierto grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental, pero que pueden controlarse mediante las normativas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Usos Prohibidos: Son aquellos que son incompatibles con el uso principal de la zona y con los objetivos de conservación ambiental y planificación territorial. Estos usos representan riesgos ecológicos y sociales graves.

El proyecto se desarrollará en un suelo clasificado como dotacional, ya que su finalidad es establecer un salón comunal que proporcione servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo, recreativo y religioso, con el propósito de apoyar a la comunidad y a la administración pública.

Y así mismo de acuerdo con la edificabilidad, se establece en el artículo 146 del acuerdo 016 de 2014, la norma urbanística general para el suelo urbano, centro poblado establece la siguiente información que debe cumplirse conforme a cada factor de área, índice de ocupación y construcción:

- **Índice de Ocupación:** Es un parámetro urbanístico que define la proporción del terreno que puede ser ocupada por construcciones, expresado generalmente como la relación entre el área construida y el área total del predio. Este índice tiene como objetivo regular la densidad de edificación, asegurando un uso adecuado del suelo

- **Índice de Construcción**: Es un parámetro urbanístico que establece la relación entre el área construida y el área total del terreno, permitiendo determinar la cantidad máxima de construcción permitida en un predio. Este índice regula la densidad y la altura de las edificaciones, buscando un equilibrio entre el uso del suelo y las características del entorno.

- **Aislamiento:** Se define como la distancia entre el predio y las edificaciones adyacentes al proyecto.

A continuación, se presenta una tabla que detalla la información clave a considerar para diseñar el esquema básico necesario para el proyecto, asegurando que los parámetros cumplan con todos los requisitos establecidos por la normativa urbanística.

Tabla 3. Norma urbanística general

SUELO RURAL - CENTRO POBLADOS RURALES			Ficha NUG - R - 16
NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Bifamiliar	Vivienda Agrupada
Área mínima de Lote	< 360 M2	360 M2	600 M2
Frente mínimo de lote	6 ML - O EL EXISTENTE	10 ML - O EL EXISTENTE	20 ML
Índice de Ocupación	50%	50%	50%
Índice de Construcción	120%	120%	120%
Retroceso	N.A.	N.A.	N.A
Aislamiento Lateral	N.A.	N.A.	3 ML
Aislamiento Posterior	3 ML - O EL EXISTENTE	3 ML	3 ML
Aislamiento contra vias	S/n Plan Vial	S/n Plan Vial	S/n Plan Vial
Voladizo	0.6	0.60	0.60
Número de Pisos	3	3	3
Altillos	NO	NO	NO
CONDICIONAMIENTO DE USOS			
Los antejardines se deberán conservar con los existentes predominantes.			
En zonas sin desarrollo, el antejardín mínimo será de 3ML.			
El número máximo de unidades de vivienda por cada 1000 m2 será de 6 unidades, entendida como unidad de vivienda una casa independiente en su distribución interior, con zonas sociales y privadas, y acceso propio desde la vía pública o las zonas comunes			

De acuerdo con esto, se ha desarrollado un esquema básico que ilustra las áreas propuestas para el salón comunal. En este esquema se identifican, entre otros, los parqueaderos, canchas, baterías de baños y el shut destinado a la disposición de basura, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos.

IMPLANTACIÓN

A continuación se presentan los planos arquitectonicos, que muestran la configuracion volumetrica de la propuesta del salon comunal:

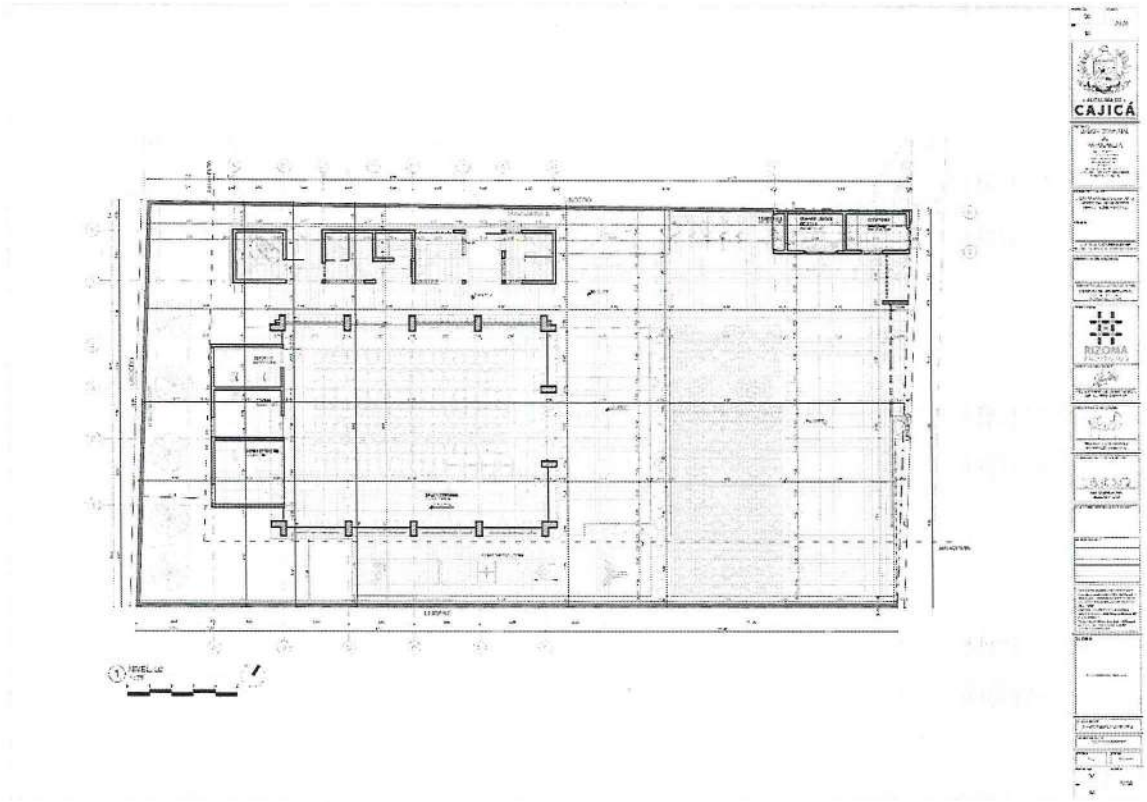
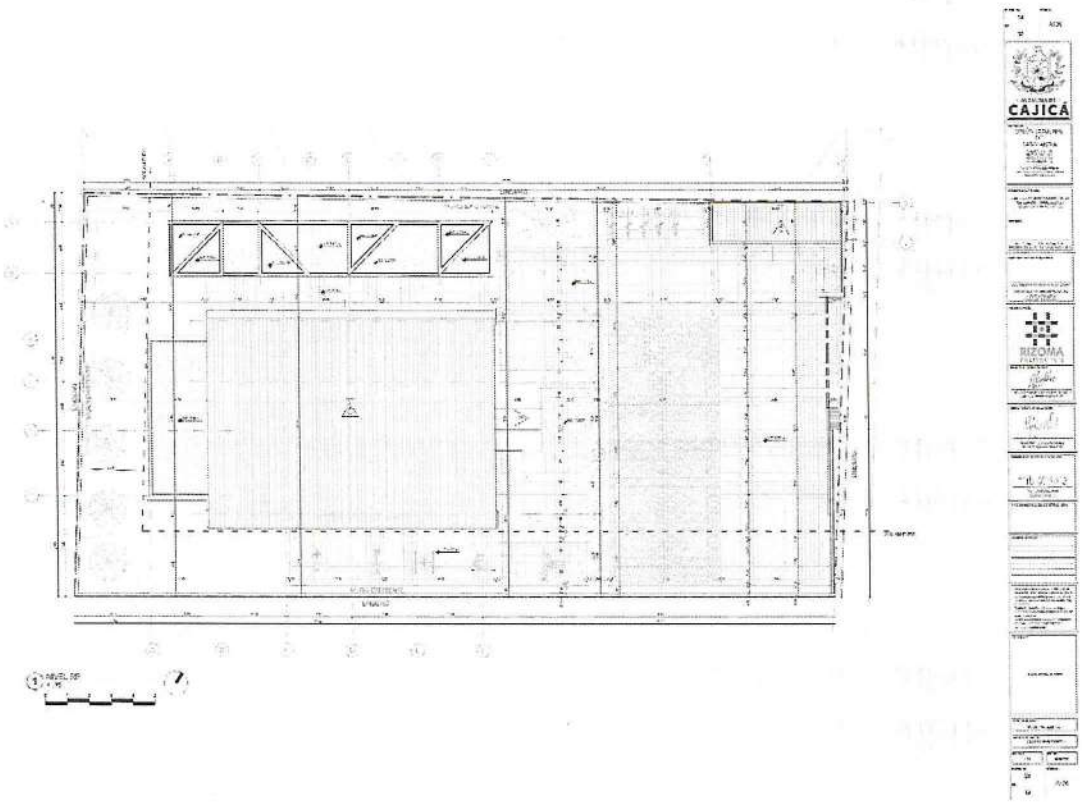
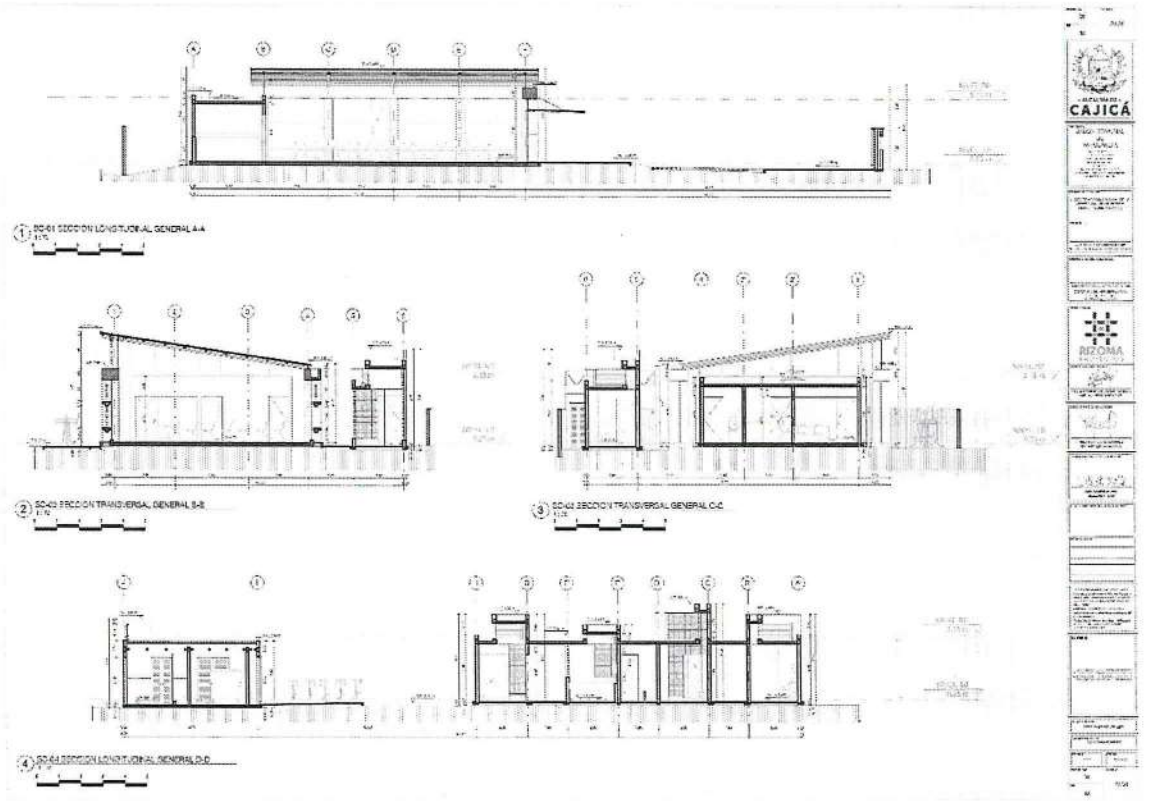
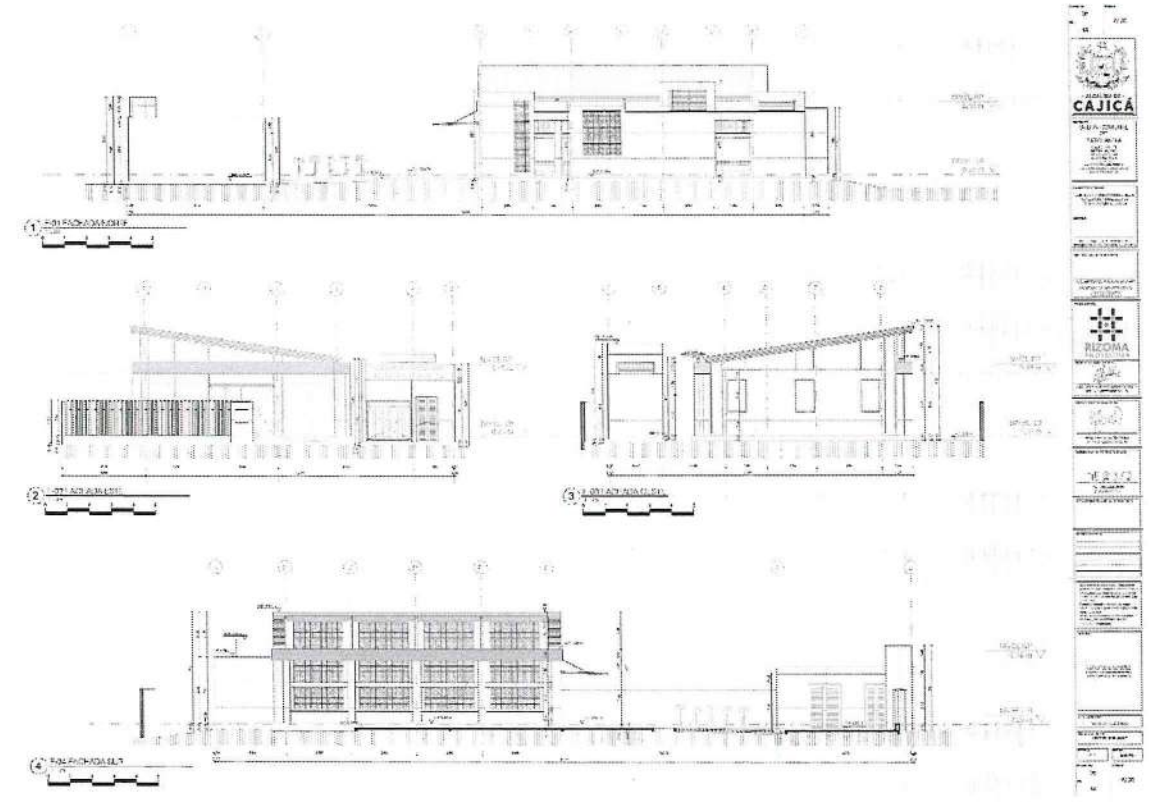
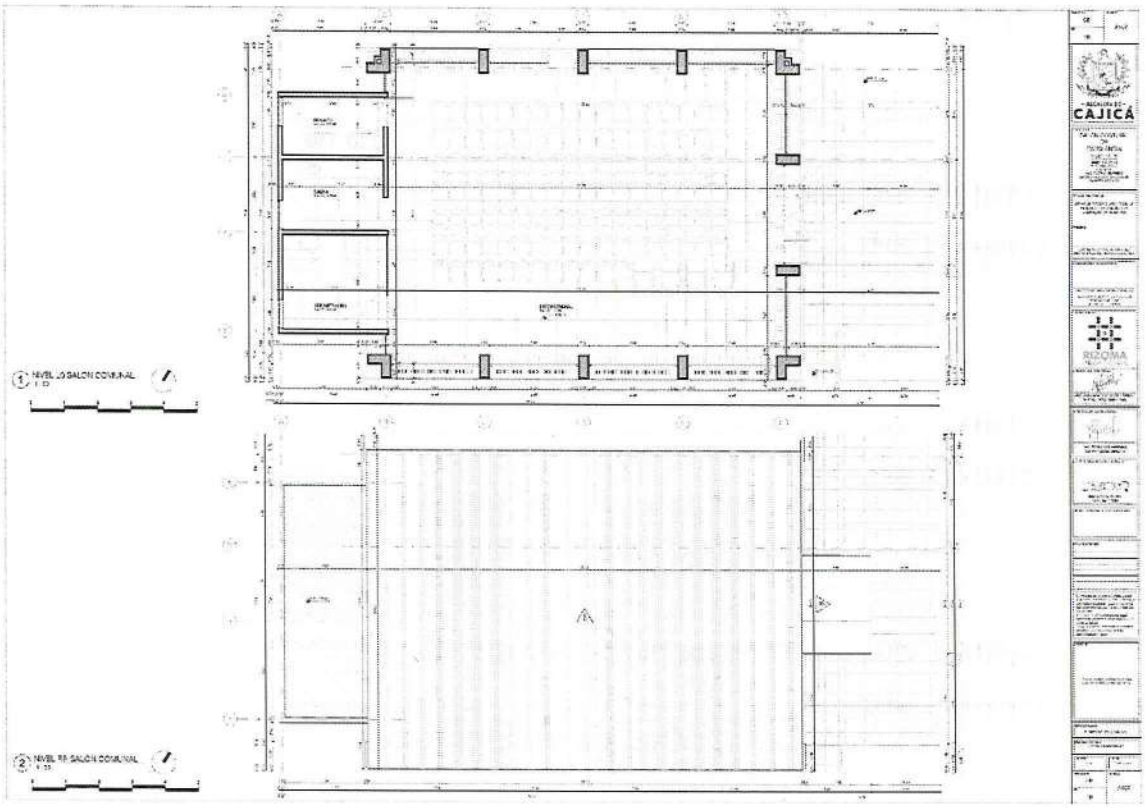


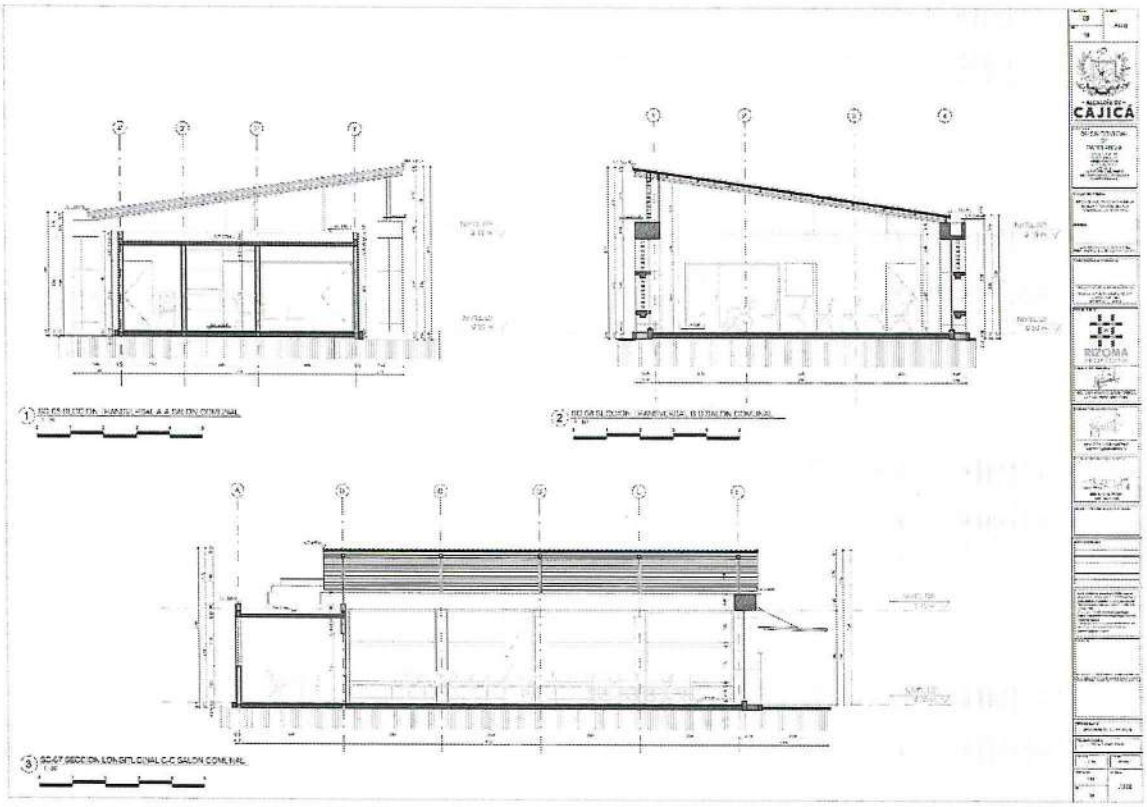
Ilustración 3. Planimetría y alzados arquitectónicos de la proupuesta de diseño

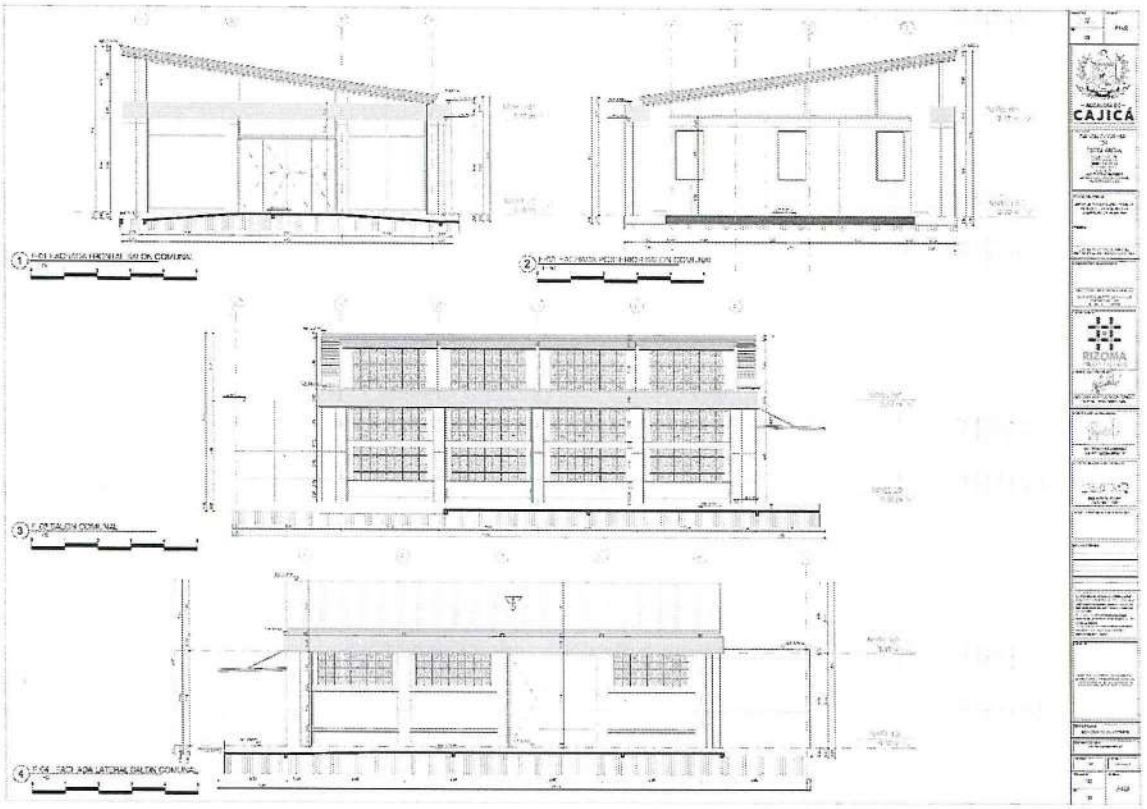


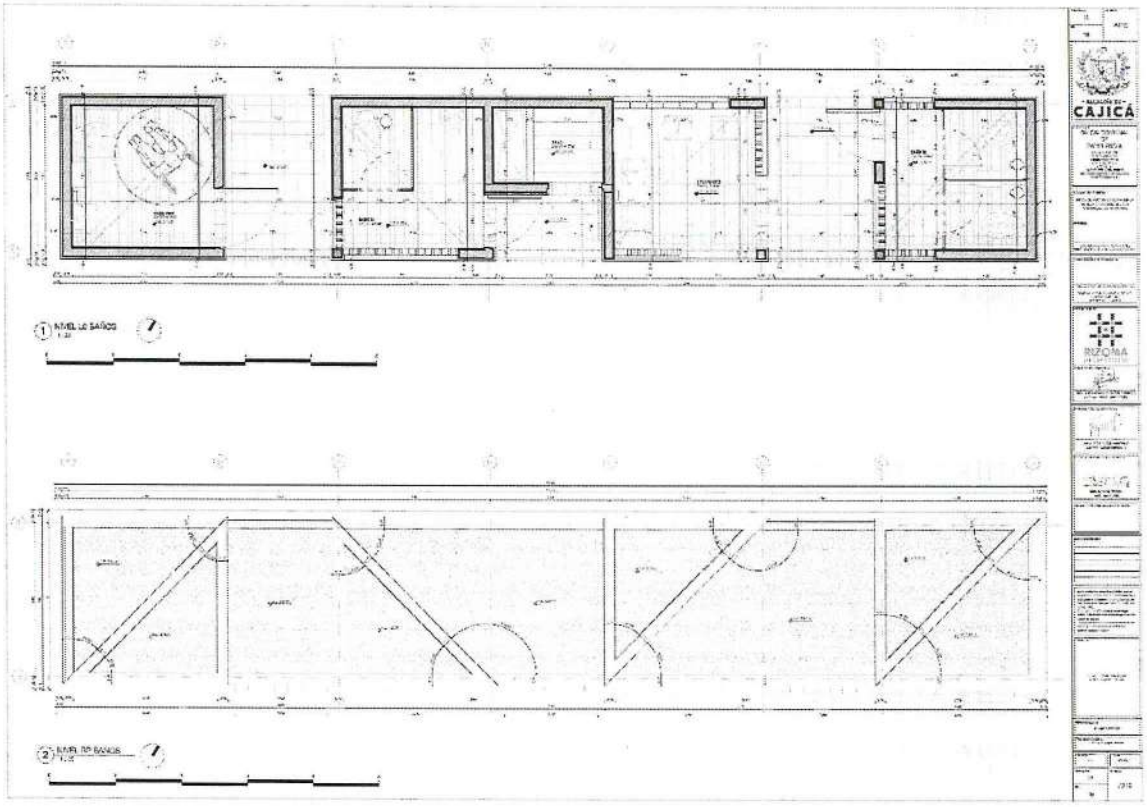

CAJICÁ
RIZOMA

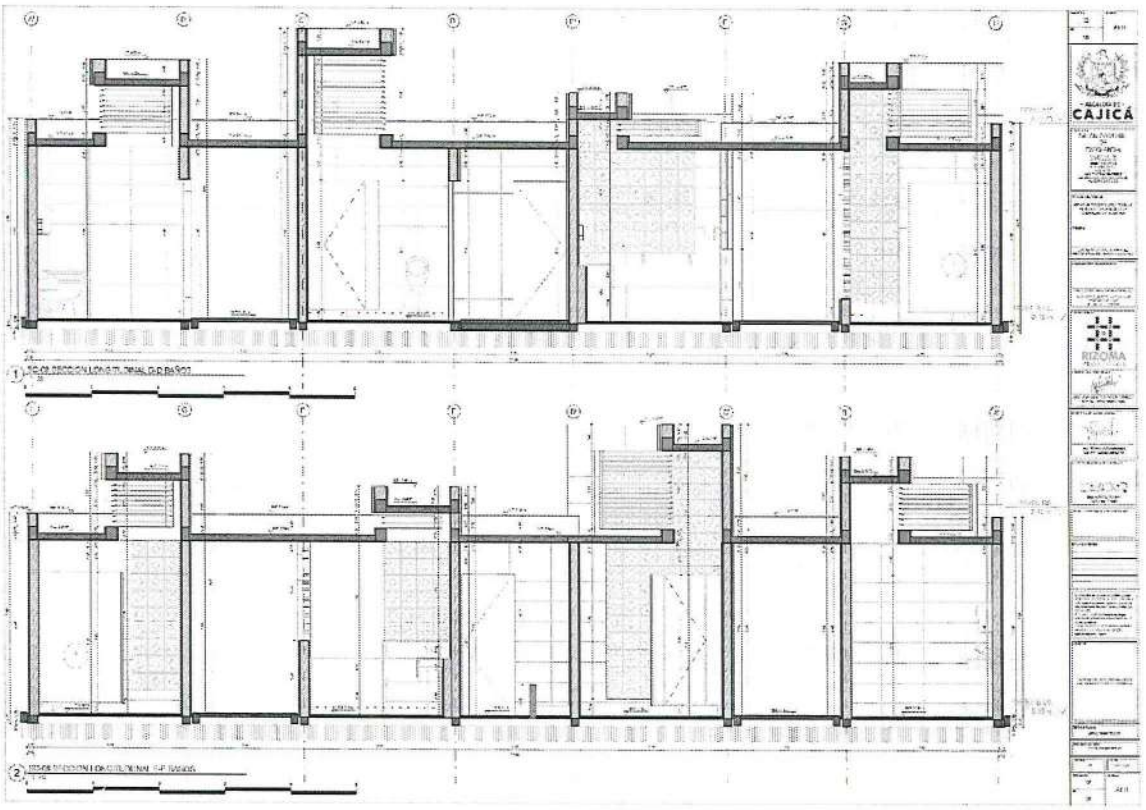

CAJICÁ
RIZOMA

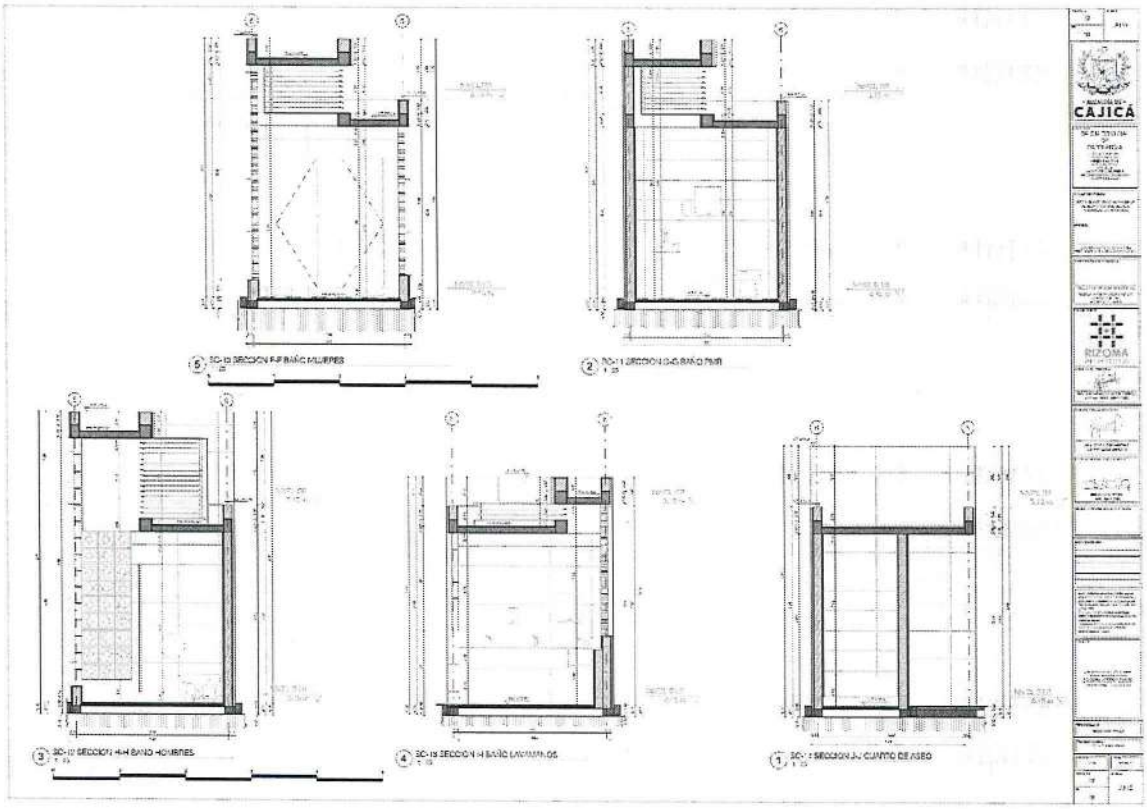

1 NIVEL 1.0 SALON COMUNAL
2 NIVEL 1.1 SALON COMUNAL
ALCALDÍA DE CAJICÁ
RIZOMA

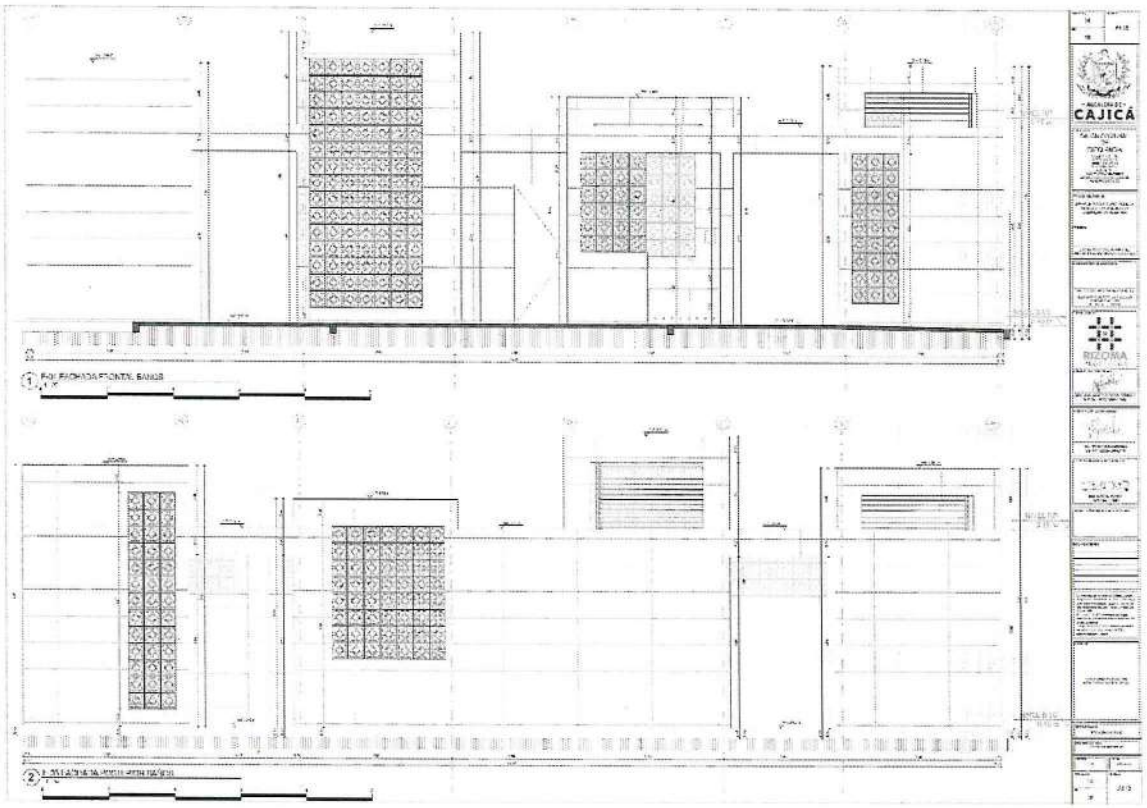

ALCALDÍA DE CAJICÁ
RIZOMA

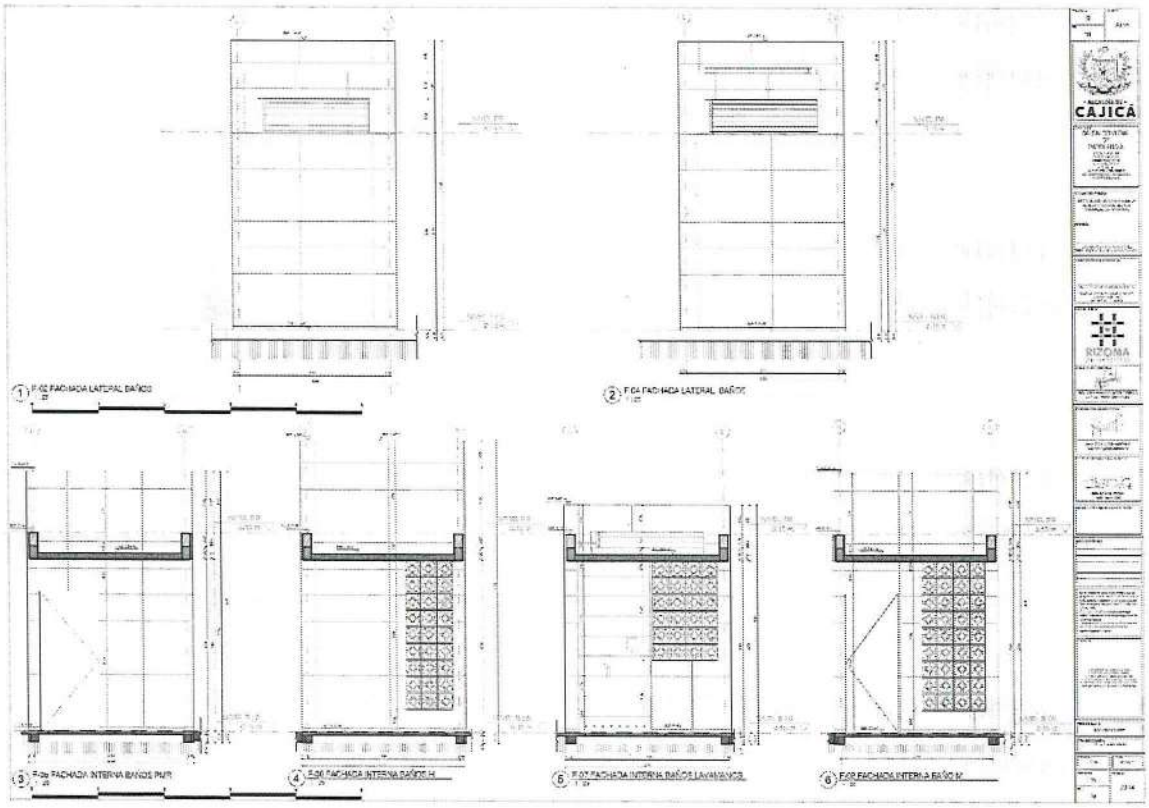

CAJICÁ
RIZOMA

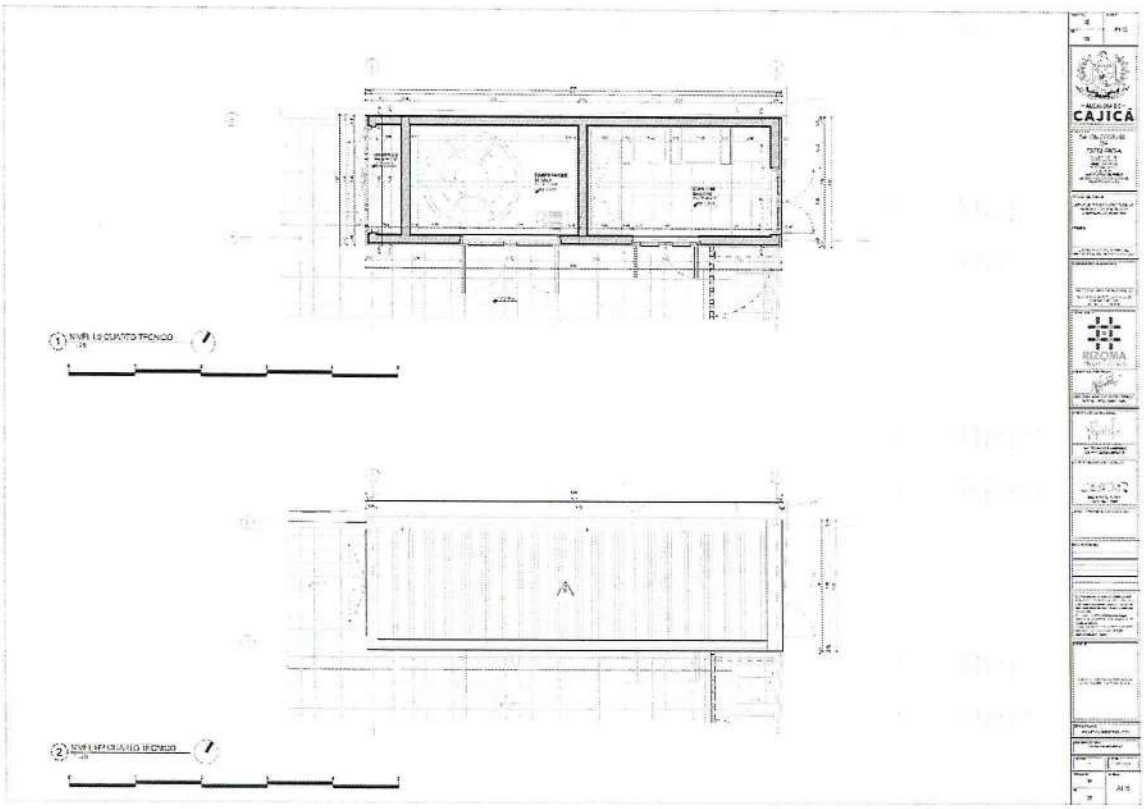

CAJICÁ
RIZOMA

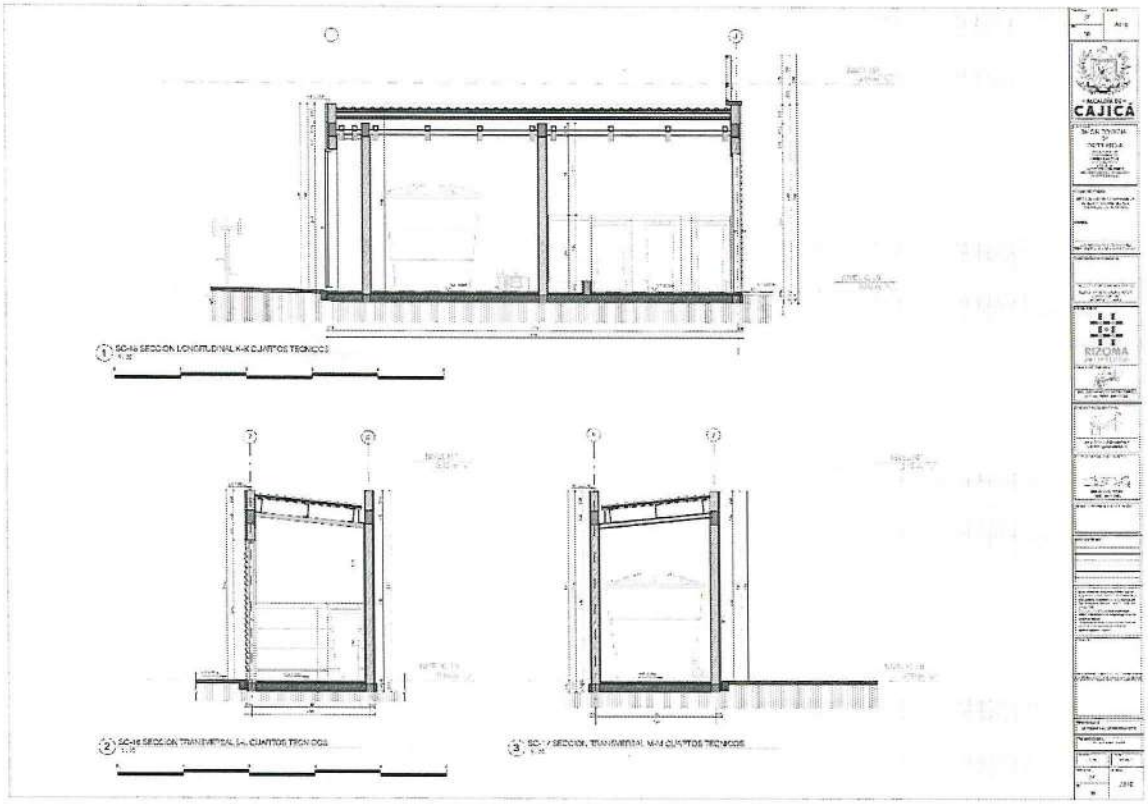


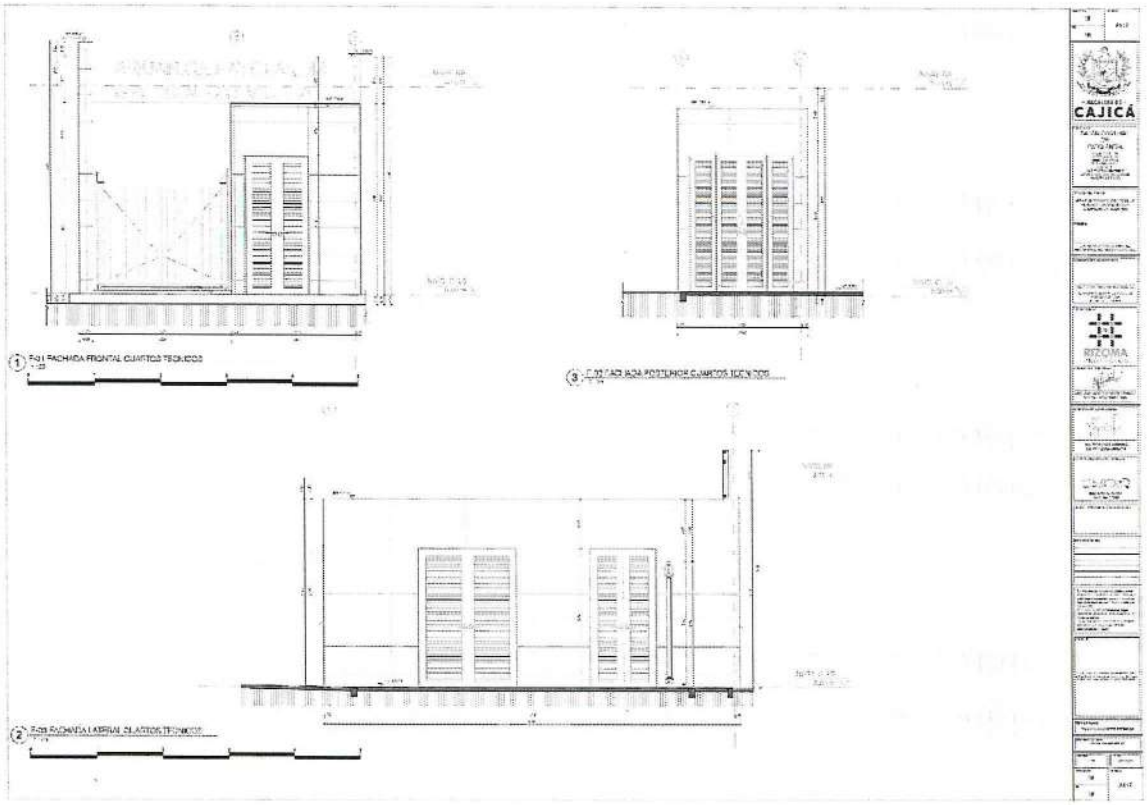



CAJICÁ
RIZOMA
1 F-01 FACHADA FRONTAL BAÑOS
2 F-02 FACHADA POSTERIOR BAÑOS


CAJICÁ
RIZOMA
1 F-03 FACHADA LATERAL BAÑOS
2 F-04 FACHADA LATERAL BAÑOS
3 F-05 FACHADA INTERNA BAÑOS PMR
4 F-06 FACHADA INTERNA BAÑOS H
5 F-07 FACHADA INTERNA BAÑOS LAVAMANOS
6 F-08 FACHADA INTERNA BAÑO M


CAJICÁ
REZOMA


CAJICÁ
REZOMA



DISCRIMINACIÓN DE ÁREAS

Tabla 4. Discriminación de Áreas Patolandia - Aguanica

ZONIFICACION PATOLANDIA		
NOMBRE	CANT	UND
AREA LOTE	640.00	M2
INTERVENCION AREA CUBIERTA		
SALON COMUNAL	154.32	M
CUARTOS TECNICOS	12.36	M
BAÑOS	40.50	M
INTERVENCION AREA URBANISMO		
PARQUE BIOSALUDABLE	48.02	M
PLAZA / CAMINOS	58.71	M
PARQUEADERO	166.61	M
AREA TOTAL	480.04	M

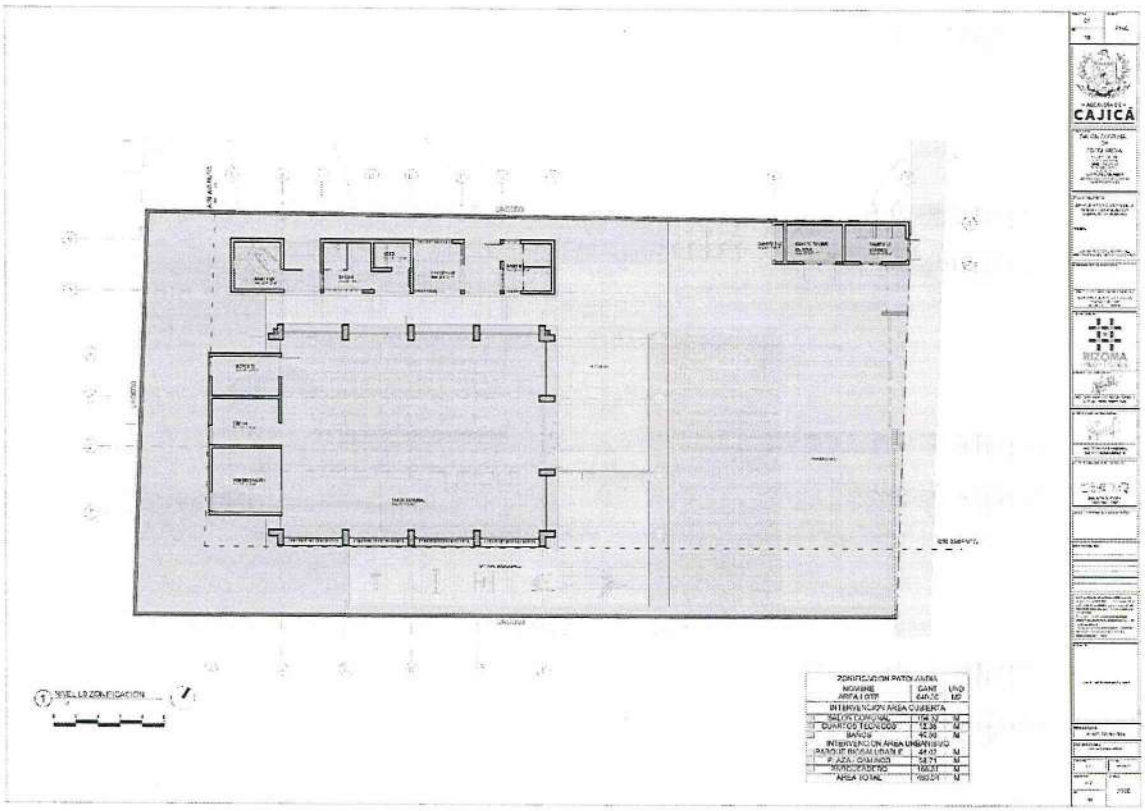


Ilustración 4. Zonificación y cuadro de áreas

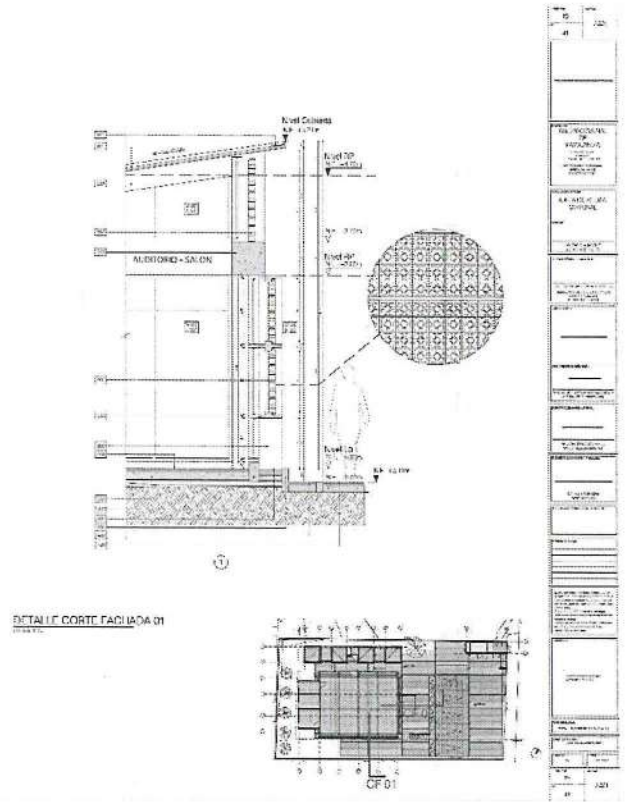
CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE ACABADOS

Tabla 5. Cuadro de espescificaciones " CSC-PATO-AR-PD-700-A700"

ESPECIFICACIONES GENERALES SALÓN COMUNAL DE PATOJANDIA				
CATEGORIA		CODIGO	DESCRIPCION	LOCALIZACION
A	PISOS	A01		
		A02		
		A03		
		A04		
		A05		
		A06		
		A07		
		A08		
		A09		
		A10		
		A11		
		A12		
B	MUROS	B01		
		B02		
		B03		
		B04		
		B05		
		B06		
C	REVESTIMIENTOS	C01		
		C02		
		C03		
D	ACCESORIOS	D01		
		D02		
		D03		
		D04		
		D05		
		D06		
		D07		
		D08		
		D09		
		D10		
		D11		
		D12		

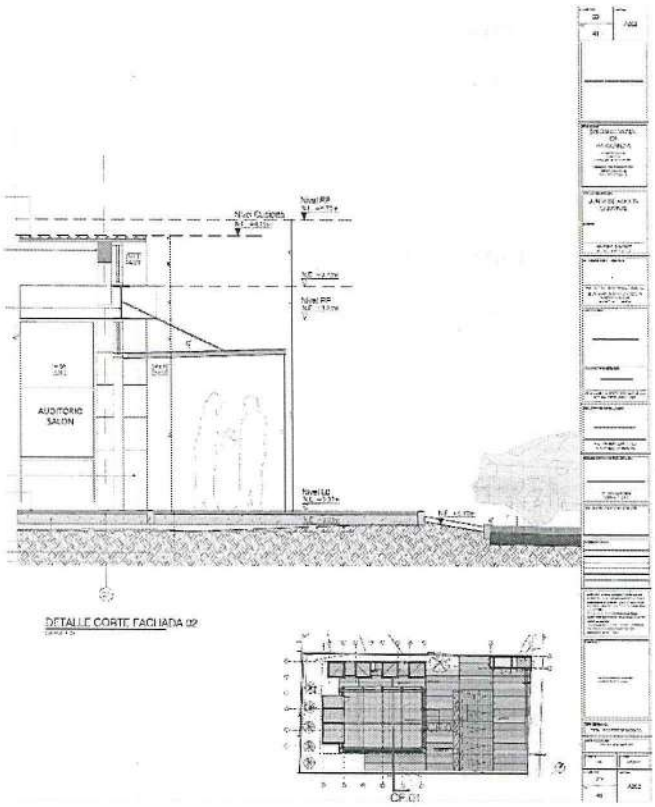
ESPECIFICACIONES GENERALES SALÓN COMUNAL DE PATOJANDIA				
CATEGORIA		CODIGO	DESCRIPCION	LOCALIZACION
E	DIVISIONES	E01		
		E02		
		E03		
F	MUEBLES FIJOS	F01		
		F02		
G	ESTRUCTURA	G01		
		G02		
		G03		
H	CUBIERTAS	H01		
		H02		
		H03		
		H04		
		H05		
		H06		
		H07		
		H08		
		H09		
		H10		
		H11		
I	CLIMATIZACION	I01		
		I02		
		I03		
		I04		
J	PARQUEOS	J01		
		J02		
		J03		
		J04		



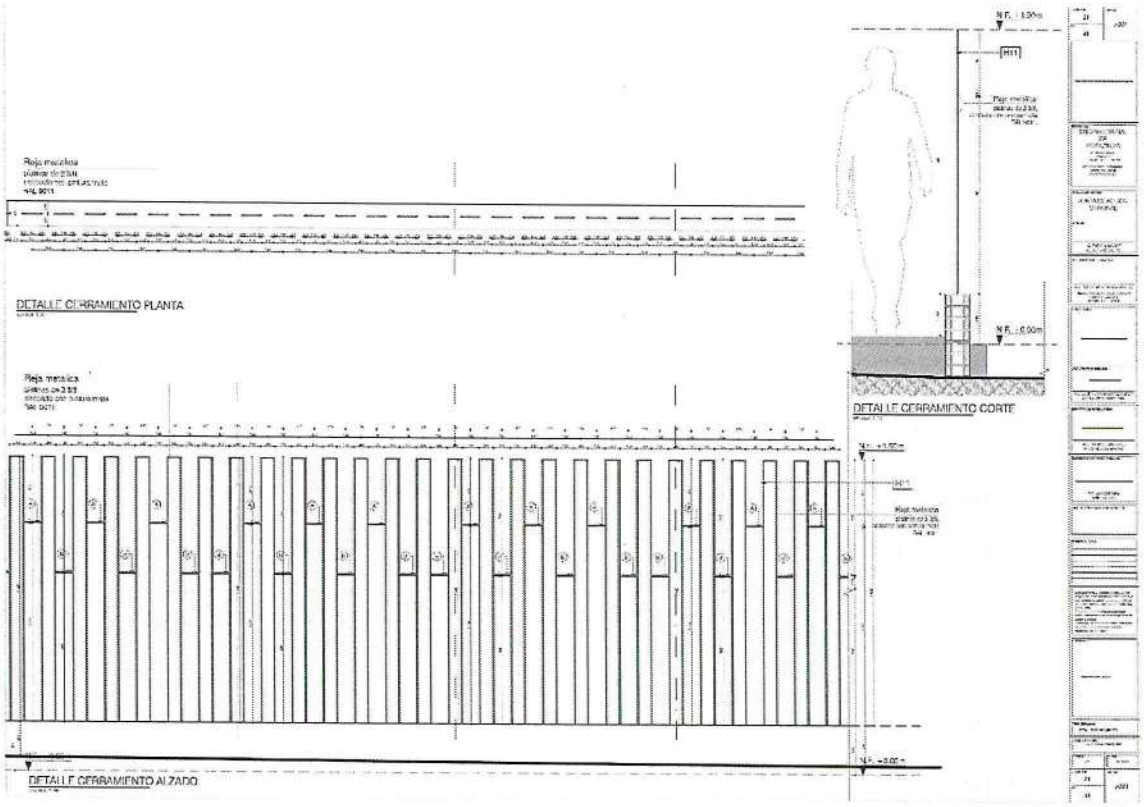


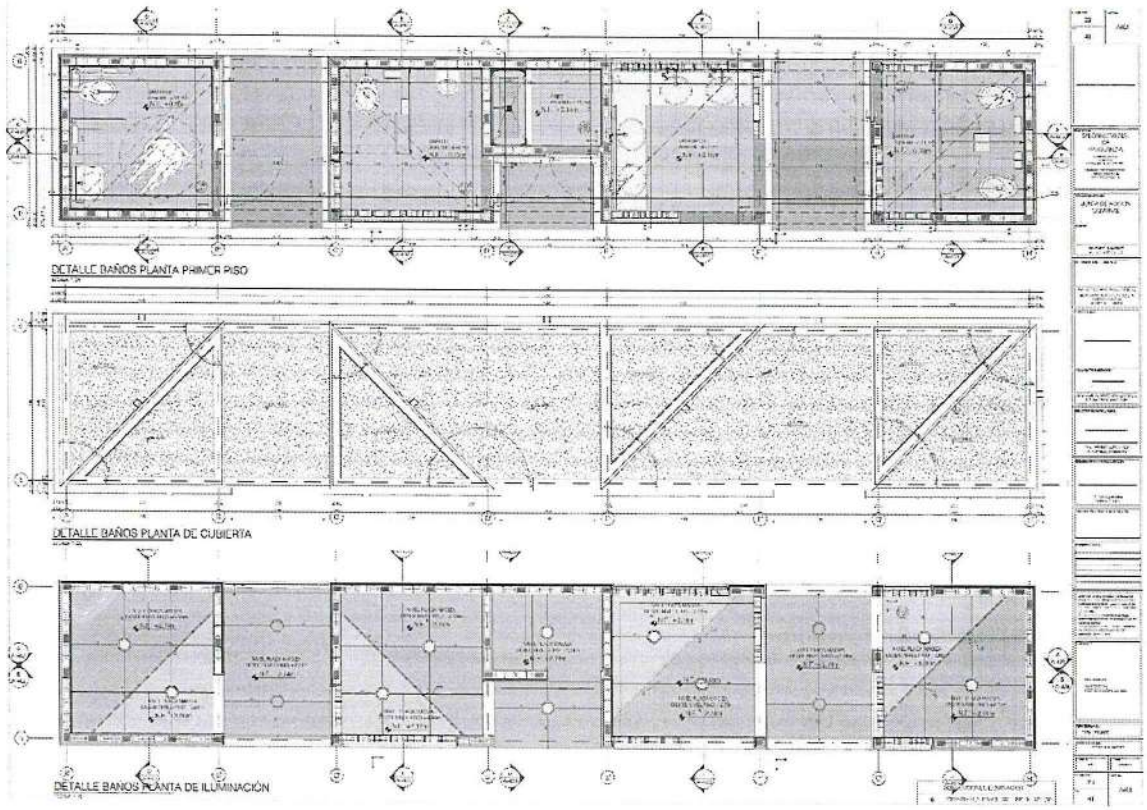
DETALLE CORTE FACHADA 01

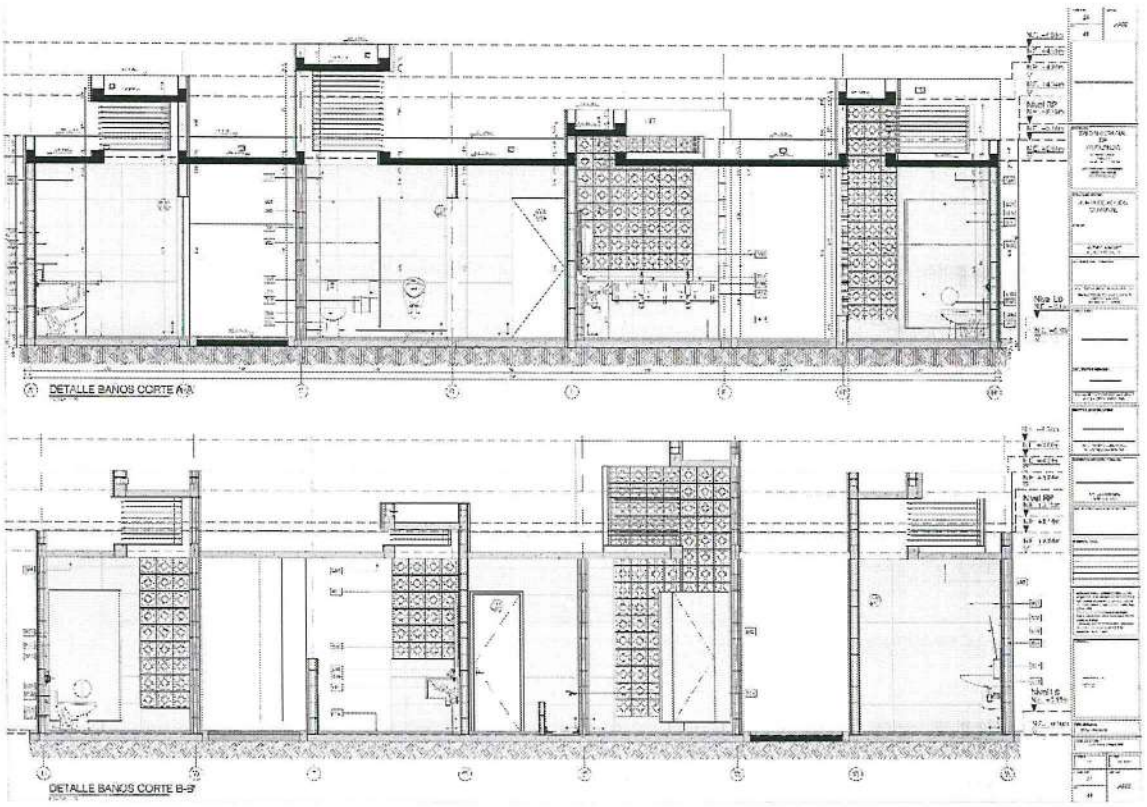


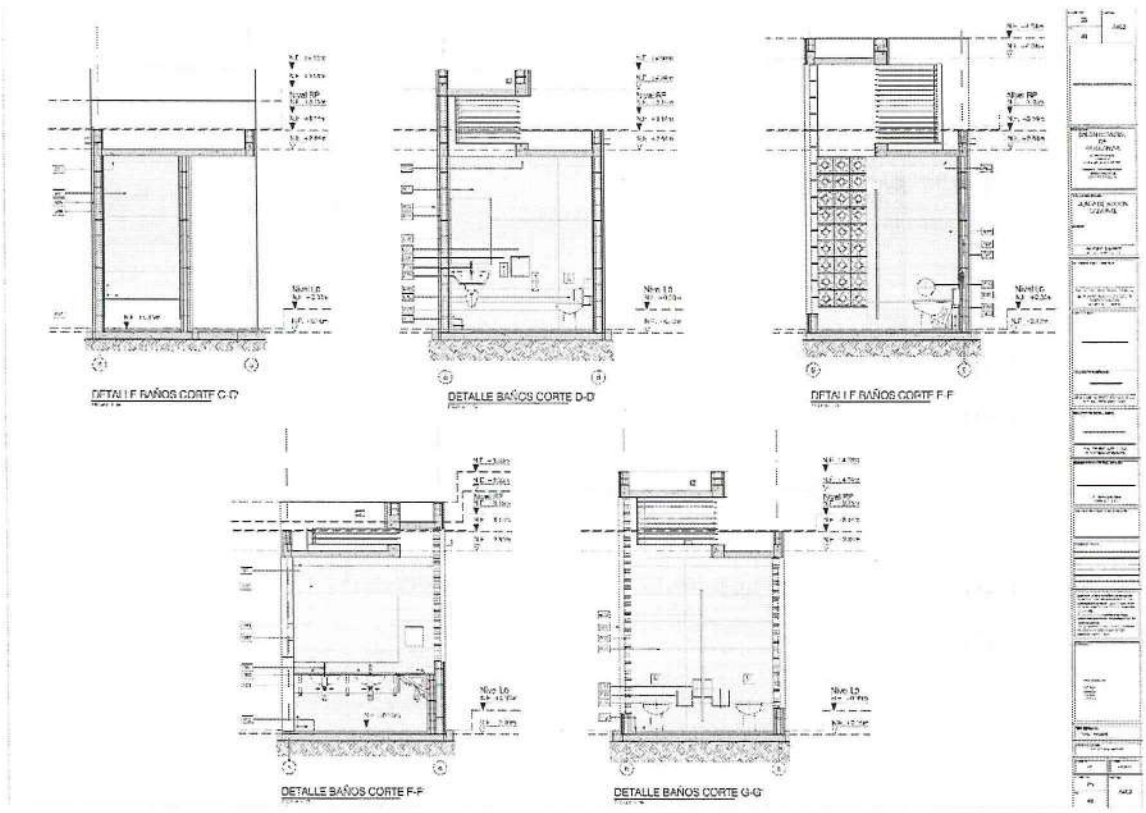


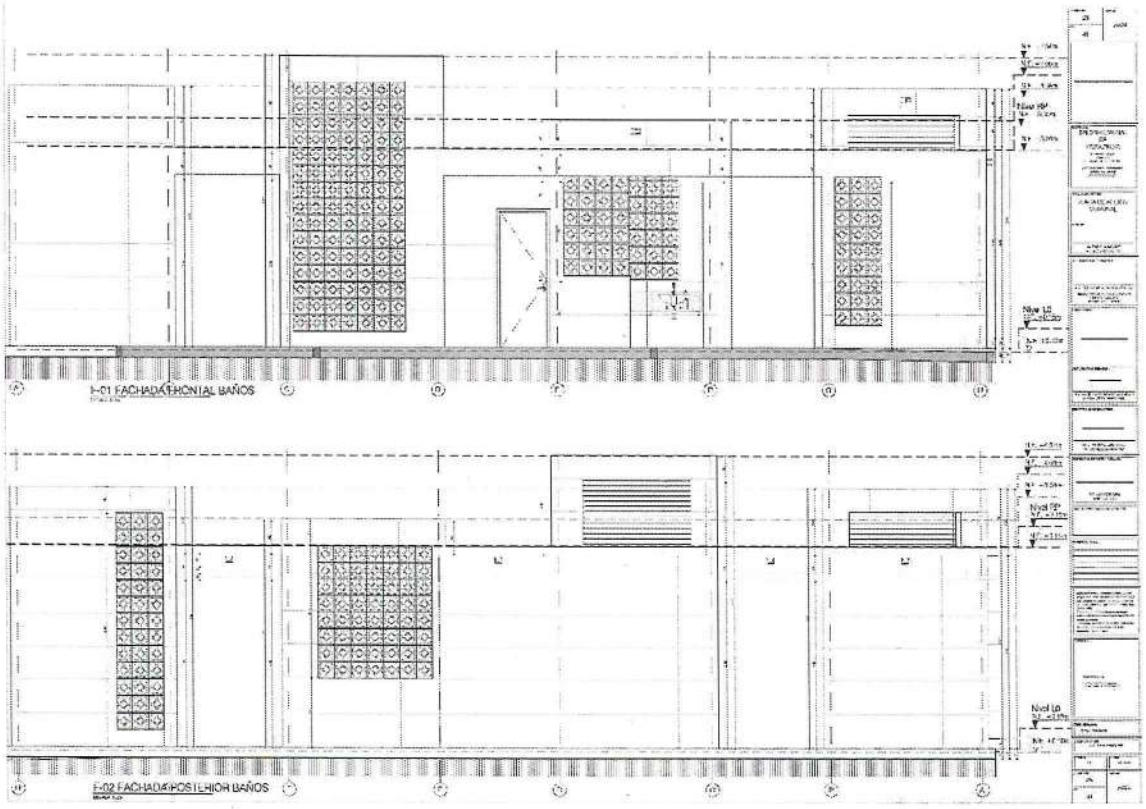
DETALLE CORTE FACHADA 02

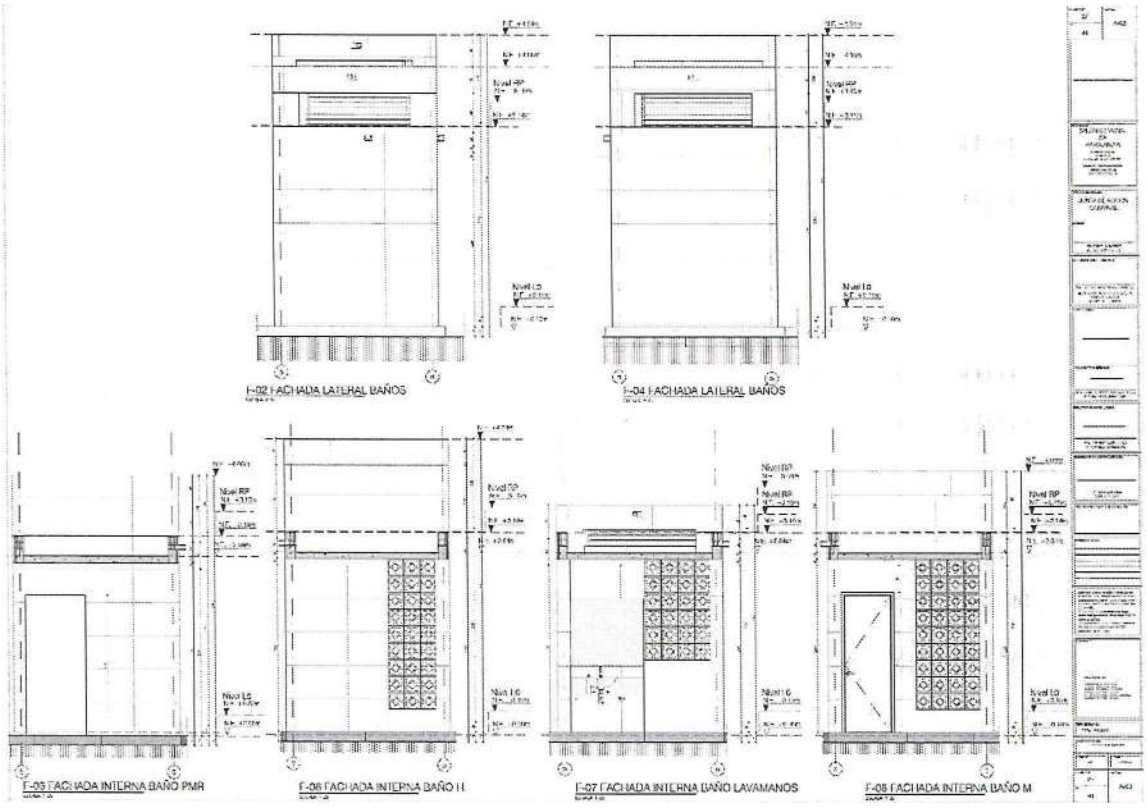

DETALLE CERRAMIENTO PLANTA
DETALLE CERRAMIENTO CORTE
DETALLE CERRAMIENTO ALZADO

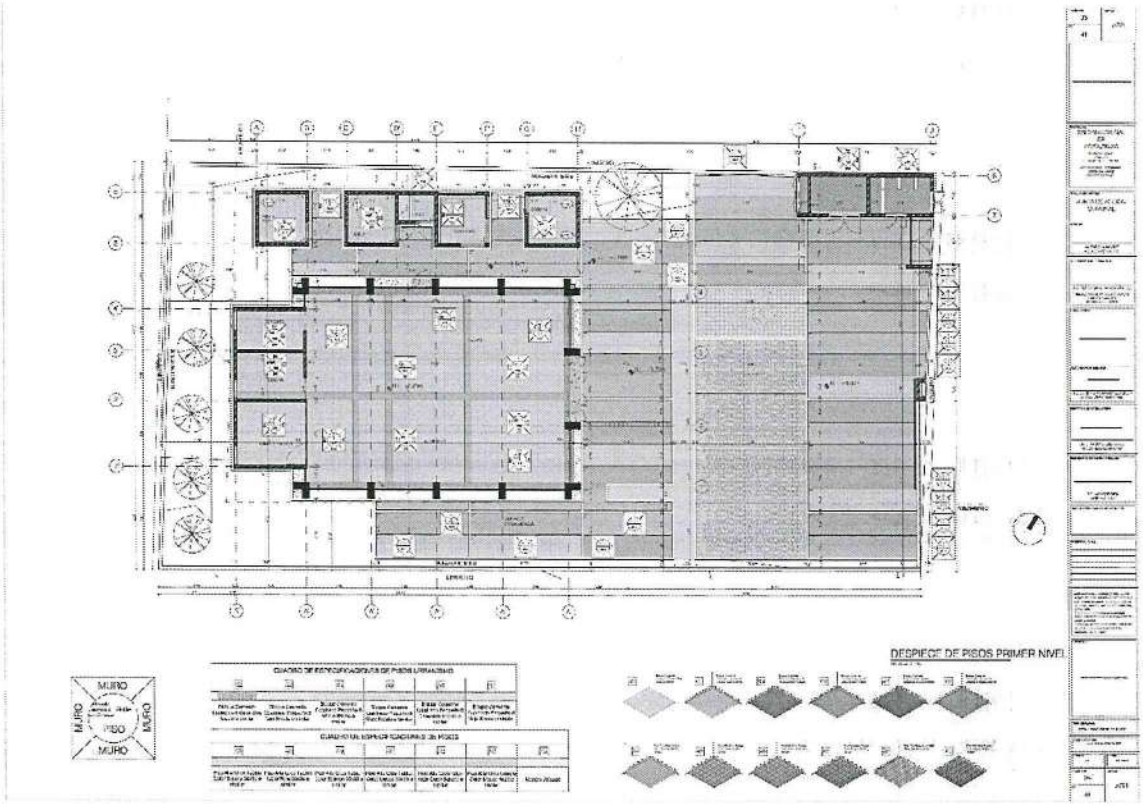

DETALLE BAÑOS PLANTA PRIMER PISO
DETALLE BAÑOS PLANTA DE CUBIERTA
DETALLE BAÑOS PLANTA DE ILUMINACIÓN

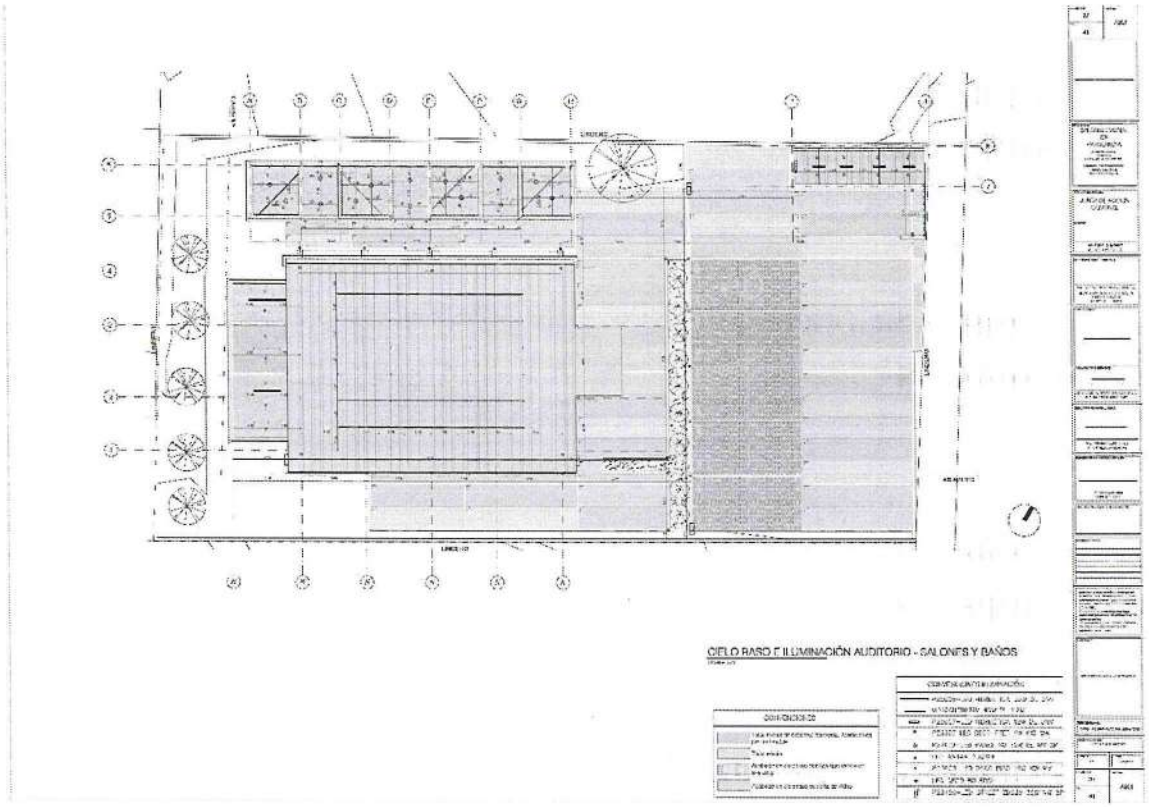

DETALLE BAÑOS CORTE A-A
DETALLE BAÑOS CORTE B-B

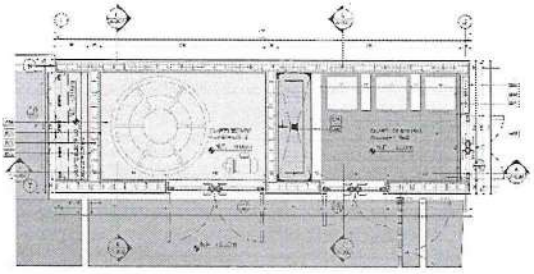

DETALLE BAÑOS CORTE C-C
DETALLE BAÑOS CORTE D-D
DETALLE BAÑOS CORTE F-F
DETALLE BAÑOS CORTE F-F
DETALLE BAÑOS CORTE G-G


F-01 FACHADA FRONTAL BAÑOS
F-02 FACHADA POSTERIOR BAÑOS

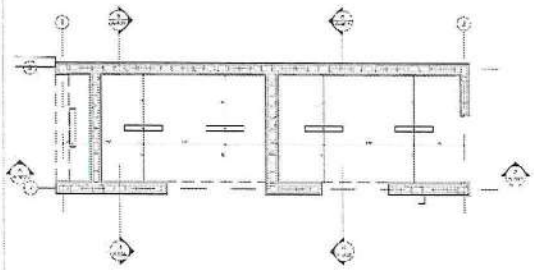

F-02 FACHADA LATERAL BAÑOS
F-04 FACHADA LATERAL BAÑOS
F-05 FACHADA INTERNA BAÑO PMR
F-06 FACHADA INTERNA BAÑO H
F-07 FACHADA INTERNA BAÑO LAVAMANOS
F-08 FACHADA INTERNA BAÑO M


DESPIECE DE PISOS PRIMER NIVEL
MURO
PISO
MURO
MURO

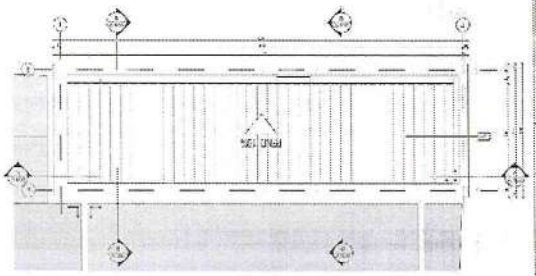

CIELO RASO E ILUMINACIÓN AUDITORIO - SALONES Y BAÑOS



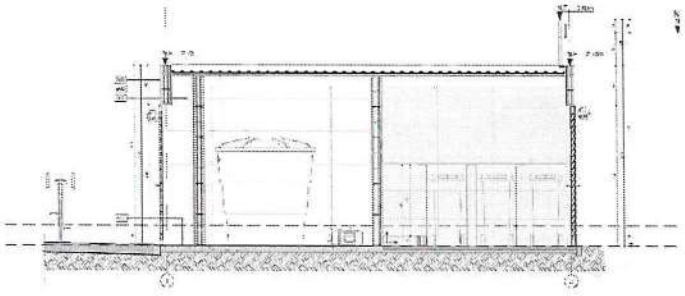
PLANTA CUARTOS TÉCNICOS PRIMER PISO



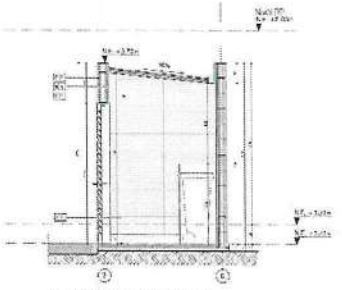
PLANTA CUARTOS TÉCNICOS CUBIERTA



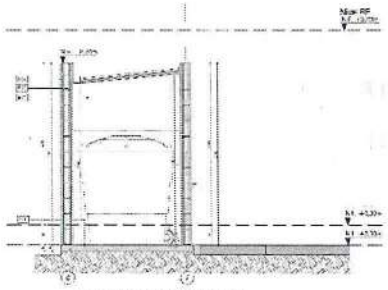
PLANTA CUARTOS TÉCNICOS ILUMINACIÓN



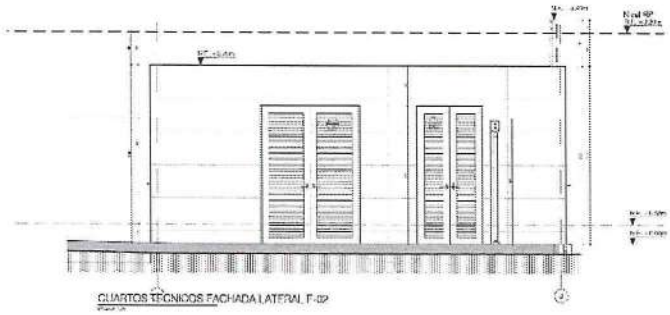
CUARTOS TECNICOS CORTE A-A



CUARTOS TECNICOS CORTE B-B



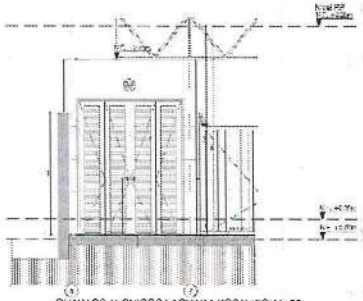
CUARTOS TECNICOS CORTE C-C



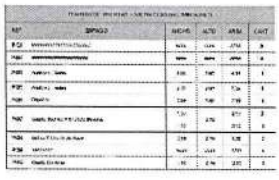
CUARTOS TECNICOS FACHADA LATERAL F-02

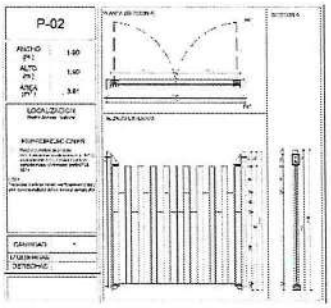


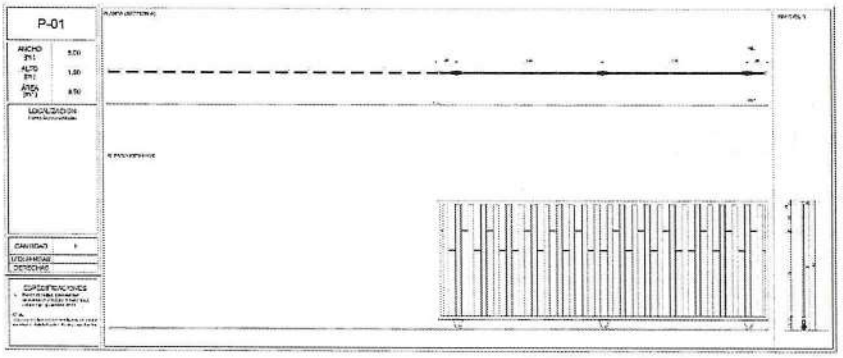
CUARTOS TECNICOS FACHADA FRONTAL F-01

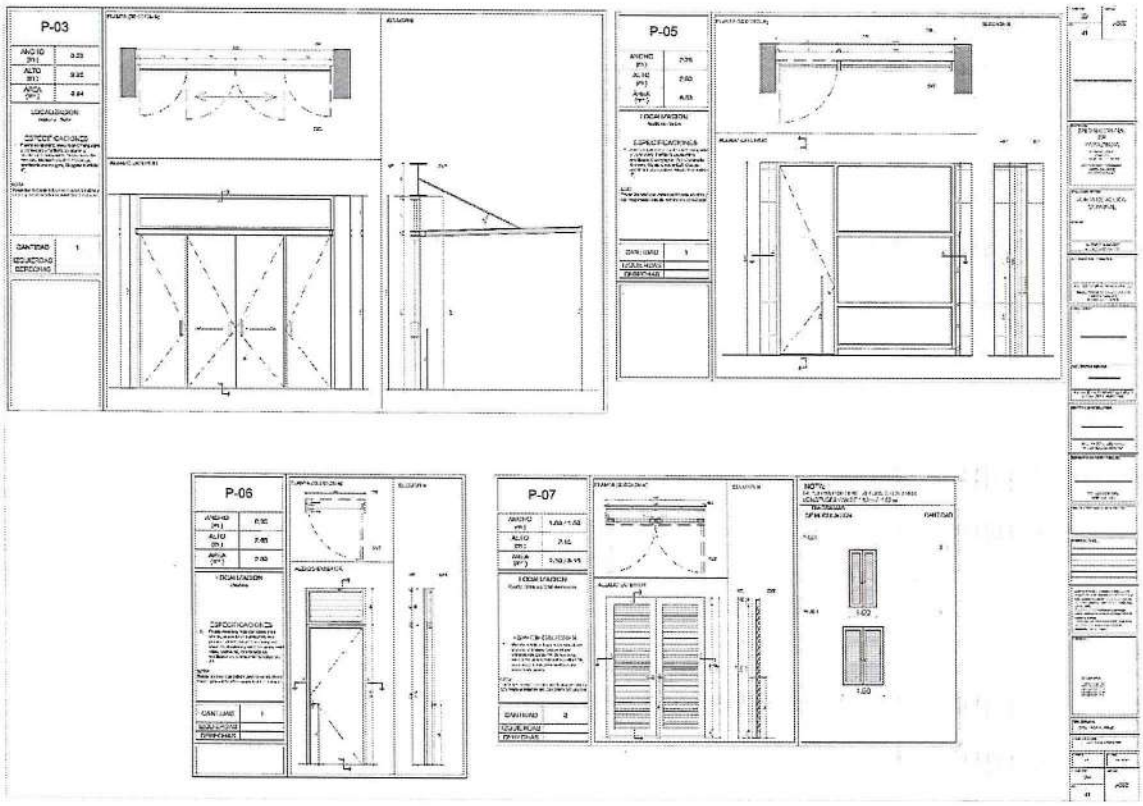


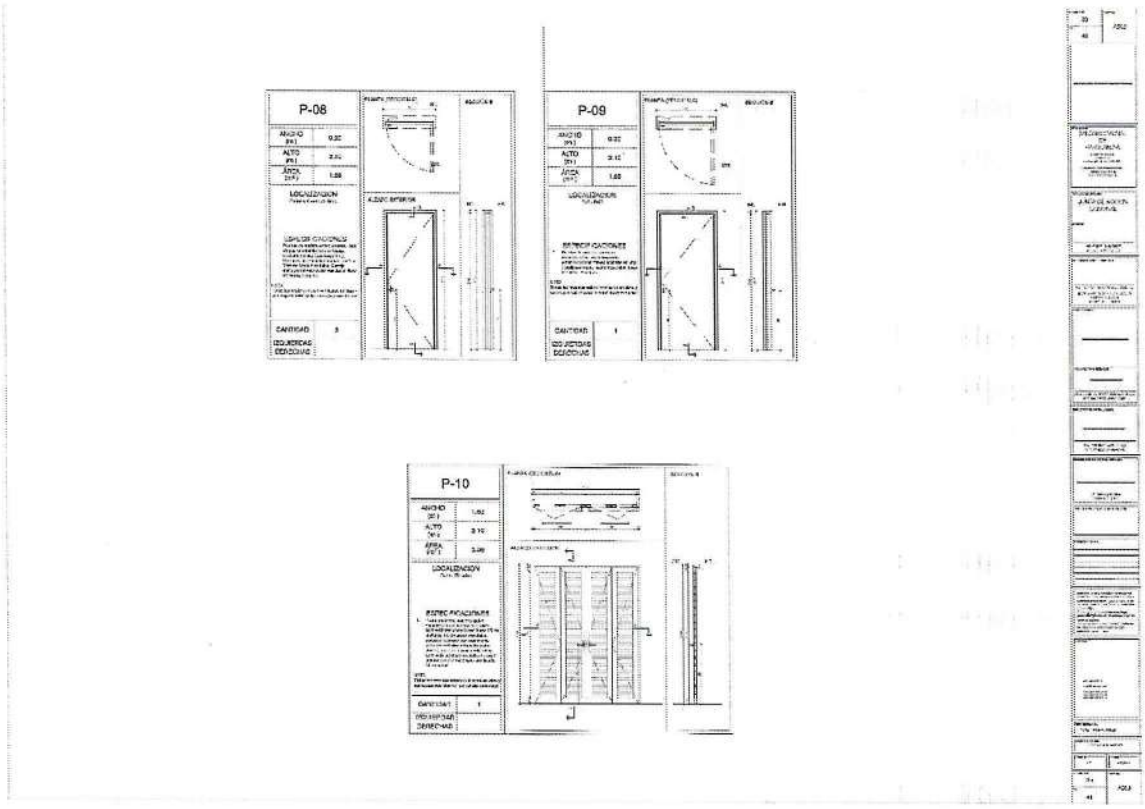
CUARTOS TECNICOS FACHADA POSTERIOR F-03



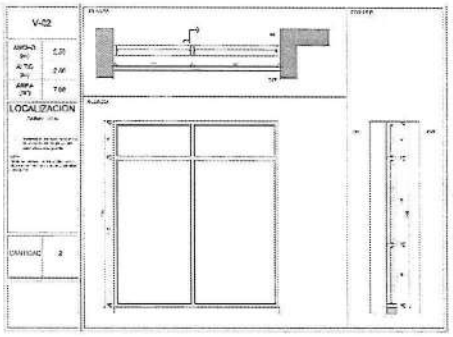


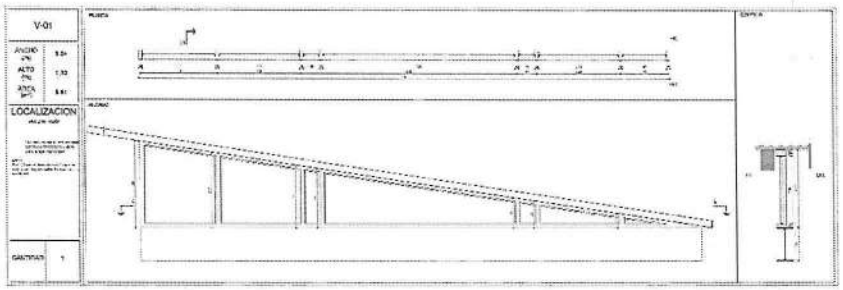


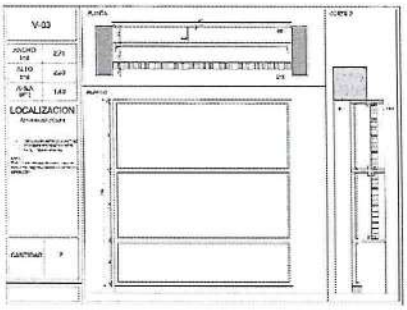

P-03
P-05
P-06
P-07

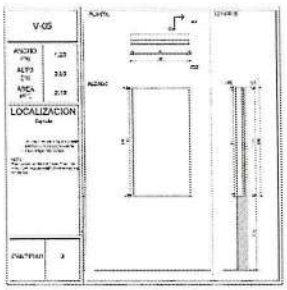

P-08
P-09
P-10

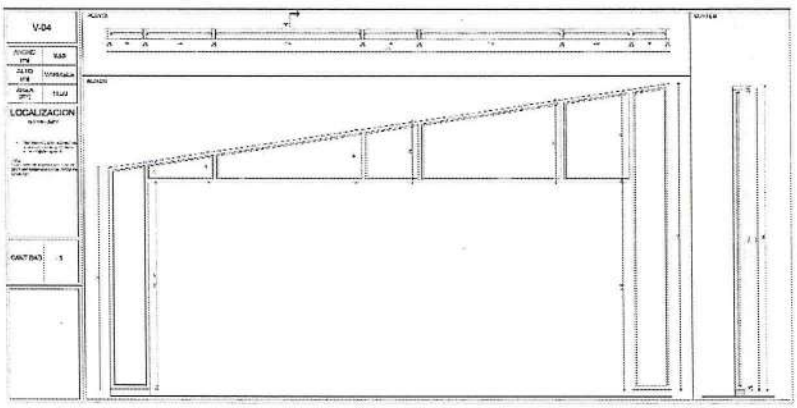


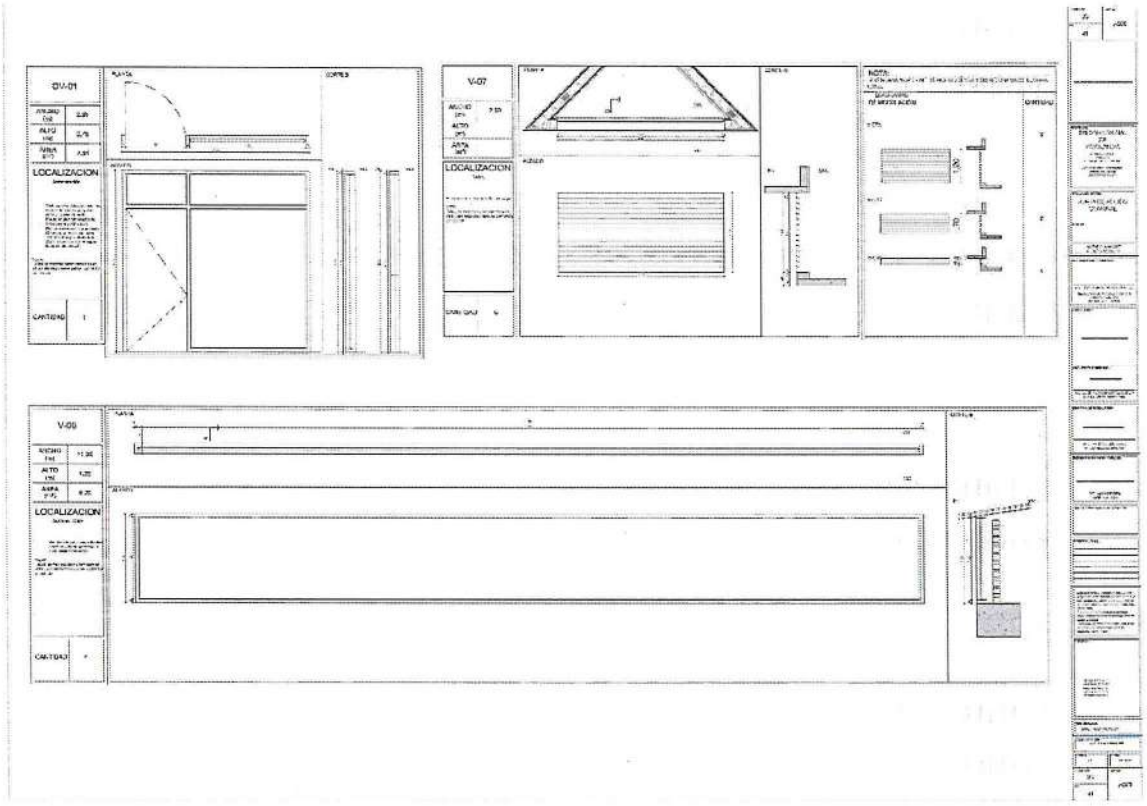

V-02
LOCALIZACION


V-01
LOCALIZACION


V-03
LOCALIZACION


V-05
LOCALIZACION


V-04
LOCALIZACION



RENDERS

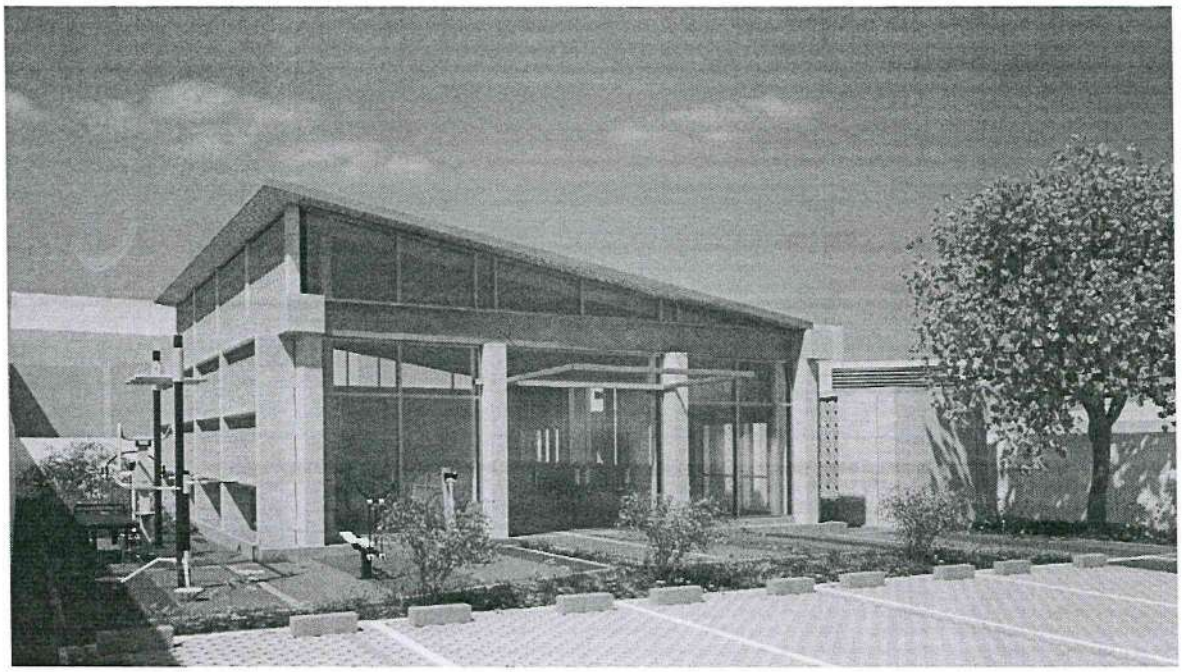


Ilustración 5. Aproximación visual al proyecto final 1.

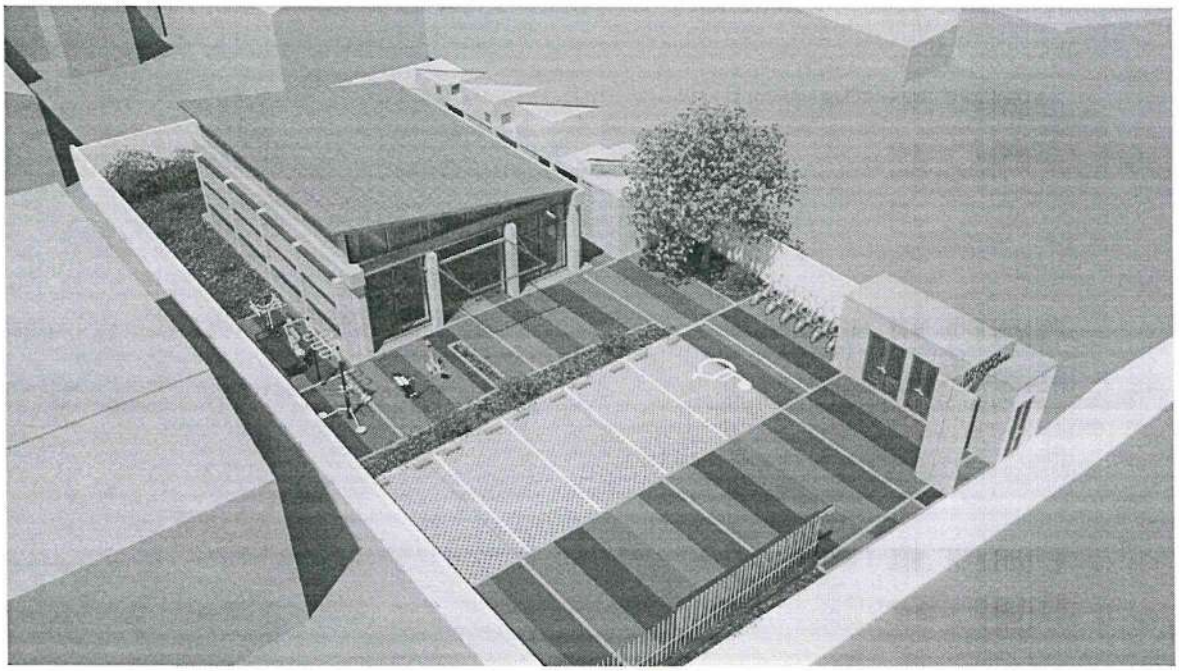


Ilustración 6. Aproximación visual al proyecto final 2.

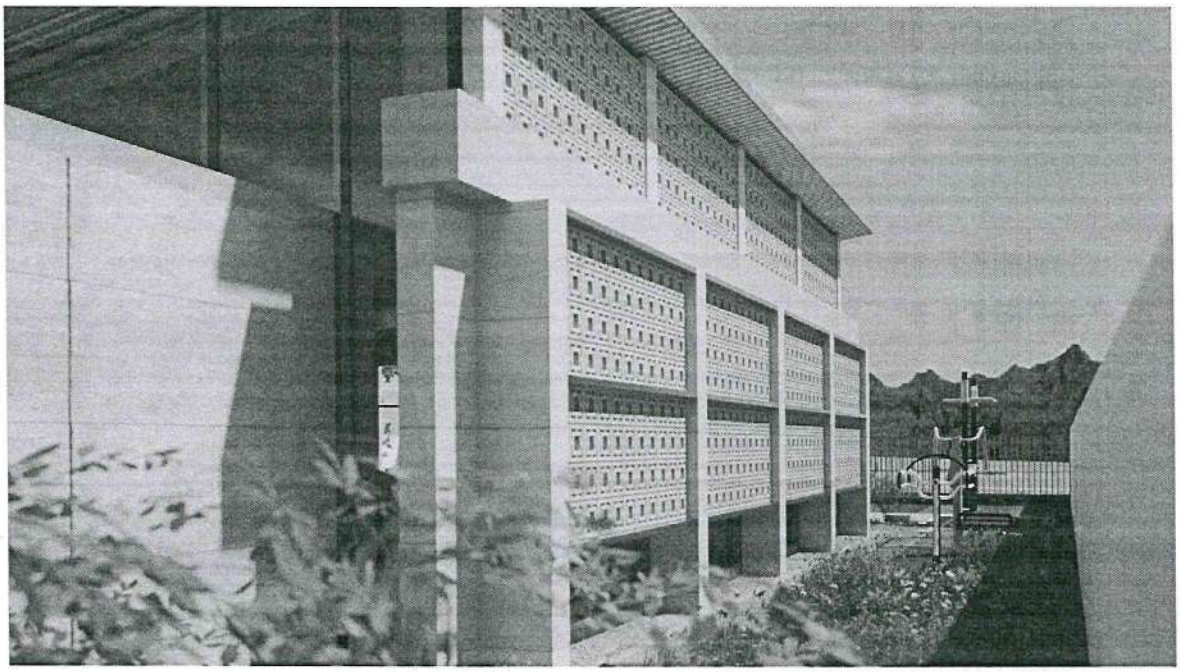


Ilustración 7. Aproximación visual al proyecto final 3.

ESTUDIO DE SEÑALETICA

Se presenta el análisis y diseño de todas las señales necesarias dentro del espacio para orientar, informar y garantizar la seguridad de los usuarios:

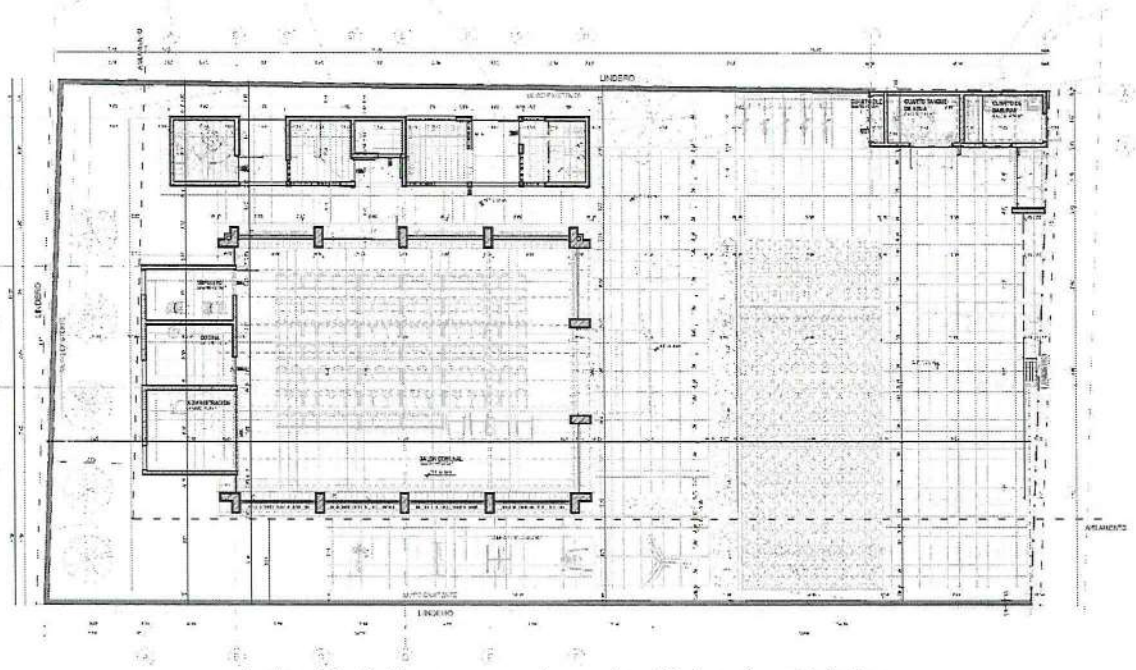


Ilustración 8. Plano general arquitectónico de señaletica

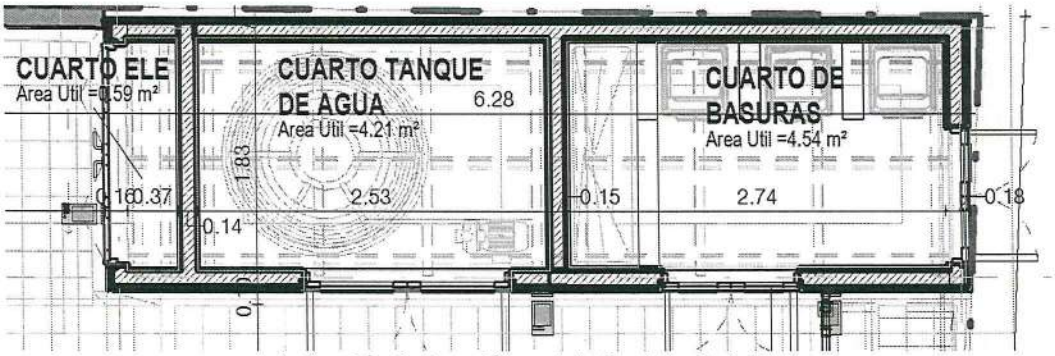


Ilustración 9. Sección a detalle de señaletica

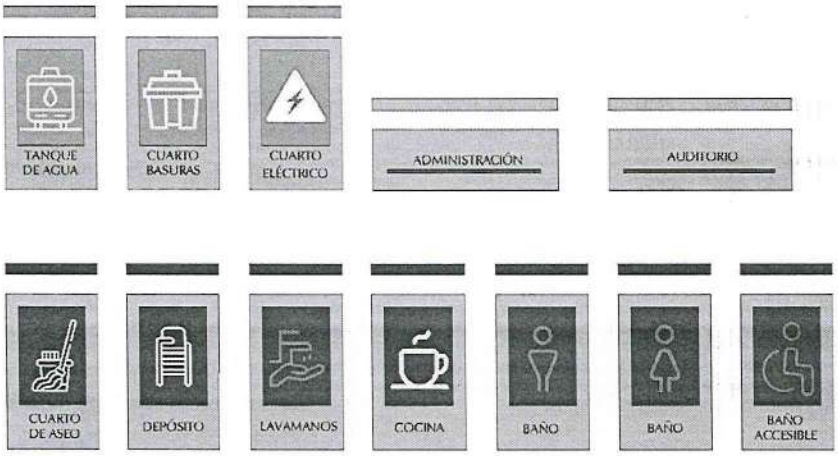


Ilustración 10. Convenciones Señaletica

SEGURIDAD HUMANA

Este cuadro se encuentra en el plano "CSC.S.INES-AR-PD-100.RVT-AR101-PLANTA PRIMER PISO", el cual está aprobado por la Curaduría Urbana No. 2 de Cajicá. En él se explican y representan los recorridos de evacuación del proyecto, garantizando que las rutas, salidas y tiempos de desplazamiento cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad vigente en materia de seguridad y evacuación.

SEGURIDAD HUMANA								
PISO 1	ESPACIO	CLASIFICACION	DIMENSION	UNIDAD	FACTOR DE OCUPACION	M/PERSONAS	DISTANCIA RECORRIDOS	No. DE SALIDAS
1	CUARTO TANQUE DE AGUA	A-1	5.65	m²	28	0.20	2.66ml	1
1	BAÑO HOMBRES	L-3	4.77	m²	0.5	9.54	5.40ml	1
1	LAVAMANOS	L-3	4.77	m²	0.5	9.54	4.38ml	1
1	ASEO	A-1	1.99	m²	28	0.07	2.42ml	1
1	BAÑO MUJERES	L-3	4.79	m²	0.5	9.58	4.73ml	1
1	BAMO PMR	L-3	4.77	m²	0.5	9.54	5.02ml	1
1	DEPOSITO	A-1	7.19	m²	28	0.26	4.53ml	1
1	COCINA	L-3	3.65	m²	9.3	0.39	11.45ml	1
1	ADMINISTRACION	L-3	5.91	m²	1.4	4.22	11.11ml	2
1	SALON COMUNAL	L-3	55.65	m²	0.7	79.50	8.70ml	1
1	CUARTO ELECTRICO	F-1	0.76	m²	9	0.08	[illegible]	1
1	CUARTO DE BASURAS	A-1	5.10	m²	28	0.18	3.57ml	1

Ilustración 11. Distancia de recorridos para evacuación

ISOPTICA

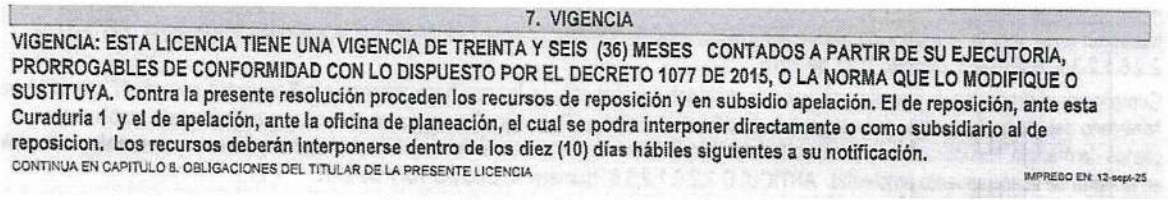
En este proyecto no aplica el análisis isóptico, ya que se trata de un salón comunal con una planta completamente plana, sin graderías, desniveles ni áreas destinadas a espectadores sentados. La configuración espacial del salón está pensada para actividades de uso múltiple y reuniones comunitarias, donde la visibilidad hacia un punto focal no es un criterio determinante de diseño. Por esta razón, no es posible ni necesario realizar cálculos visuales de espectadores, dado que no existen condiciones geométricas que requieran garantizar líneas de visión específicas. El diseño prioriza la amplitud, accesibilidad y flexibilidad del espacio, más que la visibilidad hacia un escenario o área de presentación fija.

DETECCIÓN

De acuerdo con la revisión normativa y técnica realizada, se determina que para este proyecto no aplica la instalación de una red contra incendios, conforme a lo establecido en la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y al análisis de seguridad humana efectuado.

RECOMENDACIONES

Según la licencia de construccion se deben cumplir los tiempos estipulados que corresponden a 36 meses despues de otorgada la fecha ejecutoria:



7. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA, PRORROGABLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1077 DE 2015, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación. El de reposición, ante esta Curaduria 1 y el de apelación, ante la oficina de planeación, el cual se podra interponer directamente o como subsidiario al de reposicion. Los recursos deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

CONTINUA EN CAPITULO 8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

IMPRESO EN: 12-sept-25

Ilustración 12. Vigencia de Licencia

2. **Diseño de todas las redes de instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los establecimientos como son: redes hidrosanitarias, red contra incendios, red de gas, red eléctrica, red de voz y datos, red de seguridad y vigilancia, con los detalles constructivos debidamente acotados.**

A continuación, se presentan los planos correspondientes a las distintas especialidades del proyecto. Cada especialidad ha sido desarrollada considerando las condiciones particulares del proyecto, así como las normas y estándares aplicables, con el objetivo de garantizar la coherencia entre disciplinas, la viabilidad constructiva:

REDES HIDROSANITARIAS

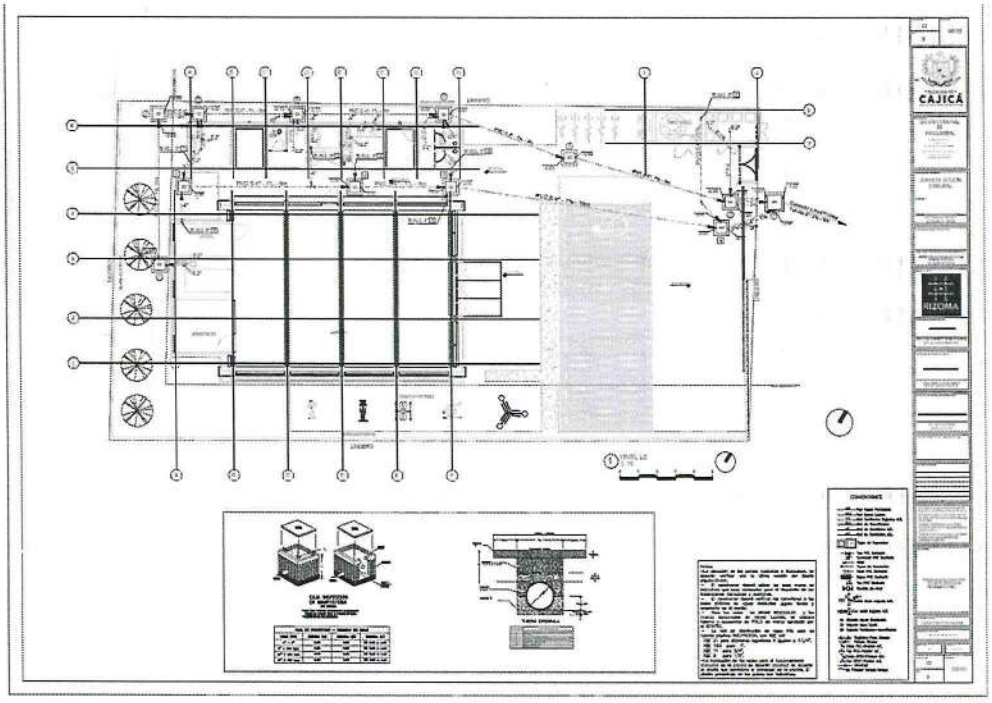


Ilustración 13. Plano de Red de Aguas Residuales

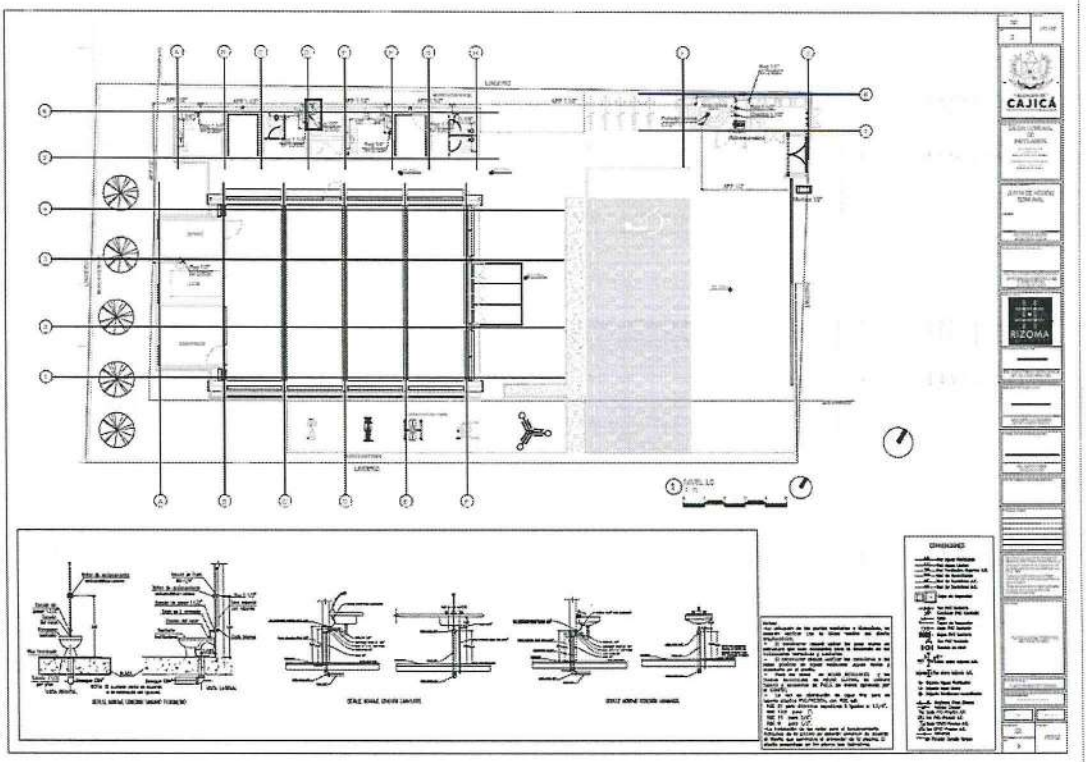


Ilustración 14. Plano de Red de Agua Potable

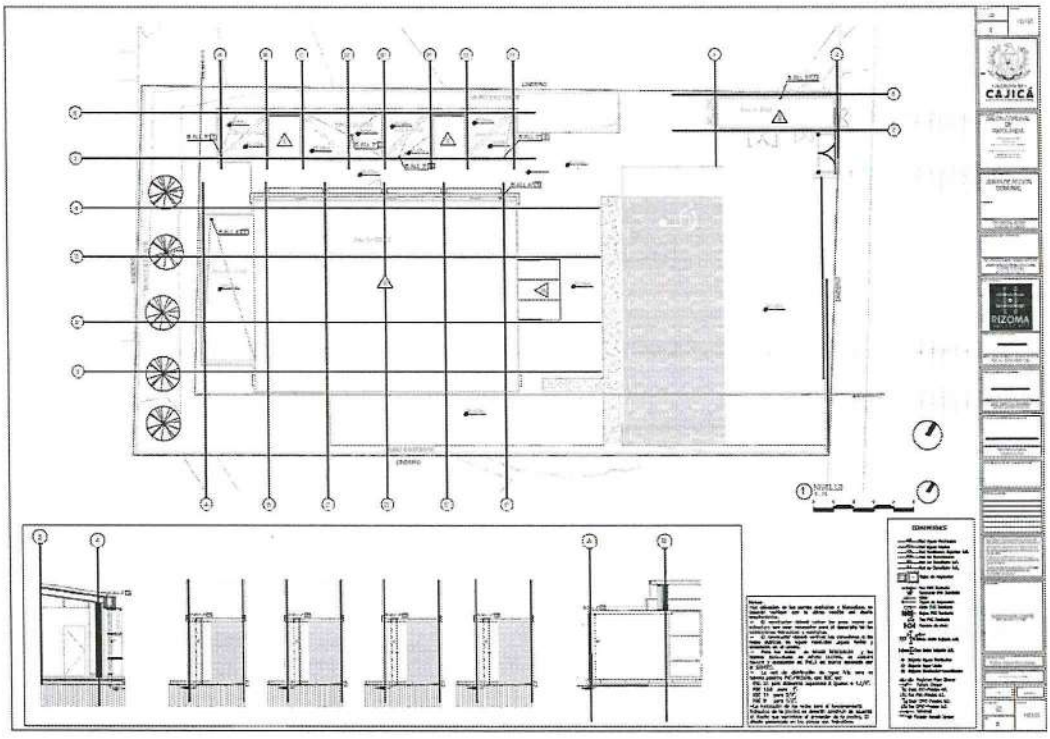


Ilustración 15. Planta de cubiera Red de Aguas Lluvias

RED CONTRA INCENDIOS

De acuerdo con la revisión normativa y técnica realizada, se determina que para este proyecto no aplica la instalación de una red contra incendios, conforme a lo establecido en la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y al análisis de seguridad humana efectuado.

RED DE GAS

Para este proyecto no aplica la instalación de una red de gas, ya que no se contemplan cocinas, equipos ni gasodomésticos que requieran este tipo de suministro. En consecuencia, no se hace necesaria la disposición de infraestructura ni de acometidas para gas combustible, de acuerdo con las características y el uso previsto de la edificación.

RED ELÉCTRICA

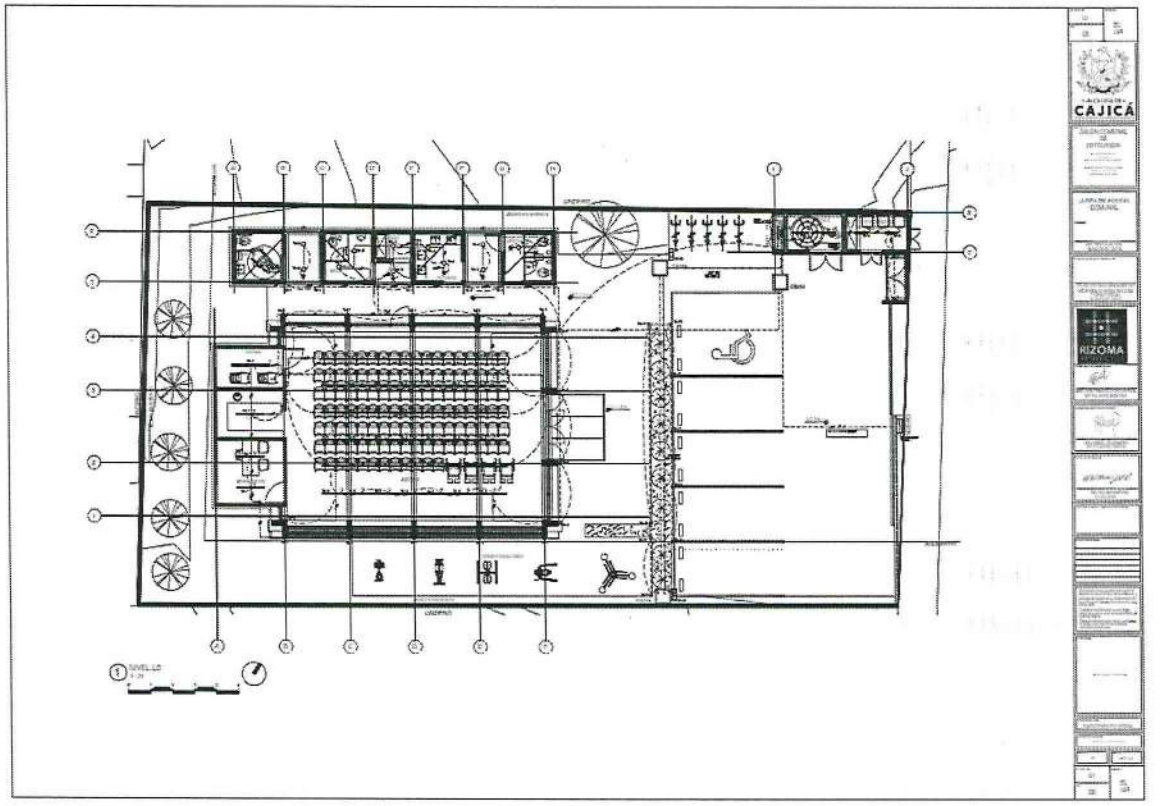


Ilustración 16. Plano eléctrico de iluminación

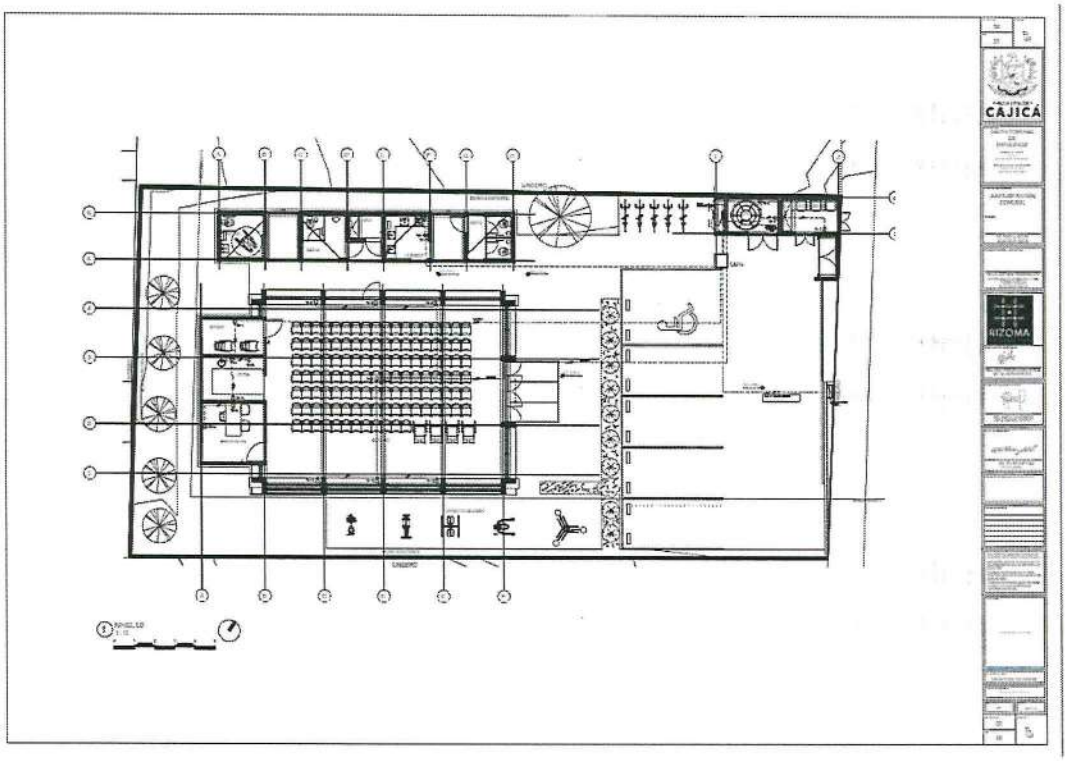


Ilustración 17. Plano eléctrico de Tomas

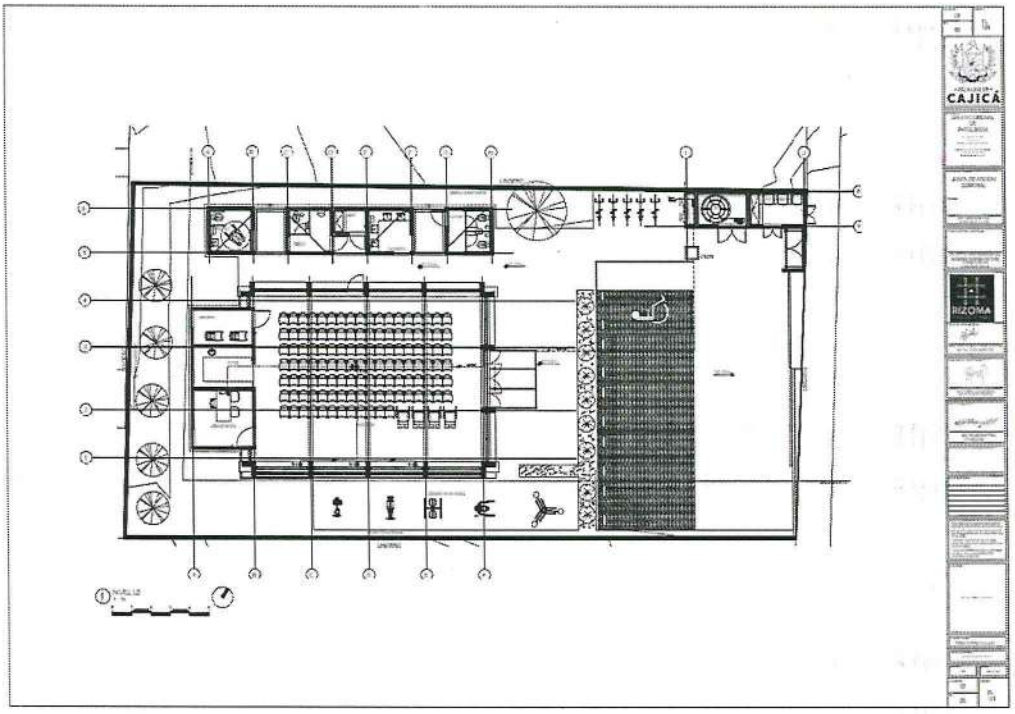


Ilustración 18. Plano eléctrico de Tomas Reguladas

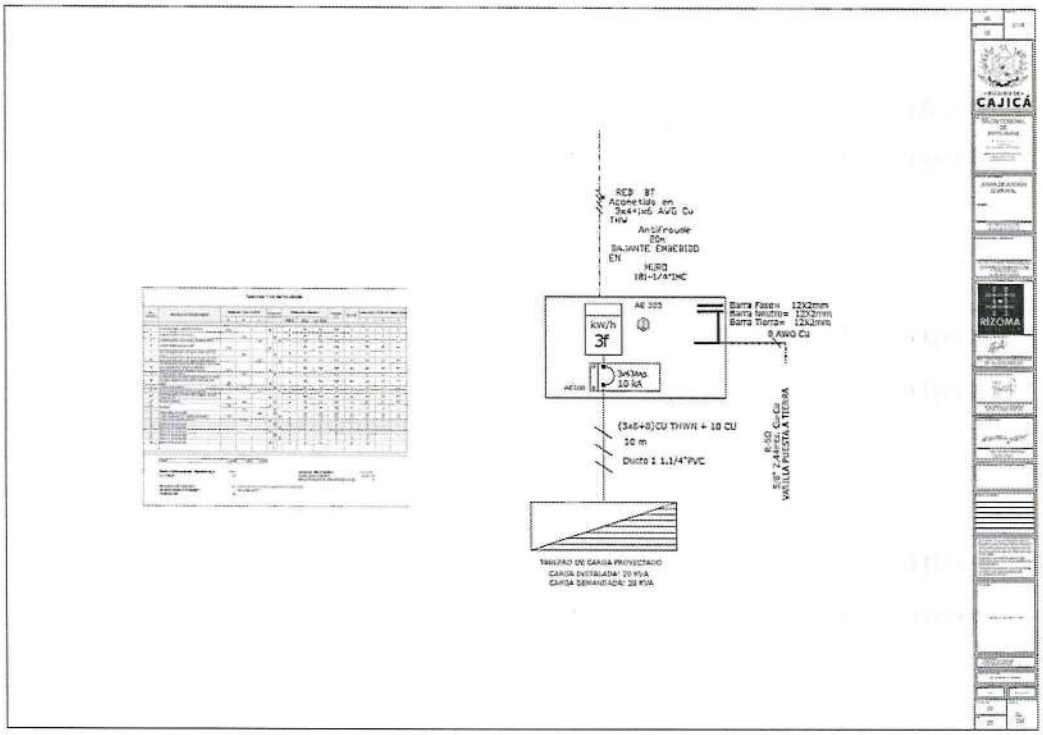


Ilustración 19. Diagrama Unifilar

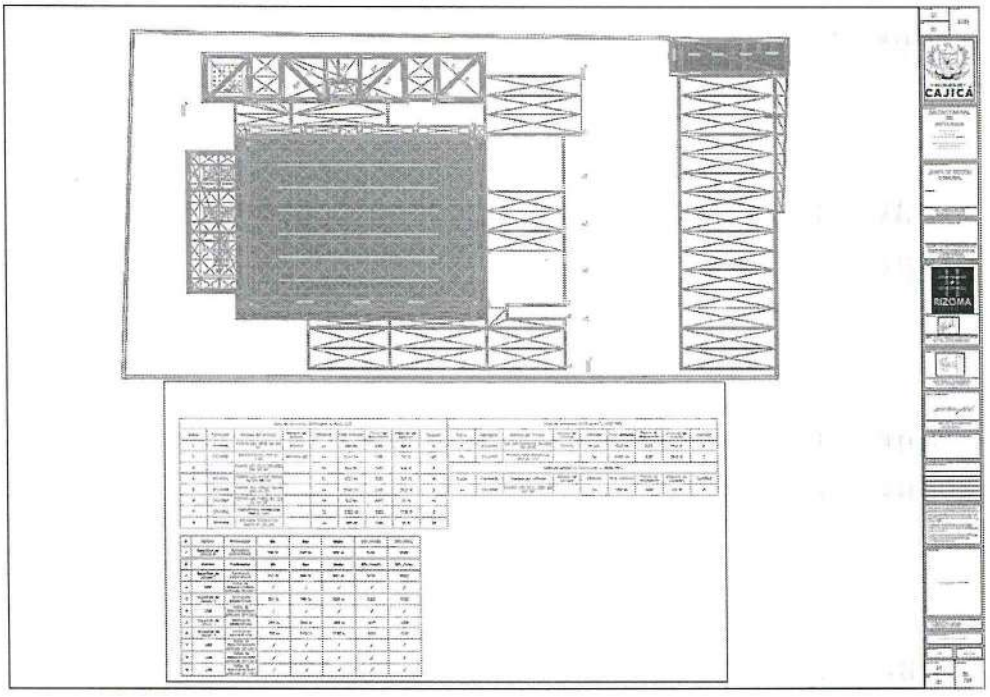


Ilustración 20. Plano Fotométrico Patolandia

RED DE VOZ Y DATOS

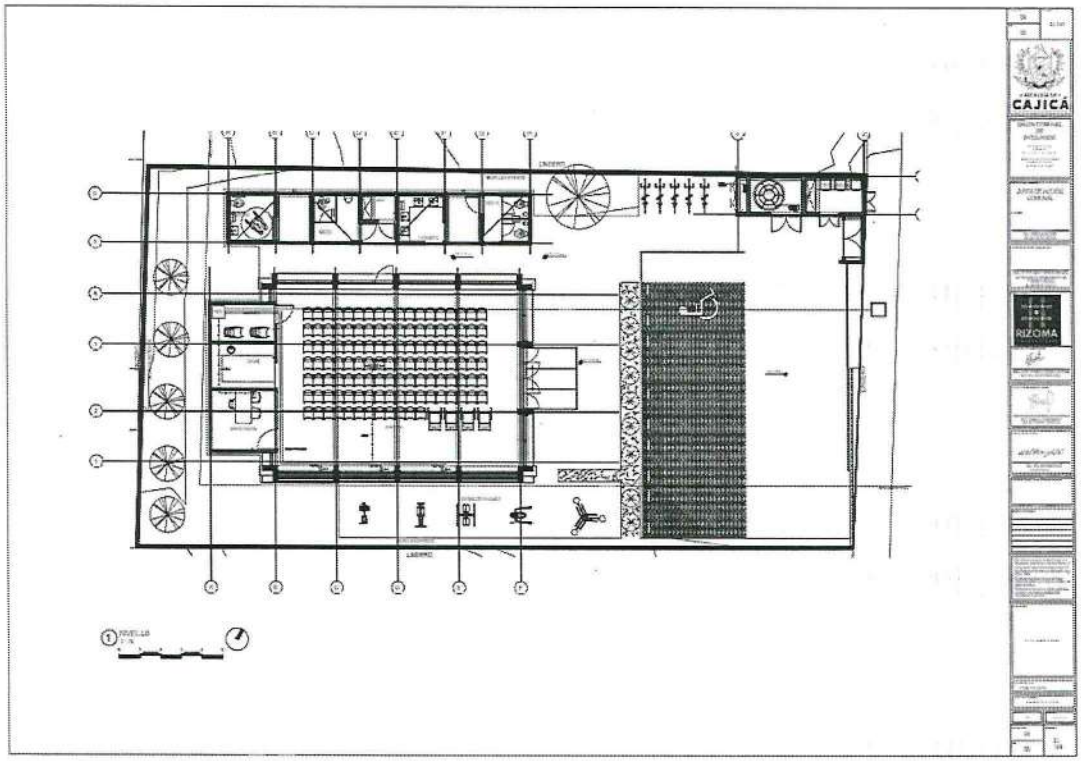


Ilustración 21. Plano eléctrico Voz y Datos

RED DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

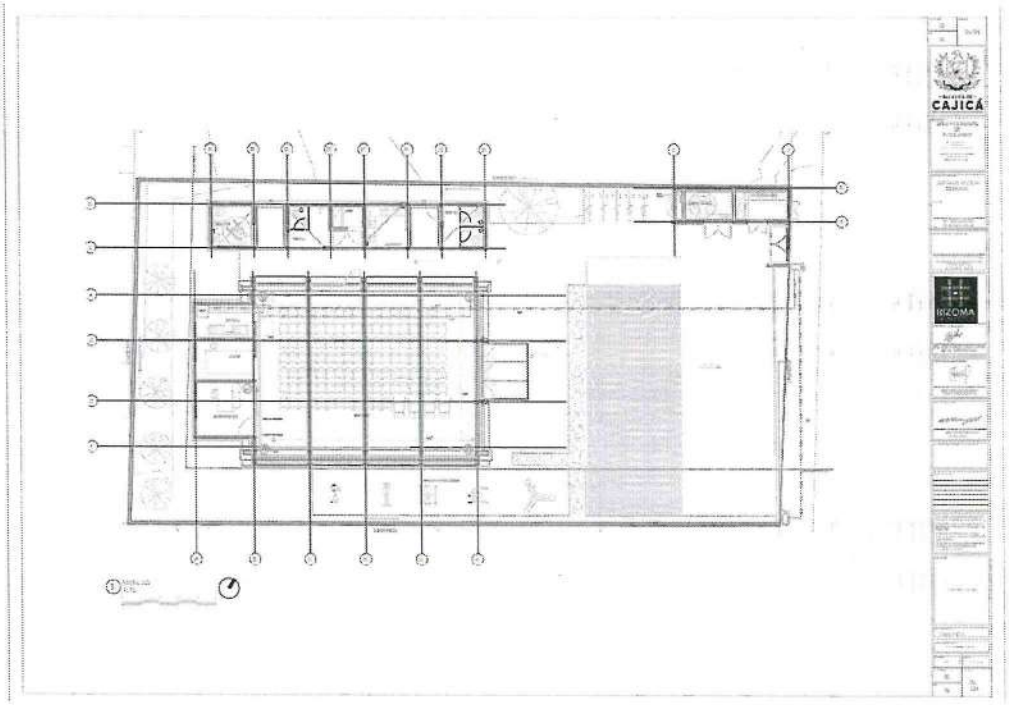


Ilustración 22. Plano eléctrico Sonido y CCTV

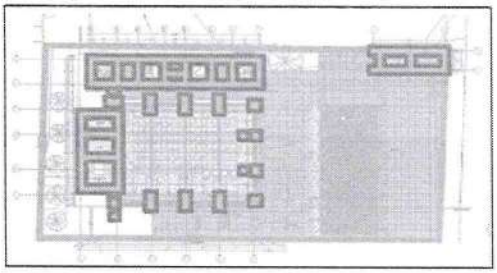
3. Entrega de cantidades de obra de todos los diseños.

El formato de memorias de cálculo, en el cual se detallan las cantidades de cada material empleadas en el proyecto, incluye pantallazos de los planos respectivos, en los cuales se resalta en color naranja el elemento o ítem del cual se obtiene la cantidad indicada.
Esta información constituye la justificación técnica del valor cuantificado para cada ítem, garantizando la trazabilidad y coherencia entre los planos, las mediciones y el presupuesto general.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO: GID-FM-012
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	MEMORIAS DE CALCULO - CONTRATO DE OBRA	FECHA: 01/MAR/2022

INFORMACION GENERAL					
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	6/01/2025	Y EL	18/07/2025	PLAZO CONTRACTUAL	SIETE (7) MESES
CONTRATO DE OBRA No.:		CONTRATISTA	RIZOMA PROYECTOS SAS		
OBJETO:	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO N 02 DE 2017 BPIN 2024251260010				
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N/A	INTERVENTOR	N/A		
OBJETO:	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO N 02 DE 2017 BPIN 2024251260010				
SUPERVISOR:	JOHN SALAZAR ORTIZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		FECHA PRESENTE ACTA	18/07/2025

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION
4,29	M3	Base en concreto pobre 1500 PSI



ANTERIORES ACTAS PARCIALES					
PARCIAL No.1	FECHA	N/A			0,00
PARCIAL No.2	FECHA	N/A			0,00
Localización	DIMENSIONES				TOTAL
	ANCHO	ALTO	LONGITUD	CANTIDAD	
EJES 1-8 ENTRE A Y J	89,96	0,05			4,45
VIENE				SUBTOTAL	4,45
TOTAL			0,00		4,45

OBSERVACIONES:

Area 89,9617

Jose Horacio Gomez Murcia	Carlos Alberto Bravo Rivera	Mario Alfredo Colmenares Riativa
Firma:	Firma:	Firma:
ARQUITECTO DISEÑADOR	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	DIRECTOR DE CONSULTORIA

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 10 de 172

Ilustración 23. Memorias de Cálculo (Cantidades) Patolandia

4. Presupuesto general, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra.

Se realiza la entrega de la sábana de presupuesto, acompañada de los Análisis de Precios Unitarios (APU), las memorias de cálculo correspondientes, las especificaciones técnicas del proyecto y las cotizaciones de materiales y servicios. Este conjunto de documentos tiene como finalidad sustentar técnica y económicamente la propuesta, garantizando la coherencia entre los diseños, los costos estimados y las condiciones de ejecución previstas.

El presupuesto del proyecto "Aguanica - Patolandia" se encuentra dividido por fases de obra, atendiendo a las condiciones económicas particulares de la Junta de Acción Comunal.

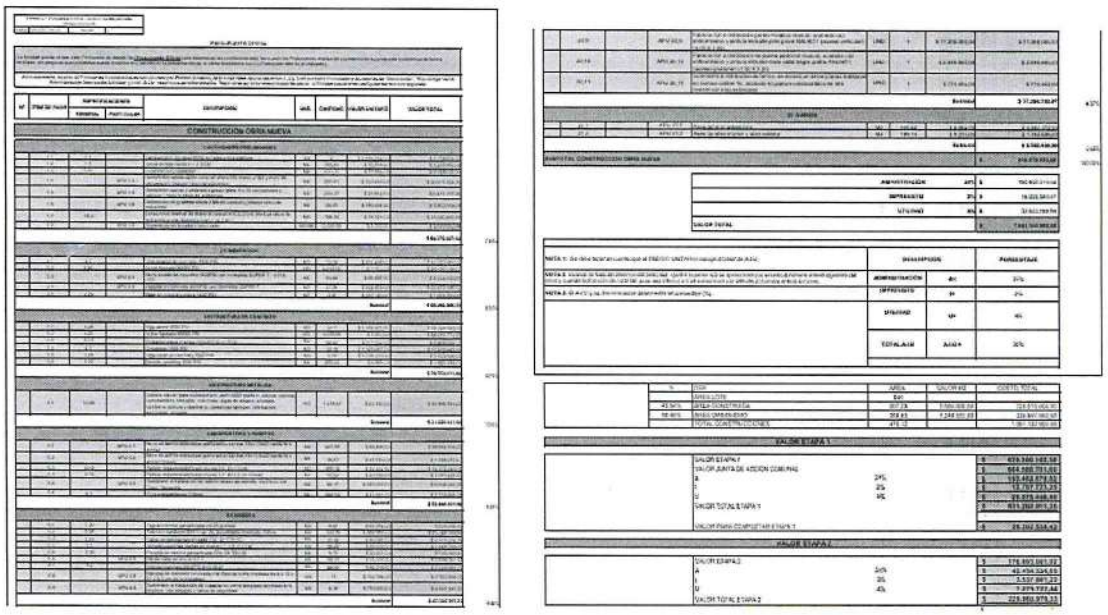


Ilustración 24. Sábana de presupuesto Patolandia

Para la entrega de los Análisis de Precios Unitarios (APU) se utiliza el formato entregado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá, y se hacen según los capitulos de obra estipulados en la sábana,

	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO: GIO-FM-038
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	FECHA: 20/JUN/2025

CAPITULO:	2-CIMENTACION		
SUB CAPITULO:	CIMENTACION		
ITEM:	2.3	Muro corrido en concreto 3500PSI con formaleta SUPER 7 - 0.11X0.65	
UNIDAD:	ML	FECHA:	ESPECIFICACION:

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Vr. unitario	Vr. total
Herramienta menor	GL	$ 27.843,66	0,10	$ 2.784,37	$ 2.784,37
Vibrador para concreto	D	$ 82.435,00	135,767	$ 607,09	$ 607,09
				Subtotal	$ 3.391,46

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Vr. unitario	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
Concreto 3500 psi	M3	$ 433.732,00	0,07	$ 31.942,19	$ 31.942,19
Puntilla con cabeza 2"	LB	$ 6.279,00	0,01	$ 62,79	$ 62,79
Formaleta fenólica 18 mm 1,83×2,44	UND	$ 266.900,00	0,07	$ 18.683,00	$ 18.683,00
Desmoldante DMA 1000 CO x 4Kilos	KG	$ 19.725,00	0,13	$ 2.564,25	$ 2.564,25
Vara clavo	ML	$ 2.799,00	0,50	$ 1.399,50	$ 1.399,50
Tornillo para madera 2"	UND	$ 40,00	20,00	$ 800,00	$ 800,00
				Subtotal	$ 55.451,73

III. TRANSPORTES

Material	Vol/peso	Distancia	M3/KM	Tarifa	Vr. unitario	Vr. total
					Subtotal	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. unitario	Vr. total
Mano de obra AA	$ 184.667,00	180%	$ 278.436,60	10,00	$ 27.843,66	$ 27.843,66
					Subtotal	$ 27.843,66

Costo directo total	$ 86.687,00

Ilustración 25. APUS, Patolandia

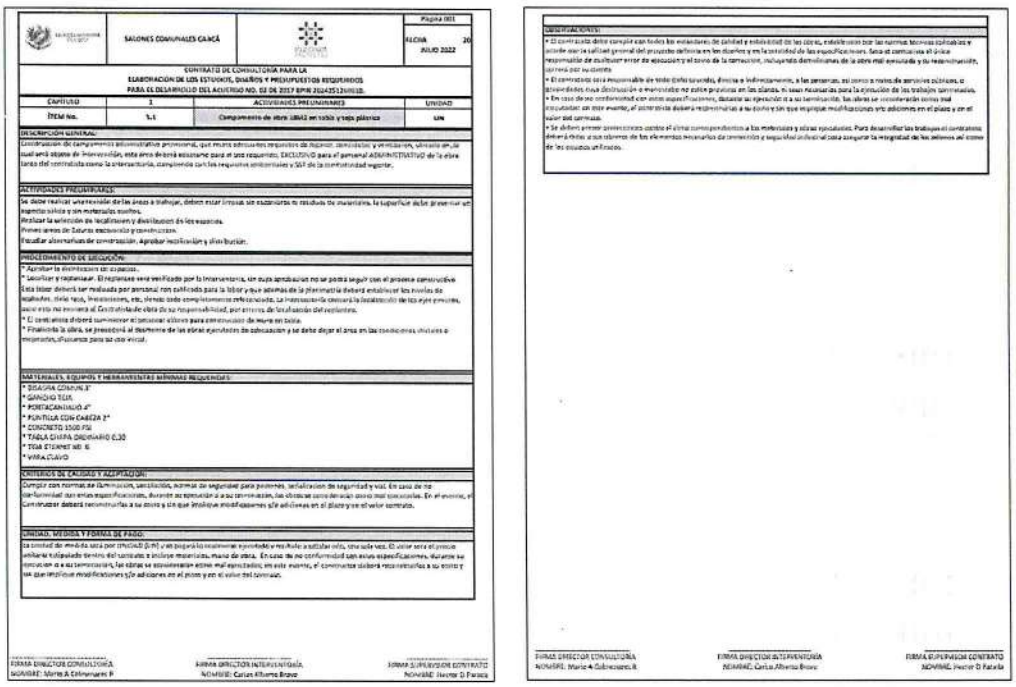


Ilustración 26. Especificaciones técnicas Patolandia

Se realiza la entrega de los formatos correspondientes al proceso de cotización. Se recibieron dos formatos:

- Formato comparativo de cotizaciones: contiene el registro de tres proveedores distintos, anexando los respectivos pantallazos de las cotizaciones obtenidas.
- Formato de registro y selección: destinado a consolidar los valores cotizados y a evidenciar el proveedor seleccionado con base en el análisis comparativo. Sobre este formato se elaboró el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU).

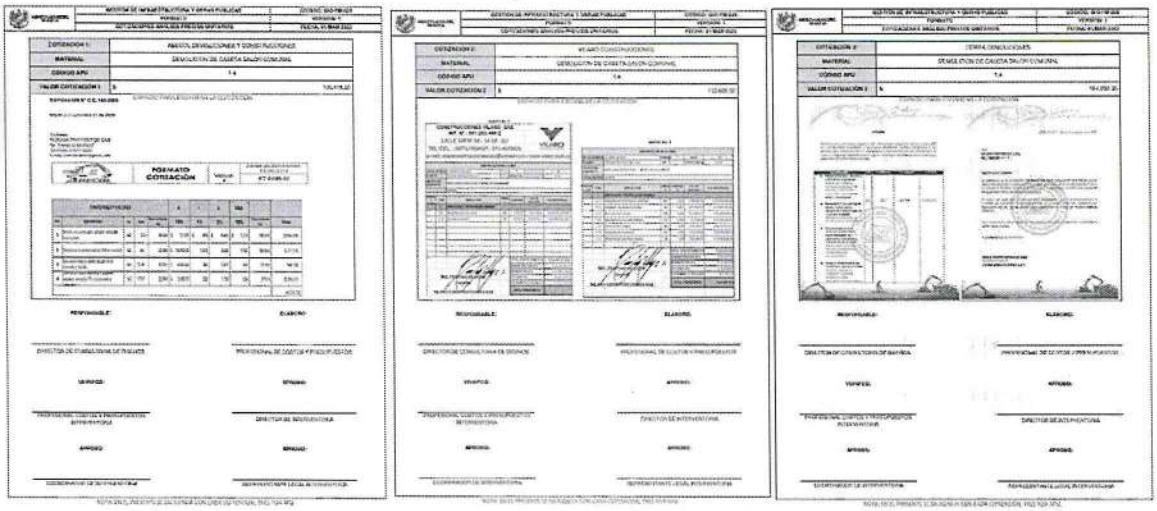


Ilustración 27. Comparativo de cotizaciones (Valores) Patolandia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO: GIO-FM-039
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	COMPARACIÓN DE COTIZACIONES ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS	FECHA: 20/JUN/20225

MATERIAL	DEMOLICION DE CASETA SALON COMUNAL
CODIGO APU	1.4
VALOR COTIZACIÓN 1	100,416.00
VALOR COTIZACIÓN 2	112,000.00
VALOR COTIZACIÓN 3	164,000.00
PROMEDIO:	**125472.0**
COTIZACIÓN VALIDADA:	COTIZACIÓN 1
OBSERVACIONES:	

RESPONSABLE:

REPRESENTANTE LEGAL OBRA

VERIFICÓ:

DIRECTOR DE OBRA

ELABORÓ:

RESIDENTE DE OBRA:

NOTA: EN ESTE FORMATO SE REALIZA LA ESCOGENCIA DEL APU QUE SE ACERQUE AL PROMEDIO

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 1 de 1

Ilustración 28. Comparativo de cotizaciones (APUS) Patolandia

En cumplimiento del proceso de revisión y validación todos estos documentos se entregan en editable y PDF para analisis técnico y observaciones correspondientes.

5. Aprobación de los planos hidrosanitario de la empresa de servicios públicos que apliquen para cada edificación.

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. revisó el proyecto y determinó que, desde el punto de vista técnico, es viable y cumple con las condiciones necesarias para su conexión a las redes de servicios públicos del municipio, incluyendo los sistemas de acueducto y alcantarillado, conforme a la normatividad vigente.

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

18 de Julio de 2025

Señora:
ANGELA ISABEL RIOS FRESNEDA
C.C. 52.846.222
Teléfono: 3108062851
Correo electrónico: hidrorios@yahoo.es
Cajicá

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.
Radicado: 2025000319 (Salida)
Fecha: 18/7/2025 Hora:
Asunto: SOLICITUD VIABILIDAD SERVICIOS PUBLICOS
Folios: Anexos:
Destino: JUNTA DE ACCION SECTOR AGUANICA

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO EPC-2025000319-2025 SOLICITUD DE VIABILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS VSP-025-2025.

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud con número de radicado **EPC-2025000319-2025** del 18 de junio de 2025, relacionada con la viabilidad de los servicios públicos para el desarrollo de un (1) Salón Comunal en el predio identificado con el número catastral **00-00-0002-2156-000** y matrícula inmobiliaria **176-16113**, ubicado en el sector Aguanica, con uso de suelo **Rural-Centro Poblado** en el municipio de Cajicá, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Tras el análisis realizado por el Comité de Viabilidades el 18 de julio de 2025, se ha emitido un concepto favorable preliminar respecto a su solicitud. Los aspectos técnicos detallados serán enviados a su correo electrónico para su conocimiento.

Una vez recibido el documento de previabilidad, le solicitamos proceder con su revisión y aprobación. Para ello, deberá firmar el documento y realizar el pago correspondiente en las cuentas bancarias de la **Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.** en cualquiera de los siguientes bancos:

- **Bancolombia**
- **Caja Social**
- **Davivienda**
- **Banco Bogotá**

Las instrucciones de pago y la factura correspondiente serán enviadas junto con el documento de previabilidad.

Posteriormente, le agradeceríamos enviar el comprobante de pago junto con el documento de previabilidad debidamente diligenciado, a fin de proceder con la emisión de la resolución final.

Ilustración 29. Viabilidad EPC

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Desde nuestra entidad, esperamos que la respuesta brindada haya sido clara y oportuna, atendiendo de manera integral lo solicitado.

Cordialmente,

JAIRO PINZÓN GUERRA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP

Proyectó: Sandra Milena Navarreta-Técnico Administrativo-comercial
Revisó: Grupo Jurídico y Empresarial Integral SAS-Asesoría jurídica externa

6. Aprobación o viabilidad de la empresa prestadora del servicio de gas.

Para este proyecto no aplica la instalación de una red de gas, ya que no se contemplan cocinas, equipos ni gasodomésticos que requieran este tipo de suministro. En consecuencia, no se hace necesaria la disposición de infraestructura ni de acometidas para gas combustible, de acuerdo con las características y el uso previsto de la edificación.

7. Planos eléctricos aprobados por ENEL frente a los diseños eléctricos.

Se adjunta copia de Factibilidad con Enel, nos dieron diseño simple, no tenemos que hacer radicación del proyecto Serie 4 por lo cual el proceso termina con ellos, se debe hacer ejecución de la obra y ellos energizan luego de terminar la obra.

enel

E2.FORMATO FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

RG04-PO2235 Versión 1 Oct-2023

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Solicitud Servicio	2025-05-30 08:00:00	**Fecha Respuesta**	2025-06-10 00:00:00	**Fecha de Vencimiento**	2026-06-10 00:00:00	**Número Solicitud de Servicio**	1500734375
Vigencia	12 meses	**Tipo de Solicitud**	Nueva				

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Dirección	VDA CHUNTAME SECTOR AGUANICA LOTE 14		
Departamento	CUNDINAMARCA	**Localidad / Municipio**	Cajica
Barrio / Vereda	Caicá	**Estrato**	No aplica
Indicaciones de Acceso al Predio	VEREDA CHUNTAME SECTOR AGUANICA LOTE 14		

DETALLE SERVICIO SOLICITADO

Nombre Inicial del Proyecto	PATOLANDIA		
Servicio Solicitado	Servicio Nuevo		
Estado Actual de la Cuenta		**Carga Existente**	
Actividad Económica Asociada a la Solicitud	0 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICA		

II. CONEXIÓN APROBADA

DETALLE CARGA APROBADA

Nivel de tensión Aprobado	Nivel 1. Tensión menor a 1 kV	**Potencia Máxima Aprobada (kVA)**	20.00
Carga Existente antes de la aprobada (kVA)		**Tipo de Proyecto**	Redes de Baja Tensión aérea

PUNTO DE CONEXIÓN

Nombre de Circuito BT		No Circuito BT	
Nombre de Circuito MT		No Circuito MT	
Subestación de Potencia			
Transformador de distribución	47880		
Distancia desde punto de conexión a la subestación de potencia			
Número de Nodo o identificación del poste o apoyo donde se conectará	PFILEGIBLE_3 (04.93347,-74.04453)		
Nivel de cortocircuito trifásico (kA)			
Nivel de cortocircuito monofásico (kA)			
Ubicación georreferenciada WGS 84 *			
Coordenada X		Coordenada Y	

TIPO Y CLASE DE CARGA APROBADA

Tipo de Carga/Clase de carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas
Residenciales	0	0	0
Comerciales	0	0	0
Industriales	0	0	0

Ilustración 30. Radicación ante ENEL CODENSA

ESTIMADO CLIENTE, A CONTINUACIÓN LE INFORMAMOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA:

"

Trámites para Conexiones Simples:

Para la conexión del servicio de energía usted deberá seguir el siguiente paso a paso:

PASO 1: Instale la acometida, la caja o armario de medida normalizado para medidores certificados. Tenga en cuenta que la conexión a la red eléctrica únicamente la realiza Enel – Colombia. En caso de adecuación a instalaciones existentes debe solicitarse previamente el retiro de sellos.

PASO 2: Envíe correo electrónico a clientescolombia@enel.com o comuníquese a través del Whatsapp Elena +57 316 890 6003 adjuntando la documentación requerida. Una vez se revisada la documentación se programará una visita para verificación y cumplimiento de obra.

PASO 3: En la visita programada, la cual puede ser presencial o virtual, se llevará a cabo la revisión de la obra por parte de Enel Colombia. Si cumple, se procede a programar y realizar instalación de medidores. Tenga en cuenta que usted podrá realizar el pago de los medidores posterior a su instalación.

PASO 4: Finalmente se hará conexión definitiva de su proyecto a la red de Enel- Colombia.

Si está interesado en que Enel X realice cualquiera de los pasos por usted, solicitelo a través del correo servicioalcliente.empresarial@enel.com indicando el número de esta factibilidad.

Si desea realizar compra de equipos de medida con proveedores externos puede ver el procedimiento y requisitos en nuestra página Web www.enel.com.co – Nuevas Conexiones – Solicitud de medidores y grupos de medida

"

Ilustración 31. Condiciones diseño simple

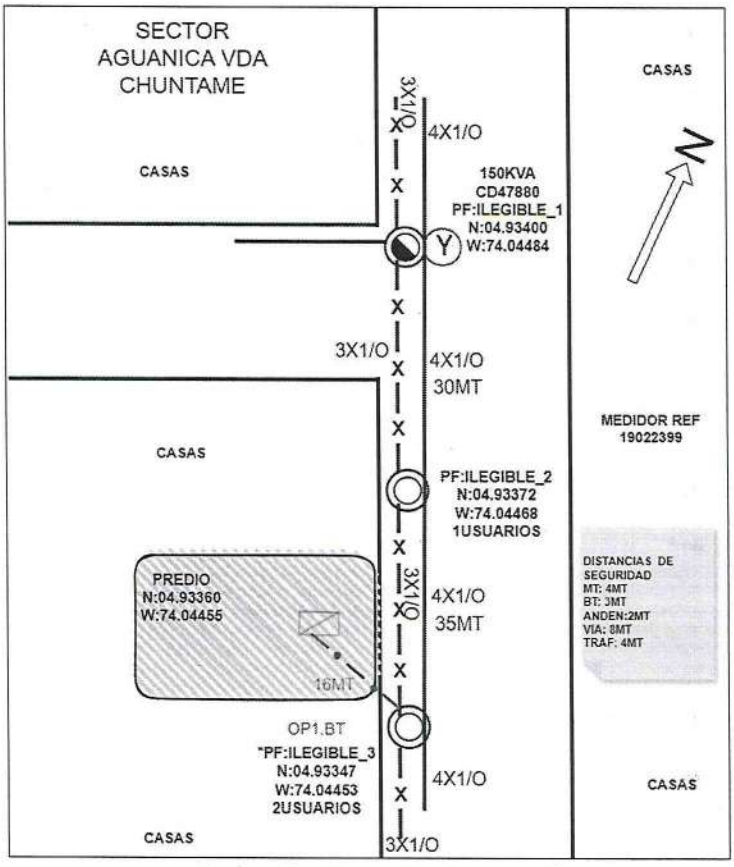
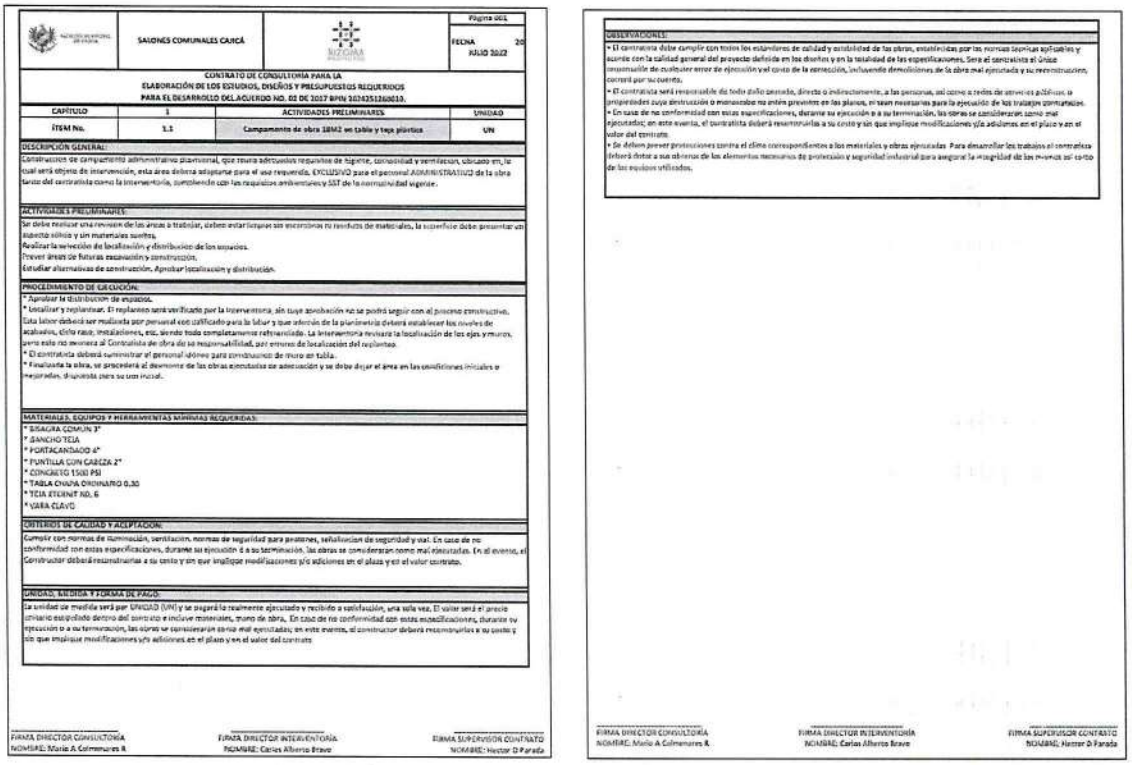


Ilustración 32. Punto de conexión Enel

8. Entrega de los productos contenidos en las especificaciones técnicas del presente documentos (numeral 7.3).

Se utiliza un formato estructurado de especificaciones técnicas que facilita la planificación y ejecución de las actividades. Este formato se divide en capítulos y ítems que describen detalladamente las actividades a realizar, los procedimientos de ejecución, los materiales, equipos y herramientas necesarias, así como los criterios de calidad y aceptación.



SALONES COMUNALES CAICÁ

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO NO. 02 DE 2017 BPIN 2024251260010.

CAPÍTULO	1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
ÍTEM No.	1.1	Campamento de obra 18M2 en tabla y teja plástica	UN

DESCRIPCIÓN GENERAL:
Construcción de campamento administrativo provisional, que tenga adecuados requisitos de higiene, comodidad y ventilación, ubicado en, lo cual será objeto de intervención, esta área deberá adaptarse para el uso requerido, EXCLUSIVO para el personal ADMINISTRATIVO de la obra tanto del contratista como la interventoría, cumpliendo con los requisitos ambientales y SST de la normatividad vigente.

ACTIVIDADES PRELIMINARES:
Se debe realizar una revisión de las áreas a trabajar, deben estar limpias sin escombros ni residuos de materiales, la superficie debe presentar un aspecto sólido y sin materiales sueltos.
Realizar la selección de localización y distribución de los espacios.
Prever áreas de futuras ampliación y construcción.
Estudiar alternativas de construcción. Aprobar localización y distribución.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
* Aprobar la distribución de espacios.
* Localizar y replantear. El replanteo será verificado por la interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por personal con calificado para la labor y que atención de la planimetría deberá establecer los niveles de acabados, cielo raso, instalaciones, etc. siendo todo completamente referenciado. La interventoría revisara la localización de los ejes y muros, pero esto no merma al Contratista de obra de su responsabilidad, por errores de localización del replanteo.
* El contratista deberá suministrar el personal idóneo para construcciones de muro en tabla.
* Finalizada la obra, se procederá al desmonte de las obras ejecutadas de adecuación y se debe dejar el área en las condiciones iniciales o mejoradas, dispuesta para su uso inicial.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS REQUERIDAS:
* SIAGRA COMUN 3"
* RANCHO TEJA
* PORTACANDADO 4"
* PUNTILLA CON CABEZA 2"
* CONCRETO 1500 PSI
* TABLA CHAPA ORDINARIO 0.30
* TEJA ETERNIT NO. 6
* VARA CLAVO

CRITERIOS DE CALIDAD Y ACEPTACIÓN:
Cumplir con normas de iluminación, ventilación, normas de seguridad para peatones, señalización de seguridad y vial. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se consideraran como mal ejecutadas. En el evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor contrato.

UNIDAD, MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La unidad de medida será por UNIDAD (UN) y se pagará la realmente ejecutada y recibida a satisfacción, una sola vez. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato e incluye materiales, mano de obra. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se consideraran como mal ejecutadas; en este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

FIRMA DIRECTOR CONSULTORÍA NOMBRE: Mario A Colmenares R. | FIRMA DIRECTOR INTERVENTORÍA NOMBRE: Carlos Alberto Bravo | FIRMA SUPERVISOR CONTRATO NOMBRE: Hector D Parada

OBSERVACIONES:
• El contratista debe cumplir con todos los estándares de calidad y estabilidad de las obras, establecidas por las normas técnicas aplicables y acorde con la calidad general del proyecto definida en los diseños y en la totalidad de las especificaciones. Será el contratista el único responsable de cualquier error de ejecución y el costo de la corrección, incluyendo demoliciones de la obra mal ejecutada y su reconstrucción, correrá por su cuenta.
• El contratista será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, así como a redes de servicios públicos o propiedades cuya construcción o mantenimiento no estén previstos en los planos, o sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.
• En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas; en este evento, el contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
• Se deben prever protecciones contra el clima correspondientes a los materiales y obras ejecutadas. Para desarrollar los trabajos el contratista deberá dotar a sus obreros de los elementos necesarios de protección y seguridad industrial para asegurar la integridad de los mismos así como de los equipos utilizados.

FIRMA DIRECTOR CONSULTORÍA NOMBRE: Mario A Colmenares R. | FIRMA DIRECTOR INTERVENTORÍA NOMBRE: Carlos Alberto Bravo | FIRMA SUPERVISOR CONTRATO NOMBRE: Hector D Parada

Ilustración 33. Especificaciones técnicas Patolandia

9. Informe resumen del proceso y avales

Tabla 6. Resumen del proceso y avales

Arquitectura	Aprobado por curaduría 1 de Cajicá
Estructura	Aprobado por curaduría 1 de Cajicá
Geotecnia	Aprobado por curaduría 1 de Cajicá
Seguridad Humana	Aprobado por curaduría 1 de Cajicá
Eléctrico	Aprobado diseño simple por Enel
Hidrosanitario	Aprobado por la EPC

10. Aprobación de licencia de construcción de los predios o permisos correspondientes por parte de las entidades.

La Curaduría Urbana 1 de Cajicá aprobó el proyecto y entregó el documento de radicación, que incluye los datos del predio y del solicitante, las normas urbanísticas aplicables, el análisis técnico y jurídico, la vigencia, las condiciones para ejecutar la obra y los planos o conceptos técnicos aprobados.

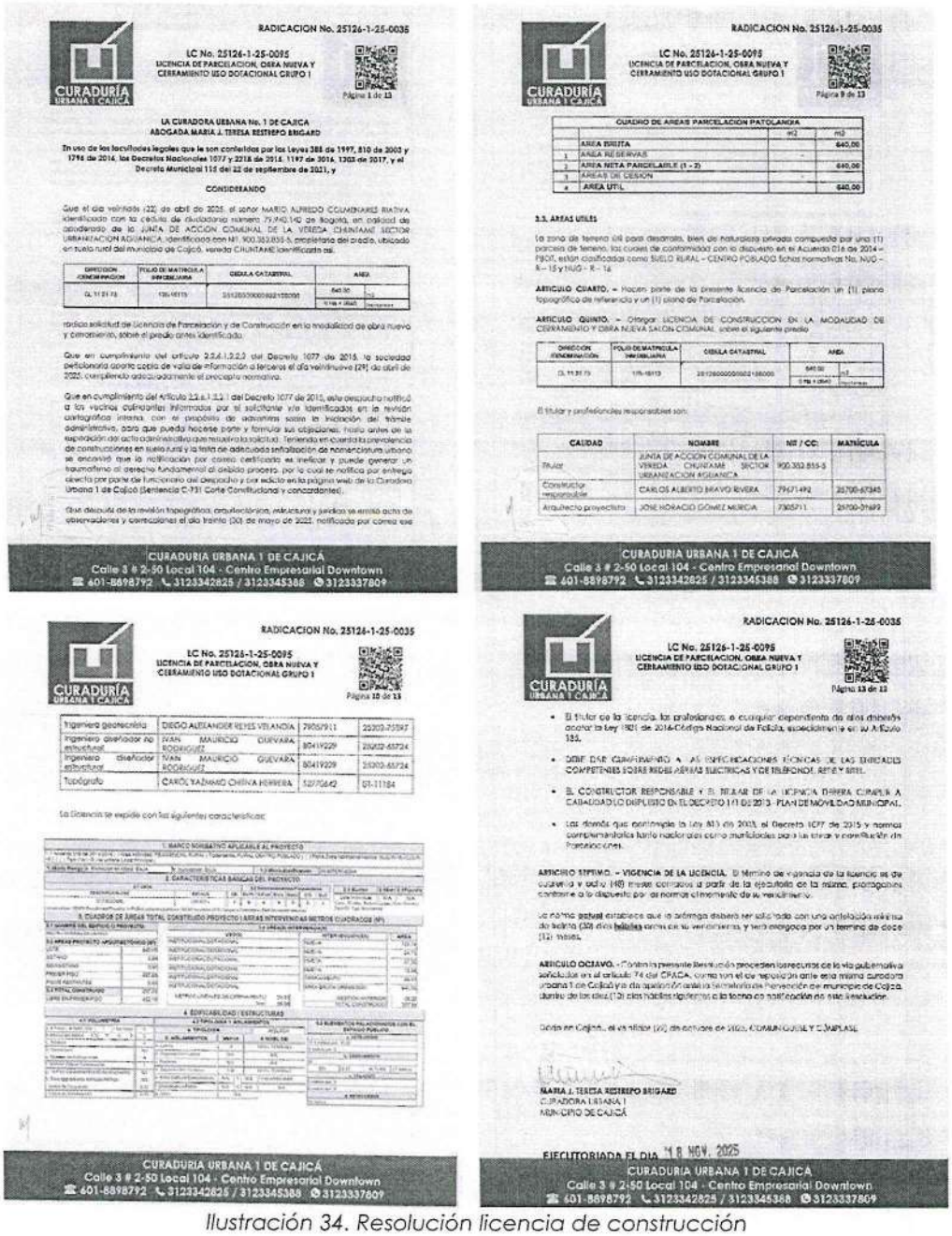
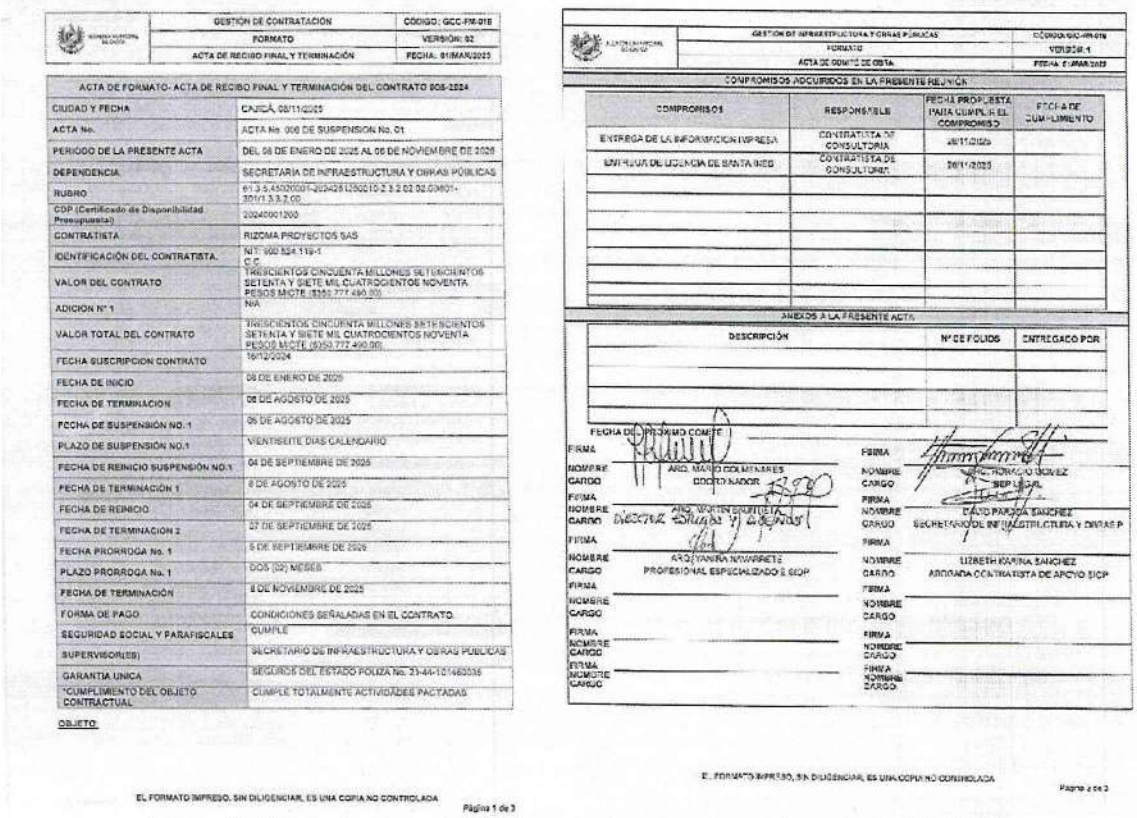


Ilustración 34. Resolución licencia de construcción

11. Productos recibidos a satisfacción.

Acta de recibido formal y terminacion del contrato 005-2024, firmada por las partes involucradas:



GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: GCC-FM-016
FORMATO	VERSIÓN: 02
ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

ACTA DE FORMATO- ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO 005-2024	
CIUDAD Y FECHA	CAJICÁ, 08/11/2025
ACTA No.	ACTA No. 006 DE SUSPENSION No. 01
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	DEL 06 DE ENERO DE 2025 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
RUBRO	61.3.5.45201001-20242612500102.2.3.2.02.02.03801-301/1.3.3.2.02
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	20240001200
CONTRATISTA	RIZOMA PROYECTOS SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT: 900.524.119-1 C.C.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($350.777.490,00)
ADICION N° 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($350.777.490,00)
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	19/12/2024
FECHA DE INICIO	06 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	06 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO.1	06 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN NO.1	VEINTISEIS DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN NO.1	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 1	6 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE REINICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION 2	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA PRORROGA No. 1	5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE NOVIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	CONDICIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE
SUPERVISOR(ES)	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
GARANTIA UNICA	SEGUROS DEL ESTADO POLIZA No. 23-44-101460336
*CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 1 de 3

GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	CODIGO: GIO-FM-016
FORMATO	VERSION: 1
ACTA DE COMITÉ DE OBRA	FECHA: 01/MAR/2023

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA PRESENTE REUNIÓN

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA CUMPLIR EL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA DE LA INFORMACION IMPRESA	CONTRATISTA DE CONSULTORIA	08/11/2025	
ENTREGA DE LICENCIA DE SANTA INES	CONTRATISTA DE CONSULTORIA	08/11/2025	

ANEXOS A LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCIÓN	Nº DE FOLIOS	ENTREGADO POR

FECHA DEL PRÓXIMO COMITÉ

FIRMA		
NOMBRE CARGO	ARQ. MARIO COLMENARES DOCTO SADOR	
FIRMA		
NOMBRE CARGO	ARQ. MARTEN BAUTISTA DIRECTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	
FIRMA		
NOMBRE CARGO	ARQ YANIRA NAVARRETE PROFESIONAL ESPECIALIZADO S GOP	
FIRMA		
NOMBRE CARGO		
FIRMA		
NOMBRE CARGO		
FIRMA		
NOMBRE CARGO		

FIRMA		
NOMBRE CARGO	[illegible] SUPERVISOR	
FIRMA		
NOMBRE CARGO	DAVID PARADA SANCHEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS P	
FIRMA		
NOMBRE CARGO	LIZBETH KARINA SANCHEZ ABOGADA CONTRATISTA DE APOYO SICP	
FIRMA		
NOMBRE CARGO		
FIRMA		
NOMBRE CARGO		
FIRMA		
NOMBRE CARGO		

E. FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 2 de 3

Ilustración 35. Acta de recibido formal y terminacion del contrato 005-2024

12. Copia de las actas de reunión

Para esta ultima Etapa de informe se hicieron las siguientes reuniones:
2025.09.05 ACTA- COMITÉ TÉCNICO
2025.09.15 ACTA- COMITÉ TÉCNICO
2025.09.22 ACTA- COMITÉ TÉCNICO
2025.10.13 ACTA- COMITÉ TÉCNICO
2025.10.23 ACTA- JUNTA ACCIÓN COMUNAL
2025.11.18 ACTA- RECIBIDO FINAL

13. Copia de correspondencia.

Se entrega de la siguiente manera:
Correspondencia Enviada
Correspondencia Recibida

14. El informe del Acreditación del cumplimiento del pago de parafiscales.

Dado que este apartado se refiere a la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social, expedida por el representante legal conforme a la Ley 789 de 2002, se precisa que dicho documento será presentado en el punto siguiente.

15. Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.

Se entrega copia de la misma así:

CANGREJO RODRIGUEZ

MÁS QUE ASESORES, SUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

RIZOMA PROYECTOS SAS

NIT. 900.524.119-1

CERTIFICA

NANCY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.558.593 expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de Revisora Fiscal de RIZOMA PROYECTOS SAS identificada con NIT 900.524.119-1, certifico:

- Que RIZOMA PROYECTOS SAS, ha dado cumplimiento a sus obligaciones correspondientes al pago de los aportes a seguridad social por concepto de salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales correspondientes a caja de compensación, Sena e ICBF de todos sus trabajadores y sobre todos estos conceptos se encuentra al día desde la fecha de conformación y registro y hasta la fecha de expedición de la presente certificación; NOS ENCONTRAMOS A PAZ Y SALVO DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

Se firma para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Bogotá, a los veinte dos (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NANCY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 28.558.593 de Ibagué
T.P. 278896-T
nancy.rodriguez@cangrejorodriguez.co

JOSE HORACIO GOMEZ MURCIA
REPRESENTANTE LEGAL
RIZOMA PROYECTOS SAS
NIT. 900.524.119-1

Ilustración 36. Certificación del revisor fiscal

16. Copia de planillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.

Se entregan copia de las planillas de los profesionales que actualmente están en ejecución del contrato, así:

Tabla 7. Tabulación de planillas de los profesionales

CARGO	NOMBRE	ESTADO	PLANILA MES DE
DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA	MARIO ALFREDO COLMENARES RIATIVA	INDEPENDIENTE	Octubre
ARQUITECTO DISEÑADOR	JOSE HORACIO GOMEZ MURCIA	DEPENDIENTE	Octubre
INGENIERO EN HIDRÁULICA	ANGELA ISABEL RIOS FRESNEDA	DEPENDIENTE	Octubre
INGENIERO ESTRUCTURAL	IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ	DEPENDIENTE	Octubre
INGENIERO ELÉCTRICO	WILLIAM MARTINEZ CORREA	DEPENDIENTE	Octubre
TOPOGRAFO (INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y CADENERO)	La topografía ya fue entregada en primer informe	N/A	N/A
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Geotecnia ya fue entregada en segundo informe	N/A	N/A
INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA	DEPENDIENTE	Octubre
INGENIERO AMBIENTAL	JESSICA BRAVO	INDEPENDIENTE	Octubre
TRABAJADOR SOCIAL	CAROL OCHOA	INDEPENDIENTE	Octubre

17. Formatos de calidad suministrados por la alcaldía, debidamente firmados.

Se presentan los mismos, así:

- GIO-FM021 – FORMATO ACTA_RECIBO_APROBACION_ ESTUDIOS_ DISEÑOS **(Se presenta copia, el mismo es diligenciado por la Arq. Yanira de Secretaria de Obras)**
- GIO-FM013 - FORMATO ACTA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NRS 10 **(Se presenta sobre planos sellados por curaduría)**
- GIO-FM023 - FORMATO ENTREGA PARCIAL TOPOGRAFÍA **(Presentado y entregado en primer informe)**
- GIO-FM025 - FORMATO ENTREGA ESTUDIO DE SUELOS **(Presentado y entregado en primer informe)**
- GIO-FM026 - FORMATO ENTREGA ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO **(Presentado y entregado en segundo informe)**

18. Factura electrónica

Se presenta factura proforma por el 30 % del valor del contrato para aprobación y subir a la DIAN

RIZOMA PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No
FVW No. 49

RIZOMA PROYECTOS S A S
Nit 900524119

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7110 6.90 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE CAJICA		
NIT	899999465 0		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CLL 2 No 4-07		Cajicá	6018837077

POR CONCEPTO DE
TERCER Y CUARTO PAGO POR EL 50% DEL VALOR TOTAL CONTRATO

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/11/2025	10/11/2025	CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41301001	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO N 02 DE 2017 BPIN 2024251260001000	1	Und.	147.385.500	19%	28.003.245	147.385.500

Total lineas o items: 1

SUBTOTAL	147.385.500
DESCUENTO	0
IVA	28.003.245
TOTAL DE LA OPERACIÓN	175.388.745
RETEFUENTE	16.212.405
RETEIVA	4.200.487
RETEICA	1.326.469
TOTAL MENOS RETENCIONES	153.649.384

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 10/11/2025 10:21:32

CRA 5 N° 9 - 26 SUR COMPLEJO EMPRESARIAL SABANA PARK TORRE 3 OFICINA 213 Teléfono 6018663542 - 3102055742
Correo Electrónico admonrizoma@gmail.com

Ilustración 37. Factura proforma

ELABORADO POR:

Mario A. Colmenares R.
Arquitecto
DIRECTOR DE CONSULTORÍA

Horacio Gómez Murcia
Arquitecto
ARQUITECTO DISEÑADOR Y REPRESENTANTE LEGAL

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día veintidós (22) de abril de 2025, el señor MARIO ALFREDO COLMENARES RIATIVA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.940.140 de Bogotá, en calidad de apoderado de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACION AGUANICA, identificada con NIT. 900.352.855-5, propietaria del predio, ubicado en suelo rural del municipio de Cajicá, vereda CHUNTAME identificado así,

DIRECCION /DENOMINACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA	
CL 11 21 73	176-16113	25126000000022156000	640,00	m2
			0 Ha + 0640	Hectareas

radico solicitud de Licencia de Parcelación y de Construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, sobre el predio antes identificado.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la sociedad peticionaria aporto copia de valla de información a terceros el día veintinueve (29) de abril de 2025, cumpliendo adecuadamente el precepto normativo.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, este despacho notificó a los vecinos colindantes informados por el solicitante y/o identificados en la revisión cartográfica interna, con el propósito de advertirlos sobre la iniciación del trámite administrativo, para que pueda hacerse parte y formular sus objeciones, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Teniendo en cuenta la prevalencia de construcciones en suelo rural y la falta de adecuada señalización de nomenclatura urbana se encontró que la notificación por correo certificado es ineficaz y puede generar un traumatismo al derecho fundamental al debido proceso, por lo cual se notifica por entrega directa por parte de funcionario del despacho y por edicto en la página web de la Curadora Urbana 1 de Cajicá (Sentencia C-731 Corte Constitucional y concordantes).

Que después de la revisión topográfica, arquitectónica, estructural y jurídica se emitió acta de observaciones y correcciones el día treinta (30) de mayo de 2025, notificada por correo ese

mismo día, advirtiéndole que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al acta, el cual podría ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles, que durante este plazo se suspende el término para la expedición de la licencia, y se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la curadora tiene para pronunciarse.

Que el usuario, a solicitud de parte, amplió el término para entrega de correcciones por quince (15) días hábiles adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, y durante este plazo se suspendió el término para la expedición de la licencia. Así mismo este despacho confirió al usuario dicha prórroga el día: 16-jul-25.

Que, realizada la notificación del trámite anteriormente descrita, durante el proceso, no se recibieron requerimientos de terceros o solicitudes de constitución en parte del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 y una vez verificados los aspectos topográficos, jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos y de ingeniería estructural, el equipo interdisciplinario revisor recomendó al Curador(a) dar viabilidad a la solicitud presentada y este despacho generó Acta de Viabilidad a la solicitud adjuntándose a la misma la liquidación correspondiente a la expensa de cargo variable el día: 02-sept-25.

1. NORMAS URBANAS APLICABLES

La licencia se otorga en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2014 – PBOT, normas concordantes y normas nacionales aplicables en el momento de radicación en debida forma.

DESCRIPCION	PLANO	CLASIFICACION
Clasificación general del territorio	CG-01	Suelo Rural
Áreas de actividad en suelo rural	CR-01	Centro Poblado
Riesgo por remoción en masa	CG-9A	Bajo
Riesgo por inundación	CG-9B	Bajo
Riesgo por incendio forestal	CG-	Bajo
Sistema vial rural	CR-02	Vía que conforma la malla vial local en Centro Poblado

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, establece las determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia, fijando en el Nivel 1 las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.

Que teniendo en cuenta que las normas ambientales son determinantes de mayor jerarquía y de ***aplicación inmediata***, en la revisión cartográfica del área geográfica del predio objeto de Licencia de Parcelación, se tuvo en cuenta en forma integral y como determinante, la cartografía de la Resolución 957 de 2019 "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá" – POMCA y demás normas ambientales.

Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.5 del Decreto 1077 de 2015 establece que la Licencia de parcelación, es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo. **LA LICENCIA DE PARCELACION, POR SI MISMA, NO OTORGA DERECHOS DE CONSTRUCCION.**

Que el artículo 2.2.2.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que la Unidad Mínima de Actuación (Superficie mínima de terreno) debe ser definida en el componente rural del plan de ordenamiento territorial municipal, y que puede incluir una o varias unidades prediales para la ejecución de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación de inmuebles, de conformidad con los usos permitidos en el suelo rural suburbano. (Decreto 3600 de 2007, artículo 1).

Que el Acuerdo 016 de 2014, previa concertación con la CAR, establece:

Artículo 11 – CLASIFICACION DEL SUELO, (...)

3. ***SUELO SUBURBANO:*** *Corresponde a las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. En el municipio de Cajicá existen diecinueve (19) polígonos correspondientes a suelo suburbano, los cuales se encuentran cartografiados en el mapa CG – 01. Clasificación General del Territorio.*

4. ***SUELO RURAL.*** *Forman parte del suelo rural las áreas no aptas para el desarrollo de usos urbanos y que están destinadas a usos agrícolas, pecuarios, forestales, mineros y actividades análogas. Igualmente forman parte de este suelo, los centros poblados rurales, que complementan las actividades para el desarrollo de los usos rurales. En el municipio de Cajicá existen diez y seis (16) polígonos correspondientes a centros poblados rurales, los cuales se encuentran cartografiados, junto con la totalidad del suelo rural, en el mapa CG – 01. Clasificación General del Territorio.*

5. ***SUELO DE PROTECCIÓN:*** *Corresponde a las áreas del territorio municipal localizadas dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.*

Forman parte de los suelos de protección en el territorio municipal, las Áreas de Protección del Sistema Hídrico, que a su vez están conformadas por las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, embalses y humedales, y las áreas de infiltración y recarga de acuíferos; las Áreas de Protección Forestal conformadas por las áreas forestales protectoras, las áreas forestales protectoras productoras, las áreas de amortiguación de áreas protegidas, las áreas de recreación ecoturística, las áreas de protección de infraestructura de servicios públicos y las Áreas Históricas y Culturales. Los suelos de protección se encuentran cartografiados en el mapa CG – 01. Clasificación General del Territorio. (...)"

El predio objeto de licencia de Parcelación presenta normas urbanísticas para Centro Poblado, debidamente referenciada en el plano, así:

1.1. SUELO RURAL – CENTROS POBLADOS

ARTICULO 144 - Ficha No. NUG – R – 15

SUELO RURAL - CENTROS POBLADOS		Ficha No. NUG – R – 15
ÁREA DE CENTROS POBLADOS RURALES		
USOS		
Uso Principal	Vivienda unifamiliar, bifamiliar y en agrupación	
Usos Compatibles	Comercio y Servicios Grupo I, Dotacional Grupo I.	
Usos Prohibidos	Los demás	

ARTICULO 144 - Ficha No. NUG - R – 16

SUELO RURAL - CENTRO POBLADOS RURALES			Ficha
			NUG - R - 16
NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Bifamiliar	Vivienda Agrupada
Área mínima de Lote	< 360 M2	360 M2	600 M2
Frente mínimo de lote	6 ML - O EL EXISTENTE	10 ML - O EL EXISTENTE	20 ML
Índice de Ocupación	50%	50%	50%
Índice de Construcción	120%	120%	120%
Retroceso	N.A.	N.A.	N.A
Aislamiento Lateral	N.A.	N.A.	3 ML
Aislamiento Posterior	3 ML - O EL EXISTENTE	3 ML	3 ML
Aislamiento contra vías	S/n Plan Vial	S/n Plan Vial	S/n Plan Vial
Voladizo	0.6	0.60	0.60
Número de Pisos	3	3	3
Altillos	NO	NO	NO
CONDICIONAMIENTO DE USOS			
Los antejardines se deberán conservar con los existentes predominantes.			
En zonas sin desarrollo, el antejardín mínimo será de 3ML.			
El número máximo de unidades de vivienda por cada 1000 m2 será de 6 unidades, entendida como unidad de vivienda una casa independiente en su distribución interior, con zonas sociales y privadas, y acceso propio desde la vía pública o las zonas comunes			

2. PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021) establece que los documentos que deberán acompañar todas las solicitudes de licencia los establecerá el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante Resolución.

Que el artículo 182 de Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, modifica el numeral 7 de la Ley 388 de 1997, y establece que las licencias urbanísticas

deberán resolverse **exclusivamente** con los requisitos fijados por las normas nacionales que reglamentan su trámite, y los municipios y distritos no podrán establecer ni exigir requisitos adicionales a los allí señalados

Que el artículo 3° de la Resolución 462 de 2017 modificada por la Resolución 1025 de 2021 emitidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establece como requisitos para las licencias de parcelación, entre otros, aportar copia de las **autorizaciones** que sustenten la forma en que se prestarán los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y el numeral 17 del artículo 79 de la Ley 142 1994.

Que el ARTÍCULO 16 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2008, hace referencia a las normas de existencia y funcionamiento de los productores de servicios marginales, independiente o para uso particular, para suministrar los bienes o servicios cuya prestación sea parte del objeto de las empresas de servicios públicos, a otras personas en forma masiva, o a cambio de cualquier clase de remuneración. Las personas jurídicas a las que se refiere este artículo, no estarán obligadas a organizarse como empresas de servicios públicos, salvo por orden de una comisión de regulación, sin embargo, estos productores de servicios marginales independientes o para uso particular de energía eléctrica están sujetos a lo dispuesto en el artículo 45de la ley 99 de 1993.

Que cuando haya servicios públicos disponibles de acueducto y saneamiento básico prestado por el municipio será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, **o** acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad, a juicio de la Superintendencia de Servicios Públicos, entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad.

Que el artículo 17, de la ley 142 de 1994 establece la naturaleza de las empresas de servicios públicos, las cuales son sociedades cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esa Ley.

Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 14 numeral 14.9. establece que la Factura de servicios públicos, es la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes **EN DESARROLLO DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**.

Que se aportó factura No. 60000031502 emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA - EPC, con la cual se certifica la conexión de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo de una suscripción especial, a nombre de la Alcaldía Municipal de Cajicá (Patolandia).

3. CESIONES OBLIGATORIAS

Que dentro de proceso de Nulidad Simple, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se emitió auto decretando la suspensión provisional de los efectos jurídicos del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 "Por el cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Cajicá, adoptado mediante el acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los acuerdos municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"

Que, dentro del ya referido proceso de Nulidad Simple, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, el día catorce (14) de noviembre de 2023, se emitió Sentencia decretando la nulidad de las disposiciones contenidas en:

a. Artículo 133 del Acuerdo municipal 016 de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Cajicá, adoptado mediante el acuerdo no. 08 de 2000 y modificado por los acuerdos municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"
b. La palabra "parcelación" citada en artículo 1° y 2° y el artículo 3° del Decreto municipal 067 de 2016, "Por el cual se adopta el procedimiento para la incorporación jurídica y material, entrega anticipada y compensación en dinero de áreas de cesión de carácter obligatorio a título gratuito."
c. El artículo tercero del Decreto 067 del 2017 "por medio del cual se modificó el Decreto 67 del 2016, "Artículo Tercero: cesiones públicas obligatorias en suelo rural sometidas a desarrollo por parcelación y/o construcción", y
d. El artículo 2° del Decreto 065 de 2017, "por el cual de modifica parcialmente el Decreto No 067 de 2017 que reglamenta los porcentajes de áreas de cesión establecidos en el Acuerdo 16 de 2014, Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones".

Que, en consideración a la suspensión provisional, dentro del proceso de nulidad simple antes citado, a la fecha, tanto el artículo 133, como el artículo 145 del Acuerdo 16 de 2014 [1] es inaplicable.

[1] Artículo 145. NORMAS PARA TRATAMIENTO DE DESARROLLO POR PARCELACION EN CENTROS POBLADOS.

4. DELINEACION URBANA

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado mediante los Acuerdos 10 de 2021 y 11 de 2024, se fijó el impuesto de delineación urbana de la Parcelación, Construcción Obra Nueva y Cerramiento en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.755.994)** conforme a la liquidación 2025000510 del ocho (8) de septiembre de 2025 y liquidación 2025000611 del veintiuno (21) de octubre de 2025 (pagado el veintidós (22) de octubre de 2025), y se aportó comprobantes de pago del cumplimiento total de la obligación.

En virtud de lo anterior, y con soporte en toda la parte considerativa la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO PATOLANDIA, para uso compatible DOTACIONAL GRUPO I conforme a las normas antes citadas sobre el predio identificado así,

DIRECCION /DENOMINACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA	
CL 11 21 73	176-16113	25126000000022156000	640,00	m2
			0 Ha + 0640	Hectareas

ARTICULO SEGUNDO. – TITULAR Y PARCELADOR RESPONSABLE. El titular de la licencia es JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACION AGUANICA y el Parcelador Responsable es al arquitecto CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.671.492 y tarjeta profesional 25700-67345.

ARTICULO TERCERO – INFORMACION DE LA PARCELACION –

3.1. CUADRO DE AREAS GENERAL DE PARCELACION,

CUADRO DE AREAS PARCELACION PATOLANDIA			
		m2	m2
	AREA BRUTA		**640,00**
1	AREA RESERVAS	-	
2	**AREA NETA PARCELABLE (1 - 2)**		**640,00**
3	AREAS DE CESION	-	
4	**AREA UTIL**		**640,00**

3.3. AREAS UTILES

La zona de terreno útil para desarrollo, bien de naturaleza privada compuesta por una (1) parcela de terreno, las cuales de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2014 – PBOT, están clasificadas como SUELO RURAL – CENTRO POBLADO fichas normativas No. NUG – R – 15 y NUG – R – 16

ARTICULO CUARTO. – Hacen parte de la presente licencia de Parcelación un (1) plano topográfico de referencia y un (1) plano de Parcelación.

ARTICULO QUINTO. – Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA SALON COMUNAL, sobre el siguiente predio

DIRECCION /DENOMINACION	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA	
CL 11 21 73	176-16113	25126000000022156000	640,00	m2
			0 Ha + 0640	Hectareas

El titular y profesionales responsables son:

CALIDAD	NOMBRE	NIT / CC:	MATRÍCULA
Titular	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACION AGUANICA	900.352.855-5	
Constructor responsable	CARLOS ALBERTO BRAVO RIVERA	79671492	25700-67345
Arquitecto proyectista	JOSE HORACIO GOMEZ MURCIA	7305711	25700-39699

Ingeniero geotecnista	DIEGO ALEXANDER REYES VELANDIA	79057911	25202-75597
Ingeniero diseñador no estructural	IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ	80419229	25202-65724
Ingeniero diseñador estructural	IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ	80419229	25202-65724
Topógrafo	CAROL YAZMMID CHITIVA HERRERA	52770642	01-11184

La Licencia se expide con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROYECTO

1.1 Acuerdo 016 de 2014/2014 | | Area Actividad: RESIDENCIAL RURAL | Tratamiento: RURAL CENTRO POBLADO | | | Ficha/Zona Normativa/Norma: NUG-R-16-NUG-R-16 | | | Tipo Vía:V-3-Vía Urbana Local Principal |

1.2Zona Riesgo	a. Remoción en Masa: BAJA	b. Inundación: BAJA	1.3 Micro-Zonificación	IN INTERMEDIA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 Estacionamientos/Parqueaderos						2.4 SLoteo	2.5Estr	2.6TipoVIV
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	Rs/Pv	V-Publ	Bicic.	Motos	C/D	MvR			
DOTACIONAL	GRUPO I	1	0	4	0	0	0	1	Lote Individual	N/A	N/A

Convenciones: RS/PV.Residentes/Privados |V-PUBLI:visitantes/públicos | BICIC.bicicletas |C/D:Cargue y Descargue |MvR:Movilidad reducida

Conv.: SLoteo: Sistema Lotes | Estr: Estrato | TipoVIV: Tipo de vivienda

3. CUADROS DE ÁREAS TOTAL CONSTRUIDO PROYECTO | AREAS INTERVENIDAS METROS CUADRADOS (M²)

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
SALON COMUNAL EN UN PISO	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	640.00
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	207.85
PISOS RESTANTES	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	207.85
LIBRE EN PRIMER PISO	432.15

3.4 AREA(S) INTERVENIDA(S)		
USO(S)	INTERVENCIÓN(ES)	AREA
INSTITUCIONAL/DOTACIONAL	NUEVA	133.14
INSTITUCIONAL/DOTACIONAL	NUEVA	24.73
INSTITUCIONAL/DOTACIONAL	NUEVA	37.00
INSTITUCIONAL/DOTACIONAL	NUEVA	12.98
INSTITUCIONAL/DOTACIONAL	CERRAMIENTO	29.83
INSTITUCIONAL/DOTACIONAL	ÁREA BRUTA URBANISMO	640.00
METROS LINEALES DE CERRAMIENTO 29.83	GESTION ANTERIOR:	00.00
N/A: 00.00	TOTAL CONSTRUIDO:	207.85

4. EDIFICABILIDAD | ESTRUCTURAS

4.1 VOLUMETRÍA	
a. # Pisos: 1 # Habit. /Exc: 1	c. No Habit: 0
b Altura(s)en metros 4.52 Y 0 Y	0
c. Sótanos	0
d. Semisótano	NO
e. Número de Edificaciones	4
f. Número Etapas Construcción	1
g. 1erPiso Equipamiento(s)/Estacionamiento(	NO
h. Area bajo cubierta inclinada/Altillo(s)	NO
i. Índice de Ocupación	0.32
j. Índice de Construcción	0.32

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				
a. TIPOLOGIA			AISLADA	
b. AISLAMIENTOS	Metros		A NIVEL DE:	
a. Lateral	3		NIVEL TERRENO	
b. Segundo/Otro Lateral	N/A		N/A	
c. Posterior	N/A		N/A	
d. Segundo/Otro Posterior	3.00		NIVEL TERRENO	
e. Entre Edificios/Edificación(es	N/A	Y N/A	(*) Apl. predios esquin	
f. Empate(es) o Patios	N/A	X N/A	N/A	
g. Otros	N/A			

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
a. ANTEJARDIN			
15.4 metros por 15.85			
0 metros por 0			
b. CERRAMIENTO			
SI			
Mts	29.83	ALTURA	2.5 metros
c. VOLADIZO			
0 metros por 0			
0 metros por 0			
d. RETROCESOS			
No Aplica			

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts
Zonas Recreativas	0	0
Servicios Comunales	0	0
Estacionamiento Adicional	0	0

Convenciones: N/A= No Aplica | GA= Gestión Anterior

4.5 ESTRUCTURAS	
Tipo/Caracteristica de Cimentación: Zapatas Aisladas, Vigas Tipo T Invertida	Grado de Desempeño Elementos No Estructurales: BAJO A.9.2.1.c
Tipo/Caracteristica de Estructura: Pendulo Invertido (DES) - Mamposteria parcialmente reforzada (DMO)	Método de Diseño: Metodo de la Resistencia Ultima Análisis Sísmico: Metodo de la fuerza Horizontal Equivalente (A.4,NSR10)

Convenciones:*CAR. SEGUN GEST. ANTER.= Características según la gestión anterior

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA					
Memoria de Calculos Estructurales	1	Planos Estructurales del proyecto	12	Planos Elementos No Estructurales	2
Estudio de Suelos	1	Anexo estudio de suelos	1	Planos Arquitectonicos	6
Plano Topográfico	Si	Planos de Parcelación	1		

6. PRECISIONES

SE REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, NSR 10 TITULO I Y DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017

Debe Dar Cumplimiento A Las Especificaciones Técnicas De Las Entidades Competentes Sobre Redes Aéreas Eléctricas Y De Teléfonos, Retie Y Ritel.

El Predio No Se Encuentra En Zona De Alto Riesgo.

La Aprobación De Curaduria No Es Validación A Las Calidades Del Diseño Arquitectónico, Ni A Los Materiales De Acabados.

El Proyecto Debe Cumplir Con Lo Dispuesto En El Decreto Nacional 1538 De 2005, Mecanismos De Integracion Social Y Espacial De Las Personas Con Limitaciones Fisicas.

Esta Licencia No Aprueba Ningún Tipo De Aviso Publicitario.

ARTICULO SEXTO. – Las normas generales y específicas de este planteamiento de Parcelación y construcción son las contenidas en el Acuerdo 016 de 2014, y normas complementarias y se deben cumplir las siguientes obligaciones

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1, Decreto 1077 de 2015.

- Cuando se trate de licencias de parcelación y/o urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 2, Decreto 1077 de 2015.

- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 3, Decreto 1077 de 2015.

- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya; Para aquellos proyectos que no requieren licencia

ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 4, Decreto 1077 de 2015.

- En caso de desvinculación del o los profesionales encargados de los diseños, designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 8, Decreto 1077 de 2015.

- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismorresistentes. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 11, Decreto 1077 de 2015.

- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 12, Decreto 1077 de 2015.

- CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL O DISTRITAL SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 13, Decreto 1077 de 2015.

- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 14, Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 15, Decreto 1077 de 2015.

- Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015, la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 3, Decreto 1077 de 2015 (Cuando aplique).

- La presente licencia no autoriza intervención, ni excavación del espacio público, ni autoriza la tala de árboles. De requerirse se deberá solicitar ante la secretaria de Planeación Municipal, y/o ante la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.

- El titular de la licencia, los profesionales, o cualquier dependiente de ellos deberán acatar la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía, especialmente en su Artículo 135.

- DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AÉREAS ELÉCTRICAS Y DE TELÉFONOS, RETIE Y RITEL.

- EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE Y EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERA CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO EN EL DECRETO 141 DE 2013 - PLAN DE MOVILIDAD MUNICIPAL.

- Las demás que contemple la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y normas complementarias tanto nacionales como municipales para las obras y constitución de Parcelaciones.

ARTICULO SEPTIMO. – VIGENCIA DE LA LICENCIA. El término de vigencia de la licencia es de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la ejecutoria de la misma, prorrogables conforme a lo dispuesto por las normas al momento de su vencimiento.

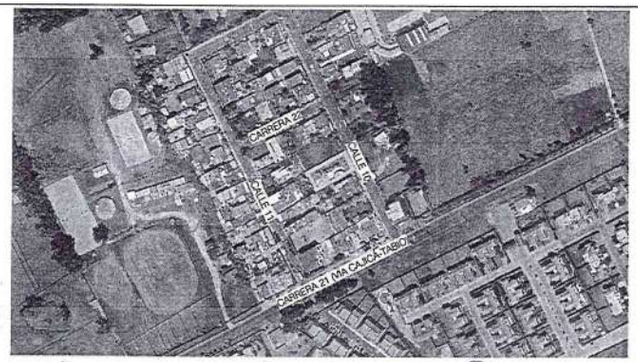
La norma **actual** establece que la prórroga deberá ser solicitada con una antelación mínima de treinta (30) días **hábiles** antes de su vencimiento, y será otorgada por un término de doce (12) meses.

ARTICULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

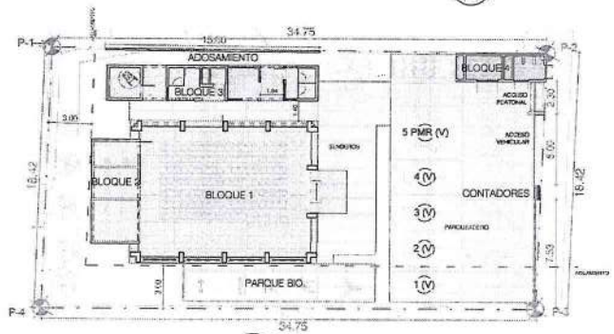
Dado en Cajicá., el veintidós (22) de octubre de 2025, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

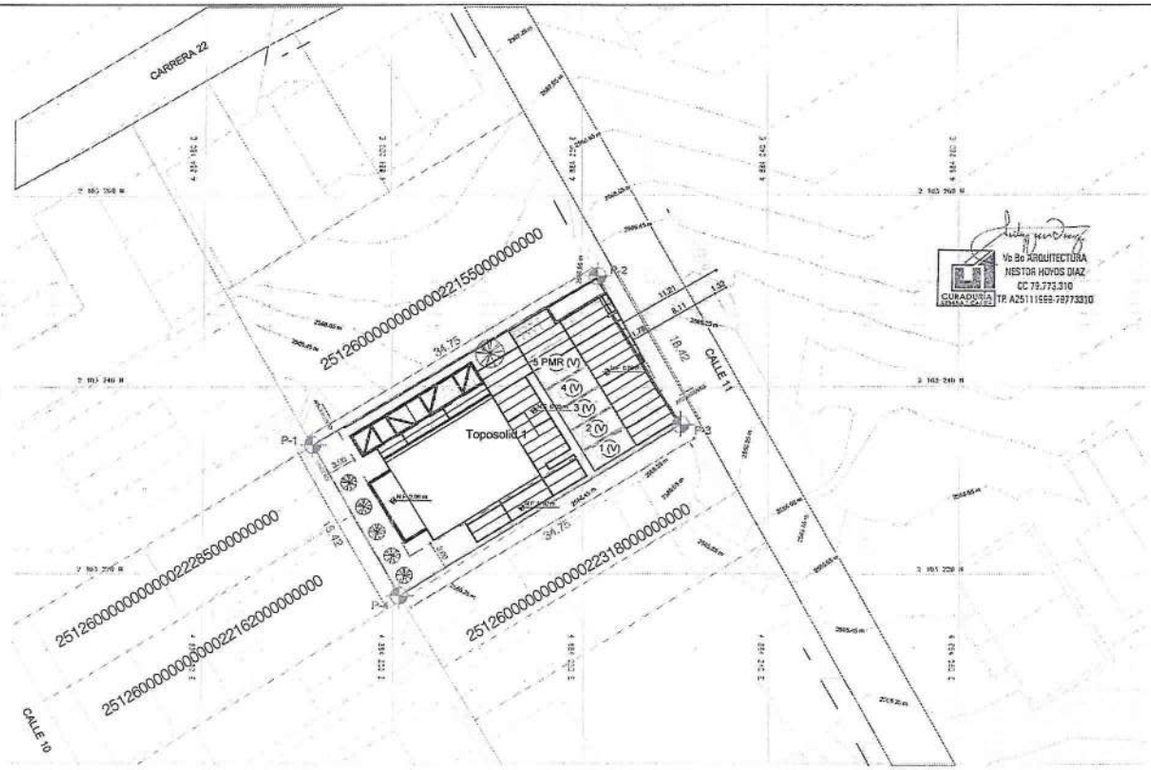
EJECUTORIADA EL DIA 18 NOV. 2025



UBICACIÓN DE PREDIO EN SECTOR AGUANICA, VEREDA CHUNTAME



NIVEL L0 AREAS ZONIFICACION

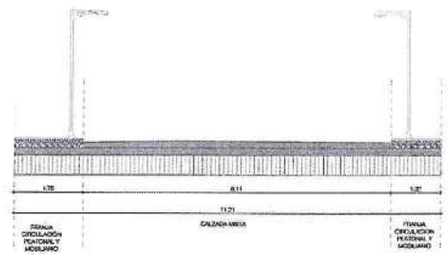


1 LOCALIZACION GENERAL (Sector Aguanica, Vereda Chuntame)
1 : 300

Vo Bo ARQUITECTURA
NESTOR HOYOS DIAZ
CC 79.773.310
TP. A25111569-79773310

CUADRO DE ÁREAS GENERAL		
CONV.	DESCRIPCIÓN	AREA
	AREA LOTE	640,00
	INTERVENCIÓN ÁREA CONSTRUIDA	
☐	BLOQUE 1 (SALON COMUNAL)	133,14m²
☐	BLOQUE 2 (SALON COMUNAL)	24,73m²
☐	BLOQUE 3 (SERVICIO SANITARIO)	37,00m²
☐	BLOQUE 4 (CUARTOS TÉCNICOS)	12,56m²
▣	CONTADORES	0,42m²
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	**207,85m2**
	INTERVENCIÓN ÁREA DESCUBIERTA	
☐	PARQUEADEROS	165,45m²
☐	PARQUE BIOSALUDABLE	36,04m²
☐	PLAZA - SENDEROS	67,34m²
	ÁREA TOTAL DESCUBIERTA	**268.83m²**
	LONGITUD CERRAMIENTO	29.83ml

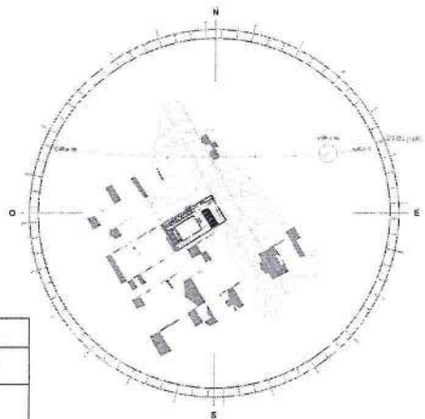
CUADRO DE INDICES		
	PERMITIDO MÁXIMO	PROPUESTO
INDICE DE OCUPACIÓN	50%	ÁREA INTERVENCIÓN CONSTRUIDA / AREA LOTE
		32%
	PERMITIDO MÁXIMO	PROPUESTO
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	120%	ÁREA INTERVENCIÓN CONSTRUIDA / AREA LOTE
		32%



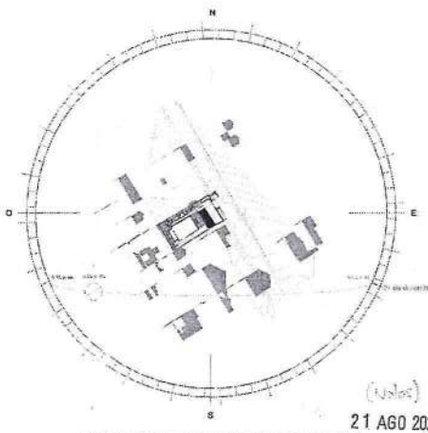
PERFIL VIAL

CUADRO DE PARQUEADEROS	
PARQUEADEROS VISITANTES	4
PARQUEADEROS PMR VISITANTES	1
NUMERO TOTAL DE PARQUEADEROS	5

DATOS GENERALES	
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA	II 1.10
GRUPO DE USO	II
GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	SUPERIOR



ESTUDIO SOLAR SOLSTICIO DE VERANO



ESTUDIO SOLAR SOLSTICIO DE INVIERNO

21 AGO 2025

25126-1-25-0035

PLANO No. 01 / 06 — CODIGO AR100

ALCALDÍA DE CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE CHUNTAME

TITULO DEL PROYECTO: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACION AGUANICA

APROBÓ: LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ, PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: ANEL NESTOR DAVID PINTADA SANCHEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - OBRAS PUBLICAS, ALCALDIA DE CAJICA

RIZOMA PROYECTOS

ARQ. JOSE HORACIO CHAR LAURIA, MAT. No. 25700-39955 CND

ARQ. MARIO GUEVARA, MAT. 41120000-160-87 CND

INGL. GINA SILEVANA, 25252-60214 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: OBRA NUEVA DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

CONTENIDO: LOCALIZACION, CUADRO DE AREAS, CUADRO INDICES, CUADRO PARQUEADEROS, DATOS GENERALES, PERFIL VIAL, ESTUDIO SOLAR

TIPO DE PLANO: LOCALIZACION

ESCALA: 1:300 — FECHA: AGOSTO/25

PLANO No. 01 / 06 — EDICION AR100



UBICACIÓN DE PREDIO EN EL SECTOR AGUANICA, VEREDA CHUNTAME

CUADRO AREAS DE PARCELACION		
NOMBRE	CANT	UND
AREA BRUTA DEL PREDIO	640.00	m²
AREAS DE CESION	000.00	m²
AREA NETA PARCELABLE	640.00	m²
TOTAL AREA UTIL	640.00	m²

Area neta: 640.00 m²
Area: 0.064 ha
Perimetro: 106.34 ml

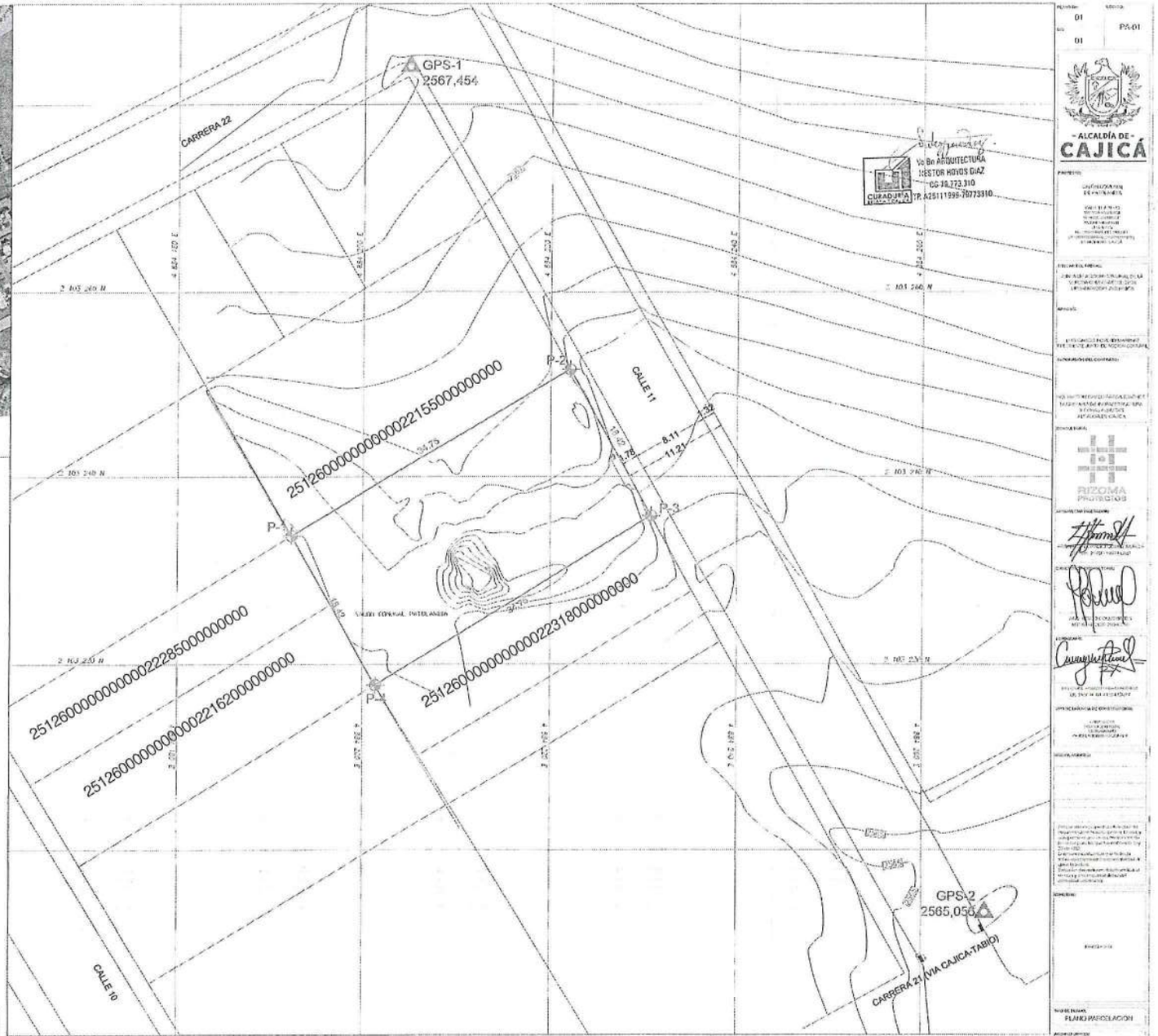
CUADRO DE INDICES		
INDICE DE OCUPACION	PERMITIDO MÁXIMO	PROPUESTA
	50%	ÁREA INTERVENCION CONSTRUIDA / AREA LOTE
		30%
INDICE DE CONSTRUCCION	PERMITIDO MÁXIMO	PROPUESTA
	120%	ÁREA INTERVENCION CONSTRUIDA / AREA LOTE
		30%
ALTURA MAXIMA DE PISOS	3	
USO COMPATIBLE	DOTACIONAL I	

Nota. Norma residencial con el uso compatible Dotacional I según la ficha NUG-R-16, con indices permitidos de Ocupación 50% y Construcción 120%, altura maxima de tres pisos

COORDENADAS PUNTOS BASE ELIPSOIDALES ÉPOCA 2018.0			
VERTICE	LATITUD	LONGITUD	ALTURA
GPS1	4°56'02.18002"	74°02'41.37800"	2593.054
GPS2	4°55'59.22485"	74°02'39.36078"	2590.656

ORIGEN UNICO NACIONAL ÉPOCA 2018.0			
VERTICE	NORTE	ESTE	COTA
GPS1	2103284.124	4884204.819	2567.454
GPS2	2103193.309	4884266.784	2565.056

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	34.75	91°21'17"	4884192.255	2103233.692
P2	P2 - P3	18.42	88°9'21"	4884222.093	2103251.609
P3	P3 - P4	34.75	92°24'37"	4884230.864	2103235.875
P4	P4 - P1	18.42	88°4'46"	4884201.328	2103217.740



PLANO PARCELACION
(1) Sector Aguanica, Vereda Chuntame

Vo Bo ARQUITECTURA
HECTOR HOYOS DIAZ
CC 79.773.310
TP A25111995-79773310

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

RIZOMA PROYECTOS

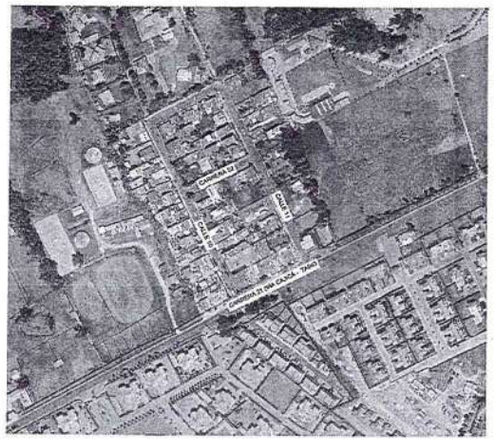
01 AGO 2025

25126-1-25-0035

PA-01



UBICACIÓN GENERAL SECTOR AGUANICA, VEREDA CHUNTAME, CAJICÁ



UBICACIÓN PREDIO EN EL SECTOR DE AGUANICA, VEREDA CHUNTAME

Area neta: 640.00 m²
Area: 0.064 ha
Perimetro: 106.34 ml

CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	34.75	91°21'17"	4884192.255	2103233.692
P2	P2 - P3	18.42	88°9'21"	4884222.093	2103251.609
P3	P3 - P4	34.75	92°24'37"	4884230.864	2103235.875
P4	P4 - P1	18.42	88°4'46"	4884201.328	2103217.740
ÁREA TOTAL LOTE		640.00 m²			

COORDENADAS PUNTOS BASE ELIPSOIDALES ÉPOCA 2018.0			
VERTICE	LATITUD	LONGITUD	ALTURA
GPS1	4°56'02.18002"	74°02'41.37800"	2593.054
GPS2	4°55'59.22485"	74°02'39.36078"	2590.656

ORIGEN UNICO NACIONAL ÉPOCA 2018.0			
VERTICE	NORTE	ESTE	COTA
GPS1	2103284.124	4884204.819	2567.454
GPS2	2103193.309	4884266.784	2565.056

CUADRO DE PREDIOS COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (ml)	COLINDA CON
NORTE	34,75	25126000000000022155000000000
SUR	34,75	25126000000000022318000000000
ORIENTE	18,42	CALLE 11
OCCIDENTE	18,42	25126000000000022285000000000
		25126000000000022162000000000



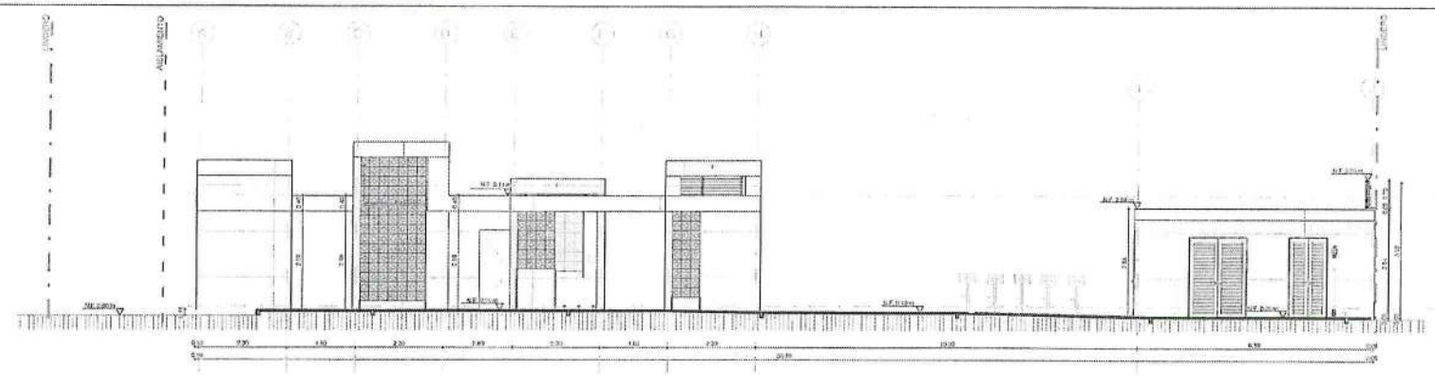
- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

RIZOMA PROYECTOS

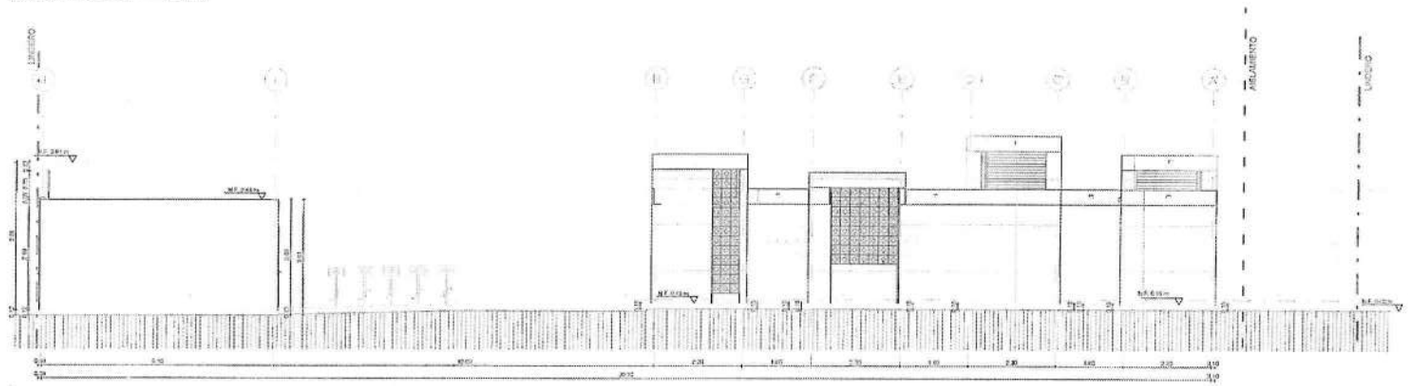
27 AGO 2025
25126-1-25-0035

PLANO TOPOGRAFICO

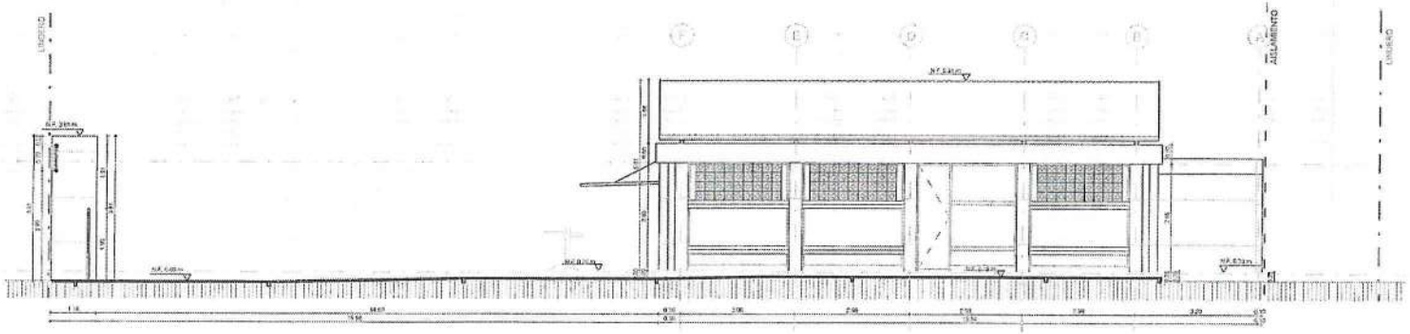
G1
D1
TO-01



1 F-05 FACHADA SUR INTERNA
1 : 75



2 F-06 FACHADA NORTE
1 : 75



3 F-07 FACHADA NORTE INTERNA
1 : 75

21 AGO 2025

25126-1-25-0035

PLANO No. 06 | ESCALA AR105

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PAPALANDA

RESPONSABLE DEL PROYECTO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CENTRAL SECTOR PAPALANDA ALTA

APROBÓ:

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.

RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTURA Y PAISAJE

DIRECTOR ESTRUCTURAS

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: OBRA NUEVA DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

MODIFICACIONES:

CONTENIDO: FACHADAS GENERALES

ESCALA: 1:75 | FECHA: DICIEMBRE

PLANO No. 06 de 06 | ESCALA AR105

SALÓN COMUNAL PATOLANDIA
CAJICÁ – CUNDINAMARCA

1 – GENERALIDADES

FECHA: JULIO DE 2025
AREA–REGION: CAJICÁ – CUNDINAMARCA
TIPO DE PROYECTO: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

2 – OBJETO:

EL PROYECTO CONTIENE EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES NUEVAS PARA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PATOLANDIA, QUE CONSTA DE EDIFICACIONES DE 1 PISO.

3 – CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO

3.1 – CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1.1– ZONA DE RIESGO SÍSMICO: INTERMEDIA
3.1.2– GRUPO DE USO : II (ESTRUCTURAS DE OCUPACION ESPECIAL) COEFICIENTE DE IMPORTANCIA: 1.10
3.1.3 – PERFIL DE SUELO: E
3.1.4 – PARÁMETROS SÍSMICOS:

To = 0.20 Aa = 0.15 Fv=3.20
Tc = 0.95 Av = 0.20
TL = 7.68 Fa = 2.15

3.1.5 – CARGA VIVA: TIPICA 0.20 ton/m²
CORREDOR Y ESCALERAS 0.50 ton/m²
3.1.6 – GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURAL: SUPERIOR.
3.1.7 – SOPORTE DEL SUELO:
ZAPATAS=16.6 ton/m²
T INVERTIDA=15.2 ton/m²

3.2 – CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

3.2.1– BLOQUE 1
3.2.1.1–CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGIA: ESPECIAL (DES)
3.2.1.2–SISTEMA ESTRUCTURAL : PENDULO INVERTIDO
3.2.1.3–COEFICIENTE DE CAPACIDAD DE MODIFICACIÓN DE RESPUESTA:R=2.5

3.2.1– BLOQUE 2, 3 Y 4
3.2.1.1–CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGIA: MODERADA (DMO)
3.2.1.2–SISTEMA ESTRUCTURAL : MUROS DE MAMPOSTERIA PARCIALMENTE REFORZADA DE BLOQUE DE PERFORACIÓN VERTICAL.
3.2.1.3–COEFICIENTE DE CAPACIDAD DE MODIFICACIÓN DE RESPUESTA:R=2.0

4 – CALIDAD DE LOS MATERIALES

4.1– TIPOS DE CONCRETO:

A. CONCRETO TIPO 1.
RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESIÓN DE 21.0 MPA (3000 PSI).
RELACIÓN MÁXIMA DE AGUA/CEMENTO DE 0.45.
USO: CONCRETO A USARSE EN CIMENTACIÓN. MUROS DE CONTENCIÓN Y ELEMENTOS NO EST

B. CONCRETO TIPO 2.
CONCRETO BOMBEABLE: RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESIÓN DE 21.0 MPA (3000 PSI).
RELACIÓN MÁXIMA DE AGUA/CEMENTO DE 0.45.
USO: CONCRETO A USARSE EN COLUMNAS,VIGAS,VIGUETAS Y PLACAS.

A– MALLAS ELECTROSOLDADAS: FY= 420 MPA (NTC–2310)
B– ESTRIBOS ELEMENTOS SECUNDARIOS DE # 3/8":
FY= 240MPA (MINIMO).
C– ESTRIBOS DE ELEMENTOS PRINCIPALES Y VARILLAS N 3 (# 3/8") Y MAYORES: FY=420 MPA (NTC–2289)

4.2– MAMPOSTERIA PARCIALMENTE REFORZADA
A– MAMPOSTERIA DE PERFORACION VERTICAL: f'm= 10 MPA
B– MORTERO DE INYECCIÓN: f'cp= 12.5 MPA
C– MORTERO DE PEGA: f'cp= 12.5 MPA

5– DATOS GEOTECNICOS

5.1– CIMENTACIÓN EDIFICIOS:
ZAPATAS=16.6 ton/m²
T INVERTIDA=15.2 ton/m²

6 – NOTAS GENERALES:

6.1– TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN DADAS EN METROS, A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
6.2– LA ARQUITECTURA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL, FUE EJECUTADA POR RIZOMA

7 – CONVENCIONES GENERALES:

NOTACIÓN DEL REFUERZO PARA CONCRETO:

A– 4 # 8 32 35
- LONGITUD TOTAL DE CORTE (LRECTA + GANCHO,EN DECIMETROS)
- LONGITUD RECTA (EN DECIMETROS)
- DIAMETRO EN OCTAVOS DE PULGADA
- CANTIDAD DE VARILLAS

B– E: ESTRIBO
C– G: GANCHO
D– M: METRO LINEAL (SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES, S.I.)
E– KN: KILO NEWTON (SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES, S.I.)

NACE PANTALLA ó COLUMNA, EN LA PLANTA INDICADA
CONTINUA PANTALLA ó COLUMNA
TERMINA PANTALLA ó COLUMNA

8 – ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:

8.1 EL CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Y DE LA OBRA, DEBE SEGUIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO–RESISTENTE, NSR–10, Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

8.2 EN CLIMA CÁLIDO DEBE DARSE ADECUADA ATENCIÓN A LOS MATERIALES COMPONENTES, A LOS METODOS DE PRODUCCIÓN, AL MANEJO, A LA COLOCACIÓN, A LA PROTECCIÓN Y AL CURADO A FIN DE EVITAR TEMPERATURAS EXCESIVAS EN EL CONCRETO O LA EVAPORACIÓN DEL AGUA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA RESISTENCIA REQUERIDA O EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO EN LA ESTRUCTURA.

8.3 EN EL CASO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS EPÓXICOS ADITIVOS, SINTÉTICOS, ETC. DEBEN SEGUIRSE ESTRICTAMENTE, LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

8.4 LAS PLACAS EXPUESTAS AL SOL (CUBIERTAS Y PLATAFORMAS), LOS MUROS DE CONTENCIÓN Y LA PLACA DE SÓTANO (CONTRAPISO), DEBEN SER ADICIONADAS CON FIBRA DE POLIPROPILENO T1" EN UNA CANTIDAD DE 1.0 KG/M3 DE CONCRETO.

8.5 IMPERMEABILIZAR INTEGRALMENTE LOS TANQUES DE AGUA Y ZONAS HÚMEDAS, CON XYPEX ADMIX 2000 O SIMILAR.

8.6 A NIVEL DE CIMENTACIÓN, TODOS LOS CORTES CONSTRUCTIVOS DE VIGAS Y PLACA DEBEN UNIRSE AL CONCRETO NUEVO CON RESINA EPÓXICA PARA CONCRETO VIEJO–NUEVO.

8.7 LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DEL PROYECTO LO MISMO QUE LOS CÁRCAMOS DEBEN FUNDIRSE MONOLITICAMENTE CON LAS VIGAS Y LA PLACA.

8.8 EN LAS PAREDES DE LOS TANQUES DE AGUA DE LOS POZOS DE INSPECCIÓN, DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN, DE LOS CÁRCAMOS Y DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, SINO SE FUNDE MONOLITICAMENTE, PREVER LLAVE Y CINTA PVC DE SIKA TIPO V15 Y UNIR CONCRETOS CON SIKADUR 32 PRIMER LENTO PARA GARANTIZAR LA HERMETICIDAD.

8.9 CUADRO DE RECUBRIMIENTOS:

RECUBRIMIENTOS	
ELEMENTO	UNIDADES EN (cm)
Vigas de cimentación	5.0
Placa de contrapiso	5.0
Vigas aéreas	4.0
Columnas y pantallas	4.0
Muros de contención	7.5
Tanques	7.5

9– ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

9.1– CARGA VIVA

CV= 2.0 KN/M² : PARA USO INSTITUCIONAL.
CV= 5.0 KN/M² : PARA CORREDORES, ESCALERAS, Y TERRAZAS COMUNES RECREATIVAS.
CV= 1.0 KN/M² : PARA CUBIERTAS PLANAS.

9.2– RELLENOS

9.2.1– LOS RELLENOS DEBEN SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS.

9.3 – CONCRETO ARMADO

LA CALIDAD DEL CONCRETO SE DETERMINARÁ CON LA RESISTENCIA MINIMA DE ROTURA A COMPRESION SIMPLE A LA EDAD DE 28 DIAS, DETERMINADO SEGÚN NORMAS NTC 673 (ASTM C39).

9.3.1– MATERIALES:

9.3.1.1– CEMENTO:

SE UTILIZARA CONCRETO TIPO 2 Y 4 PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO. SEGÚN SEA LA CALIDAD REPRESENTADA EN PLANOS, EL CEMENTO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NTC 121 Y NTC 321. SE PERMITE EL USO DE CEMENTOS FABRICADOS BAJO LAS NORMAS ASTM C 150 Y ASTM C595. ADEMÁS SE PERMITE EL EMPLEO DE CEMENTOS HIDRAULICOS EXPANSIVOS FABRICADOS BAJO LA NORMA ASTM C845. EL CEMENTO UTILIZADO EN LA OBRA DEBE CORRESPONDER A AQUEL SOBRE EL CUAL SE BASE LA DOSIFICACIÓN DE LA MEZCLA DEL CONCRETO.

LA DOSIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CONCRETO DEBE HACERSE PARA PROPORCIONAR:
*MANEJABILIDAD Y CONSISTENCIAS ADECUADAS PARA QUE EL CONCRETO FLUYA FACILMENTE DENTRO DE LAS FORMALETAS Y ALREDEDOR DEL REFUERZO, EN LAS CONDICIONES DE COLOCACION QUE SE USEN, SIN SEGREGACIÓN NI EXUDACIÓN EXCESIVAS.*RESISTENCIAS A CONDICIONES ESPECIALES DE EXPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CUANDO SE USEN DIFERENTES MATERIALES PARA DIVERSAS PARTES DE LA OBRA, CADA COMBINACIÓN DEBE ESTUDIARSE SEPARADAMENTE.

9.3.1.2– AGREGADOS:

LOS AGREGADOS PARA EL CONCRETO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NTC 174 (ASTM C33). LOS AGREGADOS QUE NO CUMPLAN CON LA ANTERIOR NORMA, PERO QUE HAYAN DEMOSTRADO, MEDIANTE ENSAYOS ESPECIALES O EN USO, QUE PRODUCEN CONCRETO CON RESISTENCIA Y DURABILIDAD ADECUADAS, PUEDEN SER UTILIZADOS PREVIO SOPORTE TECNICO Y DE ENSAYOS DE MATERIALES. EL TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL DEL AGREGADO NO DEBE SER MAYOR QUE:
*1/5 DE LA DIMENSION MENOR ENTRE LOS LADOS DE LAS FORMALETAS
*1/3 DEL ESPESOR DE LAS LOSAS.
*3/4 DEL ESPACIAMIENTO LIBRE MINIMO ENTRE LAS BARRAS O ALAMBRES INDIVIDUALES DEL REFUERZO ó PAQUETES DE BARRAS.
PUEDEN OBVIARSE ESTAS LIMITACIONES SI, A JUICIO DEL SUPERVISOR TÉCNICO, LOS METODOS DE COMPACTACIÓN Y LA MANEJABILIDAD SON TALES QUE EL CONCRETO PUEDA SER COLOCADO SIN QUE SE PRODUZCA HORMIGUEROS, VACIOS ó SEGREGACIÓN EN LA MEZCLA.

PUEDEN USARSE AGREGADOS LIVIANOS EN LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA NTC 4045 (ASTM C330), Y SEA APROBADO POR EL PROYECTISTA ESTRUCTURAL EL AGREGADO FINO CONSISTIRA EN ARENA NATURAL O MANUFACTURADA, SUS PARTICULAS SERÁN DURAS, COMPACTAS Y RESISTENTES. PARA AMBOS AGREGADOS SUS PARTICULAS SERÁN LIMPIAS, LIBRES DE PARTICULAS, ESCAMAS, MATERIA ORGANICA U OTRAS SUSTANCIAS DAÑINAS.

9.3.1.3– AGUA:

EL AGUA UTILIZADA EN LA MEZCLA DEL CONCRETO DEBE ESTAR LIMPIA Y LIBRE DE CANTIDADES PERJUDICIALES DE CLORUROS, ACEITES, ÁCIDOS, ALCALIS, SALES, MATERIALES ORGÁNICOS U OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN SER DAÑINAS PARA EL CONCRETO O EL REFUERZO (SE RECOMIENDA CUMPLIR LA NORMA NTC 3459), SE DEBEN UTILIZAR COMO MÁXIMO LAS RELACIONES A/C CONTENIDAS EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.

9.3.1.4– ADITIVOS:

LOS ADITIVOS QUE SE UTILICEN EN EL CONCRETO DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NTC 1299 Y DEMÁS MENCIONADAS EN LA NSR–10 LOS ADITIVOS QUE SE UTILICEN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEBEN SER CAPACES DE MANTENER ESENCIALMENTE LA MISMA COMPOSICIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL CONCRETO.

9.3.2– MANEJO Y COLOCACIÓN:

9.3.2.1– PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y DEL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO: LOS PREPARATIVOS ANTERIORES A LA COLOCACION DEL CONCRETO DEBEN INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:
*TODO EQUIPO PARA EL MEZCLADO Y TRANSPORTE DEL CONCRETO DEBE ESTAR LIMPIO. *TODOS LOS RESIDUOS DEBEN SER RETIRADOS DE LOS LUGARES QUE OCUPARÁ EL CONCRETO
*LA PARTE INTERNA DE LAS FORMALETAS DEBE ESTAR ADECUADAMENTE PROTEGIDA
*LAS UNIDADES DE MAMPOSTERIA QUE VAN A ESTAR EN CONTACTO CON EL CONCRETO DEBEN ESTAR HUMEDECIDAS.
*EL REFUERZO DEBE ESTAR COMPLETAMENTE LIBRE DE RECUBRIMIENTOS PERJUDICIALES. *EL SITIO DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO DEBE ESTAR LIBRE DE AGUA ANTES DE DEPOSITAR EL CONCRETO.
*LAS SUPERFICIES DE CONCRETO ENDURECIDO SOBRE LAS CUALES SE VAYA A COLOCAR EL CONCRETO ADICIONAL DEBEN ESTAR LIBRES DE LECHADA O DE CUALQUIER MATERIAL PERJUDICIAL O DELEZNABLE.

9.3.2.2– FORMALETA:

LAS FORMALETAS DEBEN SER FUERTES Y LO SUFICIENTEMENTE AJUSTADAS PARA IMPEDIR QUE SE ESCAPE EL FLUIDO. DEBEN ESTAR LIMPIAS Y LIBRES DE PARTICULAS ADVERSAS. DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ARRIOSTRADAS O AMARRADAS PARA MANTENER SU POSICIÓN Y SU FORMA. ADEMÁS, LA FORMALETA PARA ELEMENTOS PREFABRICADOS DEBE SER METÁLICA.

9.3.2.3– MEZCLADO DEL CONCRETO: (EN OBRA)

LA DURACIÓN DEL MEZCLADO DEBE SER LA NECESARIA PARA CONSEGUIR UNA MEZCLA ÓPTIMA Y HOMOGÉNEA DE LOS DISTINTOS COMPONENTES; LA MEZCLADORA DEBE DESCARGARSE COMPLETAMENTE ANTES DE VOLVERLA A USAR. EL CONCRETO PREMEZCLADO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NTC 33/R (ASTMC94) ó NTC 4027 (ASTMC685). SE DEBE PREVER QUE TODAS LAS MEZCLAS DE CONCRETO, DE PLANTA O EN OBRA, DEN UN MISMO COLOR EN SU ACABADO FINAL, EN CONCRETOS A LA VISTA. NO SE PERMITE EN OBRA MEZCLAS GRANDES DE CONCRETO (MAYORES A 5m³), Y SOLO DEBE SER PARA CASOS EVENTUALES. EN GENERAL DEBE SIEMPRE TRABAJARSE CON MEZCLAS PRODUCIDAS EN PLANTAS RECONOCIDAS.

9.3.2.4– COLOCACIÓN DEL CONCRETO:

PARA EVITAR LA SEGREGACIÓN DEBIDA A LA MANIPULACIÓN EXCESIVA, EL CONCRETO DEBE DEBE SER COLOCADO EN UN SITIO TAN PRÓXIMO A SU POSICIÓN FINAL COMO SEA POSIBLE.
LA VELOCIDAD DE COLOCACIÓN DEBE SER TAL QUE SE PERMITA AL CONCRETO PERMANECER EN ESTADO PLÁSTICO Y FLUIR FACILMENTE EN LOS ESPACIOS ENTRE LAS BARRAS DE REFUERZO.
EL CONCRETO QUE HAYA ENDURECIDO PARCIALMENTE O SE ENCUENTRE CONTAMINADO POR MATERIALES EXTRAÑOS NO PUEDE COLOCARSE EN LA ESTRUCTURA.
NO DEBE UTILIZARSE CONCRETO AL QUE DESPUÉS DE PREPARADO LE ADICIONE AGUA PARA MEJORAR SU MANEJABILIDAD, NI EL QUE HAYA SIDO MEZCLADO NUEVAMENTE DESPUÉS DE SU FRAGUADO INICIAL. UNA VEZ INICIADA LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO, ESTA DEBE EFECTUARSE DE UNA MANERA CONTINUA HASTA QUE SE HAYA COLOCADO COMPLETAMENTE EL PANEL O SECCIÓN, HASTA SUS LIMITES ó JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN PREDETERMINADAS. LA SUPERFICIE SUPERIOR DEL CONCRETO SOBRE EL CUAL DE COLOCARA MAS CONCRETO DEBE SER DEJADA A NIVEL.
TODO EL CONCRETO DEBE COMPACTARSE CUIDADOSAMENTE DURANTE SU COLOCACIÓN, UTILIZANDO MEDIOS QUE PERMITAN SU ADECUADA COLOCACIÓN ALREDEDOR DEL REFUERZO, DE LOS ELEMENTOS EMBEBIDOS Y DE LAS ESQUINAS DE LA FORMALETA. CUANDO SE TRATE DE CONCRETO MASIVO, DEBEN TOMARSE LAS PRECAUCIONES APROPIADAS PARA EVITAR UN AUMENTO EXCESIVO DE LA TEMPERATURA DEL CONCRETO AL FRAGUAR.

9.3.2.4.1– EL CONCRETO PREMEZCLADO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NTC 3318 (ASTM C94) ó NTC 4027 (ASTM C685)

9.3.2.4.2– EN LA PREPARACIÓN DEL CONCRETO MEZCLADO EN OBRA PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (ANDENES, SARDINELES, CONCRETO POBRE, OTROS) SE DEBE OBSERVAR LO SIGUIENTE:

*EL DISEÑO DE MEZCLA DEBE SER REALIZADO POR EL LABORATORIO AUTORIZADO CON LOS AGREGADOS APROBADOS PARA LA OBRA.
*LOS CONCRETOS DEBEN PREPARARSE EN MEZCLADORA.
*LA MEZCLADORA DEBE SER OPERADA A LA VELOCIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. *EL MEZCLADO DEBE CONTINUARSE POR LO MENOS DURANTE UN MINUTO Y MEDIO DESPUES QUE TODOS LOS MATERIALES ESTÉN EN LA MEZCLADORA, A MENOS QUE CON UN TIEMPO MENOR SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE UNIFORMIDAD DE LA NORMA NTC 3318 (ASTM C94).
*EL MANEJO DE MATERIALES, SU COLOCACIÓN EN LA MEZCLADORA Y EL MEZCLADO DEBEN HACERSE DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES EN LA NORMA NTC 3318 (ASTM C94).
*DEBE MANTENERSE UN REGISTRO DETALLADO QUE PERMITA IDENTIFICAR:
– EL NÚMERO DE TANDAS PRODUCIDAS.
– LA DOSIFICACIÓN DE LOS MATERIALES USADOS, INCLUSIVE EL AGUA Y LA RELACIÓN A/C
– LOCALIZACIÓN APROXIMADA DENTRO DE LA ESTRUCTURA.
– FECHA Y HORA TANTO DEL MEZCLADO COMO DE SU COLOCACION

9.3.3– CONTROL DE CALIDAD:
TODO CONCRETO HECHO EN OBRA, DEBE SER PREVIAMENTE DISEÑADO EN LABORATORIO.

9.4.3.1– ASENTAMIENTO

EL CONCRETO TENDRÁ UN ASENTAMIENTO MÁXIMO DE:
*EN GENERAL: 3"=0.075 m.
*EN SECCIONES DE DIFICIL COLOCACIÓN: 4"= 0.10 m. SE PERMITE MEJORAR EL ASENTAMIENTO CON EL USO ADECUADO DE ADITIVOS. LA TOLERANCIA ADMITIDA EN LOS ASENTAMIENTOS SERÁ DE MAS O MENOS 0.02 m. SE VERIFICARA LA CONSISTENCIA DEL CONCRETO, POR MEDIO DEL ENSAYO DEL CONO DE ABRAHMS CON LA SIGUIENTE FRECUENCIA:
*CADA DIA AL INICIAR LAS OPERACIONES DE VACIADO DEL CONCRETO. *CADA MIXER DESCARGADA EN OBRA. *CADA VEZ QUE SE MOLDEEN PROBETAS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA. CONCRETO, O CADA 30M³ DE CONCRETO O CADA 120M² DE AREA DE LOSA O MUROS, EL MENOR.
*DEBERAN ELABORARSE UN MINIMO DE 2 PROBETAS POR CADA DIA DE VACIADO DE FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE PROBETAS Y ENSAYOS.
*EL ENSAYO DE RESISTENCIA DEBE SER COMO MINIMO EL RESULTADO DEL PROMEDIO DE 2 CILINDROS TOMADOS DE UNA MISMA MEZCLA Y ENSAYADOS A LOS 28 DÍAS, O A LA EDAD ESPECIFICADA EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE A LOS 28 DÍAS.

9.4.3.2– CURADO DEL CONCRETO:

EL CONCRETO, DIFERENTE DEL DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA, DEBE MANTENERSE A UNA TEMPERATURA POR ENCIMA DE LOS 10° C Y HÚMEDO PARA PERMITIR SU HIDRATACIÓN, POR LO MENOS DURANTE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE DE SU VACIADO, EXCEPTO CUANDO EL CURADO ES ACELERADO. EL CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA TEMPRANA DEBE MANTENERSE A UNA TEMPERATURA POR ENCIMA DE LOS 10° C Y HÚMEDO PARA PERMITIR SU HIDRATACIÓN, POR LO MENOS DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS A PARTIR DE SU VACIADO.

9.4.3.3– CURADO ACELERADO:

PARA ACELERAR EL AUMENTO DE RESISTENCIA Y REDUCIR EL TIEMPO DE FRAGUADO, PUEDE EMPLEARSE EL CURADO CON VAPOR A ALTA PRESIÓN, VAPOR A PRESIÓN ATMOSFÉRICA, CALOR Y HUMEDAD, O CUALQUIER OTRO PROCESO TECNICAMENTE ACEPTABLE Y DEBIDAMENTE SOPORTADO Y EXPERIMENTADO EL CONCRETO ACELERADO DEBE PROPORCIONAR, EN LA ETAPA DE CARGA BAJO CONSIDERACIÓN, UNA RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA COMPRESIÓN, POR LO MENOS IGUAL A LA RESISTENCIA DE DISEÑO REQUERIDA PARA LA MISMA ETAPA DE CARGA.

9.4.3.4– REQUISITOS PARA TEMPERATURAS ELEVADAS:

EN CLIMA CÁLIDO, DONDE SE PRESENTEN TEMPERATURAS SUPERIORES A LOS 25° C, ES ES NECESARIO DAR ATENCIÓN ADECUADA A LOS MATERIALES, A LOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN, MANIPULACIÓN, AL VACIADO, A LA PROTECCIÓN Y AL CURADO, PARA EVITAR TEMPERATURAS EXCESIVAS EN EL CONCRETO O LA CORRESPONDIENTE EVAPORACIÓN DE AGUA, QUE PUDIERAN PERJUDICAR LA RESISTENCIA REQUERIDA O LAS CONDICIONES DE SERVICIO DEL ELEMENTO O ESTRUCTURA. EL DISEÑO DE MEZCLA DEBE SER REALIZADO POR EL LABORATORIO AUTORIZADO CON LOS MATERIALES APROBADOS PARA LA OBRA, PARA ELLO DEBE TENER EN CUENTA EL EFECTO QUE PRODUCE LAS ALTAS TEMPERATURAS EN EL PROCESO DE HIDRATACIÓN POR LO CUAL SE RECOMIENDA UTILIZAR ADITIVOS PLASTIFICANTES Y RETARDANTES QUE ESTÉN EXENTOS DE CLORURO.

9.4.3.5– ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:
LOS MATERIALES CEMENTANTES Y LOS AGREGADOS DEBEN ALMACENARSE DE TAL MANERA QUE SE PREVENGA SU DETERIORO O LA CONTAMINACIÓN CON MATERIALES EXTRAÑOS.

9.4.4– ACERO DE REFUERZO:

LAS VARILLAS DE ACERO UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADA CUMPLIRÁN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO C.7. DE LA N.S.R. 10 EL ACERO SERÁ DE CALIDAD GRADO 60, CON UN ESFUERZO EN EL LIMITE DE FLUENCIA DE fy=420 MPa. Y DEBE SER CORRUGADO.

9.4.4.1– REFUERZO CORRUGADO:

EL REFUERZO CORRUGADO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE SE DAN A CONTINUACIÓN Y SE DESIGNAN PARA ESTE EFECTO EN LAS TABLAS. LAS BARRAS CORRUGADAS PARA REFUERZO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2289 (ASTM A 706). NO SE PERMITE EL USO DE ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FABRICADO BAJO LA NORMA NTC 245, NI NINGÚN OTRO TIPO DE ACERO QUE HAYA SIDO TRABAJADO EN FRIO O TREFILADO.

DESIGNACIÓN DE LA BARRA	DIÁMETRO REFERENCIA EN PULGADAS	DIMENSIONES NOMINALES			PESO Kg./m
		DIAMETRO mm.	ÁREA mm2	PERIMETRO mm.	
No. 2	1/4"	6.4	32	20.0	0.250
No. 3	3/8"	9.5	71	30.0	0.560
No. 4	1/2"	12.7	129	40.0	0.994
No. 5	5/8"	15.9	199	50.0	1.552
No. 6	3/4"	19.1	284	60.0	2.235
No. 7	7/8"	22.2	387	70.0	3.042
No. 8	1"	25.4	510	80.0	3.973

9.4.4.2– DIÁMETROS MÍNIMOS DE DOBLAMIENTO:
TODOS LOS DOBLECES Y GANCHOS DEBEN HACERSE EN FRIO LAS BARRAS DEBEN TENER LAS DIMENSIONES INDICADAS EN LOS PLANOS Y DE ESTA FORMA DEBEN COLOCARSE DENTRO DE LA FORMALETA. LAS BARRAS QUE YA ESTÉN PARCIALMENTE EMBEBIDAS DENTRO DEL CONCRETO NO PUEDEN DOBLARSE EN EL SITIO.

BARRA	DIÁMETRO MINIMO DE DOBLAMIENTO
No.2 (1/4") A No.8 (1") 6M (6mm) A 25M (25mm)	$6d_b$

9.4.4.3– GANCHO ESTÁNDAR:
UN DOBLEZ DE 180° MAS UNA EXTENSIÓN RECTA DE LONGITUD MINIMA IGUAL A 4db PERO NO MENOR A 60mm EN EL EXTREMO DE LA BARRA UN DOBLEZ DE 90° CON UNA EXTENSIÓN DE LONGITUD MINIMA IGUAL A 12db EN EL EXTREMO DE LA BARRA

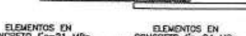
9.4.4.3.1– PARA ESTRIBOS ÚNICAMENTE:
*UN DOBLEZ A 135° CON UNA EXTENSIÓN RECTA DE LONGITUD MINIMA IGUAL A 6db EN EL EXTREMO LIBRE DE LA BARRA CUANDO SE TRATE DE BARRAS No.5 (5/8") Y 16M (16mm), O MENORES;
*UN DOBLEZ A 135° CON UNA EXTENSIÓN RECTA DE LONGITUD MINIMA IGUAL A 12db EN EL EXTREMO LIBRE DE LA BARRA CUANDO SE TRATE DE BARRAS No.6(3/4") Y 18M (18mm), A No.8(1") Y 25M (25mm);Y
*PARA BARRAS No.8(1") Y 25M(25mm), Y MENORES, CON GANCHOS DE 135°, LA LONGITUD MINIMA DE PARTE RECTA EN EL EXTREMO LIBRE ES DE 6db

9.4.4.3.2– PARA LOS ESTRIBOS DE CONFINAMIENTO:
DEBEN EMPLEARSE GANCHOS CON UN DOBLEZ DE 135° O MAS, CON UNA EXTENSION DE 6db PERO NO MENOR DE 75mm, QUE ABRAZA EL REFUERZO LONGITUDINAL DEL ELEMENTO.

9.4.4.4– COLOCACIÓN DE REFUERZO:
EN EL MOMENTO EN QUE EL CONCRETO VAYA A SER COLOCADO EL REFUERZO DEBE ESTAR LIBRE DE POLVO, BARRO, ACEITE, PINTURA, O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA NO METÁLICA QUE PUEDA DISMINUIR LA ADHERENCIA ENTRE EL CONCRETO Y EL ACERO. PARA SOSTENER O FIJAR LAS ARMADURAS EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES SE COLOCAN SOPORTES O ESPACIADORES METÁLICOS O DE MORTERO. ADEMÁS DE ATADURAS METÁLICAS, NO SE PODRÁ UTILIZAR TROZOS DE LADRILLO, MADERA, CAÑA ó PARTICULAS DE AGREGADOS.

9.4.4.5– RECUBRIMIENTO DE REFUERZO:
PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN
SE ENTIENDE POR RECUBRIMIENTO A LA DISTANCIA LIBRE COMPRENDIDA ENTRE EL PUNTO MAS SALIENTE DE CUALQUIER REFUERZO Y LA SUPERFICIE EXTERNA DEL CONCRETO MAS PRÓXIMO, EXCLUYENDO TARRAJEOS U OTRO MATERIAL DE ACABADOS.
LOS RECUBRIMIENTOS DEBEN SER CUIDADOSOS EN OBRA, DADO EL AMBIENTE SALINO, AGRESIVO.
LOS RECUBRIMIENTOS SE LOGRAN MEDIANTE PANELAS DE CONCRETO (MARCA ATECOM O SIMILAR. Y DEBEN SER PRECISOS

9.4.4.6– EMPALME DE REFUERZO:
LOS EMPALMES REQUERIDOS SE EJECUTAN POR TRASLAPE EN LAS ZONAS INDICADAS EN LOS PLANOS, EN EL MISMO PLANO HORIZONTAL.
Y DIMENSIONES. EN CASO DE NO ESTAR DIMENSIONADO EN PLANOS.



ELEMENTOS EN CONCRETO f'c=21 MPa.	
DIÁMETRO	TRASLAPO
ø 3/8"	45 cm.
ø 1/2"	60 cm.
ø 5/8"	75 cm.
ø 3/4"	90 cm.
ø 7/8"	125 cm.
ø 1"	150 cm.

ELEMENTOS EN CONCRETO f'c=24 MPa.	
DIÁMETRO	TRASLAPO
ø 3/8"	40 cm.
ø 1/2"	55 cm.
ø 5/8"	70 cm.
ø 3/4"	80 cm.
ø 7/8"	120 cm.
ø 1"	135 cm.

ELEMENTOS EN CONCRETO f'c=28 MPa.	
DIÁMETRO	TRASLAPO
ø 3/8"	40 cm.
ø 1/2"	50 cm.
ø 5/8"	65 cm.
ø 3/4"	75 cm.
ø 7/8"	110 cm.
ø 1"	130 cm.



Traslapo mínimo de mallas = 2s (espacios) entre grafilas

TRASLAPOS DE MALLAS

SEPARACIÓN ENTRE VARILLAS:
LA SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE VARILLAS RECTAS INDIVIDUALES Y PARALELAS DE LA ARMADURA. FUERA DE UNA ZONA DE EMPALME, EN GENERAL DEBERÁ SER COMO MINIMO 25 mm. Y NO MENOR A 1.33 VECES EL TAMAÑO MÁXIMO DEL DEL AGREGADO GRUESO.

9.4.4.7– MALLA ELECTROSOLDADA:
LAS MALLAS ELECTROSOLDADAS DE ALAMBRE CORRUGADO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2310 (ASTM A497). LAS INTERSECCIONES SOLDADAS NO DEBEN ESTAR ESPACIADAS A MAS DE 400 mm EN LA DIRECCIÓN DEL ESFUERZO CALCULADO, EXCEPTO CUANDO LA MALLA ELECTROSOLDADA SE UTILIZA COMO ESTRIBOS DE ACUERDO CON C.12.13.3
EL TRASLAPO MÍNIMO PARA LAS MALLAS ELECTROSOLDADAS SERÁ IGUAL A LA DISTANCIA DE DOS ESPACIO DE MALLA MAS UNO DE CINCO (5) cm DEBIDAMENTE AMARRADOS.

10– NOTAS METALICAS:

10.1. TODOS LOS PERFILES LAMINADOS EN FRIO ASTM A1008, ASTM A104 GRADO 50 LAS PLATINAS Y ANGULOS EN ACERO A–36. TORNILLOS ASTM A 325 SAE GR.–5. ARANDELAS ASTM F436. PERNOS PARA ELEMENTOS SECUNDARIOS ASTM A 307.
10.2. TODOS LOS TORNILLOS SERAN EN ACERO ASTM A–325 GALVANIZADOS EN CALIENTE SEGUN NORMA ASTM A–153.
10.3. CADA TORNILLO IRA PROVISTO DE TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION.
10.4. TOMENSE LOS GRAMILES NO ESPECIFICADOS AL CENTRO DEL PERFIL.
10.5. PARA ELEMENTOS DE LONGITUD MAYOR DE 3.5 MTS. ESTAMPAR LOS DOS EXTREMOS EN CARAS ALTERNAS.
10.6. SOLDADURA E60XX
10.7. LIMPIEZA SAND BLASTING, METAL CASI BLANCO SSPC–SP10.
10.8. PINTURA. PRIMERO:
UNA CAPA DE IMPRIMANTE EPÓXICO FOSFATO DE CINC DE "SIKA" U OTRO SIMILAR EQUIVALENTE A ESP. = 4 MILS. ACABADO PARA ESTRUCTURAS: UNA CAPA DE AUTOIMPRIMANTE EPÓXICO GRIS HS FZ DE "SIKA" ESP. = 2 MILS. ESMALTE URETANO SERIE 36, COLOR BLANCO DE SIKA O EQUIVALENTE ESPESOR 3MILS.
10.9. TODAS LAS MEDIDAS ESTÁN DADAS EN MILIMETROS PARA CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA; A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.

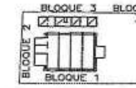
11– RESISTENCIA CONTRA FUEGO:

11.1. LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR–10 TITULO J
11.2 LAS ESTRUCTURAS DE BLOQUE 1 AL 5 , REQUIEREN UNA RESISTENCIA DE 2 HORA COMO MINIMO EN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCUTRA. DE ESTA MANERA LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON LAS SECCIONES MINIMAS ESTABLECIDAS EN J.3.5.2 DE LA NSR–10

INDICE DE PLANOS ESTRUCTURALES		
PLANO	ARCHIVO	NOMBRE
1	819–EST–(01)–IND	INDICE DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS
2	819–EST–(02)–BL1	PLANTAS Y DETALLES(BLOQUE 1)
3	819–EST–(03)–BL1	PLANTAS DE CUBIERTA–DETALLES METÁLICOS–REFUERZO DE COLUMNAS(BLOQUE 1)
4	819–EST–(04)–BL1	CORTES Y DETALLES(BLOQUE 1)
5	819–EST–(05)–BL1	DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y AÉREAS (BLOQUE 1)
6	819–EST–(06)–BL2	PLANTAS Y DETALLES(BLOQUE 2)
7	819–EST–(07)–BL2	DESPIECES DE VIGAS CIMENTACIÓN,CORTES Y REFUERZOS(BLOQUE 2)
8	819–EST–(08)–BL3	PLANTAS Y DETALLES(BLOQUE 3)
9	819–EST–(09)–BL3	PLANTAS DE CUBIERTA,CORTES Y DETALLES(BLOQUE 3)
10	819–EST–(10)–BL3	DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y DETALLES MAMPOSTERIA(BLOQUE 3)
11	819–EST–(11)–BL4	PLANTAS Y DETALLES(BLOQUE 4)
12	819–EST–(12)–BL4	DESPIECES DE CIMENTACIÓN Y DETALLES MAMPOSTERIA(BLOQUE 4)
13	819–EST–(13)–NOES	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
14	819–EST–(14)–NOES	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

24 JUL 2025

25126-1-25-0035



PLANO No. 01 — CÓDIGO ES101 — DE 14

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

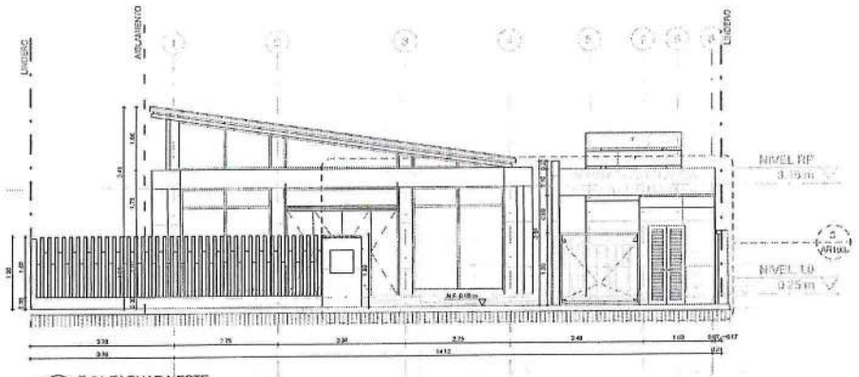
RIZOMA PROYECTOS

OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

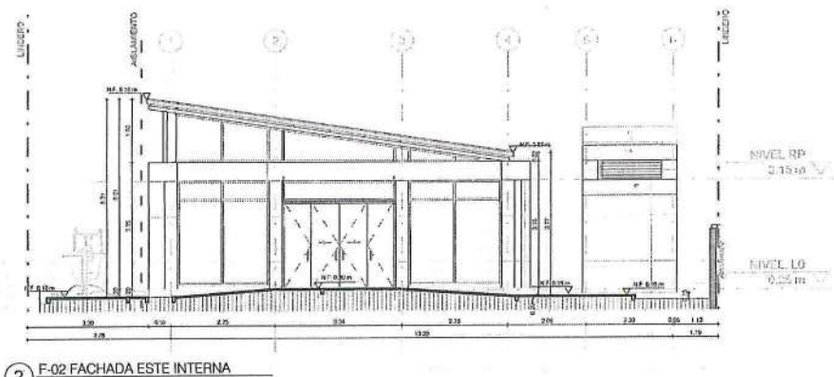
INDICE DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

INDICE

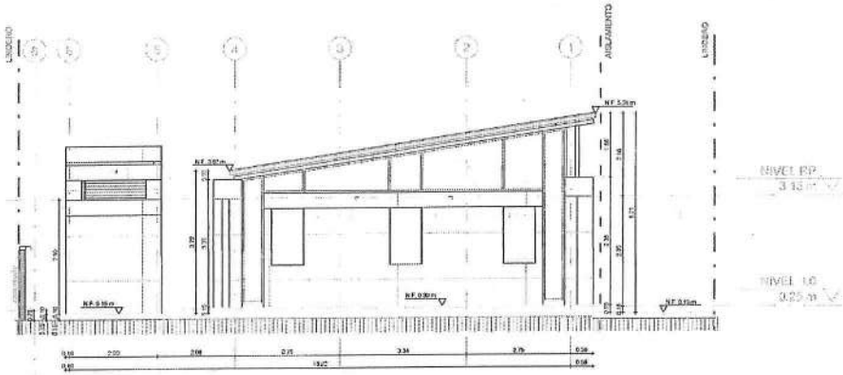
PLANO No. 01 — CÓDIGO ES101 — DE 14



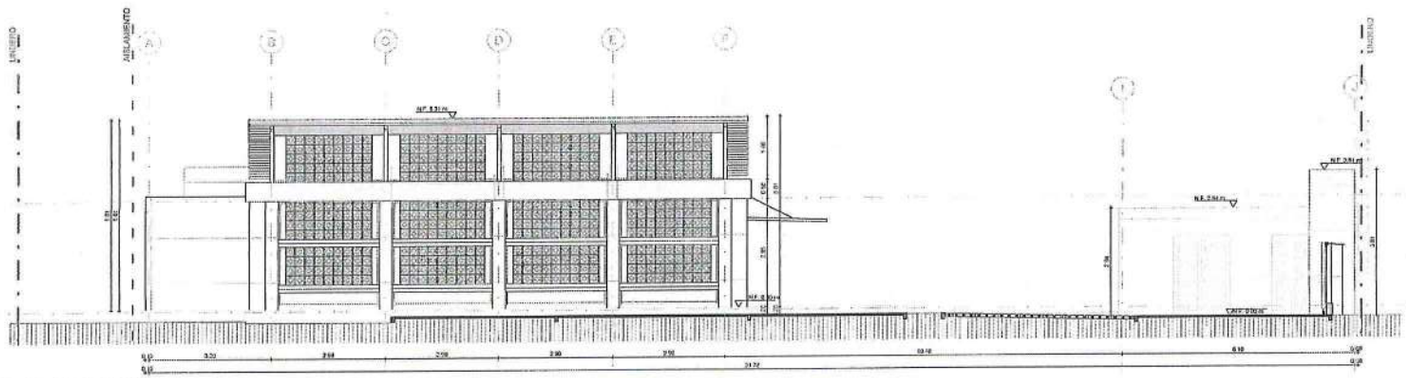
1 F-01 FACHADA ESTE
1 : 75



2 F-02 FACHADA ESTE INTERNA
1 : 75



3 F-03 FACHADA OESTE
1 : 75



4 F-04 FACHADA SUR
1 : 75

Vo Bo ARQUITECTURA
HECTOR HOYOS DIAZ
CC 79.773.510
TP A25111999-79773310

21 AGO 2025

25126-1-25-0035

PLANO No. 05 de 06 — CÓDIGO AR104

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE FAGUANDA

TITULAR INSTITUCIONAL:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CUBANAME SECTOR TERMINACIÓN AGUANTA

APROBÓ:

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
ING. HECTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA DE CAJICÁ

CONSULTORÍA:
RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTO DISEÑADOR:
ARQ. LUIS HERNANDO GÓMEZ MARCHA
MP No. 25700-200951-CND

DISEÑOS DE CONSULTORÍA:
ARQ. MARTA COLMENARES
MP A11201-02-298402

DISEÑOS MEP ESTRUCTURALES:
ING. IVAN GUEVARA
25202-237410 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
OBRA NUEVA
DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

MODIFICACIONES:

Este diseño es propiedad intelectual del arquitecto Jose Horacio Gómez Garcia, y como tal no puede ser copiado ni modificado sin su autorización, bajo las sanciones que establece la ley 23 de 1982.
Cualquier modificación que se haga a este diseño sin consentimiento del autor, anula la responsabilidad profesional del mismo.
El contratista deberá informar al diseñador cualquier error u omisión encontrado en el proyecto antes de ejecutar.

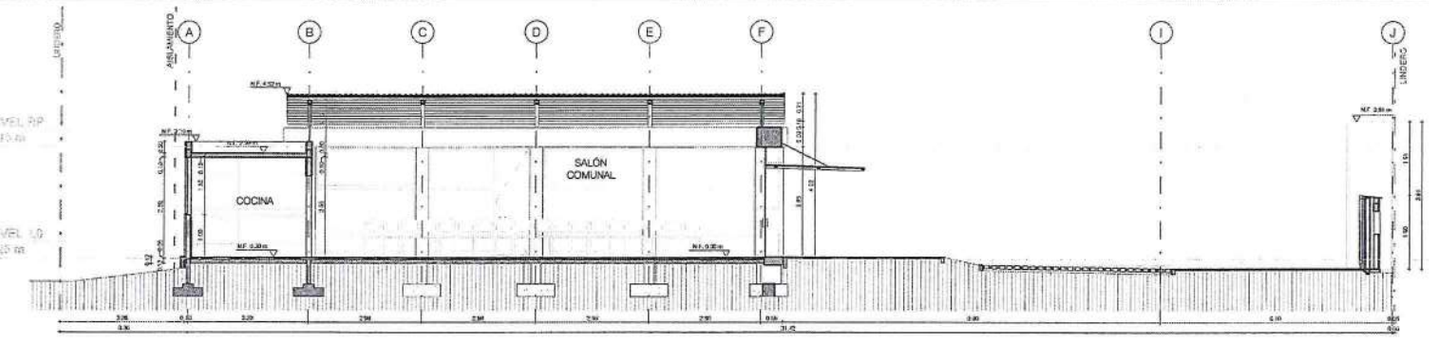
CONTRATO:
SIN INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE LICENCIA
E INFORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES

TIPO DE PLANO:
FACHADAS GENERALES

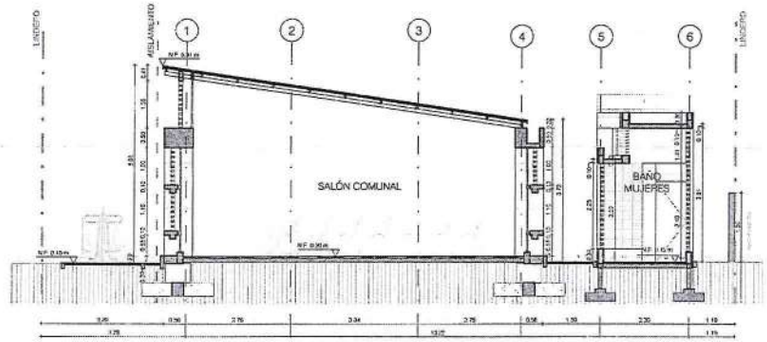
ARCHIVO ORIGEN:
CAJICA-AR104-R02.DWG

ESCALA: 1:75
FECHA: 2025.07.01

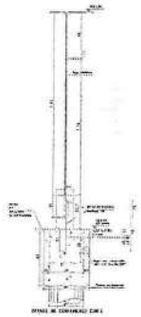
PLANO No. 05 de 06 — CÓDIGO AR104



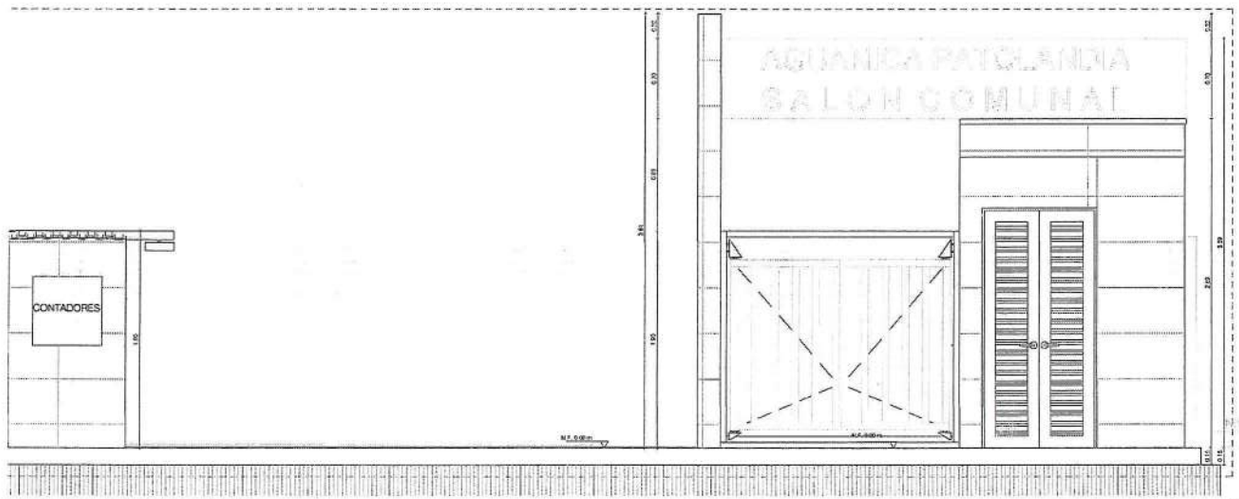
1 SECCION LONGITUDINAL A'-A'
1 : 75



2 SECCION TRANSVERSAL B'-B'
1 : 75



DETALLE CERRAMIENTO
1 : 25



3 ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR
1 : 25

Vo Bo ARQUITECTURA
NESTOR HOYOS DIAZ
CC 76.775.310
TP A2511999-76775310

21 AGO 2025

25126-1-25-0035

PLANO No. 04 / No. 06 — CODIGO: AR103

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA
ERAS 11 Y 21 - 12 SECTOR AGUANICA VEREDA CHUNTAME M. INMOBILIARIA No. 2124-0173 No. CATASTRAL 25126000100120173000 DE CHUNTAME (CAJICA) MUNICIPIO DE CAJICÁ.

TITULAR DEL PROYECTO:
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACION AGUANICA

APROBO:
LUIS EDUARDO ROMERO MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL

SUPERVISION DEL CONTRATO:
ING. HECTOR DARIO PINANDA SANCHEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ALCALDIA DE CAJICA

CONSULTOR(A):
RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTO DISEÑADOR:
ARQ. [illegible] MURCIA
MP No. 25202-99681 CND

DIRECTOR DE OBRA TECNICO:
ARQ. MARIO COLMENARES
MP No. [illegible]

CONTRATISTA DE EJECUCION:
ING. IVAN GUEVARA
25202-65114 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION:
OBRA NUEVA
DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

NORMA ACADEMICA:

El uso obligatorio de la propiedad intelectual del Arquitecto (a) Juana Marcela Gómez Mendez, sobre los mismos no tiene ningún tipo de restricción de uso o copia para los fines que fue realizado. Ley 23 de 1982.
Cualquier modificación que se haga sobre los mismos, sin el expreso consentimiento de los mismos.
Todas las dimensiones deben ser verificadas en obra y este plano debe ser leído conjuntamente.

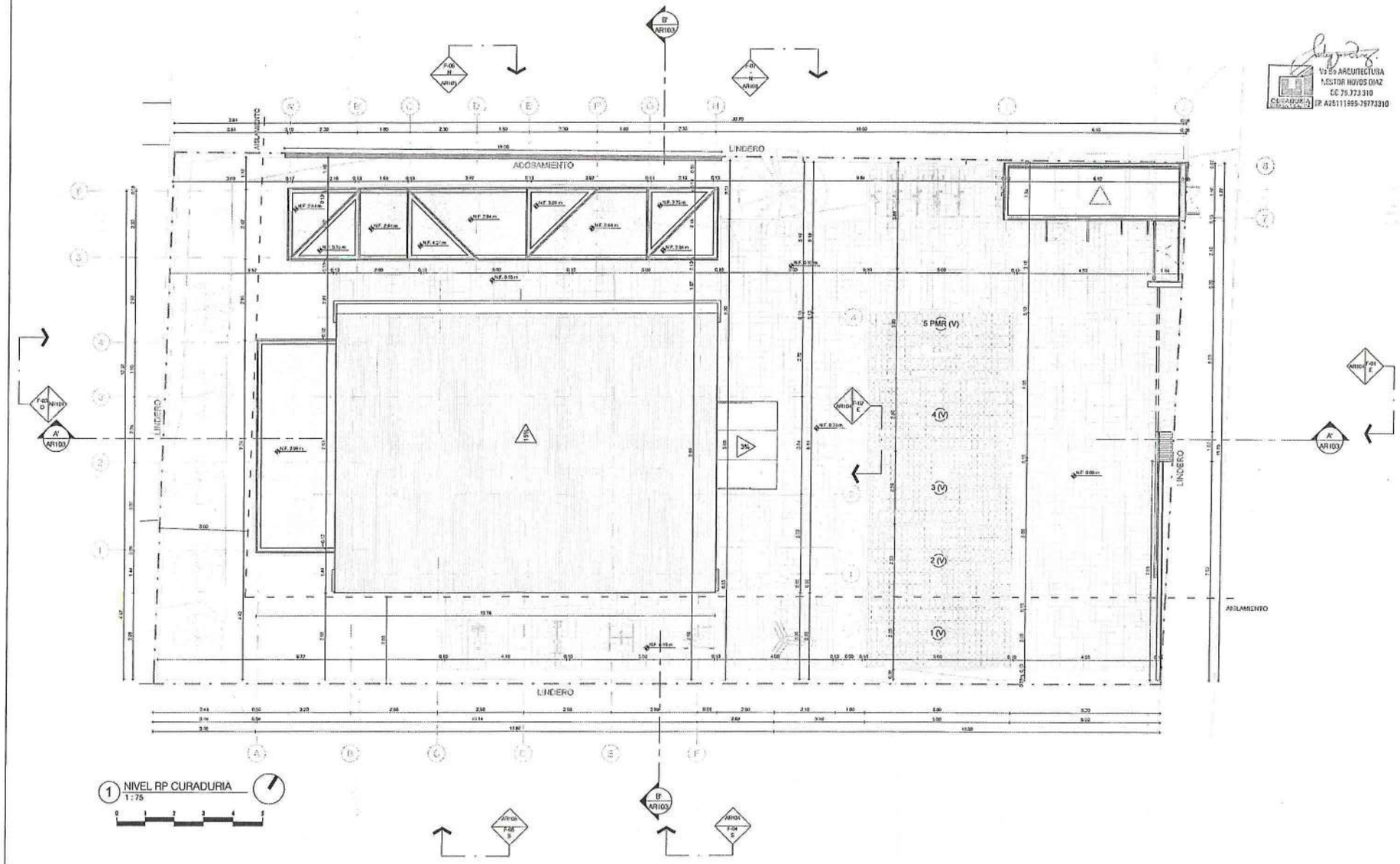
CONTIENE:
SECCION LONGITUDINAL A'-A'
SECCION TRANSVERSAL B'-B'
DETALLE CERRAMIENTO
ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR

TIPO DE PLANO:
SECCIONES GENERALES

ARCHIVO DIGITAL:

ESCALA: 1:25 — FECHA:

PLANO No. 04 / No. 06 — CODIGO: AR103



1 NIVEL RP CURADURIA
1:75

CUADRO DE PARQUEADEROS	
PARQUEADEROS VISITANTES	4
PARQUEADEROS PMR VISITANTES	1
NUMERO TOTAL DE PARQUEADEROS	5

DATOS GENERALES	
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA	II 1.10
GRUPO DE USO	II
GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	SUPERIOR

VB BO ARQUITECTURA
NESTOR HOYOS DIAZ
CC 79.773.310
CPNAA A25111995-79773310

21 AGO 2025
25126-1-25-0035

PLANO No. 03 DE 06 — CÓDIGO AR102

ALCALDÍA DE CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL EN CAJICA/CUNDA

UBICACIÓN DEL PROYECTO: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR ORGANIZACIÓN ARQUINCA

APROBÓ:

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

CONSULTORIA:
RIZOMA PROYECTOS

PROYECTO DISEÑADOR:

DIRECTOR DE PROYECTO:

DISEÑADOR DE ESTRUCTURAS:

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
OBRA NUEVA
DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

MODIFICACIONES:

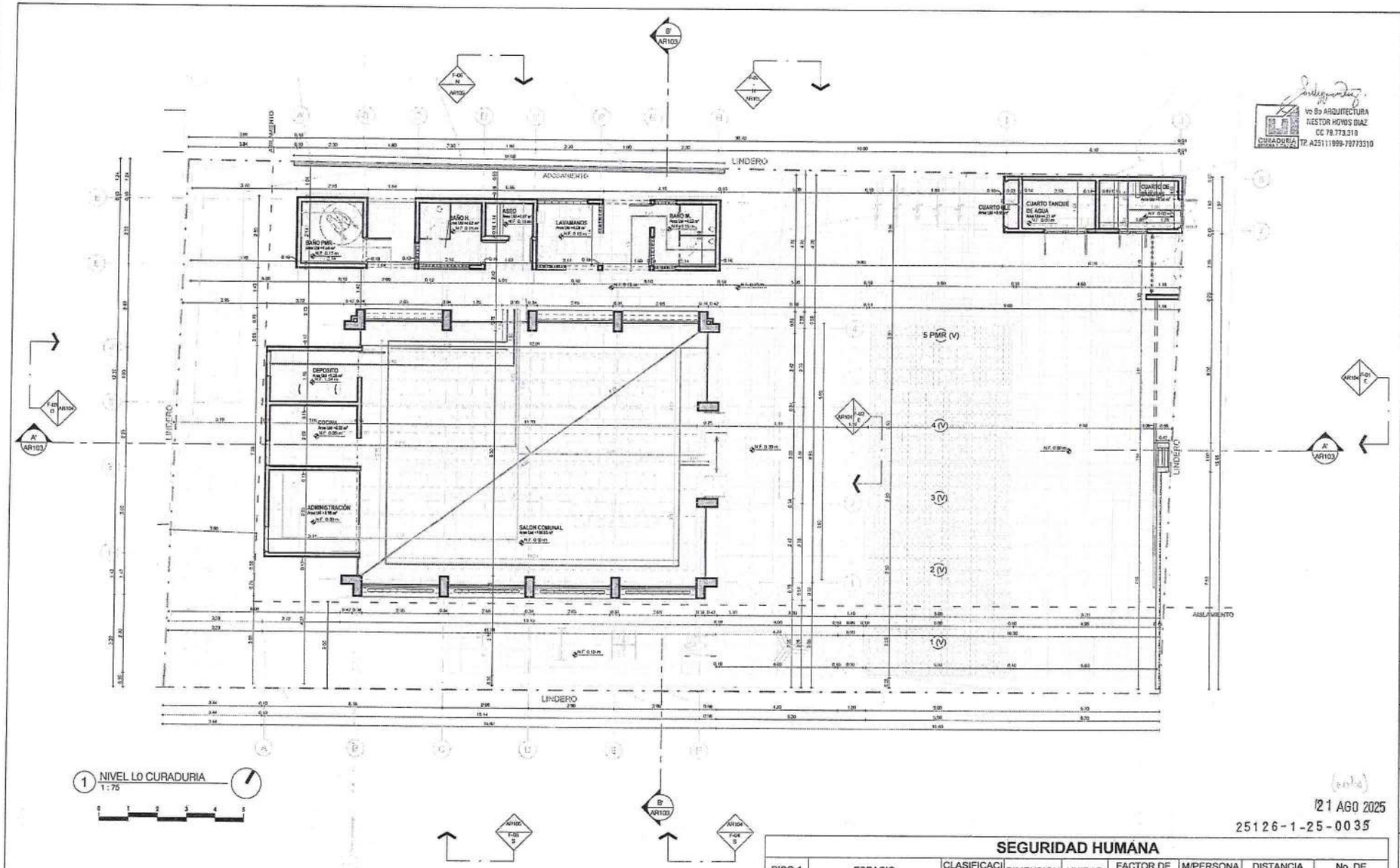
CONTENIDO:
PLANTA DE CUBIERTA

TIPO DE PLANO: PLANTA CUBIERTA

ARCHIVO ORIGEN:

ESCALA: 1:75 FECHA:

PLANO No. 03 DE 06 — CÓDIGO AR102



1 NIVEL LO CURADURIA
1 : 75

0 1 2 3 4 5

Vo Bo ARQUITECTURA
NESTOR HOYOS DIAZ
CC 79.773.310
CURADURIA TP. A25111999-79773310

21 AGO 2025

25126-1-25-0035

CUADRO DE PARQUEADEROS	
PARQUEADEROS VISITANTES	4
PARQUEADEROS PMR VISITANTES	1
NUMERO TOTAL DE PARQUEADEROS	5

DATOS GENERALES	
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA	II 1.10
GRUPO DE USO	II
GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	SUPERIOR

SEGURIDAD HUMANA

PISO 1	ESPACIO	CLASIFICACION	DIMENSION	UNIDAD	FACTOR DE OCUPACION	M/PERSONAS	DISTANCIA RECORRIDOS	No. DE SALIDAS
1	BAÑO PMR	L-3	4.6	m²	0.5	9.20	4.79ml	1
1	BAÑO HOMBRES	L-3	4.6	m²	0.5	9.20	5.22ml	1
1	ASEO	A-1	1.87	m²	28	0.07	2.32ml	1
1	LAVAMANOS	L-3	4.6	m²	0.5	9.20	4.12ml	1
1	BAÑO MUJERES	L-3	4.6	m²	0.5	9.20	5.96ml	1
1	DEPOSITO	A-1	5.39	m²	28	0.19	10.43ml	1
1	COCINA	L-3	6.59	m²	9.3	0.71	12.84ml	1
1	ADMINISTRACION	L-3	8.98	m²	1.4	6.41	19.83ml	1
1	SALON COMUNAL	L-3	106.95	m²	0.7	152.79	15.60ml	2
1	CUARTO ELECTRICO	F-1	0.59	m²	9	0.07	0.58ml	1
1	CUARTO TANQUE DE AGUA	A-1	4.21	m²	28	0.15	1.84ml	1
1	CUARTO DE BASURAS	A-1	5.54	m²	28	0.16	3.68ml	1

PLANO No. 02 de 06 — CODIGO: AR101

- ALCALDÍA DE - CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA
CALLE 11 # 6 - 25
BARRIO PATOLANDIA
VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA
Nit. 000.000.000-0
PREDIO No. CATASTRAL 25126000000000000000
MUNICIPIO DE CAJICA

SOLICITANTE PROPIO: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACION AGUANICA

APROBO: LUIS IGNACIO ROCETO MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL

SUPERVISION DEL CONTRATO: ING. HAITOR DAVID PARADA SANCHEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Y OBRAS PUBLICAS
ALCALDIA DE CAJICA

CONSULTORIA: RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTO DISEÑADOR: ARQ. JUAN PABLO MORENO MURCIA
Mat. 25703-256676 CND

ARQ. MANO DE OBRA: ARQ. MANO DE OBRA
MP.N. 1420000-7554 CND

ELABORADO POR CONSTRUCTORES: ING. IVAN VILLAVANA
(1020)4574 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION: OBRA NUEVA DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

MODIFICACIONES:

Este diseño no puede ser total o parcialmente modificado sin autorización de los autores. Ley 23 de 1982. Cualquier modificación hecha sin la autorización de los autores, hace que los diseñadores queden exentos de responsabilidad.

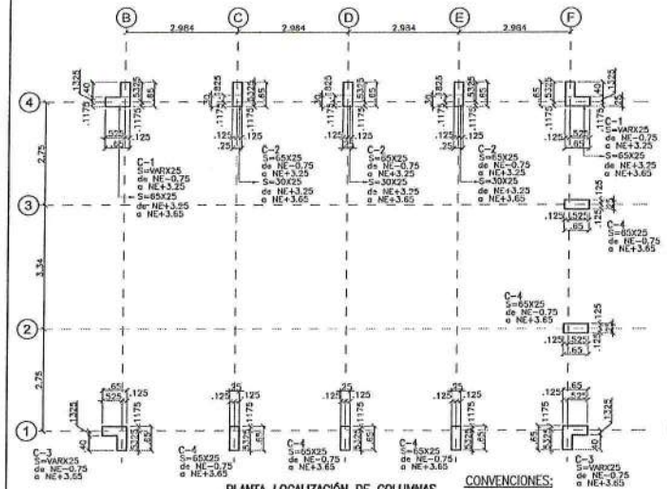
CONTENIDO: PLANTA PRIMER PISO

TIPO DE PLANO: PLANTA PRIMER PISO

ARCHIVO DE ORIGEN: CAD_PLANTAS_AR101

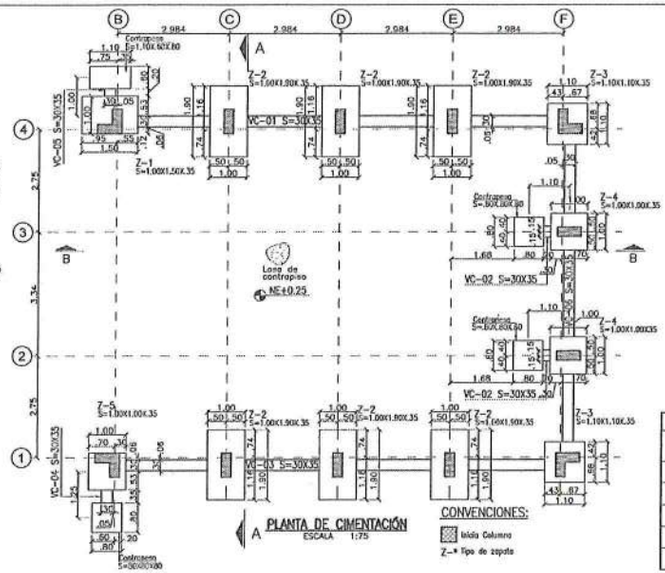
ESCALA: 1:75 — FECHA: 08/04/2025

PLANO No. 02 de 06 — CODIGO: AR101



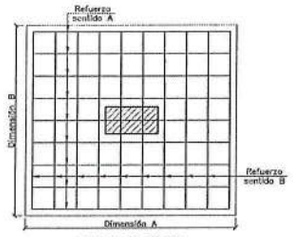
PLANTA LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS
ESCALA 1:75

CONVENCIONES:
C-* Tipo de columna



PLANTA DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:75

CONVENCIONES:
Viga de Cimentación
Z-* Tipo de zapata



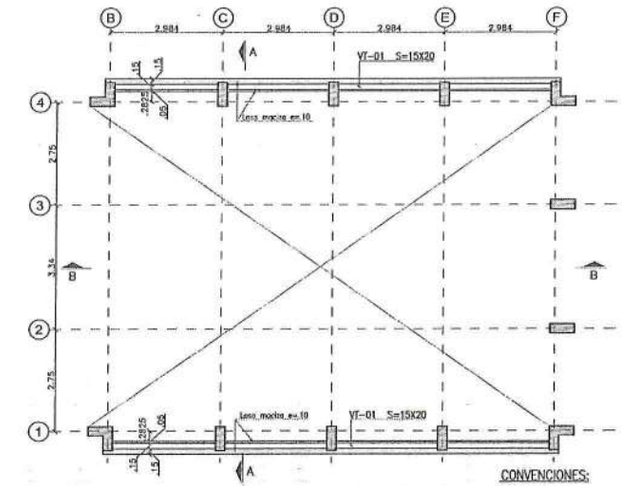
PLANTA DE ZAPATA
SIN ESCALA



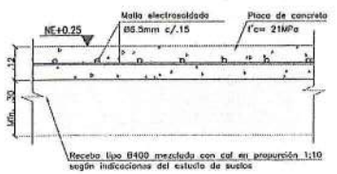
CORTE DE ZAPATA
SIN ESCALA

CUADRO DE ZAPATAS

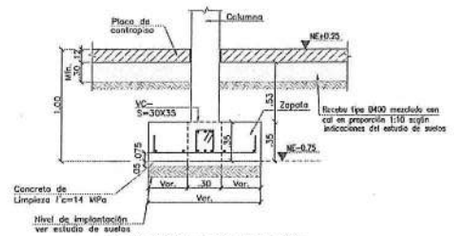
TIPO	DIMENSIONES A (m)	DIMENSIONES B (m)	h Total (m)	REFUERZO SENTIDO A	REFUERZO SENTIDO B	CANT
Z-1	1.00	1.50	0.35	#5 c/.25 L= 1.40	#5 c/.25 L= 1.90	1
Z-2	1.00	1.90	0.35	#5 c/.25 L= 1.40	#5 c/.25 L= 2.30	6
Z-3	1.10	1.10	0.35	#5 c/.25 L= 1.50	#5 c/.25 L= 1.50	2
Z-4	1.00	1.00	0.35	#5 c/.25 L= 1.40	#5 c/.25 L= 1.40	3
Z-5	1.00	1.00	0.35	#5 c/.25 L= 1.40	#5 c/.25 L= 1.40	1



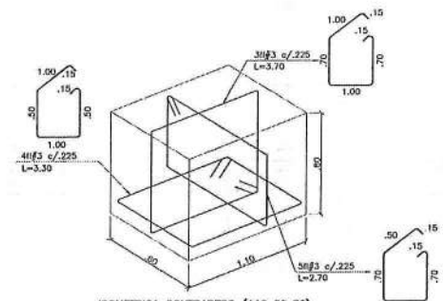
PLANTA VIGUETAS AÉREAS (NE+1.00 Y NE+2.08)
ESCALA 1:75



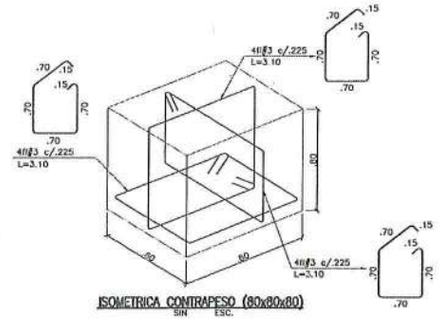
DETALLE TIPICO LOSA CONTRAPISO
ESCALA 1:10



CORTE TÍPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25



ISOMETRICA CONTRAPESO (110x60x80)
SIN ESC.



ISOMETRICA CONTRAPESO (80x80x80)
SIN ESC.

NOTA:
La cimentación debe ser revisada y aprobada por el ingeniero Geotecnista, sin esta aprobación no tiene validéz.

VoBo
ING. Diego Reyes Velandia
MP. No. 25202-75597

PLANO No. 02 / 14 — CÓDIGO ES101

- ALCALDÍA DE - CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

PROPIETARIO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR LINJAMAZÓN AGUANICA

APROBÓ: LUIS EDUARDO ROMERO MARTÍNEZ, Presidente Junta de Acción Comunal

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Ing. Héctor David Parada Sánchez, Secretario de Infraestructura y Vías y la policía, Alcaldía de Cajicá

CONSULTOR: RIZOMA PROYECTOS

ELABORÓ ESTE DOCUMENTO: ING. EDWIN FERNANDO GOMEZ CLAVIJO, M.P. No. 252021991-CND

REVISÓ ESTE DOCUMENTO: ING. JUAN DE JESUS MORA, M.P. No. 252021991-CND

ING. JUAN CELEDONIA, M.P. No. 252021991-CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

NOMENCLATURA:

El diseño y/o planos son propiedad del Arquitecto. Este no se responsabiliza de la mala ejecución de la obra, ni de la mala interpretación de los planos. Todas las dimensiones deben verificarse en obra antes de ejecutar cualquier actividad.

CONTIENE: PLANTAS Y DETALLES

TIPO DE PLANO: BLOQUE 1

ARCHIVO DIGITAL: EDIFICACIONES MENOR HASTA

ESCALA: .as

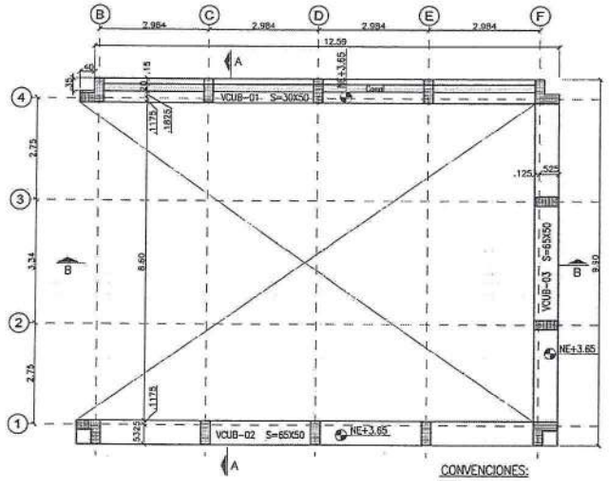
FORMATO: ARQUITECTURA

PLANO No. 02 / 14 — CÓDIGO ES101

Ing. EDWIN FERNANDO GOMEZ CLAVIJO
Diseño PROYECTOS TORRES
M.P. 25202-202355
C.C. 1.072.705.051

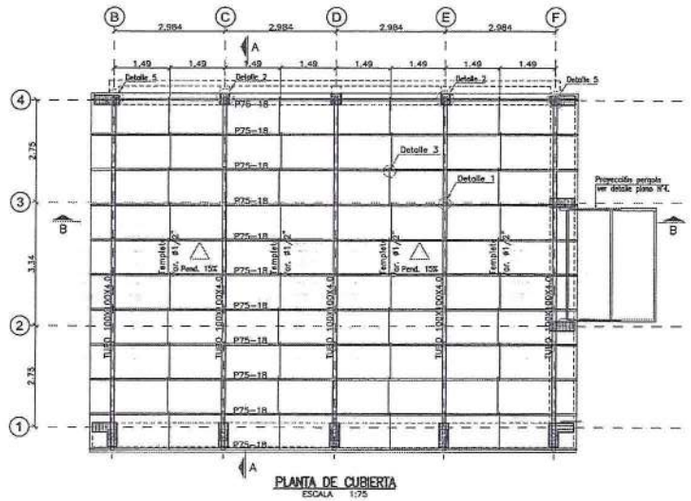
24 JUL 2025

25126-1-25-0035

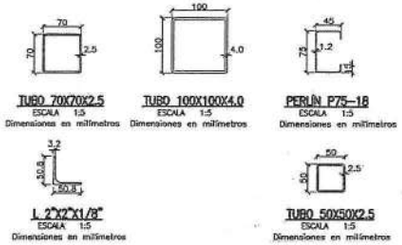


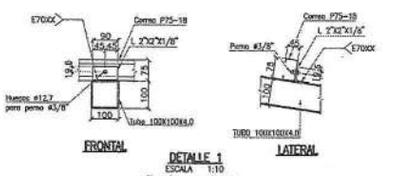
PLANTA VIGAS DE CUBIERTA NE+3.65
ESCALA 1:75

CONVENCIONES:
Termina Columna

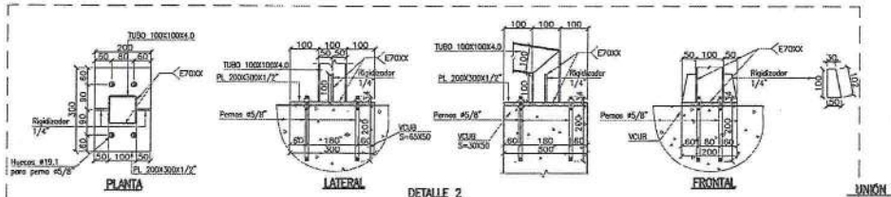


PLANTA DE CUBIERTA
ESCALA 1:75

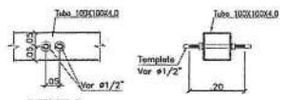




DETALLE 1
ESCALA 1:10
Dimensiones en milímetros

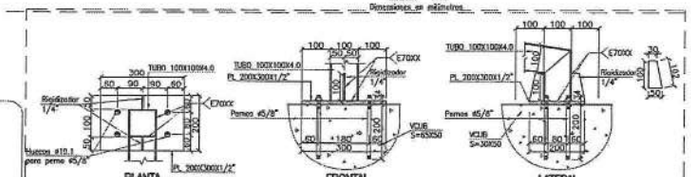


DETALLE 2
ESCALA 1:10
Dimensiones en milímetros

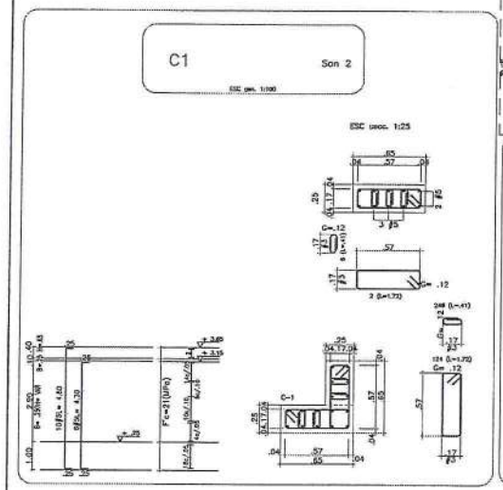


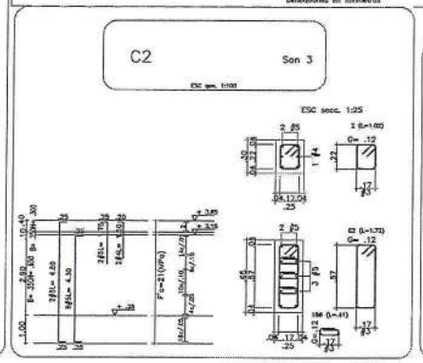
DETALLE 3
UNIÓN TÍPICA TEMPLETE A CORREA
ESCALA 1:10

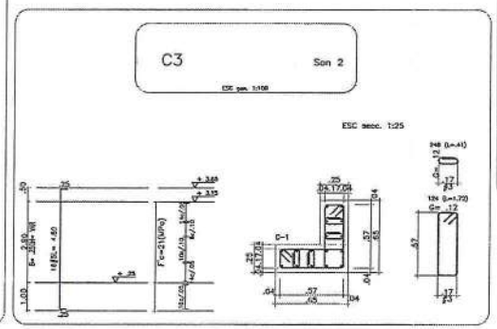
SECCIÓN DETALLE 3
ESCALA 1:10

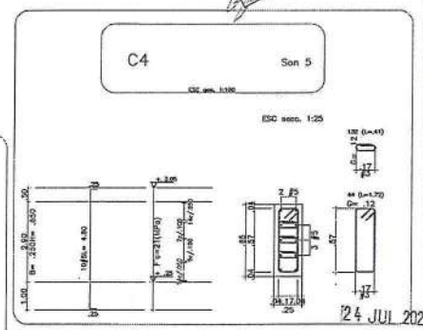


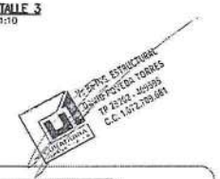
DETALLE 5
ESCALA 1:10
Dimensiones en milímetros







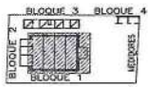




Ing. ESTRUCTURAL
EDWIN POVEDA TORRES
TP 23762 - 250255
C.C. 1.072.709.681

24 JUL 2025

25126-1-25-0035



Notas:

03 | ES101
14

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ
Presidente Junta de Acción Comunal

Ing. Hector David Poveda Sanchez
Secretario de Infraestructura y Obras públicas
Alcaldía de Cajicá

RIZOMA PROYECTOS

ARQ. LUIS IGNACIO GOMEZ CALDERON
M.P. No. 25700-259139 CND

ARQ. MARIO GUEVARA
M.P. No. 250100-8734 CND

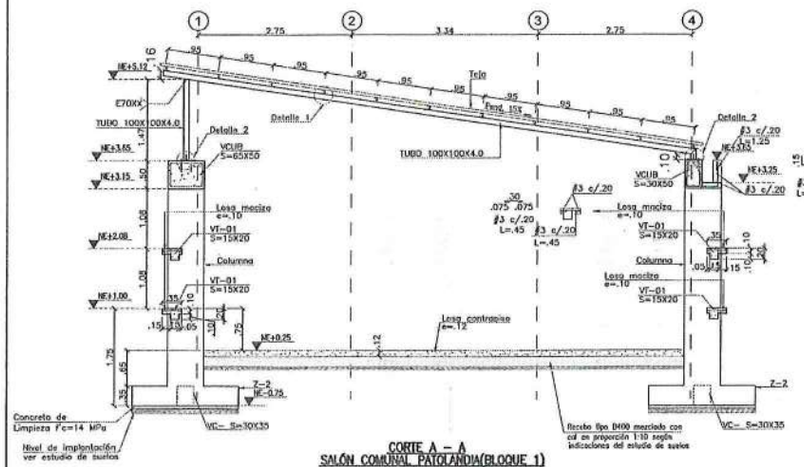
ING. IVAN GUEVARA
M.P. No. 250100-8734 CND

OBRA NUEVA/DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

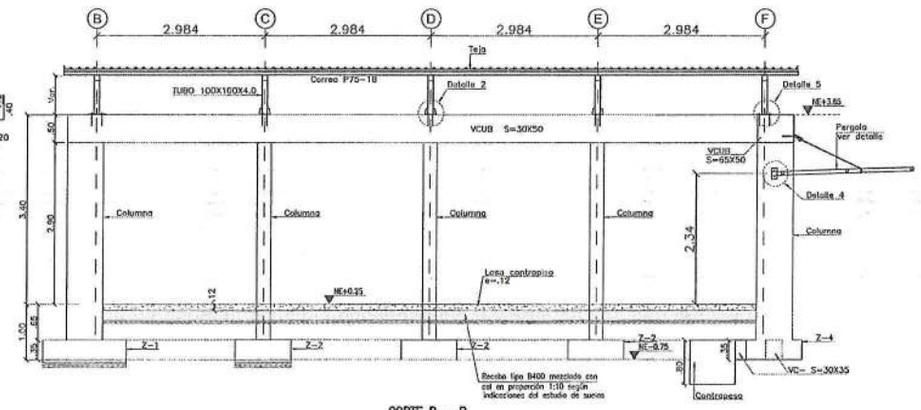
PLANTAS DE CUBIERTA DETALLES METÁLICOS REFUERZO COLUMNAS

BLOQUE 1

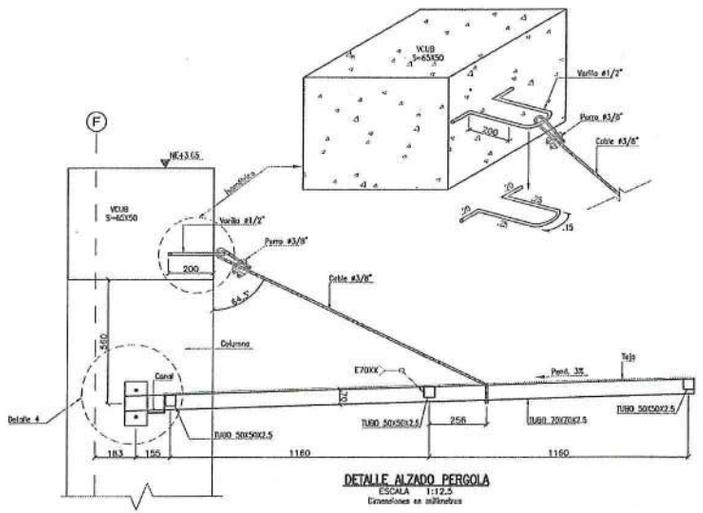
03 | ES101
14



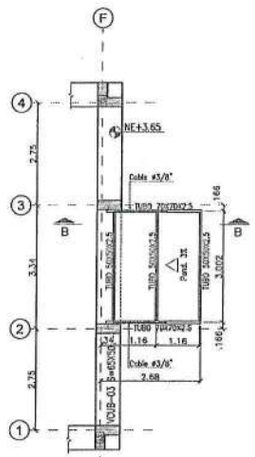
CORTE A – A
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 1)
ESCALA 1:50



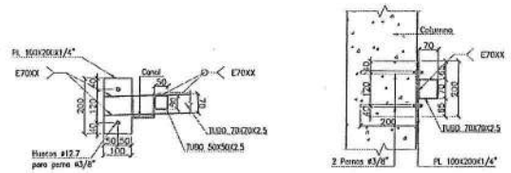
CORTE B – B
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 1)
ESCALA 1:50



DETALLE ALZADO PERGOLA
ESCALA 1:12.5
Dimensiones en milímetros



PLANTA DETALLE PERGOLA
ESCALA 1:75



FRONTAL **DETALLE 4** **LATERAL**
UNIÓN TÍPICA PÉRGOLA CON COLUMNA
ESCALA 1:10
Dimensiones en milímetros

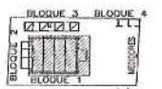


PERRO 3/8"
SIN ESCALA



24 JUL 2025

25126-1-25-0035



04
14
ES101

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ
Presidente Junta de Acción Comunal

Ing. Hector Eduard Pinzon Carreño
Diseñador y constructor estructural y de la edificación

RIZOMA PROYECTOS

ARQ. MAURO DOMINGUEZ MEJIA

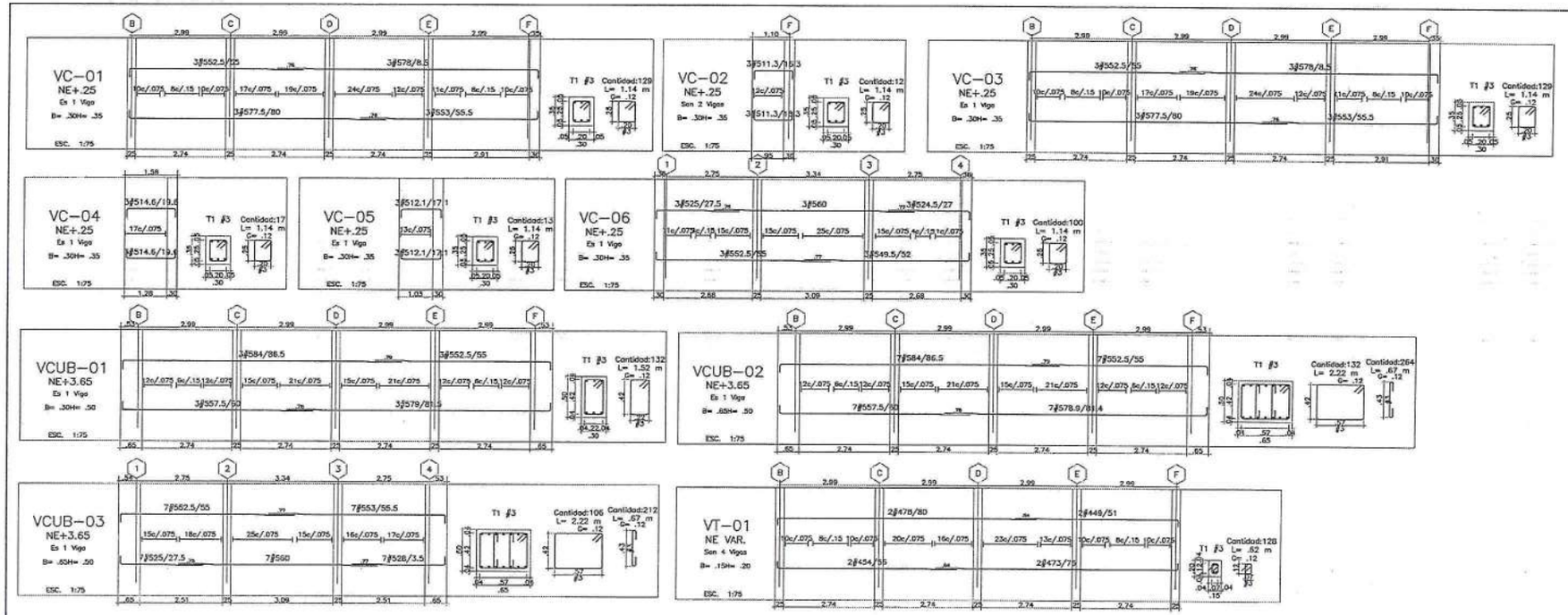
ING. JUAN GUEVARA

OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

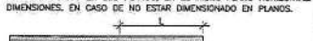
CORTES Y DETALLES

BLOQUE I

04
14
ES101



EMPALME DE REFUERZO:
LOS EMPALMES REQUERIDOS SE EJECUTAN POR TRASLAPE EN LAS ZONAS INDICADAS EN LOS PLANOS, EN EL MISMO PLANO HORIZONTAL. DIMENSIONES. EN CASO DE NO ESTAR DIMENSIONADO EN PLANOS.

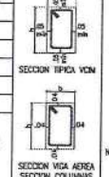


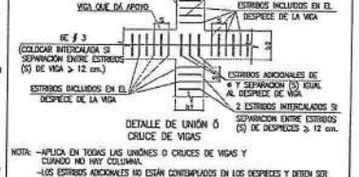
DIAMETRO DE VARILLAS	LONGITUD DE TRASLAPE EN ELEMENTOS EN CONCRETO
ø 3/8"	50 cm.
ø 1/2"	60 cm.
ø 5/8"	75 cm.
ø 3/4"	90 cm.
ø 7/8"	125 cm.
ø 1"	150 cm.

NOTAS:
1. Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2. Todas las medidas están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.

ø	VARILLAS C1(mínimo) GANCHO 90°	C3(mínimo) GANCHO 180°	TRASLAPO (mínimo)	ESTRIBOS C2(mínimo) GANCHO 135°
3/8"	.15	.15	.50	.10
1/2"	.20	.20	.60	.13
5/8"	.25	.25	.75	.15
3/4"	.30	.30	.90	.18
7/8"	.35	.35	1.25	
1"	.40	.40	1.50	

REQUERIMIENTOS (mínimos)

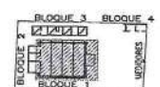




NOTA: -APLICA EN TODAS LAS UNIONES O CRUCES DE VIGAS Y CUANDO NO HAY COLUMNA.
-LOS ESTRIBOS ADICIONALES NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LOS DESPIECES Y DEBEN SER SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR EL PEDIDO DE MATERIALES.

Ver Planos: ESTRUCTURAL
DAVID BERTOLI TORRES
TP 23202 - 255695
C.C. 1.072.708.641

24 JUL 2025
25126-1-25-0035



ALCALDÍA DE CAJICÁ

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR LIPAVIVIENDA AGUANICA

LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ
Presidente Junta de Acción Comunal

Ing. Héctor David Ponce Salvador
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía de Cajicá

RIZOMA PROYECTOS

ARQ. MARCO COLMENARES
MP A15-42300-78940-CND

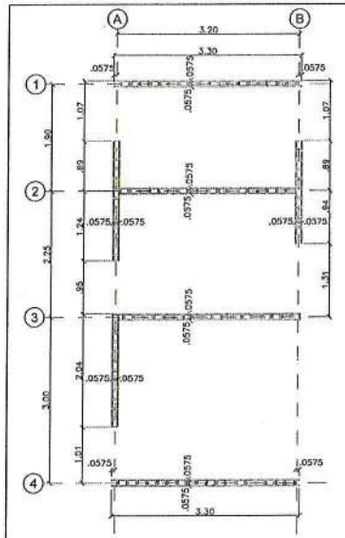
ING. IVAN GUZMAN
MP. No. 252524-97241 CND

OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y AEREAS

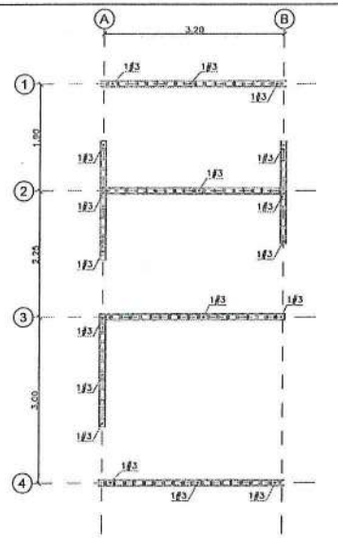
BLOQUE 1

05 | ES101
14



PLANTA LOCALIZACIÓN DE MUROS PISO 1
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 2)
ESCALA 1:50

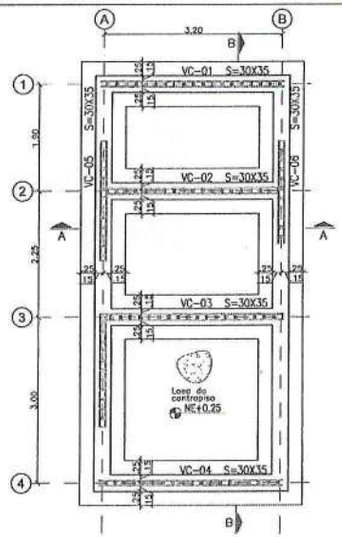
Indica muros no estructurales



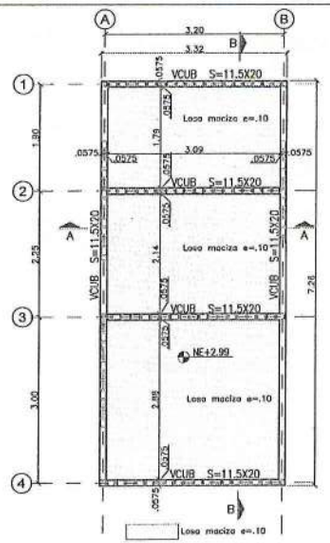
PLANTA REFUERZO VERTICAL DE MUROS
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 2)
ESCALA 1:50

Indica muros no estructurales

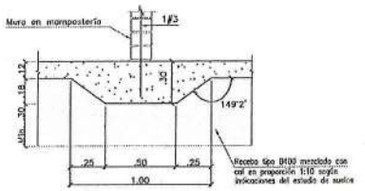
-Todas las celdas van rellenas a menos que se indique lo contrario



PLANTA DE CIMENTACIÓN
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 2)
ESCALA 1:50

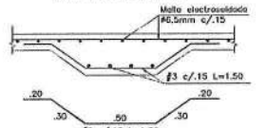


PLANTA DE CUBIERTA
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 2)
ESCALA 1:50

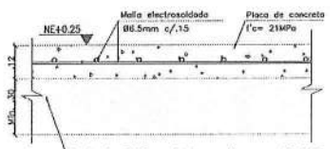


CIMENTACIÓN DE MUROS DIVISORIOS
FORMALETA PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20

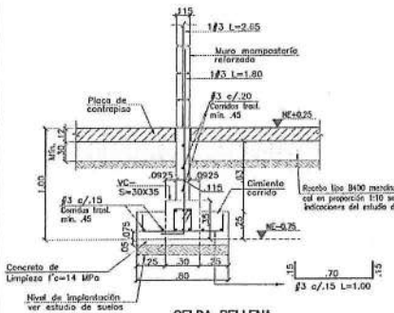
NOTA: APLICA PARA MURO QUE NO SE APOYA SOBRE VIGAS DE CIMENTACIÓN



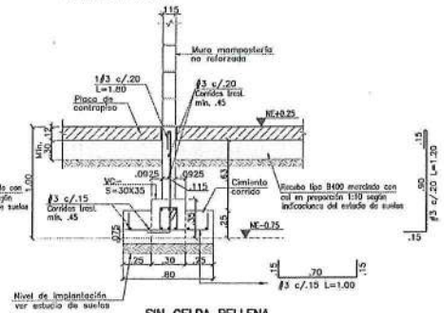
CIMENTACIÓN DE MUROS DIVISORIOS
REFUERZO PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20



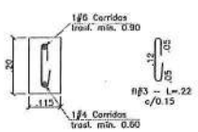
DETALLE TIPICO LOSA CONTRAPISO
ESCALA 1:10



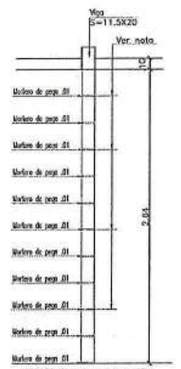
CELDA RELLENA
CORTE TIPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25



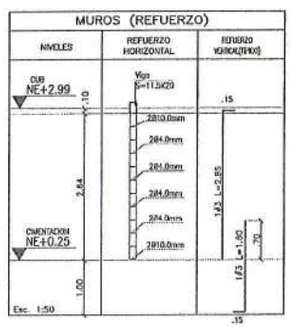
SIN CELDA RELLENA
CORTE TIPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25



REFUERZO TIPICO VCUB S=11.5X20
ESCALA 1:10

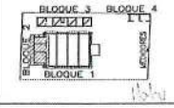


DETALLE DISTRIBUCIÓN DE MUROS EN ALTURA
ESCALA 1:25



NOTA:
La cimentación debe ser revisada y aprobada por el ingeniero Geotecnista, sin esta aprobación no tiene validéz.

V°B°
ING. Diego Reyes Velandia
MP. No. 25202-75597



Yo, Ing. ESTRUCTURAL DAVISON OVIEDA TORRES
TP 25202-205955
C.C. 1.072.703.696

24 JUL 2025

25126-1-25-0035

PLANO No. 06 de 14 — LÁMINA ES101

ALCALDÍA DE CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

PROPIETARIO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ing. Héctor David Parada Giménez

ARQUITECTURA: RIZOMA PROYECTOS

ARQ. [illegible]

ARQ. ENRIQUE EDMUNDO MARAVI VELASCO

ING. [illegible]

M.P. No. 2520214741CND

OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

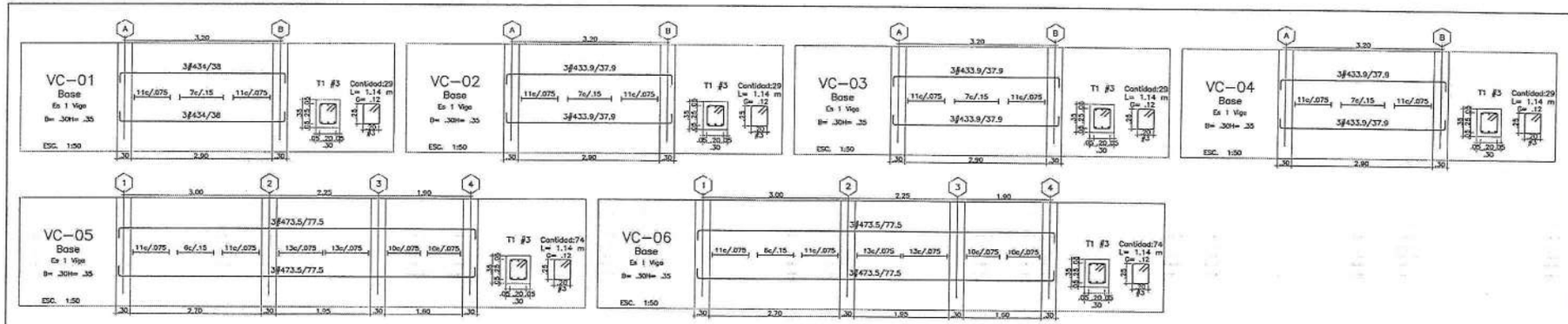
CONTENIDO: PLANTAS Y DETALLES

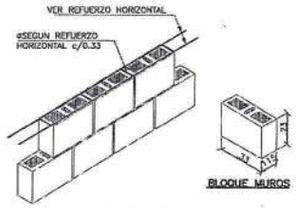
TIPO DE PLANO: BLOQUE 2

ESCALA: 1m

FECHA: 24/07/2025

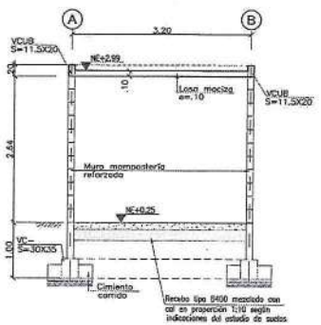
PLANO No. 06 de 14 — LÁMINA ES101



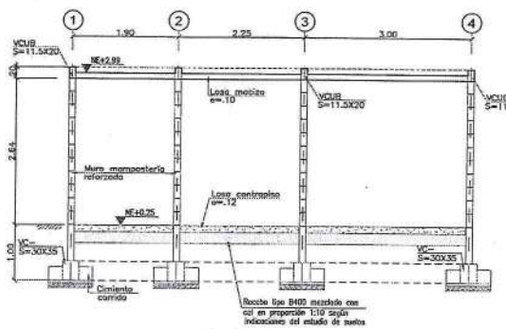


REFUERZO HORIZONTAL TIPICO

BLOQUE MUROS



CORTE A – A
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 2)
ESCALA 1:50



CORTE B – B
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 2)
ESCALA 1:50

ESPECIFICACIONES

1- CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES
CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACIÓN DE ENERGIA D.M.O.
- CARGA VIVA DE DISEÑO CV=180 kgf/m2.

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE LA MAMPOSTERIA f'm (min.) =100 kgf/cm2
MORTERO DE PEGA : f'cp (min.) =125 Kg/cm2
MORTERO DE INYECCIÓN =125 Kg/cm2

LAS RESISTENCIAS DEBEN COMPROBARSE MEDIANTE ENSAYOS EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO-RESISTENTES (NSR-10)

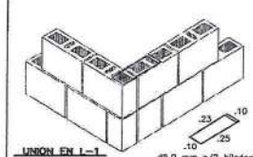
2- EL MORTERO DE PEGA SE HARA SEGÚN LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:



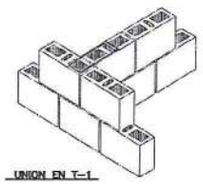
CASO TIPICO CASO DE CELDAS RELLENAS

3- LAS JUNTAS VERTICALES Y HORIZONTALES SON DE 10 MM. CON TOLERANCIA DE 4 MM.
4- TODA CELDA REFORZADA DEBE LLEVAR VENTANA DE LIMPIEZA
5- EL MORTERO DE RELLENO LLEVA AGREGADO MÁXIMO DE 3/8"
6- TODAS LAS CELDAS REFORZADAS VAN RELLENAS A MENOS QUE SE INDIQUE EN EL PLANO.

NOTAS:
1-Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2-Todos las medidas están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.



UNION EN L-1
#5.0 mm c/2 hiladas



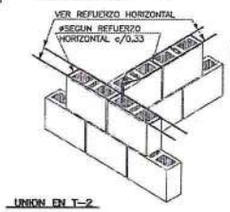
UNION EN T-1



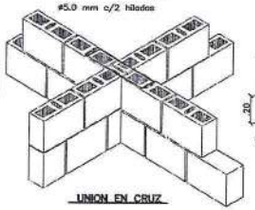
#5.0 mm c/2 hiladas



UNION EN L-2



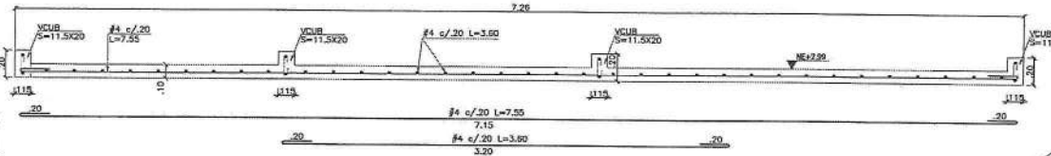
UNION EN T-2



UNION EN CRUZ

NOTA:
LOS REFUERZOS DE LOS DETALLES T1 Y T2 O L1 Y L2 NO DEBEN COLOCARSE EN UNA MISMA HILADA

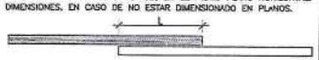
DETALLES UNIONES L.E PERFORACION VERTICAL



REFUERZO TIPICO LOSA MACIZA NE+2.99
ESCALA 1:20

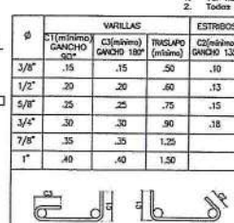
NOTAS:
1. Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2. Todos las medidas están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.

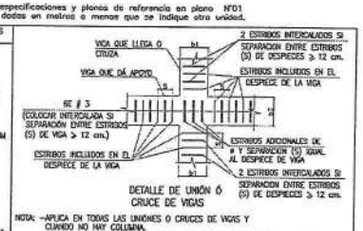
EMPALME DE REFUERZO:
LOS EMPALMES REQUERIDOS SE EJECUTAN POR TRASLAPE EN LAS ZONAS INDICADAS EN LOS PLANOS, EN EL MISMO PLANO HORIZONTAL. DIMENSIONES. EN CASO DE NO ESTAR DIMENSIONADO EN PLANOS.



DIAMETRO DE VARILLAS	LONGITUD DE TRASLAPO ELEMENTOS EN CONCRETO
ø 3/8"	50 cm.
ø 1/2"	60 cm.
ø 5/8"	75 cm.
ø 3/4"	90 cm.
ø 7/8"	125 cm.
ø 1"	150 cm.

ø	VARILLAS C1(mínimo) GANCHO 90°	C3(mínimo) GANCHO 180°	TRASLAPO (mínimo)	ESTRIBOS C2(mínimo) GANCHO 135°
3/8"	.15	.15	.50	.10
1/2"	.20	.20	.60	.13
5/8"	.25	.25	.75	.15
3/4"	.30	.30	.90	.18
7/8"	.35	.35	1.25	
1"	.40	.40	1.50	





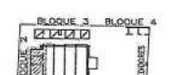
DETALLE DE UNIÓN Ó CRUCE DE VIGAS

NOTA: -APLICA EN TODAS LAS UNIONES O CRUCES DE VIGAS Y CUANDO NO HAY COLUMNA.
-LOS ESTRIBOS ADICIONALES NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LOS DESPIECES Y DEBEN SER SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR EL PEDIDO DE MATERIALES.



24 JUL 2025

25126-1-25-0035



PLANO No. 07 / 14 — CODIGO ES101

- ALCALDÍA DE - CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR LIPAMANZÓN AGUANICA

RIZOMA PROYECTOS

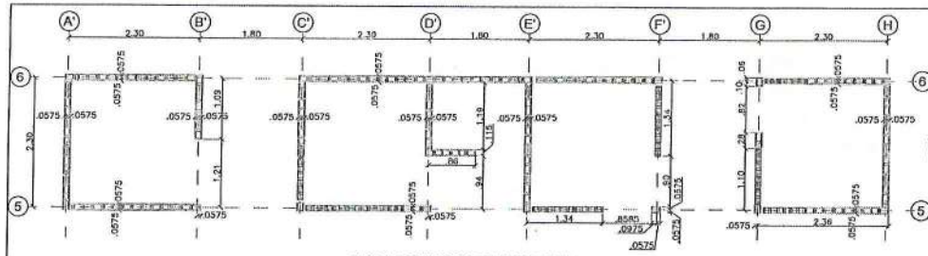
OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

DESPIECES DE VIGAS CIMENTACIÓN,CORTES Y REFUERZOS

BLOQUE 2

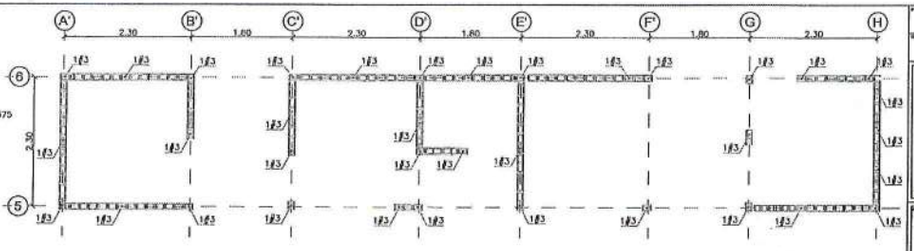
ESCALA: SIN — FECHA: Agosto/25

PLANO No. 07 / 14 — CODIGO ES101



PLANTA LOCALIZACIÓN DE MUROS PISO 1
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

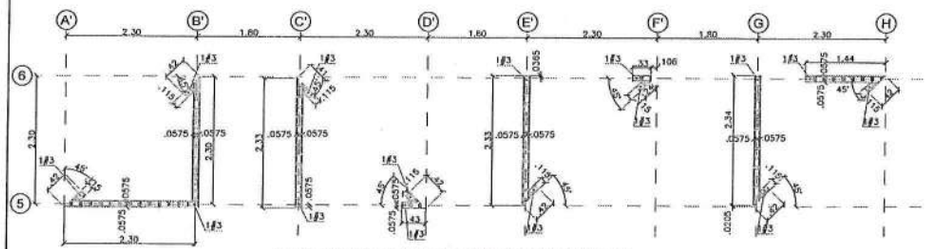
Indica muros no estructurales



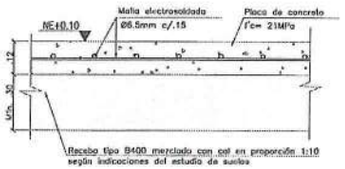
PLANTA REFUERZO VERTICAL DE MUROS PISO 1
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

Indica muros no estructurales

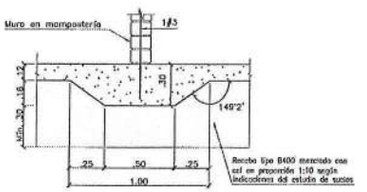
-Todos los celdas van rellenos a menos que se indique lo contrario



PLANTA LOCALIZACIÓN DE MUROS NO ESTRUCTURALES CUBIERTA
Y REFUERZO VERTICAL SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

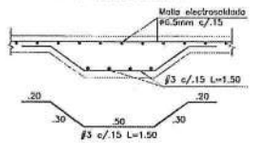


DETALLE TIPICO LOSA CONTRAPISO
ESCALA 1:10

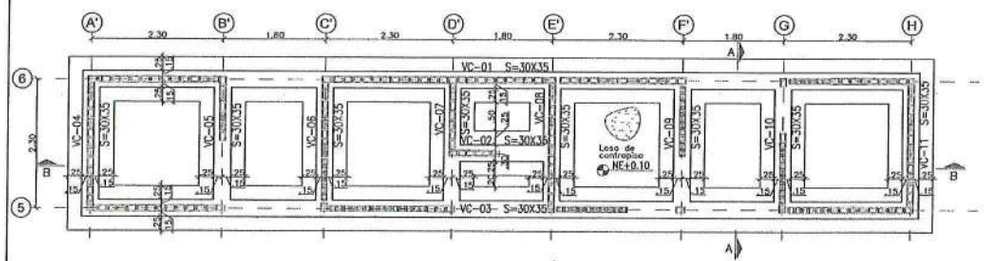


CIMENTACIÓN DE MUROS DIVISORIOS
FORMALETA PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20

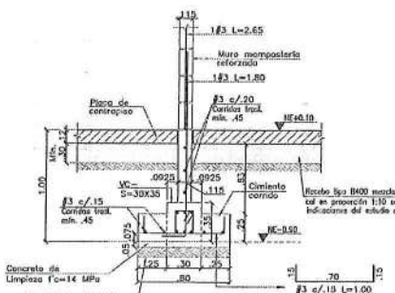
NOTA: APLICA PARA MURO QUE NO SE APOYA
SOBRE VIGAS DE CIMENTACIÓN



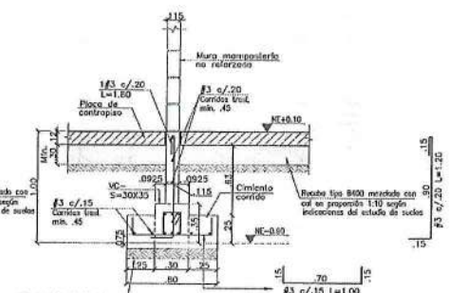
CIMENTACIÓN DE MUROS DIVISORIOS
REFUERZO PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20



PLANTA DE CIMENTACIÓN
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50



CELDA RELLENA
CORTE TIPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25



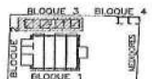
SIN CELDA RELLENA
CORTE TIPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25

Vo Bo ING. ESTRUCTURAL
DIEGO REYES TORRES
MP 25202 - 40599
C.C. 1.072.709.061

24 JUL 2025
25126-1-25-0035

NOTA:
La cimentación debe ser revisada y aprobada por el ingeniero Geotecnista, sin esta aprobación no tiene validez.

V°B°
ING. Diego Reyes Velandia
MP. No. 25202-75597



PLANO No. 08 / 14 — CÓDIGO ES101

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

CARRERA 11 # 21 - 85
NOTARÍA PRIMERA
CAJICÁ
Escritura No. 1.990 DEL 19-10-2012
MUNICIPIO DE CAJICÁ

PROPIETARIO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

APROBÓ: LUIS IGNACIO HONCHO MARTINEZ
Presidente Junta de Acción Comunal

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:
Ing. Hilda Geert Parada Sánchez
Interventoría técnica, administrativa y financiera
Alcaldía de Cajicá

DISEÑO ESTRUCTURAL:
RIZOMA PROYECTOS
ARQ. JUAN FRANCISCO VELEZ MURCIA
M.P. No. 25202-76405 CND

DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y MEMORIAS:
ING. MARIO QUINTANA
M.P. No. 25202-76405 CND

REVISIÓN DE ESTRUCTURAS Y MEMORIAS:
ING. JUAN GUEVARA
M.P. No. 25202-82124 CND

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:
OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

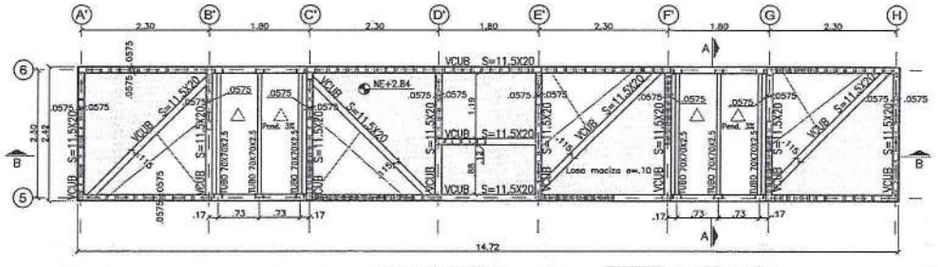
REVISIONES:
- Radicado: Ajustes según CNS
- Radicado: Actualización a la NSR-10

CONTENIDO:
PLANTAS Y DETALLES

ESCALA DE PLANOS: BLOQUE 3

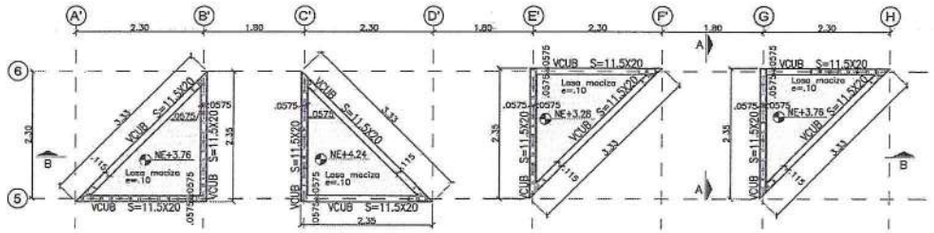
FECHA: JUL 2025

PLANO No. 08 / 14 — CÓDIGO ES101



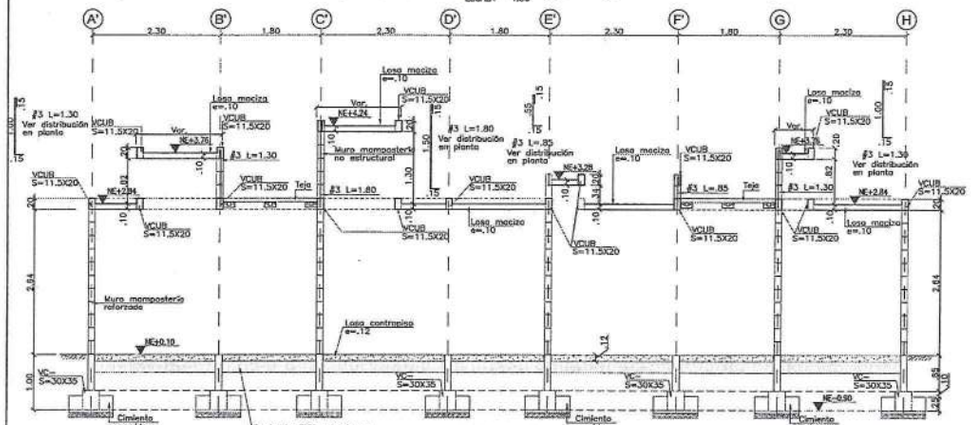
PLANTA DE CUBIERTA
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

Losa maciza e=.10

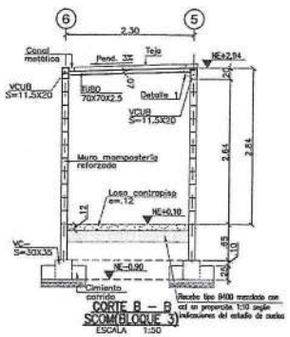


PLANTA DE CUBIERTA NO ESTRUCTURALES
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

Losa maciza e=.10

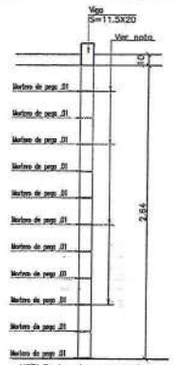


CORTE A — A
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

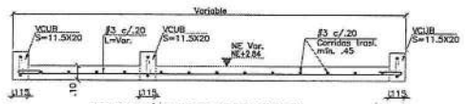


CORTE B — B
SCOM(BLOQUE 3)
ESCALA 1:50

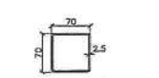




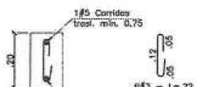
DETALLE DISTRIBUCIÓN DE MUROS EN ALTURA
ESCALA 1:25



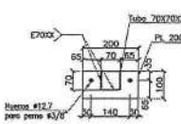
REFUERZO TÍPICO LOSA MACIZA CUBIERTA
ESCALA 1:20



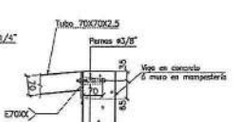
TUBO 70X70X2.5
ESCALA 1:5
Dimensiones en milímetros



REFUERZO TIPICO VCUB S=11.5X20
ESCALA 1:10



FRONTAL



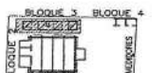
DETALLE 1
ESCALA 1:10

LATERAL

Vo.Bo ING-ESTRUCTURAL
DAVID PEREDA TORRES
CIP 339321 - 2016976
C.C. 1.017.179.661

24 JUL 2025

25126-1-25-0035



PLANO No. 09 / 14 — CÓDIGO ES101

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

PETICIONARIO:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

APROBÓ:
LUIS IGNACIO ROMERO MANTOVILLA
Presidente, Junta de Acción Comunal

REVISIÓN DEL CONTRATISTA:
Ing. Víctor Daniel Parada Sánchez
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía de Cajicá

CONSULTOR:
RIZOMA PROYECTOS

ARQ. RICARDO COLMENARES
M.P. No. 25720-39229 CND

ARQ. MARIO COLMENARES
M.P. No. A23283-709413

ARQ. IVAN CUEVAS
M.P. No. 252020-5724 CND

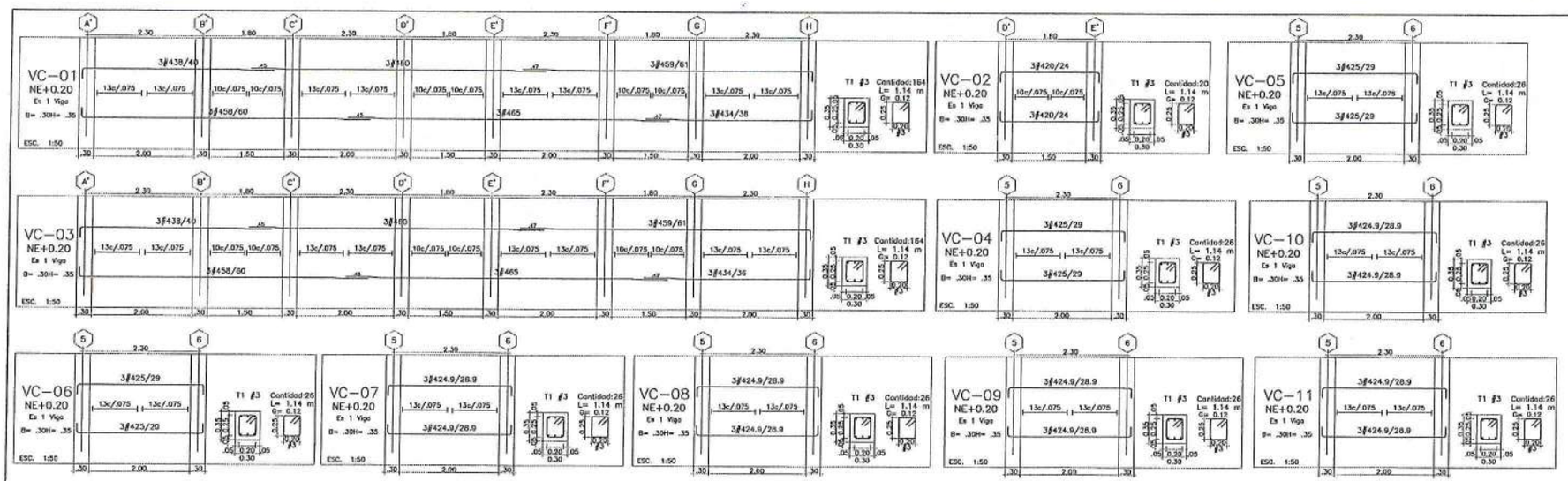
TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

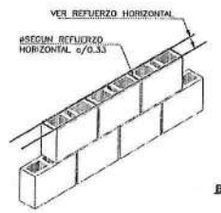
CONTENIDO:
PLANTAS CUBIERTA,CORTES DETALLES

UBICACIÓN PLANO: BLOQUE 3

ESCALA: 1:50 — FECHA: 09/2025

PLANO No. 09 / 14 — CÓDIGO ES101

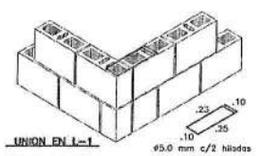




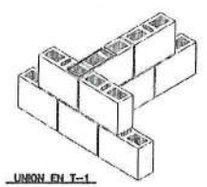
REFUERZO HORIZONTAL TIPICO



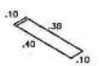
BLOQUE MUROS



UNION EN L-1



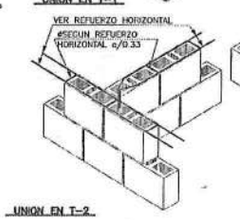
UNION EN T-1



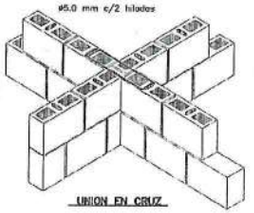
ø5.0 mm c/2 hiladas



UNION EN L-2



UNION EN T-2



UNION EN CRUZ

NOTA:
LOS REFUERZOS DE LOS DETALLES T1 Y T2 O L1 Y L2 NO DEBEN COLOCARSE EN UNA MISMA HILADA

DETALLES UNIONES L.E PERFORACION VERTICAL

ESPECIFICACIONES

1- CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES
CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA D.M.O.
- CARGA VIVA DE DISEÑO CV=180 kgf/m2.

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE LA MAMPOSTERIA f'm (min.) =100 kgf/cm2
MORTERO DE PEGA : f'cp (min.) =125 Kg/cm2
MORTERO DE INYECCIÓN =125 Kg/cm2

LAS RESISTENCIAS DEBEN COMPROBARSE MEDIANTE ENSAYOS EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO-RESISTENTES (NSR-10)

2- EL MORTERO DE PEGA SE HARA SEGÚN LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

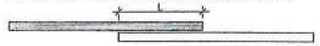


CASO TIPICO CASO DE CELDAS RELLENAS

3- LAS JUNTAS VERTICALES Y HORIZONTALES SON DE 10 MM. CON TOLERANCIA DE 4 MM.
4- TODA CELDA REFORZADA DEBE LLEVAR VENTANA DE LIMPIEZA
5- EL MORTERO DE RELLENO LLEVA AGREGADO MÁXIMO DE 3/8"
6- TODAS LAS CELDAS REFORZADAS VAN RELLENAS A MENOS QUE SE INDIQUE EN EL PLANO.

NOTAS:
1-Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2-Todos los medidos están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.

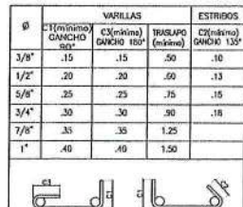
EMPALME DE REFUERZO:
LOS EMPALMES REQUERIDOS SE EJECUTAN POR TRASLAPE EN LAS ZONAS INDICADAS EN LOS PLANOS, EN EL MISMO PLANO HORIZONTAL. DIMENSIONES. EN CASO DE NO ESTAR DIMENSIONADO EN PLANOS.



DIAMETRO DE VARILLAS	LONGITUD DE TRASLAPO ELEMENTOS EN CONCRETO
ø 3/8"	50 cm.
ø 1/2"	60 cm.
ø 5/8"	75 cm.
ø 3/4"	90 cm.
ø 7/8"	125 cm.
ø 1"	150 cm.

NOTAS:
1. Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2. Todos los medidos están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.

ø	VARILLAS C1(mínimo) GANCHO 90°	C3(mínimo) GANCHO 180°	TRASLAPO (mínimo)	ESTRIBOS C2(mínimo) GANCHO 135°
3/8"	.15	.15	.50	.10
1/2"	.20	.20	.60	.13
5/8"	.25	.25	.75	.15
3/4"	.30	.30	.90	.18
7/8"	.35	.35	1.25	
1"	.40	.40	1.50	





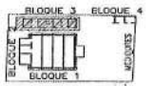
DETALLE DE UNIÓN Ó CRUCE DE VIGAS

NOTA: -APLICA EN TODAS LAS UNIONES O CRUCES DE VIGAS Y CUANDO NO HAY COLUMNA.
-LOS ESTRIBOS ADICIONALES NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LOS DESPIECES Y DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR EL PEDIDO DE MATERIALES.

Vo Bo ING. ESTRUCTURAL
DIEGO POVEDA TORRES
M.P. 25202 - 205535
C.C. 1.072.705.041

24 JUL 2025

25126-1-25-0035



PLANO No. 10 / 14 — CONTIENE: ES101

- ALCALDÍA DE - CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

PROMOTORES Y/O PROPIETARIOS: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

APROBÓ: LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ, Presidente Junta de Acción Comunal

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Ing. Hector David Parada Moreno, Secretaría de planeamiento y obras públicas Alcaldía de Cajicá

ELABORÓ: RIZOMA PROYECTOS

ARQ. ALEJANDRO COLMENARES M.P.No. 2570-169109 CND

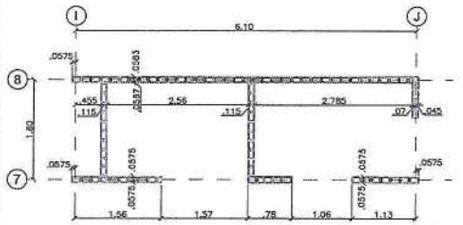
ING. JUAN C. GUEVARA M.P. No. 25202-205535 CND

TIPO DE GESTIÓN DE LICENCIA SOLICITADA: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y DETALLES MAMPOSTERIA

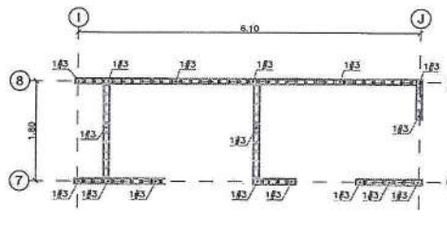
TIPO DE PLANO: BLOQUE 3

PLANO No. 10 / 14 — CÓDIGO: ES101



PLANTA LOCALIZACIÓN DE MUROS PISO 1
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50

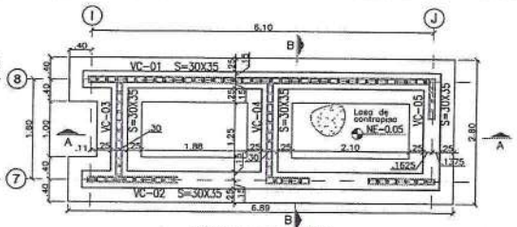
Indica muros no estructurales



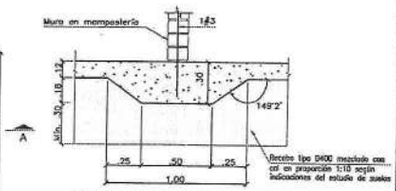
PLANTA REFUERZO VERTICAL DE MUROS PISO 1
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50

Indica muros no estructurales

-Todos los celdas van rellenas a menos que se indique lo contrario

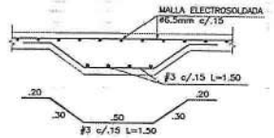


PLANTA DE CIMENTACIÓN
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50

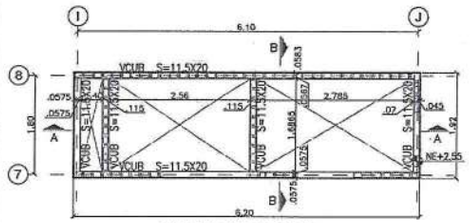


CIMENTACIÓN DE MUROS DIVISORIOS
FORMALETA PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20

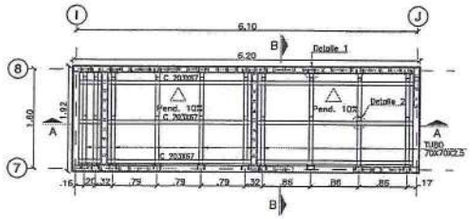
NOTA: APLICA PARA MURO QUE NO SE APOYA SOBRE VIGAS DE CIMENTACIÓN



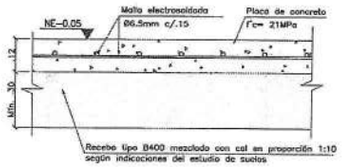
CIMENTACIÓN DE MUROS DIVISORIOS
REFUERZO PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20



PLANTA VIGAS DE CUBIERTA
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50



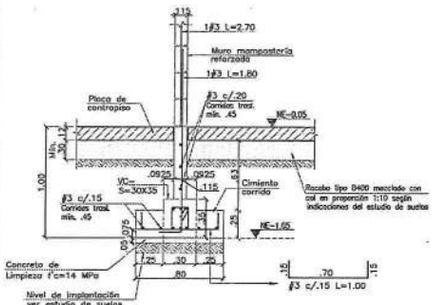
PLANTA DE CUBIERTA
SALÓN COMUNAL PATOLANDIA(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50



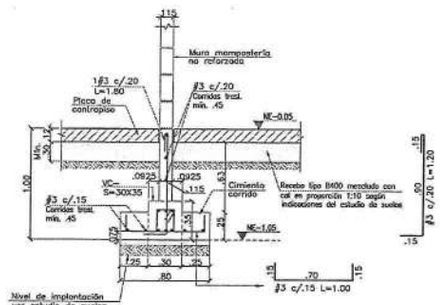
DETALLE TÍPICO LOSA CONTRAPISO
ESCALA 1:10

MUROS (REFUERZO)		
NIVELES	REFUERZO HORIZONTAL	REFUERZO VERTICAL (TIPICO)
CUB NE+2.55	Viga S=11.5X20	2@10.0mm 2@4.0mm 2@4.0mm 2@4.0mm 2@10.0mm
CIMENTACION NE-0.05		#3 L=2.70 #3 L=1.80

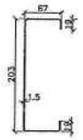
Esc. 1:50



CELDA RELLENA
CORTE TÍPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25



SIN CELDA RELLENA
CORTE TÍPICO DE CIMENTACIÓN
ESCALA 1:25



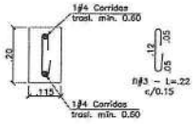
PERFIL C 203X67
ESCALA 1:5
Dimensiones en milímetros



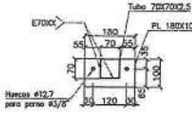
L 3"X3"X1/4"
ESCALA 1:5
Dimensiones en milímetros



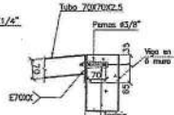
TUBO 70X70X2.5
ESCALA 1:5
Dimensiones en milímetros



REFUERZO TIPICO VCUB S=11.5X20
ESCALA 1:10

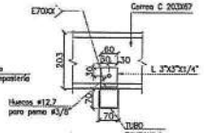


FRONTAL

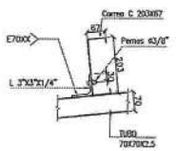


LATERAL

DETALLE 1
ESCALA 1:10

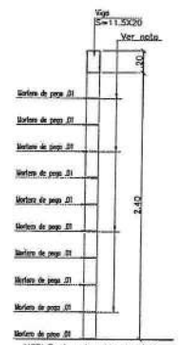


FRONTAL



LATERAL

DETALLE 2
ESCALA 1:10

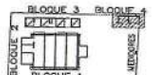


NOTA: Puntos de amarre entre muros, ver detalles de uniones tipo L-1 ó T-1

DETALLE DISTRIBUCIÓN DE MUROS EN ALTURA
ESCALA 1:25

NOTA:
La cimentación debe ser revisada y aprobada por el ingeniero Geotecnista, sin esta aprobación no tiene validéz.

V°B°
ING. Diego Reyes Velandia
MP. No. 25202-75597



24 JUL 2025

25126-1-25-0035

ING. ESTRUCTURAL
DANO POVEDA TORRES
TP 25202 - 200705
C.C. 1.072.709.681

ALCALDÍA DE CAJICÁ

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

RIZOMA PROYECTOS

OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

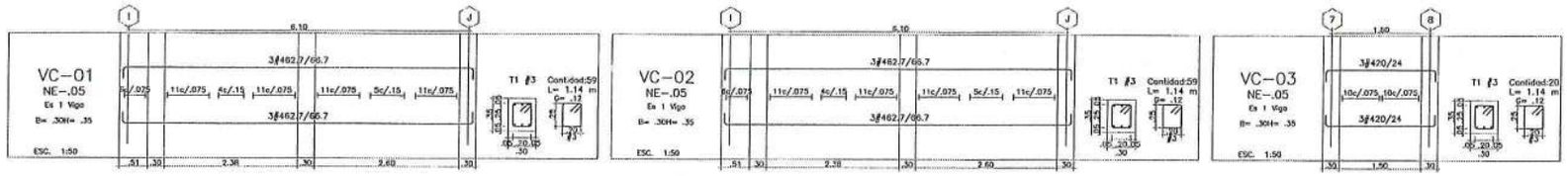
PLANTAS Y DETALLES

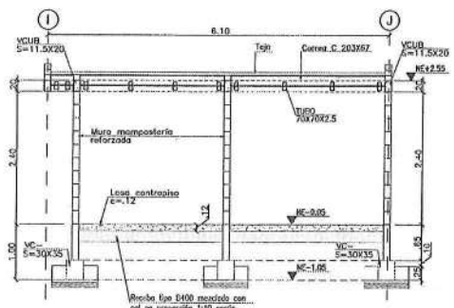
BLOQUE 4

ES101

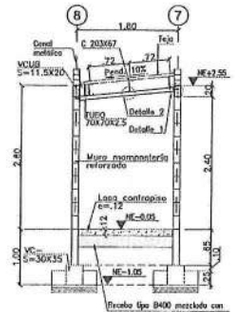
11

14





CORTE A – A
SCOM(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50



CORTE B – B
SCOM(BLOQUE 4)
ESCALA 1:50

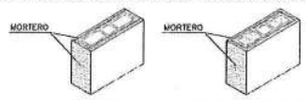
ESPECIFICACIONES

1- CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES
CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA D.M.O.
- CARGA VIVA DE DISEÑO CV=180 kgf/m2.

RESISTENCIA A LA COMPRESION DE LA MAMPOSTERIA f'm (min.) =100 kgf/cm2
MORTERO DE PEGA : f'cp (min.) =125 Kg/cm2
MORTERO DE INYECCION =125 Kg/cm2

LAS RESISTENCIAS DEBEN COMPROBARSE MEDIANTE ENSAYOS EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO-RESISTENTES (NSR-10)

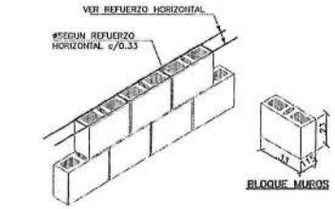
2- EL MORTERO DE PEGA SE HARA SEGÚN LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:



CASO TIPICO — CASO DE CELDAS RELLENAS

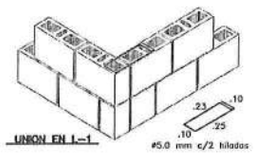
3- LAS JUNTAS VERTICALES Y HORIZONTALES SON DE 10 MM, CON TOLERANCIA DE 4 MM.
4- TODA CELDA REFORZADA DEBE LLEVAR VENTANA DE LIMPIEZA.
5- EL MORTERO DE RELLENO LLEVA AGREGADO MÁXIMO DE 3/8"
6- TODAS LAS CELDAS REFORZADAS VAN RELLENAS A MENOS QUE SE INDIQUE EN EL PLANO.

NOTAS:
1-Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2-Todos los medidas están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.

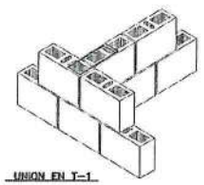


REFUERZO HORIZONTAL TIPICO

BLOQUE MUROS



UNION EN L-1
#5.0 mm c/2 hiladas



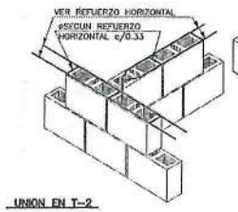
UNION EN T-1



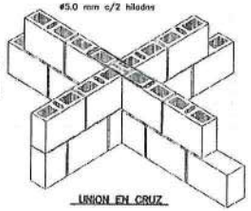
#5.0 mm c/2 hiladas



UNION EN L-2



UNION EN T-2



UNION EN CRUZ

NOTA:
LOS REFUERZOS DE LOS DETALLES T1 Y T2 O L1 Y L2
NO DEBEN COLOCARSE EN UNA MISMA HILADA

DETALLES UNIONES L.E PERFORACION VERTICAL

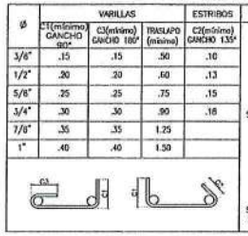
EMPALME DE REFUERZO:
LOS EMPALMES REQUERIDOS SE EJECUTAN POR TRASLAPE EN LAS ZONAS INDICADAS EN LOS PLANOS, EN EL MISMO PLANO HORIZONTAL. DIMENSIONES. EN CASO DE NO ESTAR DIMENSIONADO EN PLANOS.

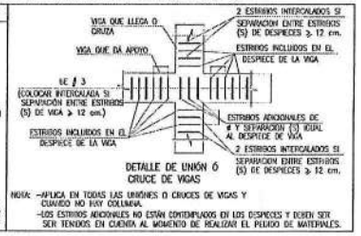


DIAMETRO DE VARILLAS	LONGITUD DE TRASLAPO ELEMENTOS EN CONCRETO
ø 3/8"	50 cm.
ø 1/2"	60 cm.
ø 5/8"	75 cm.
ø 3/4"	90 cm.
ø 7/8"	125 cm.
ø 1"	150 cm.

NOTAS:
1. Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano N°01
2. Todos los medidas están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.

ø	VARILLAS C1(mínimo) GANCHO 90°	C3(mínimo) GANCHO 180°	TRASLAPO (mínimo)	ESTRIBOS C2(mínimo) GANCHO 135°
3/8"	.15	.15	.50	.10
1/2"	.20	.20	.60	.13
5/8"	.25	.25	.75	.15
3/4"	.30	.30	.90	.18
7/8"	.35	.35	1.25	
1"	.40	.40	1.50	





DETALLE DE UNIÓN Ó CRUCE DE VIGAS

NOTA: -APLICA EN TODAS LAS UNIONES O CRUCES DE VIGAS Y CUANDO NO HAY COLUMNA.
-LOS ESTRIBOS ADICIONALES NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LOS DESPIECES Y DEBEN SER SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR EL PEDIDO DE MATERIALES.



Ing. DAVID POVEDA TORRES
TP 25202 - 402595
C.C. 1.072.709.651

24 JUL 2025
25126-1-25-0035

PLANO No. 12 / 14 — CODIGO ES101

- ALCALDÍA DE - CAJICÁ

PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

ESTUDIO ELECTRICO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PATOLANDIA ORIENTAL SECTOR URBANIZACION AGUAMICA

RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

ARQUITECTURA

ESTRUCTURAS

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

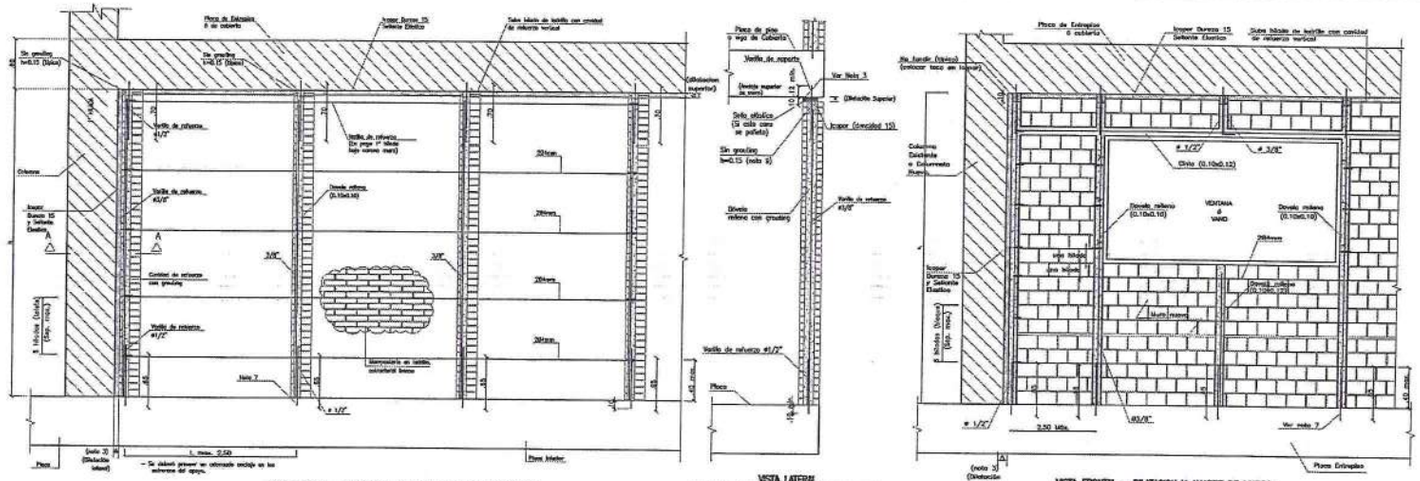
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

CONTENIDO: DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y DETALLES MAMPOSTERIA

ESCALA: BLOQUE 4

FECHA: 2025

PLANO No. 12 / 14 — CODIGO ES101



VISTA FRONTAL – DILATACION Y AMARRE DE MUROS DIVISORIOS
SIN ESCALA

VISTA LATERAL
DILATACION Y ANCLAJE DE MUROS DIVISORIOS
SIN ESCALA

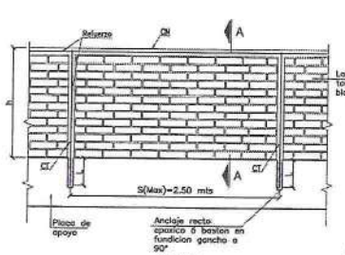
VISTA FRONTAL – DILATACION Y AMARRE DE MUROS
CON VENTANA O VANO EN LADRILLO ESTRUCTURAL LIVIANO
SIN ESCALA



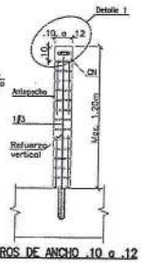
REFUERZO HORIZONTAL TIPICO



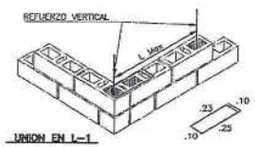
BLOQUE MUROS



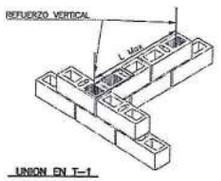
ALZADO
DETALLE DE ANTEPECHOS Y PARAPETOS
ESCALA 1:20
L= Longitud de anclaje: ∅3 de .20



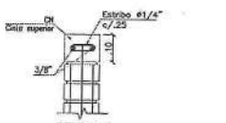
MUROS DE ANCHO .10 a .12
CORTE A – A
DETALLE ANTEPECHOS
ESCALA 1:20



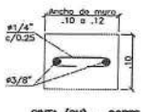
UNION EN L-1



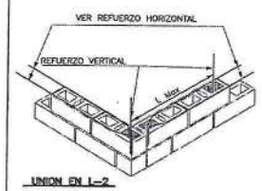
UNION EN T-1



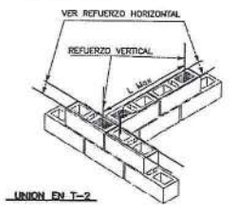
DETALLE 1
ESCALA 1:10



CINTA (CN) – CORTE
ESCALA 1:5



UNION EN L-2



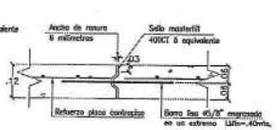
UNION EN T-2

DETALLES UNIONES MUROS NO ESTRUCTURALES

NOTA:
*LOS REFUERZOS DE LOS DETALLES T1 Y T2 O L1 Y L2
*NO DEBEN COLOCARSE EN UNA MISMA HILADA.
* INDICA DOVELAS RELLENAS Y REFUERZO VERTICAL
*Lmax SEGUN LAS INDICACIONES DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES



JUNTA DE CONTRACCIÓN TÍPICA (J.A.)
ESCALA 1:10



JUNTA DE CONSTRUCCIÓN TÍPICA (J.C.)
ESCALA 1:10

NOTAS:
1. Ver notas, convenciones, especificaciones y planos de referencia en plano ND1
2. Todas las medidas están dadas en metros a menos que se indique otra unidad.
3. Todas las celdas reforzadas llevan grouting.

NOTA:
El plano de elementos no estructurales debe ser revisado y aprobado por el constructor responsable, sin esta aprobacion no tiene validez.
V°B°

NOTAS:
Grado de desempeño de elementos no estructurales:Superior
Grupo de uso: 2

Materiales
- Mamposteria de perforacion vertical: f'm= 10 MPA
- Mortero de inyección: f'cp= 12.5 MPA
- Mortero de pega: f'cp= 12.5 MPA

0– Son muros no estructurales todos los que no son en concreto reforzado ó en bloque de concreto.
1– Todos los muros del proyecto que sean no estructurales, deben dilatarse totalmente de la estructura
principal (columnas o placas superiores), ya sean estos muros divisorios ó de fachada, y garantizarse
la estabilidad y resistencia de éstos ante movimientos ó fuerzas horizontales, mediante el refuerzo mostrado.
2– Se muestra la dilatación de muros en mampostería. Para muros tipo panel, la dilatación se debe dar
de acuerdo con las recomendaciones del fabricante garantizando la estabilidad del muro.
3– La dilatación, debe ser como mínimo de 0.02 m., lateralmente y 0.01 m. en la cara superior.
En caso de que el muro no suba hasta la placa, si la deben hacer las columnetas ó los ladrillos que
conforman las dilatación, y se debe hacer el remate contra la placa en la forma indicada.
4– El icopor para dilatación debe ser de dureza 15.
5– El sellante elástico a utilizar en las juntas debe ser tipo SIKA-FLEX 1a de SIKA ó equivalente.
6– Se debe tratar de conservar el tipo de acabado, del resto del muro, en el resalramiento de la junta.
7– Las varillas de refuerzo y de soporte deben quedar embebidas en los elementos estructurales de soporte en
el momento de fundición. La longitud mínima del anclaje es de 0.10 m. abajo y arriba.
8– Los 15 cms. superiores de las columnetas no deben rellenarse con grouting. Debe colocarse un bloque de
icopor, el cual rodeará la varilla.
9– Cualquier antepecho que se construya (en fachadas, cubierta, etc), ya sea contra vacíos, terrazas, etc, debe
dilatarse lateralmente de las columnas y construirsele una cinta horizontal.
El muro del antepecho lleva dovelas verticales a columnetas y refuerzo horizontal como el indicado.
El refuerzo horizontal debe anclarse a las elementos estructurales laterales y el vertical amarrarse a la cinta.
10– Todas las intersecciones entre muros de klampostería deben ser trabadas.
11– En los muros, las columnetas (si se usan, en cambio de dóvelas) deben ser fundidas despues de levantar
los muros, para asegurar la adherencia.
12– Ver notas, especificaciones, convenciones y planos de referencia en plano ED1.
13– Todas las tuberías que atraviesen muros de arcilla, de concreto, pantallas ó elementos descargados en concreto,
deben dilatarse totalmente con holgura de 1 cm., como se muestra en el detalle. Cuando estos pases sean
necesarios, deben en lo posible localizarse en el sitio de la menor afectación estructural posible.

FASE 1/2

ALCALDÍA DE CAJICÁ

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ
Presidente Junta de Acción Comunal

Ing. Héctor David Parada (Cmtre)
Secretaría de Infraestructura y obras públicas
Alcaldía de Cajicá

RIZOMA PROYECTOS

ING. EDWARD CUERVO GARCIA
M.P. No. 3050139996 CND

ARQ. MARIO COLMENARES
M.P. No. A2250B-276410 CND

ING. IVAN QUEVEDO
M.P. No. 3102170124 CND

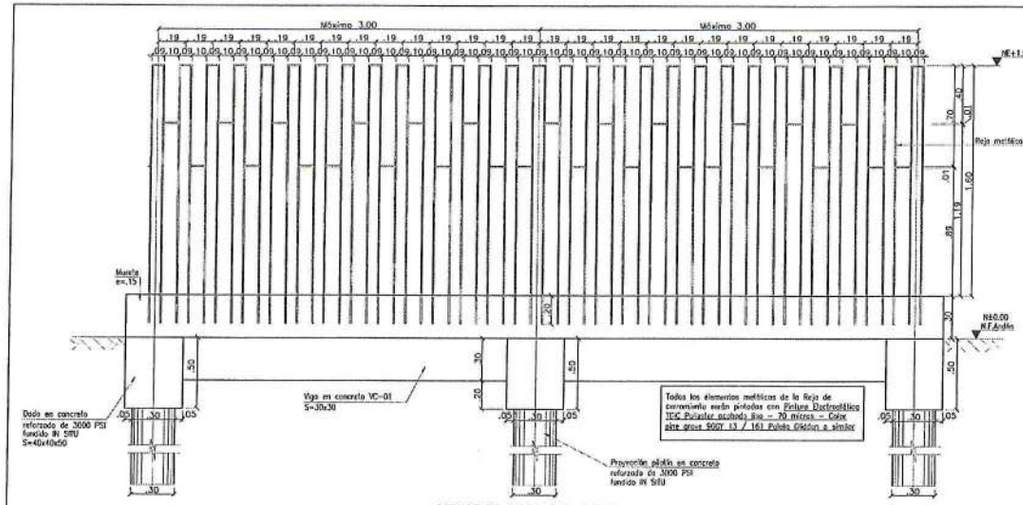
OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

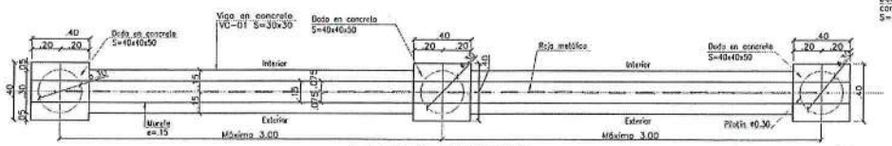
NO ESTRUCTURALES

PLANO No. 13 de 14 — CÓDIGO: ES101

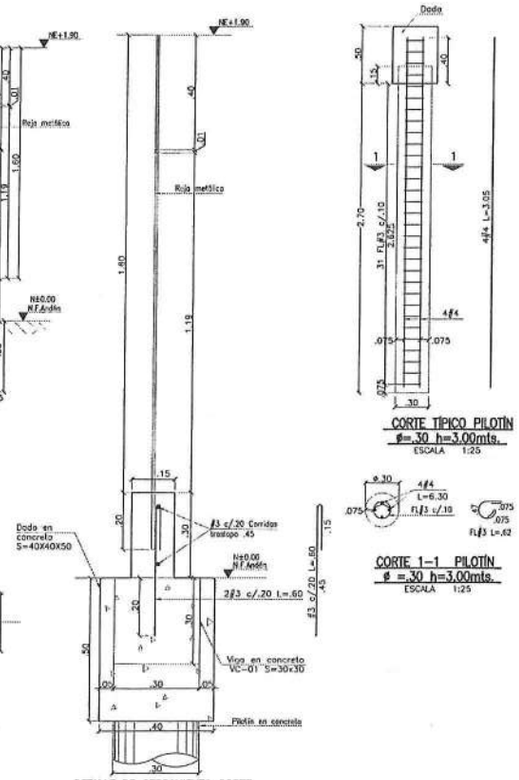
25126-1-25-0035 24 JUL 2025



DETALLE DE CERRAMIENTO ALZADO
ESCALA 1:20



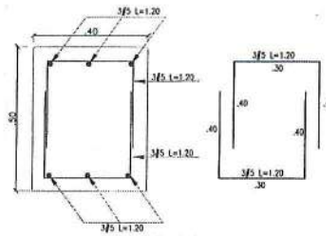
DETALLE DE CERRAMIENTO PLANTA
ESCALA 1:20



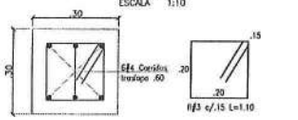
DETALLE DE CERRAMIENTO CORTE
ESCALA 1:10

CORTE TÍPICO PILOTÍN
ø=.30 h=3.00mts.
ESCALA 1:25

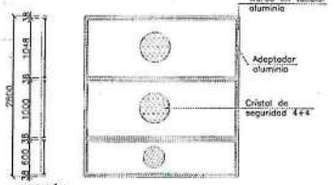
CORTE 1-1 PILOTÍN
ø =.30 h=3.00mts.
ESCALA 1:25



REFUERZO DADO ALZADO
S=40X40X50
ESCALA 1:10

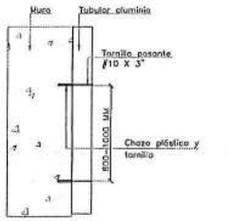


REFUERZO VIGA VC-01
S=30X30
ESCALA 1:10

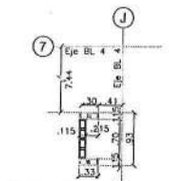


SECCIÓN

ALZADO TÍPICO VENTANERÍA
ESCALA 1:50
Dimensiones en milímetros

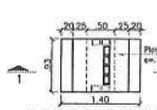


DETALLE ANCLAJE MARCO
ESCALA 1:10
Dimensiones en milímetros

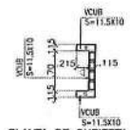


PLANTA LOCALIZACIÓN DE MUROS MEDIDORES
ESCALA 1:50

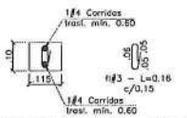
PLANTA REFUERZO VERTICAL DE MUROS MEDIDORES
ESCALA 1:50



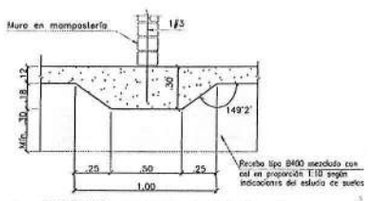
PLANTA DE CIMENTACIÓN MEDIDORES
ESCALA 1:50



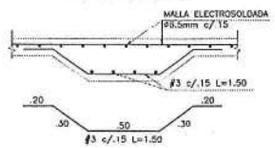
PLANTA DE CUBIERTA MEDIDORES
ESCALA 1:50



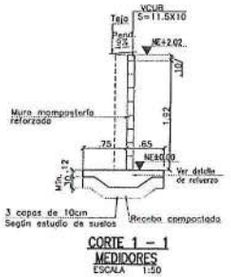
REFUERZO TIPICO VCUB S=11.5X10
MEDIDORES
ESCALA 1:10



CIMENTACIÓN DE MUROS DIMSORIOS
FORMALETA PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20
NOTA: APLICA PARA MURO QUE NO SE APOYA SOBRE VIGAS DE CIMENTACIÓN

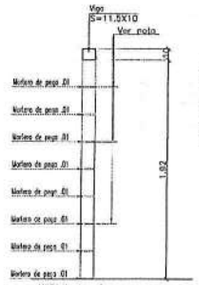


CIMENTACIÓN DE MUROS DIMSORIOS
REFUERZO PLACA DE CONTRAPISO e=.12m
ESCALA 1:20



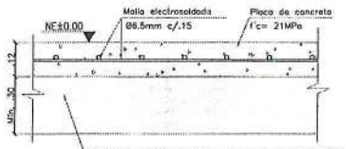
CORTE 1 – 1
MEDIDORES
ESCALA 1:50





NOTA:Puntos de amarre entre muros, ver detalles de uniones tipo L-1 o T-1

DETALLE DISTRIBUCIÓN DE MUROS
EN ALTURA MEDIDORES
ESCALA 1:25



DETALLE TÍPICO LOSA CONTRAPISO
ESCALA 1:10

Yo Ing. ESTRUCTURAL
DAVID RIVERA TORRES
TP 25102 - 30/295
C.C. 1.072.710.884

ENE 2/2

PLANO No.	14
HOJA No.	14
CODIGO	ES101

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

ELABORADO PARA:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CHUNTAME SECTOR URBANIZACIÓN AGUANICA

APROBÓ:
(LUIS IGNACIO ROMERO MARTINEZ)
Presidente Junta de Acción Comunal

SUPERVISIÓN DEL CONTENIDO:
Ing. Nicolás David Rivera Suárez
Secretaría de Infraestructura y Control Urbano de Cajicá

CONSULTORÍA:
RIZOMA PROYECTOS

PROYECTO ELABORADO POR:
Arq. JOSE IGNACIO GÓNGORA MANRIQUE
M.P. No 25730-329119 CND

REVISIÓN DE LA CALIDAD:
ARQ. LUIS GUILLERMO MEJIA
M.P. No 25730-329119 CND

REVISIÓN ESTRUCTURAL E INSTALACIONES NO CONVENCIONALES:
ING. DAVID RIVERA
M.P. No 25202-30/295 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
OBRA NUEVA,DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

COORDINACIÓN:
NOMBRE DEL(OS) ARQUITECTO(S):
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO(S):

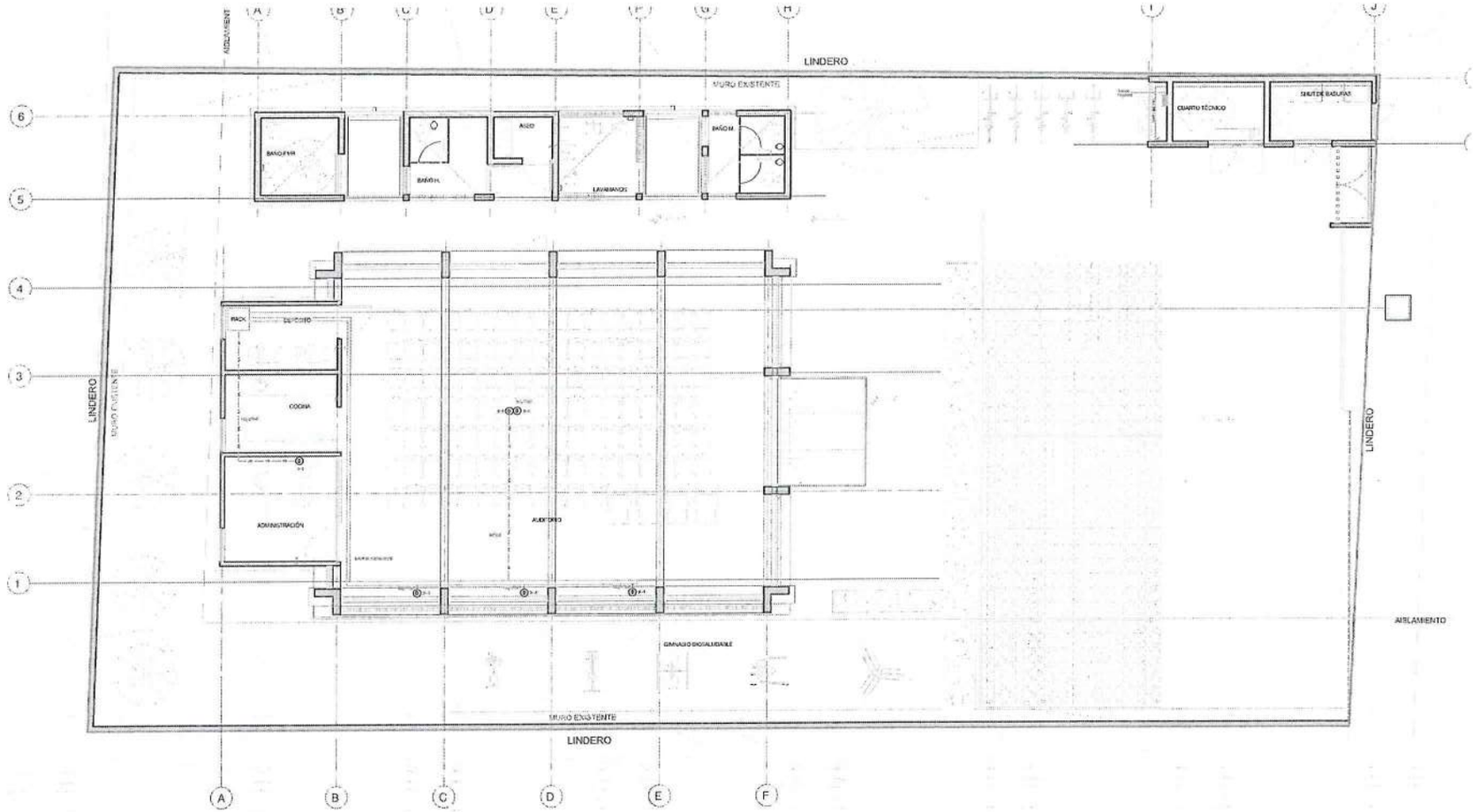
Este plano es propiedad intelectual de los autores y no puede ser copiado o reproducido sin su autorización escrita. Todos los derechos reservados. Ley 23 de 1982. Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones. Ley 1915 de 2018. Este plano puede ser usado solo para el proyecto y construcción de la obra especificada. Cualquier uso diferente requiere autorización escrita de los autores.

CONTENIDO:
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

TIPO DE PLANO:
NO ESTRUCTURALES

ESCALA: 1:50
FECHA: 2019/03/31

PLANO No.	14
HOJA No.	14
CODIGO	ES101



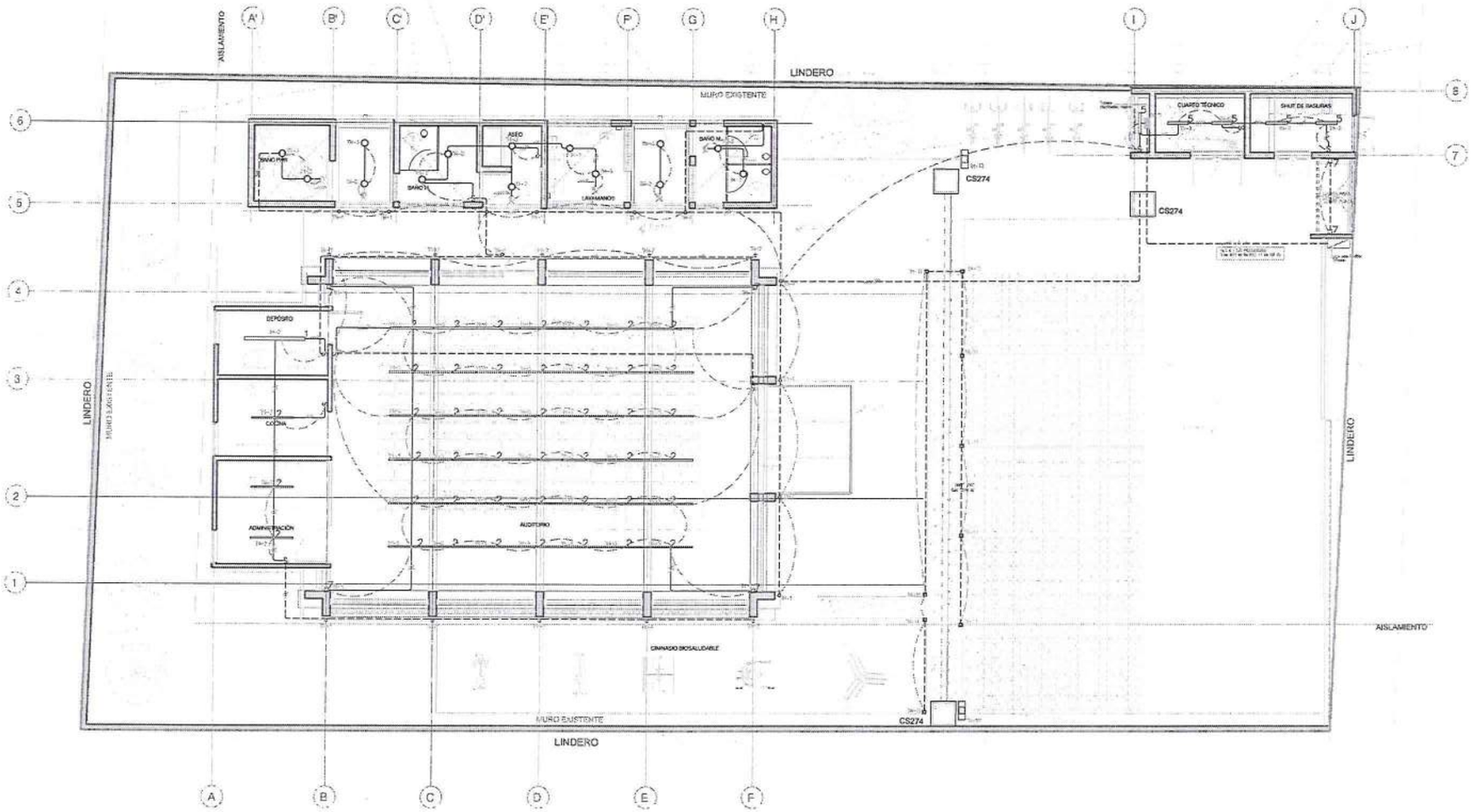
1 NIVEL L0
1:75

03	A102
18	

PROYECTO
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

PROPIETARIO
JUNTA DE ACCION COMUNAL

01	EL
4	104



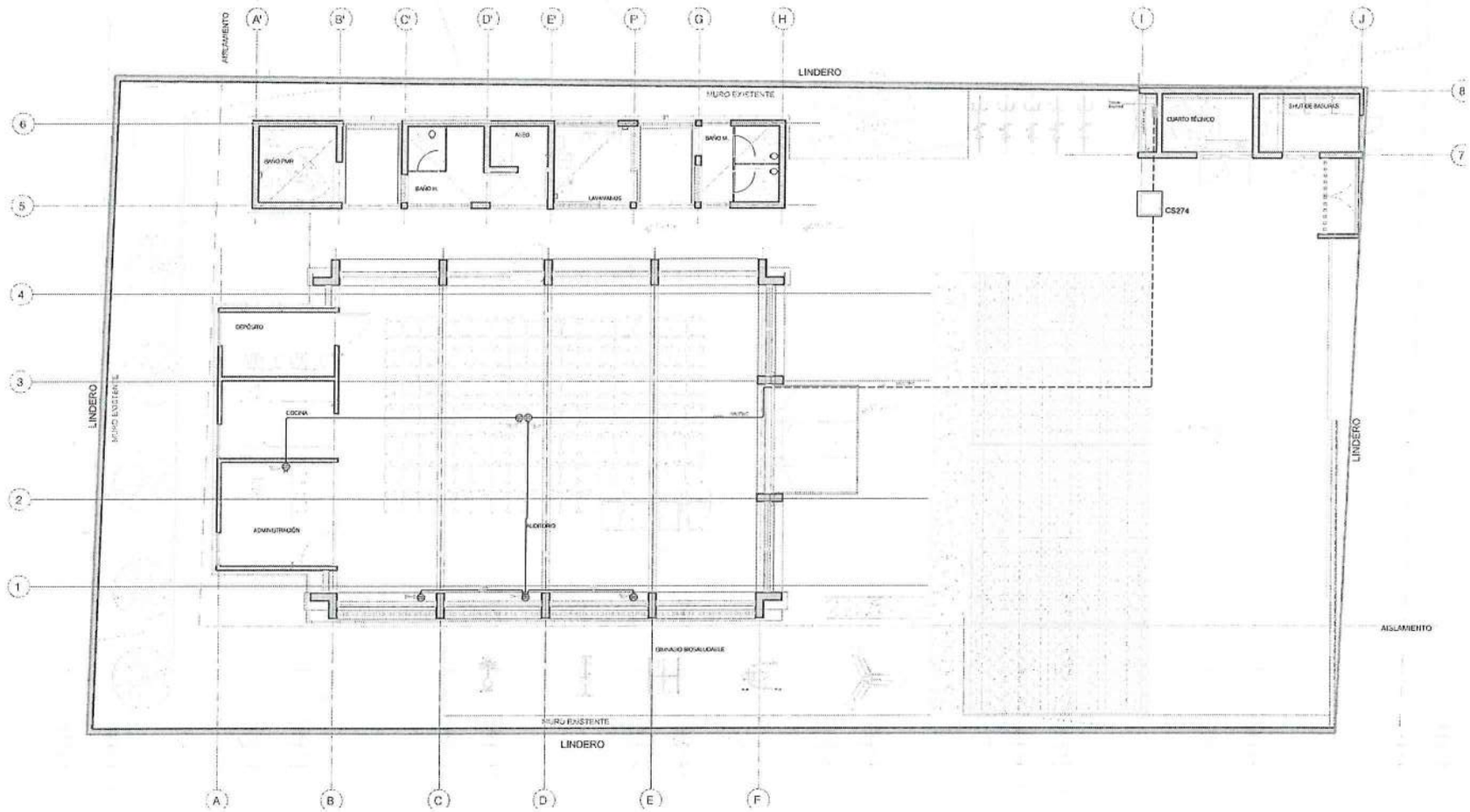
1 NIVEL L0
1:175

PLANO No: 05 / 18	A102

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

PLANO No: 01 / 4	EL 101



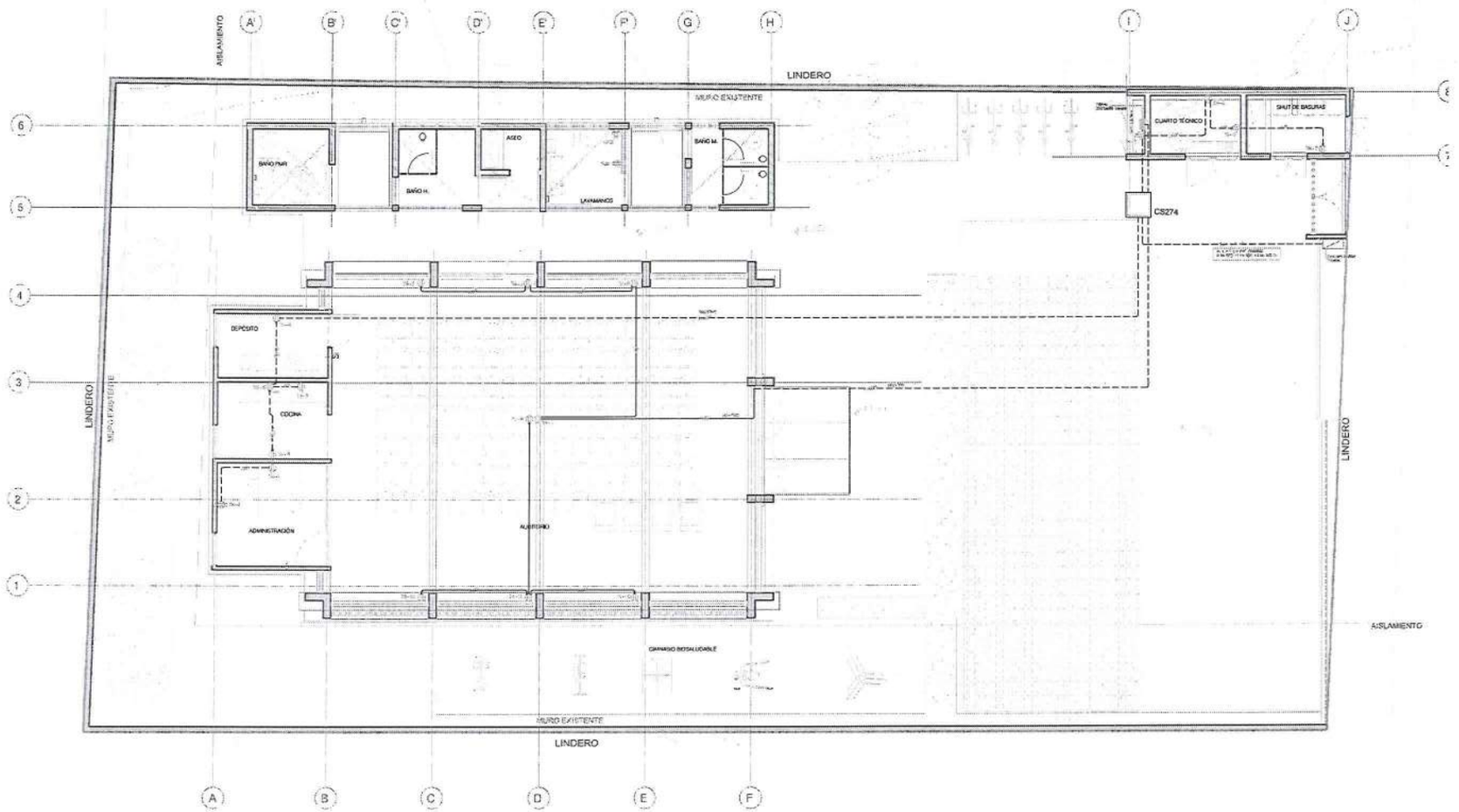
1 NIVEL L0
1 : 75

PLANO: 03
A102

SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

JUNTA DE ACCION COMUNAL

03
01
EL



1 NIVEL L0
1:175

PLANO: 03
HOJA: 18
CÓDIGO: A102

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

TITULAR DEL PUESTO:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

APROBÓ:

CONSULTORES:

CONTIENE:

TIPO DE PLANO:
PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL

ESCALA: 1:75
FECHA:

PLANO: 02
HOJA: 04
CÓDIGO: EL 102

enel	**E2.FORMATO FACTIBILIDAD DEL SERVICIO**	RG04-PO2235 Versión 1 Oct-2023

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Solicitud Servicio	2025-05-30 08:00:00	**Fecha Respuesta**	2025-06-10 00:00:00	**Fecha de Vencimiento**	2026-06-10 00:00:00	**Número Solicitud de Servicio**	1500734375
Vigencia	12 meses	**Tipo de Solicitud**	Nueva				

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Dirección	VDA CHUNTAME SECTOR AGUANICA LOTE 14		
Departamento	CUNDINAMARCA	**Localidad / Municipio**	Cajica
Barrio / Vereda	Cajicá	**Estrato**	No aplica
Indicaciones de Acceso al Predio	VEREDA CHUNTAME SECTOR AGUANICA LOTE 14		

DETALLE SERVICIO SOLICITADO

Nombre Inicial del Proyecto	PATOLANDIA		
Servicio Solicitado	Servicio Nuevo		
Estado Actual de la Cuenta		**Carga Existente**	
Actividad Económica Asociada a la Solicitud	0 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICA		

II. CONEXIÓN APROBADA

DETALLE CARGA APROBADA

Nivel de tensión Aprobado	Nivel 1. Tensión menor a 1 kV	**Potencia Máxima Aprobada (kVA)**	20.00
Carga Existente antes de la aprobada (kVA)		**Tipo de Proyecto**	Redes de Baja Tensión aérea

PUNTO DE CONEXIÓN

Nombre de Circuito BT		No Circuito BT	
Nombre de Circuito MT		No Circuito MT	
Subestación de Potencia			
Transformador de distribución	47880		
Distancia desde punto de conexión a la subestación de potencia			
Número de Nodo o identificación del poste o apoyo donde se conectará	PFILEGIBLE_3 (04.93347,-74.04453)		
Nivel de cortocircuito trifásico (kA)			
Nivel de cortocircuito monofásico (kA)			
Ubicación georreferenciada WGS 84 *			
Coordenada X		Coordenada Y	

TIPO Y CLASE DE CARGA APROBADA

Tipo de Carga/Clase de carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas
Residenciales	0	0	0
Comerciales	0	0	0
Industriales	0	0	0

Oficiales	0	0	1
Provisional obra	0	0	0
Transitorio	0	0	0
Total por clase de carga	0	0	1
Total general			1

III. Cronograma de entrada de cargas aprobado

Nombre de bodega, casa, lote	Nombre o número de transformador "Centro de Distribución"	Número de cuentas	Carga instalada [kVA]	Factor de uso [%]	Carga demandada [kVA]	Fecha de entrada de carga	
						Mes	Año
	TOTAL						

IV. Documentos técnicos requeridos según tipo de conexión

Marcar los que se requieren:

1	Planos de diseño y construcción desde el punto de conexión hasta la frontera comercial que incluyan, cortes, plantas, arquitectura, distancias de seguridad y que cumplan con las normas de construcción del Operador de Red, normas colombianas e internacionales si se requiere.	-
2	Diseño de las subestaciones con sus respectivas protecciones, configuración de la conexión y cálculos de malla de puesta tierra.	-
3	Cálculo del dimensionamiento y regulación de tensión de los conductores de acuerdo con la carga solicitada.	-
4	Cálculo de la ocupación de ductos en caso de redes subterráneas.	-
5	Cálculo de la cargabilidad de los transformadores de acuerdo con el cuadro de carga.	-
6	Estudios de coordinación de protecciones si se requiere.	-
7	Estudio de calidad de potencia. La conexión de un nuevo cliente no debe generar sobretensiones, interrupciones de segundos, variaciones de frecuencia, distorsiones de armónicos y factor de potencia que afecten a otros clientes.	-
8	Estudios de campos electromagnéticos cuando aplique, de acuerdo con normas ambientales o cuando aplique de acuerdo con el RETIE.	-
9	Estudios mecánicos de estructuras para subestaciones MT/MT o cuando sea necesario.	-
10	Dimensionamiento de equipos de medida, tales como transformadores de potencial y de corriente.	-
11	Diseño de armarios para el montaje y conexiones de medidores.	-
12	Diseño del sistema de medida indirecta, si la hay, demás recomendaciones del comercializador	-

V. Observaciones Operador de Red

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DEBE CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

"CONDICIONES DE SERVICIO

Enel Colombia S.A. E.S.P está en disponibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica al predio de la solicitud, para tal fin usted deberá cumplir con lo siguiente:

Requisitos técnicos:

Elabore a través de una persona competente para tal fin un caso de diseño eléctrico Detallado de acuerdo la Resolución 90708 "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE", artículos 10.1.2 y 10.1.3, emitido por el ministerio de minas y energía y conforme a las normas técnicas de Enel Colombia S.A. E.S.P., para acometidas eléctricas y/o redes de Baja Tensión.

De ser necesario/Se debe instalar acometida aérea y caja normalizado para medidores certificados.

El nodo de conexión definitivo será confirmado en el proceso de conexión.

Requisitos Legales:

Reúna la documentación necesaria indicada en nuestra página Web www.enel.com.co – Nuevas Conexiones – Conexiones Simples – Documentos adicionales requeridos.

PUNTO DE CONEXIÓN : Desde la red aérea de baja tensión ubicada cerca al predio en el PFILEGIBLE_3 sobre la DIRECCION VIA SECTOR AGUANICA VDA CHUNTAME (04.93347,-74.04453) MPO DE CAJICA . Centro de distribución referencia CD47880.

Nota:
El predio queda con 1 cuenta(s) y una carga total de 20 kW.

Nota2:
Cuenta aprobada es para servicio definitivo en el predio, en caso de necesitar cuenta para desarrollo de obra favor solicitar nueva factibilidad para provisional de obra .

Nota3:
Estimado cliente, para las solicitudes de nuevas conexiones de energía eléctrica, usted como Solicitante debe verificar que el predio no se encuentre en áreas de interés ambiental, ni cuente con restricciones ambientales, dado que para que Enel pueda proceder con la solicitud es esencial cumplir con la normativa ambiental vigente. Además, es importante indicar que el Solicitante debe seguir los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) o Secretaría Distrital de Ambiente, según el caso, para asegurar que las obras se ejecuten de manera adecuada y cumpliendo con las normas ambientales, y de esta manera asegurar que su planificación y ejecución, se realicen incluyendo las medidas de conservación y restauración ambiental, garantizando que la infraestructura eléctrica requerida no comprometerá la integridad ecológica de las áreas protegidas. En caso que durante el proceso de solicitud que adelanta, en cualquiera de las fases, se identifique alguna modificación respecto el área de interés ambiental o incumplimiento de la normativa ambiental vigente, que no cuente con subsanación por parte del Solicitante y/o pronunciamiento favorable de Autoridad competente, Enel no tendrá obligación de continuar con el proceso de conexión en curso.

ESTIMADO CLIENTE, A CONTINUACIÓN LE INFORMAMOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA:

"
Trámites para Conexiones Simples:

Para la conexión del servicio de energía usted deberá seguir el siguiente paso a paso:

PASO 1: Instale la acometida, la caja o armario de medida normalizado para medidores certificados. Tenga en cuenta que la conexión a la red eléctrica únicamente la realiza Enel – Colombia. En caso de adecuación a instalaciones existentes debe solicitarse previamente el retiro de sellos.

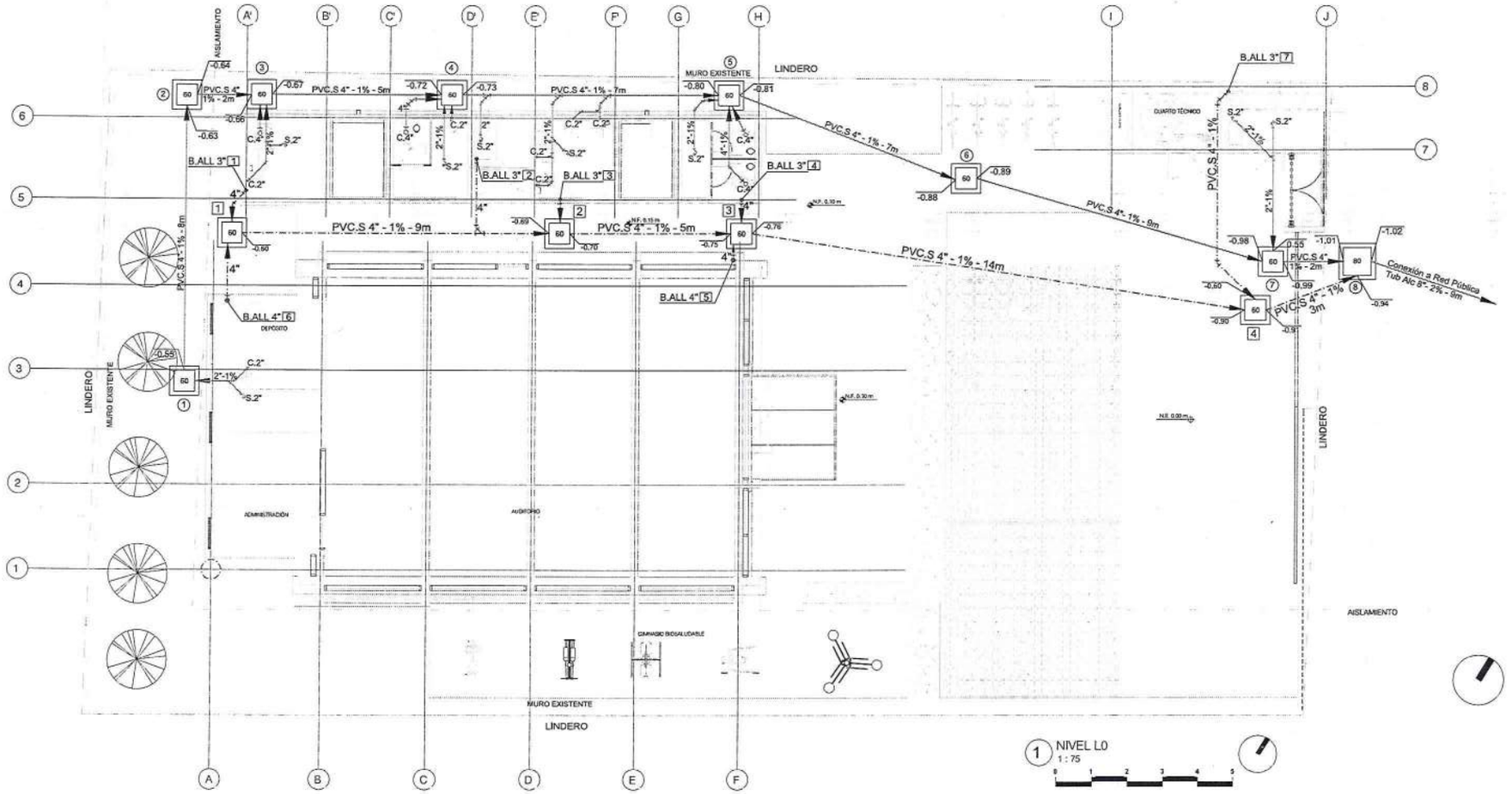
PASO 2: Envíe correo electrónico a clientescolombia@enel.com o comuníquese a través del Whatsapp Elena +57 316 890 6003 adjuntando la documentación requerida. Una vez se revisada la documentación se programará una visita para verificación y cumplimiento de obra.

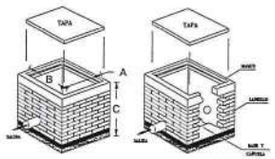
PASO 3: En la visita programada, la cual puede ser presencial o virtual, se llevará a cabo la revisión de la obra por parte de Enel Colombia. Si cumple, se procede a programar y realizar instalación de medidores. Tenga en cuenta que usted podrá realizar el pago de los medidores posterior a su instalación.

PASO 4: Finalmente se hará conexión definitiva de su proyecto a la red de Enel- Colombia.

Si está interesado en que Enel X realice cualquiera de los pasos por usted, solicítelo a través del correo servicioalcliente.empresarial@enel.com indicando el número de esta factibilidad.

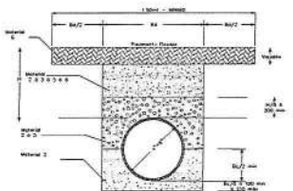
Si desea realizar compra de equipos de medida con proveedores externos puede ver el procedimiento y requisitos en nuestra página Web www.enel.com.co – Nuevas Conexiones – Solicitud de medidores y grupos de medida
"





CAJA INSPECCION
EN MAMPOSTERIA
SIN ESCALA

CAJA DE INSPECCION – MEDIDAS EN (Mts.)			
DIAM TUB	MEDIDA (A)	MEDIDA (B)	MEDIDA (C)
4" – 6"	0.80	0.80	DE 0.40 A 1.40
6" A 200 mm	0.80	0.80	DE 0.60 A 1.40
10" A 250 mm	0.80	0.80	DE 0.80 A 1.40
12" A 315 mm	0.80	0.80	DE 0.80 A 1.40



TUBERIA ENTERRADA

Notas:
-La ubicación de los puntos sanitarios e hidraulicos, se deberán verificar con la última versión del diseño arquitectónico.
- El constructor deberá ubicar los pozo muros en estructura que sean necesarios para el desarrollo de las instalaciones hidraulicas y sanitarias.
- El constructor deberá verificar las conexiones a las redes públicas de aguas residuales ,aguas lluvias y acueducto en el predio.
- Para las redes de AGUAS RESIDUALES y los tramos horizontales de AGUAS LLUMAS, se utilizara tubería y accesorios de PVC.S de marca aprobada por el ICONTEC.
- La red de distribución de agua fría sera en tubería plastica PVC PRESIÓN, con RDE así:
RDE 21 para diametros superiores 6 iguales a 1 1/4".
RDE 13.5 para 1".
RDE 11 para 3/4"
RDE 9 para 1/2"
-La instalación de las redes para el funcionamiento hidraulico de la piscina se deberán construir de acuerda al diseño que suministre el proveedor de la piscina. El diseño presentado en los planos son indicativos

CONVENCIONES

- A.R — Red Aguas Residuales
- A.LL — Red Aguas Lluvias
- V.N — Red Ventilacion Bajantes A.R
- R.N — Red de Reventilacion
- A.F — Red de Suministro A.F.
- A.C — Red de Suministro A.C.
- Cajas de Inspeccion
- Yee PVC Sanitaria
- Semicodo PVC Sanitario
- Sifon
- Tapon de Inspeccion
- Codo PVC Sanitario
- Bujes PVC Sanitario
- Tee PVC Sanitaria
- Cambio de nivel
- Salida doble bajante A.R.
- Tee doble bajante A.R.
- Bajante Aguas Residuales
- Bajante Agua Lluvia
- Bajante Ventilacion-reventilacion
- Reductor Paso Directo
- Valvula Cheque
- Codo PVC-Presion A.F.
- Tee PVC-Presion A.F.
- Codo CPVC-Presion A.C.
- Tee CPVC-Presion A.C.
- Universal
- Flotador Remoto tanque

PLANO No: 01 / DE: 3 — CODIGO: HS101

- ALCALDÍA DE - CAJICÁ

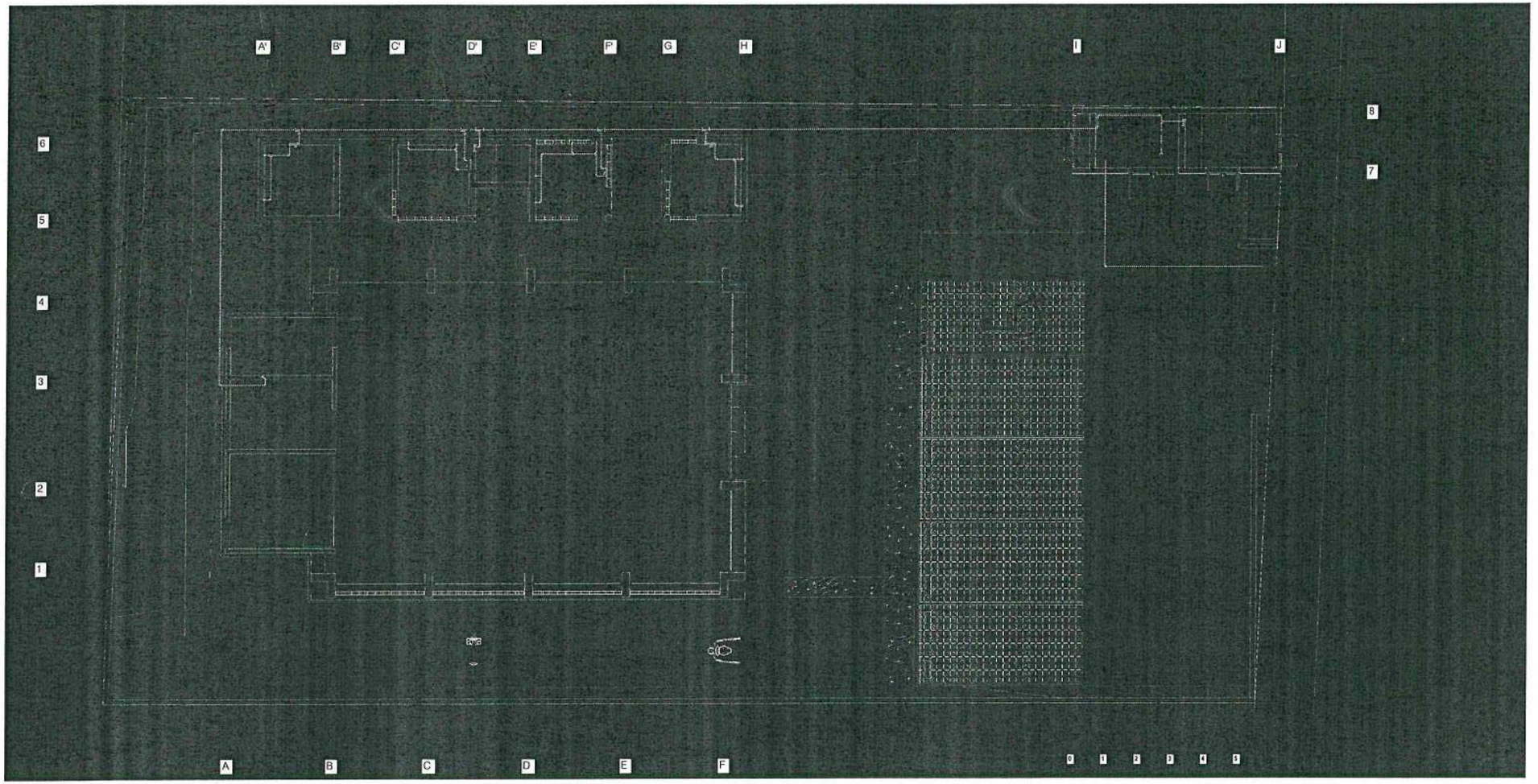
PROYECTO: SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA
M. MATRÍCULA No. 170-181125
Nº. CATASTRAL DEL PREDIO
JURISDICCIÓN DEL CORREGIMIENTO
VEREDA O BARRIO
MUNICIPIO DE CAJICÁ

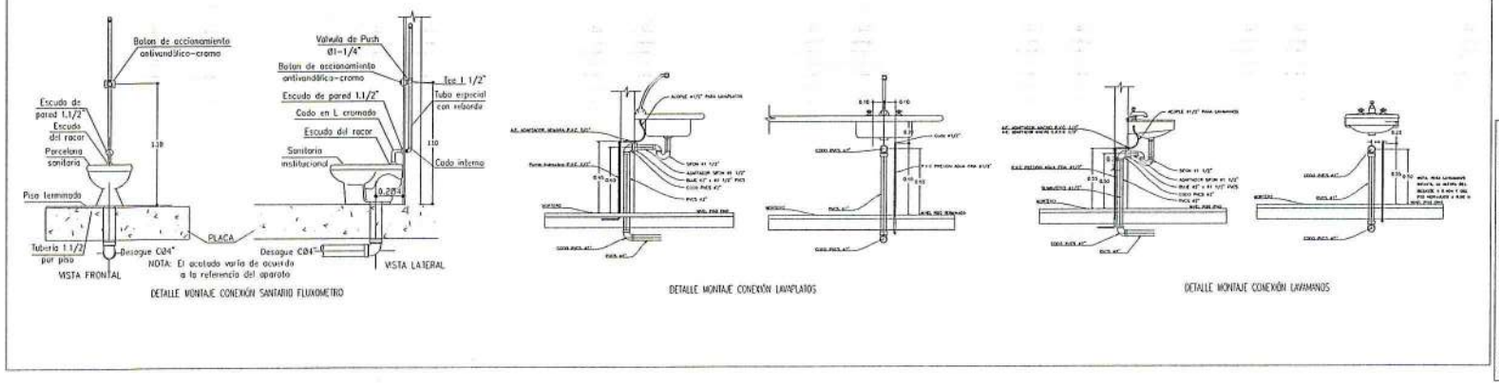
TITULAR DEL PREDIO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
APROBÓ: ING. FABIOLA JARDOMÉ, ALCALDÍA DE CAJICÁ
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: ING. HÉCTOR DAVID PARADA SANCHEZ, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, ALCALDÍA DE CAJICÁ
CONSULTORÍA: RIZOMA PROYECTOS
ARQUITECTO DISEÑADOR: ARQ. JOSÉ HORACIO GONTZ MURCIA, M.P. No. 25700-29099 CND
DIRECTOR DE CONSULTORÍA: ARQ. MARIO COLMENARES, M.P. A11422000-195481-40
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: ING. IVAN GUEVARA, 2520214674 CND
TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
MODIFICACIONES:

Este diseño es propiedad intelectual del Arquitecto José Horacio Gómez Murcia, y solo puede usarse en la construcción de las obras para las que fue elaborado. Ley 23 de 1982.
Cualquier modificación que se haga sobre estos planos será responsabilidad de quien la realice.
Todas las dimensiones deben verificarse en obra y son responsabilidad del contratista-constructor.

CONTENIDO: PLANTA GENERAL PRIMER PISO
RED AGUAS RESIDUALES
RED AGUAS LLUVIAS

TIPO DE PLANO: PLANTA PRIMER PISO GENERAL
ARCHIVO ORIGEN: CAJ_PATOLANDIA-SALUD.PT
ESCALA: 1:75 — FECHA: 2021/05/12
PLANO No: 01 / DE: 3 — CODIGO: HS101





DETALLE MONTAJE CONEXIÓN SANITARIO FLUXOMETRO

DETALLE MONTAJE CONEXIÓN LAVAPLATOS

DETALLE MONTAJE CONEXIÓN LAVAMANOS

Notas:
-La ubicación de los puntos sanitarios e hidraulicos, se deberán verificar con la última versión del diseño arquitectónico.
- El constructor deberá ubicar los pasa muros en estructura que sean necesarios para el desarrollo de las instalaciones hidraulicos y sanitarios.
- El constructor deberá verificar las convenimos a las redes públicas de aguas residuales ,aguas lluvias y acueducto en el predio.
- Para las redes de AGUAS RESIDUALES y las bramas horizontales de AGUAS LLUVIAS, se utilizara tuberia y accesorios de PVC-S de marca aprobada por el ICONTEC.
- La red de distribución de agua fria sera en tuberia plastica PVC.PRESIÓN, con RDE asi:
RDE 21 para diámetros superiores 6 iguales a 1 1/4".
RDE 13.5 para 1".
RDE 11 para 3/4".
RDE 9 para 1/2".
-La instalación de las redes para el funcionamiento hidraulico de la piscina se deberán construir de acuerdo al diseño que suministre el proveedor de la piscina. El diseño presentado en los planos son indicativos

CONVENCIONES

- AR Red Aguas Residuales
- All Red Aguas Lluvias
- V.N. Red Ventilacion Bajantes A.R.
- R.H. Red de Reventilacion
- A.F. Red de Suministro A.F.
- A.C. Red de Suministro A.C.
- Cajas de Inspeccion
- Tee PVC Sanitaria
- Semicodo PVC Sanitario
- Silon
- Tapon de Inspeccion
- Codo PVC Sanitario
- Bujes PVC Sanitario
- Tee PVC Sanitaria
- Combo de nivel
- Salida doble bajante A.R.
- Tee doble bajante A.R.
- Bajante Aguas Residuales
- Bajante Agua Lluvia
- Bajante Ventilacion-reventilacion
- Registros Paso Directo
- Valvula Chiqué
- Codo PVC-Presion A.F.
- Tee PVC-Presion A.F.
- Codo CPVC-Presion A.C.
- Tee CPVC-Presion A.C.
- Universal
- Flotador llenado tanque

PLANO No: 02 | CODIGO: HS102
DE: 3

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA

ENTIDAD DEL PROYECTO:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

APROBO:
ING. PASCUAL JACOME
ALCALDÍA DE CAJICÁ

SUPERVISION DEL CONTRATO:
ING. HECTOR FABIO FAJARDO SANCHEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ALCALDÍA DE CAJICÁ

CONSULTORIA:
RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTO DISEÑADOR:
ARQ. JOSÉ HORACIO GÓMEZ MURCIA
M.P. No. 25252-36019 CND

DIRECTOR DE CONSULTORIA:
ARQ. MARIO COLMENARES
M.P. A11402009-29548140

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:
ING. IVAN GUEVARA
25202-65741 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

MODIFICACIONES:

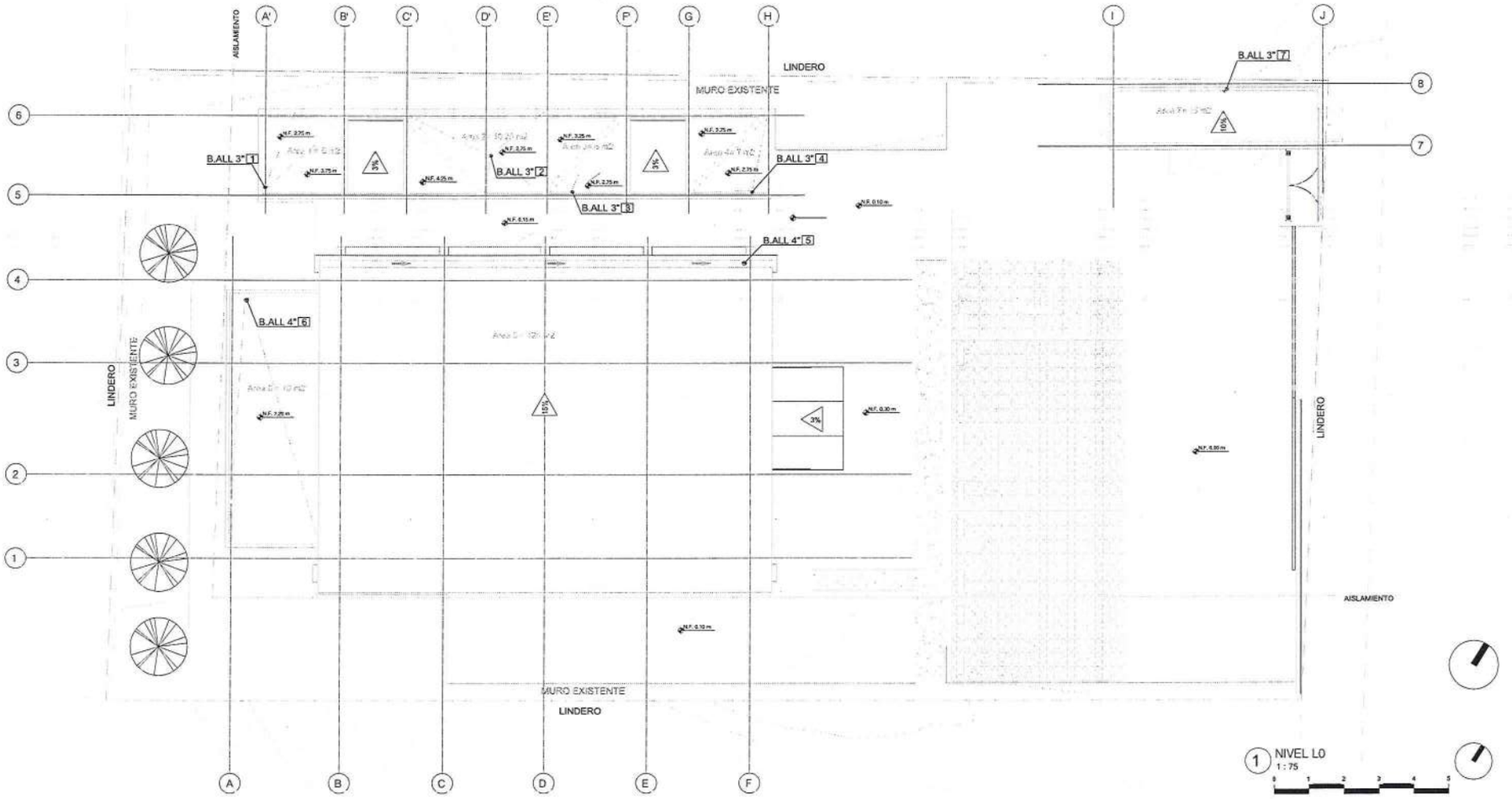
Este dise?o es propiedad intelectual del Arquitecto José Horacio Gómez Murcia, y solo puede usarse de la construcción de las obras para las que fue elaborado. Ley 23 de 1982.
Cualquier modificación con en hoja sobre este plano será responsabilidad de quien la realice.
Todas las dimensiones deben verificarse en obra y son responsabilidad del constructor o constructor.

CONTENIDO:
PLANTA GENERAL PRIMER PISO RED AGUA POTABLE

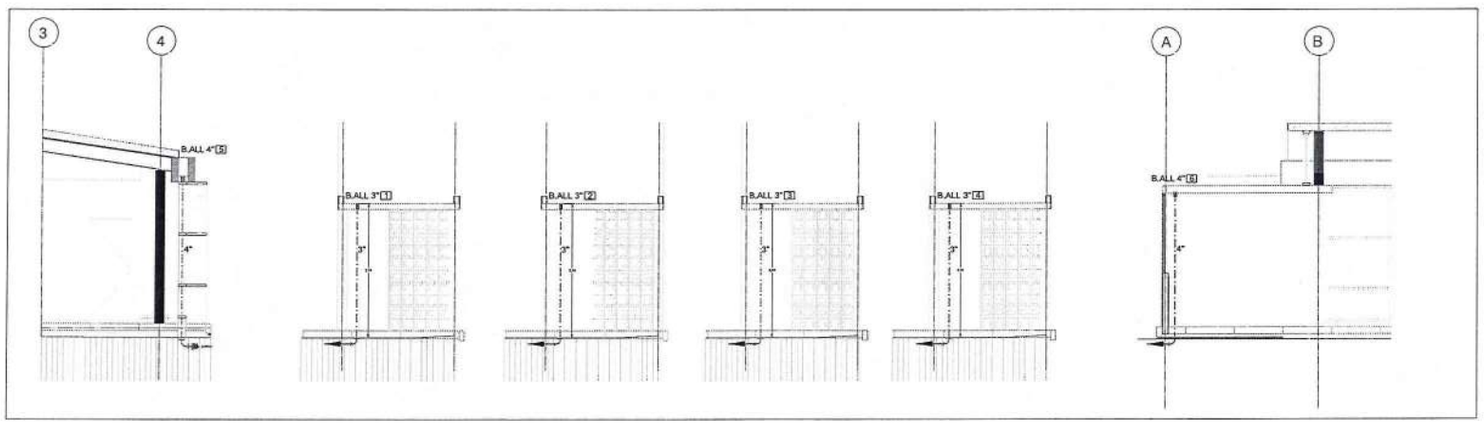
RAD DE PLANO:
PLANTA PRIMER PISO GENERAL

ARCHIVO ORIGEN:
ESCALA: 1:50
FECHA: 24/01/2019

PLANO No: 02 | CODIGO: HS102
DE: 3



1 NIVEL L0
1 : 75



Notas:
-La ubicación de los puntos sanitarios e hidraulicos, se deberán verificar con la última versión del diseño arquitectónico.
- El constructor deberá ubicar los pasa muros en estructura que sean necesarios para el desarrollo de las instalaciones hidraulicas y sanitarias.
- El constructor deberá verificar las conexiones a las redes públicas de aguas residuales ,aguas lluvias y acueducto en el predio.
- Para las redes de AGUAS RESIDUALES y las tramos horizontales de AGUAS LLUVIAS, se utilizara tuberia y accesorios de PVC S de marca aprobada por el ICONTEC.
- La red de distribución de agua fria sera en tuberia plastica PVC PRESION, con RDE asi:
RDE 21 para diámetros superiores 6 iguales a 1 1/4".
RDE 13.5 para 1".
RDE 11 para 3/4".
RDE 9 para 1/2".
-La instalación de las redes para el funcionamiento hidraulico de la piscina se deberán construir de acuerdo al diseño que suministre el proveedor de la piscina. El diseño presentado en los planos son indicativos.

CONVENCIONES
- A.R. ..... Red Aguas Residuales
- A.LL. ..... Red Aguas Llovias
- V.M. ..... Red Ventilacion Bajantes A.R.
- R.R. ..... Red de Reventilacion
- A.I. ..... Red de Suministro A.F.
- A.C. ..... Red de Suministro A.C.
- Cajas de Inspeccion
- Tee PVC Sanitaria
- Semicodo PVC Sanitario
- Silla
- Tapon de Inspeccion
- Codo PVC Sanitario
- Bujes PVC Sanitario
- Tee PVC Sanitario
- Cambio de nivel
- Salida doble bajante A.R.
- Tee doble bajante A.R.
- Bajante Aguas Residuales
- Bajante Agua Lluvia
- Bajante Ventilacion-reventilacion
- Registros Paso Directo
- Valvula Cheque
- Codo PVC-Presion A.F.
- Tee PVC-Presion A.F.
- Codo CPVC-Presion A.C.
- Tee CPVC-Presion A.C.
- Universal
- Flotador llenado tanque

PLANO No: 03 DE: 3 — CODIGO: HS103

- ALCALDÍA DE -
CAJICÁ

PROYECTO:
SALÓN COMUNAL DE PATOLANDIA
M. INMOBILIARIA N. 176-76518
No. CATASTRAL DEL PREDIO
UBICACION DEL PROYECTO:
VEREDA CHANTAQUE, MUNICIPIO DE CAJICÁ

UTILIZACION DEL PROYECTO:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

APROBO:
ING. FABIOLA JACOME
ALCALDÍA DE CAJICÁ

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
ING. HÉCTOR DAVID FARIDA SANCHEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ALCALDÍA DE CAJICÁ

CONSULTORIA:
RIZOMA PROYECTOS

ARQUITECTO COLABORADOR:
ARQ. JOSÉ HORACIO GÓMEZ MURCIA
M.P. No. 25702-39120 CND

DIRECTOR DE ESTRUCTURAS:
ARQ. MAIRO COLMENARES
M.P. A11-62000-05401-40

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:
ING. IVAN OLIVARIA
25202-60174 CND

TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

MODIFICACIONES:

Este diseño es propiedad intelectual del Arquitecto José Horacio Gómez Murcia y solo podrá usarse con la construcción de los obras para las que fue diseñado, Ley 23 de 1982.
Cualquier modificación que se haga sobre este plano sera responsabilidad de quien la realice.
Todas las dimensiones deben verificarse en obra y son responsabilidad del contratista constructor.

CONTENIDO:
PLANTA GENERAL CUBIERTA RED AGUAS LLUVIAS

TIPO DE PLANO:
PLANTA PRIMER PISO GENERAL

ARCHIVO ORIGEN:
CTE\PATOLANDIA\HS103.PMT

ESCALA: 1:75 — FECHA: 31/01/2018

PLANO No: 03 DE: 3 — CODIGO: HS103

CONCEJO MUNICIPAL de CAJICÁ

ACUERDO 21 DE 2026
(AGOSTO 31)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Artículo 23 del Decreto 111 de 1996 modificado por el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los Concejos, dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia 1991, establece que son atribuciones del Alcalde. (...) *5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio."*

Que el Artículo 352 del Estatuto Superior, dispone: *"(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Política, Artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

presupuesto.

Que, la Ley 136 de 1994 señala: *"Artículo 32.- Atribuciones. Modificado por el art. 18 , Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...)3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
(...)

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su Artículo 12, establece: *"Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)."*

Que el Decreto 111 de 1996, en su Artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: *"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10)".*

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en los Artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el Artículo 8°, precisó: *"Artículo 8.* Reglamentación a la programación presupuestal. *La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."*

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, cito: *"En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii)* ***pagar compromisos u obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente;*** *(Negrillas fuera del texto) (iii) en una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar."*

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Que la Ley 819 de 2003, en sus Artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales:

> ***"Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias.*** *El Artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:*
> *El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)*
>
> **Artículo 12.** ***Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.*** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
>
> *La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."*

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Que mediante Circular Externa N°. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales*

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal (...)"

Que el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, el cual modificó el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, dice:

> *"**Artículo 3°.** Modifícase el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: "**Artículo 1°.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*
> *Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*
> ***Parágrafo.** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo 14 de 2023, articulo 129, le corresponde al Concejo Municipal autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias previa autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que el Concejo Municipal, en el Artículo 18 del Acuerdo 7 del 2022 "Reglamento Interno del Concejo" estableció los casos en los cuales se requiere autorización

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

previa para contratar, quedando en el numeral 2, los contratos que comprometen vigencias futuras.

Que el Artículo 20 del Acuerdo Municipal antes mencionado, establece los requisitos que debe acreditar el proyecto de acuerdo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 01 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027".

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 'CAJICÁ IDEAL 2024-2027', se hace necesario iniciar los procesos contractuales relacionados en la presente iniciativa, cuya ejecución se extenderá hasta la vigencia 2027.

La necesidad de la vigencia futura se justifica técnica y administrativamente en razón a que los procesos contractuales contemplan un plazo estimado de ejecución de ocho (8) a diez (10) meses, por lo cual, aun cuando se inicien en la vigencia fiscal 2026, su ejecución se extenderá hasta la vigencia 2027. Lo anterior permitirá desarrollar las actividades conforme al cronograma previsto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, controles de calidad, revisiones y entregables requeridos.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 27 del 11 de noviembre de 2025, el Municipio de Cajicá expidió el Presupuesto anual de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sustentó los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: **301**
NOMBRE DE LA META: EJECUTAR 1 PROGRAMA - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN CAJICA ANUALMENTE
BPIN: 2024251260010
JUSTIFICACIÓN: La prolongación del plazo de ejecución y el correspondiente cambio de vigencia presupuestal se justifican técnica y administrativamente en la necesidad de garantizar la continuidad y culminación integral de las actividades previstas en el contrato. Teniendo en cuenta que el proyecto contempla una duración estimada de ocho (8) a diez (10) meses, su ejecución supera el cierre de la vigencia fiscal 2026, extendiéndose necesariamente hasta la vigencia 2027. Desde el componente técnico, la ampliación del plazo permitirá desarrollar las actividades de manera organizada y conforme al cronograma establecido, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, controles de calidad, revisiones y entregables requeridos. Desde el componente administrativo, resulta necesario efectuar la correspondiente modificación de la vigencia con el fin de garantizar la disponibilidad y adecuada ejecución de los recursos durante todo el periodo contractual, evitando interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto. En consecuencia, la continuidad del contrato durante la vigencia 2027 permitirá asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta culminación del objeto contratado, bajo criterios de planeación, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) SANTA INES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	1.3.3.2.00	$960.023.119.16	0	$960.023.119.16
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) SANTA INES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	1.2.2.0.00	$67.201.618.34	0	$67.201.618.34
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) LA PALMA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	1.3.3.2.00	$1.241.041.583.52	0	$1.241.041.583.52
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) LA PALMA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	1.2.2.0.00	$86.872.910.85	0	$86.872.910.85
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) AGUANICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 202425126001	1.3.3.2.00	$1.110.473.757.37	0	$1.110.473.757.37
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL ONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) AGUANICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 202425126001	1.2.2.0.00	$77.733.163.02	0	$77.733.163.02

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para la vigencia fiscal 2027 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo 14 de 2023, corresponde al Concejo Municipal autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal —COMFIS—."

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 10 de agosto de 2.026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 129 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo Municipal N°14 de 2023, autorizó la asunción de compromisos con cargo a

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2027 para recepcionar bienes y servicios de contratos a suscribir en la vigencia 2026 y su ejecución culmina en la vigencia 2027, procesos contractuales que ascienden a TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($3.543.346.152,26) y cuentan con el 100% de recursos en la vigencia 2026.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Que el parágrafo 2 del artículo 129 del Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 establece que la autorización de vigencias futuras resulta igualmente necesaria cuando la Administración Municipal cuenta con la totalidad de la apropiación y de los recursos disponibles en la vigencia fiscal en la cual se autoriza el compromiso, pero su ejecución total o parcial o la recepción a satisfacción se proyecta para una vigencia fiscal posterior.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal certificó que la presente solicitud se encuentra alineada con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 y cuenta con la apropiación presupuestal exigida para el trámite de vigencias futuras ordinarias, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2026, se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para recepción de bienes y servicios en la vigencia 2027.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para asumir, durante la vigencia 2026, los compromisos contractuales relacionados a continuación, respaldados con el ciento por ciento (100%) de los recursos apropiados en dicha vigencia, cuya ejecución y recepción se extenderá a la vigencia 2027, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 129 del Acuerdo Municipal 14 de 2023, para dar cumplimiento a la Meta 301 del Plan de Desarrollo 'CAJICÁ IDEAL 2024-2027', de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO DEL PROYECTO	META	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) SANTA INES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	301	1.3.3.2.00	$960.023.119.16	0	$960.023.119.16

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	META	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) SANTA INES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	301	1.2.2.0.00	$67.201.618.34	0	$67.201.618.34
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) LA PALMA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	301	1.3.3.2.00	$1.241.041.583.52	0	$1.241.041.583.52
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) LA PALMA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 2024251260010	301	1.2.2.0.00	$86.872.910.85	0	$86.872.910.85
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) AGUANICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 202425126001	301	1.3.3.2.00	$1.110.473.757.37	0	$1.110.473.757.37
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN (JAC) AGUANICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BPIN 202425126001	301	1.2.2.0.00	$77.733.163.02	0	$77.733.163.02

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización impartida mediante el presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y deberá utilizarse mediante el perfeccionamiento de los compromisos respectivos dentro de la presente vigencia. Los cupos o autorizaciones no utilizados a dicha fecha caducarán conforme a las normas presupuestales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Administración Municipal adelantará durante la vigencia 2026 las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para que la ejecución y recepción de los bienes y servicios que deban continuar en 2027 se realice dentro del plazo, objeto, valor y condiciones autorizadas.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Administración Municipal realizará al inicio de la vigencia 2027 los registros y demás actuaciones presupuestales que correspondan de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, sin incrementar ni modificar los montos autorizados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública a los veinte (20) días de agosto de dos mil veintiséis (2026) y segundo debate en plenaria a los veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta y un (31) días de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO ANDRÉS TORO PARRA
Presidente

WILSON ECHEVERRÍA SÁNCHEZ
Primer vicepresidente

JALVER GEOVANNY GUTIÉRREZ MARTÍN
Segundo vicepresidente

ANGELA VIVIANA GONZÁLEZ VALENTÍN
Secretaria General

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA GENERAL: El primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se recibió el oficio 2026-CMC-0517 de fecha septiembre primero (1) de 2026 procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No.21 de agosto treinta y uno (31) de 2026 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES""**

Pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa para su sanción

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Secretario General

Proyectó: Irma Esperanza García Forero – Técnico Administrativo Despacho de la Alcaldesa.
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho de la Alcaldesa.

SANCIONADO

Cajicá, septiembre cuatro (4) de dos mil veintiséis (2026). Se procede a **SANCIONAR,** el presente Acuerdo Municipal No. 21 de agosto treinta y uno (31) de 2026 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta Oficial y certificación de la Personería Municipal de Cajicá.

FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal de Cajicá

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, septiembre siete (7) de dos mil veintiséis (2026), se publica el presente ACUERDO No.21 de agosto treinta y uno (31) de 2026, en la gaceta oficial, año 26-Numero 21-de septiembre cuatro (4) de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Secretario General

Proyectó: Irma Esperanza García Forero – Técnico Administrativo Despacho de la Alcaldesa.
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho de la Alcaldesa.